

Archivo Municipal de Calatayud

101

Calatayud

Año 1853

Honorables del Excmo
Ayuntamiento conste
de esta Ciudad que
dada principio en 1.º de
Enero de 1853.

nado un Sr. Capitan, cuya boleta se otorgo a nombre de su hermano D. Bernardino, que habita en un mismo cuarto y forma parte de la familia del recurrente, y que por lo tanto cree que no este acto no se han guardado las consideraciones que a su casa y habitacion concede el Real Decreto de quinze de Mayo de 1850, suplicando en su virtud que el Ayuntamiento se prevenga a quien correspondia que en lo sucesivo se abstenga de cargar alojamiento a la casa habitacion del recurrente, ni se valga del pretexto de conseguirlo a su hermano mientras permanezca en su compania: Intercedidos los S. S. se acordó el decreto siguiente. Respecto a que D. Bernardino abita en la casa habitacion del recurrente se halla considerado como vecino con casa habitacion y hogar propio, cuya circunstancia de vecindad le impone la obligacion de su participacion de los derechos y gravámenes, a que estan llamados los demás vecinos; y siendo como es la exencion de alojamiento un beneficio meramente personal, y no estensivo a los hijos que no difieren del fuero de guerra, en cuya virtud la carga de alojamiento se impone al vecino D. Bernardino abita, sin que sea peculiar del Ayuntamiento el investigar las causas por que el exponente se hospeda en la casa



de aquel, no ha lugar a la exencion de tal alojamiento en lo relativo a la persona y casa habitacion de D. Bernardino, y quando se al recurrente las exenciones que le son propias y privativas. Se leyó otro memorial de Juan Miguel Porque en virtud de que no se le imponga como tabernero de Carnes una contribucion que la que por esta industria le corresponde, pero no la ordinaria o inmueble a que no debe estar sujeto por la razon que expresa en dicho escrito: Intercedido el Ayuntamiento se acordó el decreto siguiente: Siendo extensiva la obligacion que impone el Decreto de veintitres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco a todos los dueños de ganados, sin distincion de ganaderias, y ejerciendo el exponente la de ganaderia en union con la de tabernero de Carnes, no ha lugar a disminuirle de reparto de la contribucion de Inmueble, ni a incluirle en la del fabrico, pudiendo este interceder de nuevo a la superioridad, a quien toca decidir en el asunto. Examinado por el Ayuntamiento el proyecto de la misma

Memor. de Juan Miguel Porque no imponga el pago de la contribucion de inmuebles.

Veriales presentados por la aprobacion de la Municipalidad por el Director D. Juan de Henares y Manero uno de teniente, se acordó manifestar a V. E. que en cuanto dicho proyecto tiene relacion al Distrito Municipal de esta Ciudad el Ayuntamiento no lo enunciará conforme al bien publico.

Con lo que se levanta la sesión.

Lanera

Guardia
Sancho de Henares
Estanga
Calvo y Salas

P. d.
Alta. P. de Henares y Manero

Ayuntamiento extraordinario de la Ciudad de Calatayud y en su consistorio acaudado del 5.º de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis.

J. J. Lomea
Lomea
Estanga
Sancho
Manero
Calvo
Munoz

y por: Acordado bajo la presidencia del Sr. D. Fernando Caballero, Alcalde Conregido, los Sr. D. Vicente Lomea, D. Miguel Estanga, D. Juan de Sancho, D. Juan Blas y D. Mariano Calvo, Regidores componentes el extraordinario de este día, por el Sr. Presidente se manifestó que D. Mercurio Quintilla y D. Jorge Moncín como intercedidos de D. Pedro Hernandez hijo de D. Pedro y D. Teresa Calabazas natural de Matagorda Obispo de Tarazona, y de D. Domingo Castelló natural



hijo de D. Salvador y de Margarita Puigmartí natural de Sta. Coloma de Queralt. Provedor de la Real Audiencia de Vich, se habian requerido

al Sr. Abad de Sta. Eulalia para que solicitase de la Corporacion municipal el ingreso de Dhas. Señora en el Monasterio de Sta. Primita de esta Ciudad, de que es Patrona el Ayuntamiento, mediante a tener ya el permiso de las Religiosas del mismo: Intercedida la Municipalidad de la solicitud de las referidas D.ª Petra y D.ª Dominga, se puso a deliberacion y votacion el ingreso de las mismas,

y conforme a todo lo que se acordó se acordó por unanimidad su admision, dando comision al Sr. Presidente, Munoz, infrascripto para que lo haga asi presente en el día de mañana a la Sr. Abadesa de dicho Monasterio: Con lo que se levanta la sesión.

Estanga
Munoz

Lanera
Calvo y Salas

P. d.
Alta. P. de Henares y Manero

Asuntament de la ciutat de Calatayud y Suo
del dia 7. de Juny

J. J.
Jomegr
Lauelis
Llanas
Liria
Lluis
Lluis
Lluis

Lasas consistoriales a síde se huan
de mil ochocientos cincuenta y tres: sumidos
bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Labele Al-
calde corregidor to S. S. D. Francisco Sando, D. Pedro
Llanas, D. Casaria Liria, D. Saturno Lluis, D. Juan
Jernandez de Heredia. y D. Mariano Calles regentes
componiendo el extraordinario de este dia, se
abrió la sesión por la lectura de un oficio del
Sr. Sr. Ministro de Marina de tres del actual
en que manifiesta, que queriendo la Real Cédula
S. se examine el estado en que se encuentran
las producciones de cáñamo en la Vega de esta
ciudad, de donde con gran ventaja se pro-
veían en otro tiempo las fabricas de jar-
cias de los arsenales, se había dignado
resolver que el Sr. Comisario de guerra de Ma-
rina D. Jose Maria Ortiz se personase in-
mediatamente en esta ciudad con el objeto
de adquirir y remitir al departamento de
Cartagena veinte quintales de cáñamo para

Al Comisario de guerra de Ma-
rina D. Jose Maria Ortiz, digo
con esta fecha lo siguiente.

„ Queriendo la Reina Nra. Ma-
que se examine el estado en que
se encuentra la produccion de
cáñamos en la vega de Calatayud,
de donde con gran ventaja
del servicio se proveían en
otro tiempo las fabricas de jar-
cias de los arsenales, principal-
mente la de Ferrol, se ha dig-
nado resolver que se trahades
S. S. inmediatamente a dicha
ciudad, y que adquiere y remi-
ta al departamento de Carta-
gena 20 quintales de dicho gé-
nero para que allí pueda so-
meterse a las convenientes prue-
bas e informar sobre su calidad
y objeto a que con preferencia
puede aplicarse. Al efectuar
esta adquisicion es tambien la
Real voluntad, que averigie

S. S. con la mayor exactitud posible;
1.º Que adelantos ha hecho en aquel
pais esta parte de la industria agri-
cola. 2.º Que cantidad de cáñamo
podrá adquirirse anualmente con
destino a la fabrica de jarrias y
males son los precios mas mód-
icos á que puede efectuarse esta
adquisicion. 3.º Que tome S. S. co-
nocimiento del coste que podrá
tener la conduccion á Tortage-
na y de que modo podrá veri-
ficarse cada vez que se haga una
compra de aquella especie. En
una palabra, que rema S. S.
todos los datos necesarios para
que en su vista y la de las mues-
tras que cuidará S. S. de traer á
su regreso á esta capital, pueda
juzgarse de la conveniencia ó in-
conveniencia de restablecer en di-
cho punto la comision de Ma-
rina para la compra de cáñamos.
Dígolo á S. S. de Real orden pa-

5
ra su cumplimiento, en la in-
teligencia de que habrá S. S. de
emprender su marcha el mier-
coles proximo 5 del corriente."

De la propia Real orden
lo traslado S. S. S., á fin de que
penetrados de la importancia de
esta comision, así para el servi-
cio público, como para el fomento
de ese pais, auxiliem con sus co-
nocimientos y autoridad al Ge-
fe que se menciona, con todo el
celo de que tan repetidas pruebas
me han dado en ocasiones difi-
les. Dios que á S. S. m. a. S.
Madrid 3 de Enero de 1853.

J. Jim. S. S.

ente y Concejales del Ayuntamiento constitucional de
Ayud.



someterlo en aquel punto a los convenientes
 pruebas: que al propio tiempo examine
 dho. Sr. Comisionado los adelantos de la in-
 dustria agricola; que la cantidad de lanam
 podra adquirirse anualmente, los precios
 mas moderados, los de su conduccion y
 demas noticias a que se refiere la relacio-
 nada comunicacion. Interesado de ello
 todos los Ss. y deseando obrar en un asun-
 to con el acierto que merece, por las ven-
 tajas que podria proporcionar al pais la
 extraccion de los lanam que en el mismo
 se beneficiaban arrojados por comision
 a los Ss. D. Pedro Planas y D. Juan Ortega
 para acuitarse con el Sr. Comisionario D. Jose
 Maria Ortiz, proporcionandole los veinte
 quintales de lanam que se piden, y fa-
 cilitandole todas las noticias a que hace

Of. del Sr. Millini -
 Sr. de Marina
 para propo.
 No quintales
 de lanam

[Faint signature or stamp]

referencia la comunion del Sr. Illustre
tro de Marina, y cuantas además le sean reu-
nadas por aquel.

Atenciones de la remision confe-
rida a la Sección de Hacienda inferior veinte-
cho de diciembre del año finado presento recti-
ficada la propuesta de arbitrio para cubrir el
deficit del presupuesto municipal del año actual,
y encontrandole conforme el Ayuntamiento au-
do su remision, haciendo presente al Sr. Governador de Provincia que el recargo que se solicita
sobre los artículos del peso es el que en un safo
ta a la Poblacion y al Comercio, y en reuol-
haber agotado todos los medios prevenidos por
instruccion.

Carro

Antonio Merdia

Munoz

Culvay Sabar

Juanas Coira

P. S.

M. de la Cruz

Ayuntamiento. ord.
del día 15 de febrero

Para la ciudad de Calatayud y sus cascos con-
sistoriales a quinientos de sueldo de mil ochocientos un

Sintorales a quinientos de sueldo de mil ochocientos un

Al Jefe de prov. en 9 de Feb

Compliendo de ay. con lo q. O. D. en
vicio ordenado en comunicacion de 24
de Feb. pp. de la honra de seri. f. d.
a P. D. para su mejor regulacion la
adjunta propuesta de arbitrios ay. para
cubrir los 122.585 P. S. q. se resultan
de deficit en el presupuesto municipal
y en el presupuesto de la ciudad
de este año actual, y viendo de in-
deber manifestar a P. D. q. para completar
los indicados, se ha visto la necesidad
de hacer un arbitrio en la necesidad
de haber de mas del arbitrio que el peso
y no encuentra ningun otro medio
mas ni menos gravoso a la poblacion.

Dia de

X

Propuesta de arbitrios que en cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia en comunicacion de 18 de Julio de 1847 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real Instruccion de 1.º de Junio de 1847. y lo prescrito en el Real Decreto de 31 de Diciembre ultimo y tarifas a él unidas, forma el Ayuntamiento de esta Ciudad p.^a cubrir el deficit que se resulta en su presupuesto Municipal ordinario y adicional proyectado correspondientes al año 1852.

Deficit 12.350.

Medios para cubrirlo

El impuesto sobre los artículos que a continuación se expresan q.^{ta} se introducen p.^a en consumo en esta Ciudad con sujecion a lo dispuesto en las Reales ordenes siguientes.

| <u>Especies.</u> | <u>Unidad del</u> | <u>Derechos de</u> |
|--------------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| | <u>por c.^a medida</u> | <u>arbitrios</u> |
| Ayte de Linaza | Arroba | 2 r. |
| Cera | Id | 12 r. |
| Velas estearicas | Id | 10 r. |
| Id de sebo | Id | 4 r. |
| Aludes, Capines, Lampas y Batas | Uno | 12 m. |
| Corajes de todas clases | Id | 4 m. |
| Ballinas, Galles y Galles | Una | 10 m. |
| Libros | Id | 8 m. |
| Salaminos | Id | 2 m. |
| Caripellos | Id | 20 m. |
| Caros comunes rebajados o sin rebaja | Id | 28 m. |

peculiar particular de
qui en consta la falta;
sino q. ademas se
imponda la pena
q. legalgan en la
Causa Criminal q. se
instruya por el
Juzgado de Hacienda.

2.ª Que inmediatamente
reciuda ese
Ayuntamiento una copia
exacta y literal de
este Reglamento
en papel Comuna p.
su impresora en el
Boletín oficial de la
Prov.ª con arreglo
al Real oñ. de 6.
de Marzo de este
año; y como en su
cumplimiento deba
tambien publicarse
las Matriculas

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS,
Estadística y Fincas del Estado
de la provincia
DE ZARAGOZA.

12.
Por medio del Boletín oficial
de la prov.ª y de la
Gaceta se invita en el mes p.
a las sociedades mineras y
particulares que tubieren
concesiones de pertenencias
por las que adeudasen al Pro.
de superficies para que se
sirviesen concurrir a satis
facer ante del D.º del propio
mes todo sus descubiertos hasta
fin del ultimo tercio del año
ultimo con apercibimiento de
ajeramiento.

Y habiendose encartado
la Admon. de mi cargo de la
recaudacion de estos D.ºs.
desde el dia 1.º del corriente
con arreglo a lo dispuesto
en el No.º Decreto de 29 de

Altre, sublimo, antes de apelar
a los apremios, cuyo medio
que es un extremo y equivoque,
si bien sea posible, debe pensarse
de evitarlos en el último re-
curso en cumplimiento de mi
deber, he creído conveniente
dirijirme a una corporación
municipal y que se sirva
advertir a D. Antonio de
Villarque de una vecindad y
diseño de la mina titula-
da de Sta. Sa. de los Dolores
que si en lo que resta del
mes no acude a pagar lo
que se halla adeudando y
el concepto de que se trata,
sufrirá sin mas considera-
ciones el apremio con que

han sido minimados ⁴³ creantes
se encuentran en su caso.

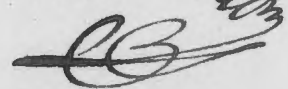
Del recibo de este oficio,
y de haber enterado de su
contenido al interesado, se
servira en Ayuntamiento dar me
el oportuno aviso a la
mayor brevedad.

Dios que a V. M. me sirva
Por ay 12 de Enero de 1853.

Antonio R. Pardo

del Ayuntamiento de Catatayen

11
de la Contribucion
Fiduciaria, remiti-
ran S. N. igualmente
copias de ellas en
el papel comun tan
bueno como las
reales aprobadas.
Dios que asista
y guarde a V. S.
de 1753.

J. O.
Vicente Ganin
Dulcendro


El Ayuntamiento de
Calatayud.



S. P.
 Correg.
 Usanga
 Saubis
 Hanae
 Heredia
 Ario
 Mtes
 Munos
 Calbo
 Senanp

incida y tres: terminados bajo la presidencia del
 Sr. D. Fernando Lubell Alcalde corregidor, los S. D.
 Miguel Usanga, D. Francisco Saubis, D. Pedro Hanae,
 D. Jose Fernandez de Heredia, D. Lacerias Ario, D. Juan
 Blas, D. Saturno Munos, D. Mariano Calbo, y D. Ju-
 an Francisco Saubis de decanos regidores congre-
 guentes el ordinario de este dia, se abrio la se-
 sion por la lectura de un oficio del Sr. Aunor.
 de contribuciones directas, en el cual se firmo
 del Sr. D. D. acordando al mismo el reperti-
 miento aprobado de la de inmueble de este
 ayun. previniendo que este se cobre con arreglo
 al mismo y que no se hagan otras exaccio-
 nes al vecindario bajo la pena a que haya lu-
 gar, y que se reciba una copia exacta y foto-
 gal del referido repertio, y otra de la matricula
 de subditos en papel comun para su insercion
 en el boletin oficial: lusiendo el Ayuntamiento
 a cargo de su cumplimiento y que se uno el oficio a
 este y a los.

of. de contribuciones
 de directas. ayun.
 acordando aprobar
 el repertio de contribuciones

Sed. ayun.

de otros oficios de la misma Academia para ha-
ber saber a D. Antonio Villanueva dueño de
la misma titulado en el P. de los doctores que
por todo el presente mes se presentará a saber
facer el derecho a superficie de aquella, o
que en otros casos se expusiera contra el mismo
el correspondiente a presentarse: Lo que se elige
también acordó contestar a D. Sr. Adonor
que el D. Antonio Villanueva ha sido trasladado
de el Juzgado de primera instancia de esta Ciu-
dad al de Huesca en la Provincia de Guadalupe

otro p.º he escrito
saber a D. Sr. Villanueva

Se dio cuenta de otros oficios de D. Juan
Miguel de los Rios manifestando al Ayuntamiento
que acepta el cargo de director y cate-
dram de geografía e historia del Colegio de
esta Ciudad que le fue conferido en virtud de
decretos de su Magestad, y que una disposición
su Magestad para la misma; de cuyo contenido
queda enterada la Corporación, y como se una
a las actas.

otro de D. Sr. Miguel
de los Rios en p.º
el nombramiento
de director del Co-
legio

Se leyó otro oficio de D. Salvador Paralta
manifestando que habiendo usado D. Domingo Yañez
en el desempeño de la cátedra de geografía e historia

He recibido a un mis-
mo tiempo los dos oficios
de mi nombramiento de
Director y Catedrático de
geografía e historia de
ese Colegio, el uno di-
to con fecha 3.º y el otro
por conducto del Sr.
Ayuntamiento de Huesca
na con la de 5.º y en
su virtud no puedo
menos de aceptar
con gratitud dicho
cargo que merecí
en la sesión del
21.º pp.º rogando a
V.ª se sirva dar las
gracias a los Sres.
Concejales por el
honor conferido

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

quiles he debido, y
manifestar que estoy
ya dispuesto mi
marcha para la
Ciudad.

Dios guarde
a V. M. D. M.
drid 14 de Enero
de 1853.

Juan Diego Ordoñez
Pío

Sres. Alcaldes, Concejales y Sres. del
Ayuntamiento de Calatayud.

Colagio
de Letras y Humanidades de 2.^a
clase de Calatayud.

16

Habiendo concluido el tiempo per-
mitido p.^a la sustitucion y por
esto dejado de asistir a la Cate-
dra de Geografia e Historia el
Sr. D. Domingo Ibáñez, que la ha
sustituido los tres meses anteriores,
hasta ver la resolucion de su recur-
so hecho al M. Ill.^{mo} Sr. Rector de
la Universidad, pidiendole su apro-
bacion p.^a continuar, (en el caso
de haber necesidad de mas sustitucion)
hasta la decision de la Soli-
tud, que tiene elevada a S. M.
segun dijo; a fin de llenar la
enseñanza, me he encargado desde
hoy de desempeñar dicha Catedra,
hasta que otra cosa se provea.

Lo que comunico a V. M. para su co-
nocimiento y para que al momen-
to hacer el pago de los trimestres,
tenga V. M. presente el tiempo,
que yo la haya desempeñado, a fin
de disponer que se me retribuya
lo devengado por este nuevo trabajo,
segun lo que a dicha Catedra está
asignado. Dios p.^a a V. M. en Calata-
yud y Enero 4 de 1853.

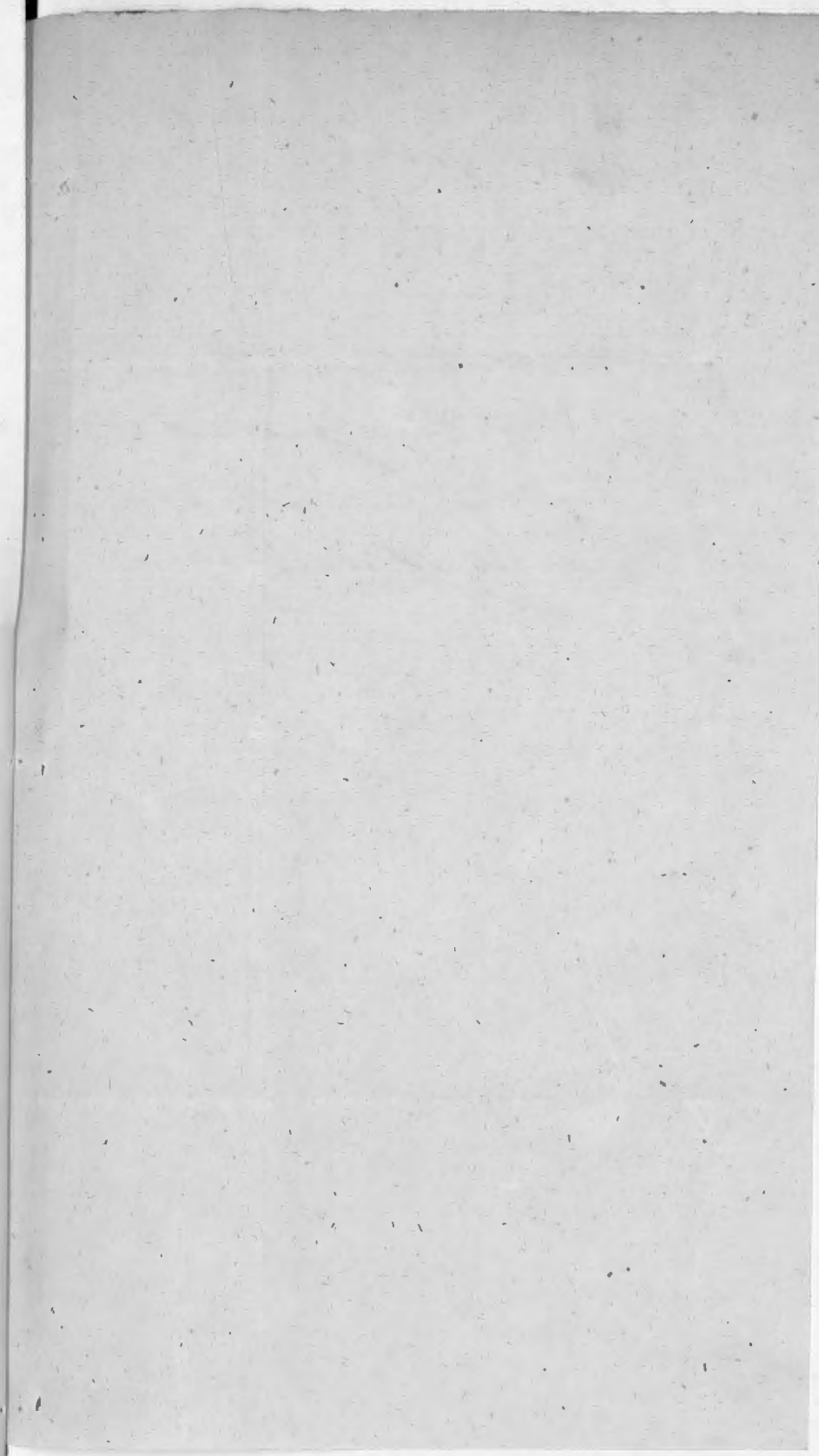
Salvador de Calatayud

M. Ill.^{mo} Sres. Presidente y demas individuos del Ayuntamiento Constitucional
de la Ciudad de Calatayud.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or date.]

[Faint, illegible handwritten text]





of. P. de D. Salazar por haber finado el termino de sustitucion que
 Penaltas. me se habia sido conferido, se habia encargado de la
 haberse encargado de la misma, operando por ello se le atribuya presunta
 geografica para cuando se realizare el pago de la cantidad
 consignada ad hoc. Describiendo y justificando que
 contentos y acaudados se una a las actas.

Se dio cuenta de un memorial del Sr. Don
 Juan y Ferrazano Profesor de la Catedra de dibujos
 del Colegio de San Juan, solicitando que el Ayuntamiento
 le autorice para exigir de los alumnos
 de San Juan de los Rios que asisten a la misma cuatro reales con un
 San Juan y Ferrazano para que pueda exigir de los
 de San Juan y Ferrazano para que pueda exigir de los
 alumnos que asisten a la Catedra de dibujos la
 retribucion mensual de tres reales con
 a excepcion de los hijos de padres pobres y
 que se libere a perpetua del Sr. Presidente para
 acreditar su estado.

Se dio cuenta de otro memorial

del mismo D. Juan Paus y Ferreras, y de un
una certificación del Ayuntamiento en que conste
los servicios que tiene prestados como catedra-
tico de matemáticas, y director de la academia
Municipal de dibujo de esta ciudad desde el curso
de 1787 hasta el presente, y otros hasta la
fecha, la conducta observada durante su resi-
dencia, su comportamiento en el desempeño
de los negocios que le ha confiado la corporación,
y el elogio que merece la clase de dibujo el Con-
sejo de la Real Audiencia de Barcelona, y de
la Real Academia de San Fernando, a cuyo punto
debe O.S. dirigirse la correspondencia
reclamada.

Se dio cuenta de un memorial de D.
Mariano Díez y D. Antonio Pinilla, oficiales
de la Secretaría del Ayuntamiento, en solicitud
de que se agracie con una suma de los mi-
nimos, comprometiéndose a desempeñar todos
los negocios ordinarios que pesen sobre la
municipio por la cantidad de mil reales
de los cuales deberá percibir el Ayuntamiento

Al Abogado de Contribuciones Directas de la provincia
en 19 de Enero 18

Luciendo este expediente del oficio del Sr.
Jefe 12 del actual en el que se le pre-
senta admitida a D. Agustín Villarragut
ocurre a pagar lo que se halla adeu-
dado por el desuelo de superficies
como dueño del mismo fincado
Sr. Fra. de los Dolores, debe manifes-
tarse a O.S. que el referido D. Agustín
Villarragut se halla ausente hace algunos
meses de esta ciudad, donde se encuen-
tra en la actualidad en fuera de la
Justicia de Aragón, a cuyo punto
debe O.S. dirigirse la correspondencia
reclamada.

Dios etc

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su Comitorio a
las 11 de la noche de cinco de mayo de mil ochocientos cincuenta

11.
Comisario
Larrea
Estanga
Lana
Merced
Ciria
Blas
Munoz
Calbo
Lencinas

y señ. Remitidos bajo la presidencia del Sr. D. Fernando
Cubells, Alcalde Comisario, los Sr. D. Vicente Larrea, se-
gundo teniente; D. Miguel Estanga, D. Pedro Lana,
D. Jose Mercedia, D. Jacarías Ciria, D. Juan Blas, D.
D. Saturnio Munoz, D. Mariano Calbo y D. Juan Pe-
sachos de Lencinas, Regidores componentes el de esta
ciudad, a cuyo la sesión por la lectura del acta anterior
y fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante militar

del Sr. Comandante de esta Ciudad haciendo presente que con arreglo
a lo dispuesto en Reales ordenes, a vista de ayunt.
a D. Matias Clemente osino del pago de la contribucion de consumos a D.

Matias Clemente uno de la misma que disfruta de
este beneficio como Sargento graduado retirado en esta
dicha Ciudad. La proposicion quedo enterada y acor-
do unido el referido oficio a las actas.

Se leyó un memorial de D. Antonio Fort Viuda
de D. Cristoval Grajalas, en el que expone: que dicho
expone ha fallecido dejando a la misma con
hijos menores, sin medio alguno de subsistencia, por
lo que se considera acreedor a una pensión viuda
traipermanencia en tal estado en proporcion a lo



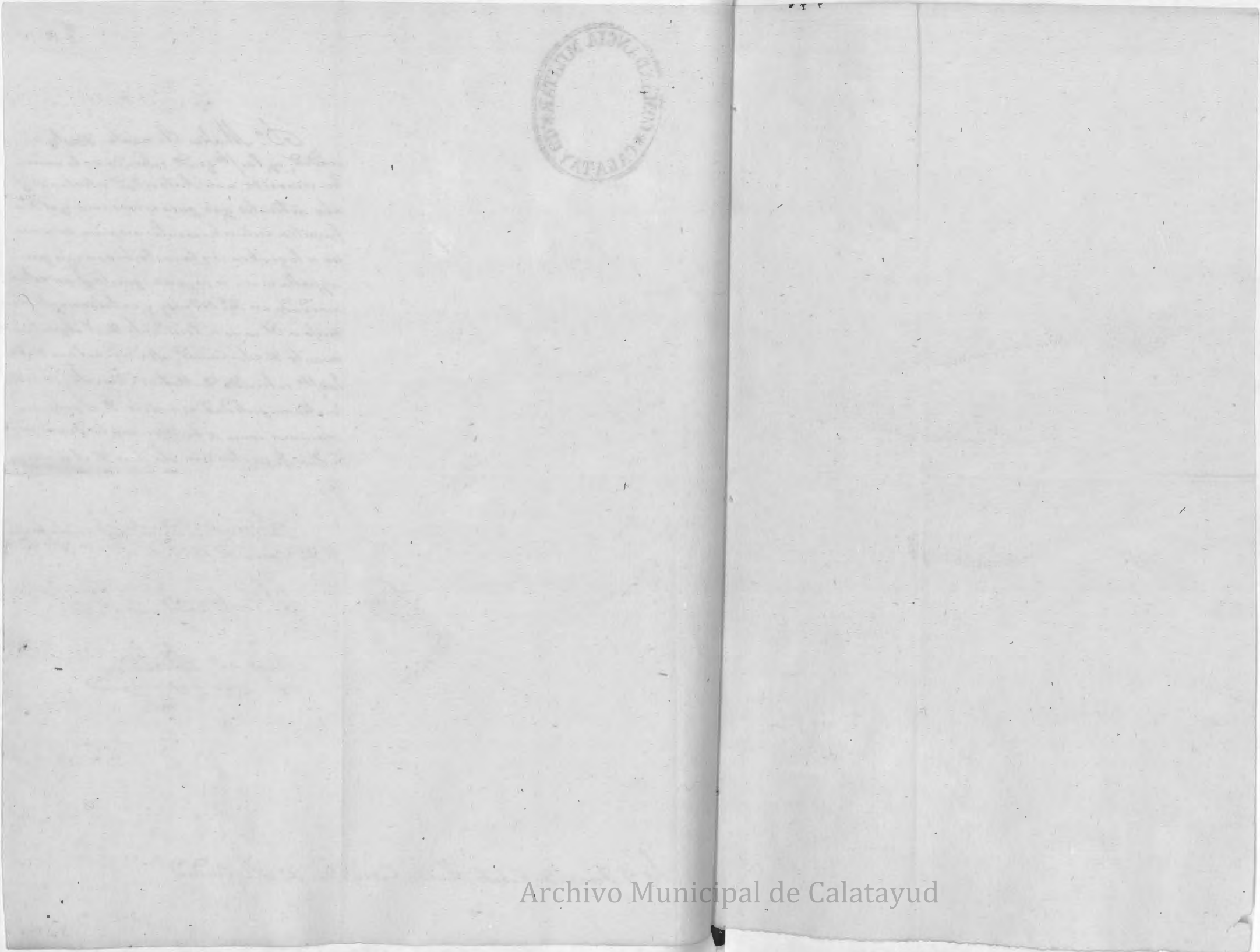
D. Matias Clemente de esta ve-
ciudad, y sus hijos graduado en la misma
ha recurrido a mi autoridad solicitando qd.
ales artículos que para su consumo y el de su
familia exclusivamente apropiara en esta
no se le graben con la contribucion que por
aquella causa se impone, puesto qd. asi estas
acordado en Reales ordenes, y en tal concepto me
dirijo a V. como a Presidente del Ayuntam-
miento de esta Ciudad, a fin de qd. con uno de los
Sr. D. Matias Clemente, se rebaja
la Municipalidad accimista de el pago por
consumos como se beneficia con los demas indi-
viduos qd. pertenecen a la clase de el vau-
rente.

Dijo qd. a V. m. p. a V. = Calatayud
15 de Mayo de 1853. =

El Teniente Com. = Com. M.
Dijo Sr. Mercedia

D. Fernando Cubells, Alcalde Comisario de esta Ciudad

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



91

Contestacion á las preguntas del Señor Comisario de guerra
de Marina D. Jose Maria Ortiz.

La industria del cáñamo de esta Ciudad en su parte agrícola no ha recibido otro adelanto que una mayor limpieza en la operacion de agrandarle, la cual se ejecuta del mismo modo ó con la misma maquina que en lo antiguo. Manejadas estas ó cada una de ellas por un solo individuo con bastante esfuerzo y trabajo dan un producto menor de cáñamo elaborado, y si bien se concibe que debe haberlas de orden diferente con resultados mas ventajosos no se ha planteado hasta el dia ninguna.

La razon de semejante retraso se encuentra en la grande subdivision de la propiedad y en que se encuentra casi en su totalidad arrendada á precios exorbitantes. No hay propietario alguno que por si solo pueda y sea capaz de acometer empresa tal, y los miserables colonos han de hacer de librar su mala subsistencia que ayudan muchísimo con la operacion referida en los meses de estacion mas mala del año.

Lo expuesto anteriormente se extiende res-
pecto a la operacion de reducir el cáñamo
corto ó en rama á hebra pues en punto
á su cria ó produccion addaunto ha habi-
do y hay de cada dia.

Preparanse las tierras con un cultivo
comunado y se les suministran beneficios
abundantes en terminos que causen per-
judiciales á la cosecha de trigo con que se
atema la del agua artículo.

No está en la mano del hombre evitar las
frecuentes averias ó luehas por mejor decir
con los elementos; y esto á pesar y de que
el clima ha variado de unos catones á otros
aca en terminos que parece haberse tro-
cado las estaciones convirtiendose en verano
no la primavera, el cáñamo se produ-
ce de tanta y mayor dimension cual antes
tenia en mayor cantidad por iguales pro-
ciones de terreno, y da una hebra mayor
fina. Debiende es, pues, esta ventaja á los
continuos esfuerzos de sus cultivadores,
que si logran algunos años bonancible y

22
y regulares, indudablemente podran ofrecer
al mercado un cáñamo de dos varas y media
de longitud, tan consistente, blanco y fino como
se pueda desear.

La cosecha del termino de esta Ciudad po-
dria regularse por un quinquenio en 40.000 sa-
que se extraen en su mayor parte, despues
de rastillado, para las provincias del norte,
Galicia Asturias y Castilla, siendo muy poco
el consumo que de él se hace en esta pobla-
cion. Reunida esta cosecha con la de las
pueblos limítrofes, que tambien se elevan
aqui, podra ascender de ochenta á cien mil
arrobas.

Son diferentes los precios de este artículo
en sus diversas calidades, pues en un mismo
año, segun que sean, mas flojos ó fuertes,
mas morenos ó blancos, hay la desventaja
de 4 á 6 rs en araba. Dificil es, por tan-
to, designar con figura el precio que por
termino ordinario ni excedera de 30 y 38 rs
ni bajara de treinta en araba. La

condicion en concepto de los que suscriben
debera hacerse en caso de de una Ciudad
a la de Valencia, y de aqui a Castagona
por el mar por no haber otra via mas
breve conocida hasta aquella plaza. El
transporte de un quintal hasta Valen-
cia podra costar de 14 a 16 el por abono
que el comercio de ambas Ciudades es es-
caso, y si en adelante se estableciera co-
mo es probable, de modo que pudieran
encontrar los conductores reparte, voya-
ria una tercera parte por lo menos.
Respecto al transporte maritimo se ig-
nora.

Las calidades de la cana en rama
son dos unicamente, virgo o fembrino,
y simental. El primero es el que se qui-
ta de la tierra antes de que crezca o pro-
ducen los canamones, es blanco y sufi-
cientemente fuerte. El segundo es el
que se deja en ella hasta que la virgo
se ha granado, y en seron a' arrar

29
carse o cogirse cerca de un mes mas tarde
que el anterior, es de un color mas oscuro
por las averias a que esta mas expuesto, go-
zando de mayor fuerza si cabe que el pri-
mero. Claro es que dentro de estas dos
mismas clases las hay muy diferentes,
ya en el color, ya en la fuerza, por que
estas dos calidades son dependientes de mu-
ltas contingencias.

De la misma manera el rastrellado se
subdivide en tres clases, la una que se lla-
ma padron, la otra faldeta o hijuelo y el
resto que se apellida chopo. De una arro-
ba se extraen por termino medio, quince
libras de canamo padron y faldeta y por
iguales partes. Sobre todo a' otros de esto
por las dos o dos y media libras restantes
de misma y dependencia.

Lo cuanto pueden decir los Comisionados
del Ayuntamiento que suscriben contestando a las
preguntas que se les han servido dirigidas

el Sr. Comisario de guerra de Mai-
na D. Jose Maria Cortiz.

Calatayud 17 de Mayo a 1857.

Señor Sr. Comisario

Juan Blas

Salvador Cortiz

habia dirigido, cuyo documento se hizo de honor de
presentar á la Corporacion, esperando de la misma
que así de llenar cumplidamente su cometido las
facultades para proporcionar á dicho R. Seminario
veinte quintales de aquel genero que reúna las
cualidades necesarias para el objeto á que ha de
destinarse, cuya cantidad debere ser remitida al
Departamento de Catalogna, segun lo dispuesto en
el Real orden del Ministro de Marina unida á la
sesion del citado dia siete. Conformes todos los
Señores con lo expuesto por los redactores D. Pedro
Llanas y D. Juan Pelay, se acordó autorizarlos con
potestades para la compra de los veinte quin-
tales de cañamo de la provincia de los Arzobispados
de esta Ciudad en la forma que consideren mas
conveniente á los intereses generales de dicho Seminario.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. D.

N.º del Rector del Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza en
Unidad de
de que se tiene disponible se le remita copia de los
relativos al Di-
rector del Colegio documentos con que D. Juan Miguel de los Rios,

Director nombrado por el ayuntamiento para el Colegio de
segunda enseñanza de esta Ciudad, acredite tener
los requisitos señalados en el artículo noventa
y cinco del Plan. Interrogados los S.ºs. se acordó que



Con el objeto de dar
cumplimiento á lo dis-
puesto en el art.º 94 del
Reglamento vigente de
estudios, se servirá V.º S.
disponer, que á la mayor
brevedad posible se me
remita copia de los do-
cumentos con que D. Ju-
an Miguel de los Rios,
Director nombrado por
V.º para el Colegio de
2.ª enseñanza de esta
Ciudad, acredite tener los
requisitos señalados en
el art.º 95 del Plan.

Dios

guarda a D. G. m. a.
Zaragoza 10 de Enero
de 1859.

Emilio Lina

M. Y. Ayuntamiento Constitucional de
Calatayud



11.
 Corregidor
 Larrea
 Utanga
 Mercedia
 Llanas
 Civia
 Calas
 Muiña
 Calbo
 Lereano

En la Ciudad de Calatayud y en su consistorio a
 veintidos de Enero de mil ochocientos cincuenta y
 tres. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Fernando
 Cubells, Alcalde Corregidor, los Sres. D. Vicente Lanas
 de Larrea, segundo teniente de alcalde, D. Miguel
 Utanga, D. José Benavides de Mercedia, D. Pedro Lla-
 nas, D. Leticia, Civia, D. Juan Més, D. Saturno Mui-

Real orden nos, D. Mariano Calbo y D. Juan B. de los
 declarando enan-
 tem de cargo de cano, Regidores, componentes el Ayuntamiento de este día,
 Alcalde Corregi-
 dor a D. Fernando previo recado de atencion se personó ante la Corpora-
 Cubells, nombra-
 do en su lugar racion el Sr. D. Antonio de Zaldívar e hizo saber a la
 a D. Agust. Zaldi-
 va

misma la Real orden por la que S. M. la Reyna
 (q. d. g.) se ha servido mandar con fecha diez y nueve
 del corriente mes, que D. Fernando Cubells sea en el
 cargo de alcalde Corregidor de esta Ciudad, nombrando
 en su lugar con el sueldo de diez y seis mil rs. con
 pagados de los fondos municipales, al mismo D. Anto-
 nio de Zaldívar que lo ha sido de Cívica Villa, siendo
 tambien la voluntad de S. M. que este desempeñe el
 cargo de Inspector de Vigilancia en los pueblos del

Districto de esta dicha Ciudad; cuyo Real or-
den le habia sido comunicado por el Sr. D.
Gobernador de la provincia en escrito del dia de
hoy, que fue leído por mí el Secretario. En
su cumplimiento el Sr. D. Bernardo Cubells con
en el cargo de Alcalde Teniente de esta Ciudad
de Calatayud, formando provision de este destino
el mencionado D. Antonia de Bellver.

Con lo que se dió en la session firmamos
esta cota dichos señores de que certifica.

Galve Arce
Civita Alarcon
Ceballos y Galan Hercidiaz
Munoz Sanchez y Azcon

C. d.
Mar: 17 de Mayo
1763



veni al D. Juan Miguel de los Rios presento dicho
documentos con objeto de dar cumplimiento a lo
ordenado por el Sr. Rector.

Atendida y preciso meado de atencion se presento ante
el ayuntamiento el relacionado D. Juan Miguel de los Rios y dio

Previamente las gracias a todos los señores por el honor que les ha merecido
del Director de
Colegio D. Juan
Miguel de los Rios
Historia del Colegio de Segunda Enseñanza de esta Ciudad,
cuyo cargo habia aceptado en su tiempo que dirigiese a la actual
municipalidad con fecha once del actual. Con este motivo
la Corporacion tiene saber a aquel el oficio del Sr. Rector de
la Universidad de que anteriormente se hace mención,
de sus oficios presentados a la misma a lo mayor brevedad
los documentos a que se refiere el artículo noventa y cinco
del Plan de Estudios. Como que se levanta la sesión.

Carre

Mercediades Perceval Juan Velaz

Zacarias Cidre y Galan
Munoz

Sancho de Irujo
P. de
el Sr. Rector

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su comitativo
del 22 de Enero de 1811



y por el Sr. Alcalde bajo la presidencia del Sr. D. Epitacio de
Saldivar Alcalde Conregidor Sr. D. Vicente Juan de Sal-
dava, segundo teniente de Alcalde, Sr. Pedro Juan, Sr. Don
Juan de Alarcón, Sr. Juan María, Sr. Jacinto Ciria, Sr. Estre-
llanga, Sr. Saturnio Muñoz, Sr. Mariano Calbo y Sr. Juan
Francisco Sánchez de Arcana Regidores componientes el con-
dinario de este día, se abrió la sesión por la lectura
del acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. D. Fr-
ncisco del Gob. de punto Gobernador de la provincia de Madrid
de Valladolid para que con fecha diez del actual se dirigiera al Sr.
Sr. Ministro de Fomento relativa al estado en que se
hallan los trabajos para la construcción de la nueva
carretera transversal de Valladolid a esta Ciudad
de Calatayud. El Ayuntamiento quedó enterado y
acordó unir dicho oficio a las actas.

Uno del mismo
Sr. D. Juan de
Madrid

También se acordó unir a ellas una comunica-
ción del referido Sr. Gobernador por la que se de-
clara sin efecto la providencia de veintinueve de
Este próximo pasado en que S. E. calificó admisible
y de legitima inclusión en el presupuesto municipal
la cantidad de cincuenta mil doscientos veinticin-

El Sr. D. Juan de
se acordó me dice de
orden en la del actual la
siguiente.

"Que se tiene a la bene-
ficiación que debe reportar al
país la nueva carretera
transversal de Valladolid a
Calatayud, teniendo pre-
sente lo adelantado de la
obra en la parte compren-
dida en la provincia de Madrid,
sobre el camino de la de
ya se hallan en curso de
ejecución, se ha anunciado
ultimamente la Subasta
de los terrenos de la pro-
vincia entre el límite
de la de Aragón y el de
de Madrid, a fin de que
incluidos que sean la
promociones y estudio
que se están haciendo
en virtud de ordenes su-
periores se ha de

zudo que como continua
cion han de seguirse
ya poria y almoraran
quedan adptane las
Disposiciones oportuna
y que se pongan en
interuption en trabajo
tanto del territorio se
ya yorinca. Lo que
de Real orden comunico
a V. para su intelijencia
y a fin de que la
Maga. D. de el Ayuntamiento
tambien se Calatayud

Lo que traslado a
va Corporacion para
su conocimiento

Dia que a V. de
D. Baragad 17 de
de 1815

D. A.
Et tra
Fu. supalme

A. Quintana de Calatayud

Visita administrativa
del partido de Calatayud.

Habiendo tenido
ocasion de cerciorarme
por algunas personas
imparciales, y de mi
juicio de esta poblacion
lo sensible que no puede
menos de ser al secun-
dario contribuyente la
responsabilidad de que
sobre el fondo municip-
pal pesen las enormes
sumas satisfechas con
motivo de la estadística,
mas absolutamente
viciosas, y otras oca-
sionadas aduiscivamente
por morosidad del
Ayuntamiento y junta
Espiritual, cuya inversion
en la mayoria de la
enorme cantidad de
50226 Reales. De me-
ta asegurado ser del
todo improcedente;

Por ello, y a fin de
examinar con estos
datos un asunto de
tanta cuantía con el de-
terminante, que aseje el
objeto de la justicia, cuya
administración me pro-
pongo, declaro sin
efecto la providencia
de 24 de Diciembre pp^{ta}
en que se calificó abo-
nante la referida can-
tidad y de legítima
inclusión en el presupuesto;
suspendiéndose en su
virtud la consignación
de ella hasta tanto que
previo el necesario
conocimiento de causa,
se califique, en su caso,
como un legítimo cre-
dito en aquella parte
que de lo merezca.

30
que a N.º 116 n.º. Calatagut
21 de Enero 1853.

J. Simón M^{te}

Administracion Diocesana

de

Tarazona.

21
Pidiéndose con urgencia á esta Administración por la Direccion de Contabilidad del Culto y Clero, una relacion espresiva de todos los sumarios de Cruzada é Indulto, que se han espendido hasta el dia de la fecha de la predicacion de 1852, es indispensable que la buelta de correo me remita V. una nota por clases de los que resultaren sobrantes en ese pueblo.

Al propio tiempo debo manifestar á V. que si dentro del mes actual no remite á esta Administracion el importe de las bulas espendidas de dicha predicacion, me veré en la imprescindible necesidad de dirigir á ese Ayuntamiento comision egecutiva hasta hacer efectibo el descubierto, que resultare por el espresado concepto.

Dios guarde á V. muchos años.
Tarazona 19 de Enero de 1853.

Francisco Amperosa.

Sr. Alcalde Constitucional de Calatayud

TARAZONA.

Administración por la Dirección de Contabilidad del Culto y Clero, una relación expresiva de todos los sumarios de Cruzada é Indulto, que se han expedido hasta el día de la fecha de la predicación de 1852, es indispensable que se pague de cuenta de los que resulten sobrantes en ese pueblo.

Al propio tiempo debo manifestar á V. que si dentro del mes actual no remite á esta Administración el importe de las pautas expedidas de dicha predicación, me verá en la imprescindible necesidad de dirigir á ese Ayuntamiento comisión ejecutiva hasta hacer efectivo el descubierto, que resultare por el espresado concepto.

Dios guarde á V. muchos años.
Tarazona 17 de Enero de 1853.

Francisco Amparosa.

Sr. Alcalde Constitucional de Calatayud

Reason de los Sumarios existentes correspondientes á la predicación de 1852.

| | |
|------------------------------|--------------|
| De Indulgencia | 1628. |
| De carne | 0174. |
| De Difuntos | 161. |
| De Conspiccion | 60. |
| De Lacticiarios de 4.ª Clase | 30. |
| De id de 3.ª id | 3. |
| De id de 2.ª id | 2. |
| Existencia Total | 2058. |

Calatayud 22 Enero 1853.

Juan Font y sus hijos

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

*Sr. Alcalde Constitu-
cional de*



Calatayud

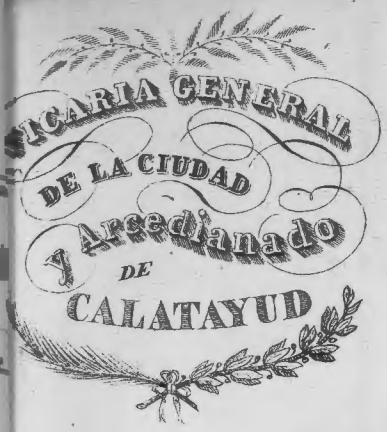
plimiento.

El Sr. D. Vicario
que invitando al Ayuntamiento a la posesion
de traslado de la Santa Imagen de la Virgen
de la Piedad lugar en la tarde del dia de mañana con motivo
de la traslacion de la Santa Imagen de Nuestra Señora
de la Piedad. En su virtud se acordó asistir en Corporacion
a dichos actos.

Como que se levantó la sesión.

Juan Larrea
Juan Larrea
Calvo y Salas
Munoz
Luis de Salamanca

Ayuntamiento ordinario del 28 de Enero
de la Ciudad de Calatayud y en su Constitucion
a veintiocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y
tres: Removidos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de
Caldiva, Alcalde Conregido por el Sr. D. Vicente Sanz de
Larrea segundo teniente de alcalde, D. Pedro Navas,
D. Jose Mendia, D. Lorenzo Lina, D. Saturno Merino,
D. Esteban Calbo y D. Juan P. Sanchez de Lereans
Regidores componentes el ordinario de este dia, se



No 78

Debiendo verificarse la traslacion de la Santa Imagen de
Nuestra Señora de la Piedad Patrona de esta Ciudad desde la
Parroquia de Santa Maria donde actualmente se encuentra
al sitio de su posesion, en el dia Domingo 25 de los
corrientes a las dos y media de la tarde, he de sucesos de
este se viva asisto a dicho acto, añadiendo asi una prueba
mas a las muchas que tiene dadas de la religiosidad que
se distingue.

Dios que a H. m. S. Calatayud 21 de Enero
de 1853.

En 28

D. Joaquin Honerias
Vice Gerente

En 28 Presidente y Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad



abrió la sesión por la lectura del acta anterior que fue
 ratificada con la siguiente: "Luego bien acordó el
 ayunt.^o en la misma sesión en corporación de acto de
 traslación de la imagen de otra tra de la terna, como
 así lo ha verificado, accedió a ello con algo de disgusto
 por cuanto no se había dado conocimiento ni contado
 con la municipalidad para tratar y convenir acerca de
 la expresada traslación en lo que debía intervenir por
 su agual la persona de esta Ciudad."

Se presento la cuenta de pago de la mensuración
 actual de la contribución de consumos importante
 de un mil quinientos setenta y seis reales val, y de
 libranza su archivo, y el correspondiente haberse al
 recaudador para que le sirva de data en sus cuentas.

Habiendo solicitado D. Juan Miguel de los Rios
 Director de esta del colegio de ma lidad y celebracion
 de geografía. Historia del mundo, con muy motivos
 han vuelto a variar unos libros, desocupada a
 interinamente, y previa habilitacion, por D. Salva
 dor Pirata, y teniendo en cuenta de los

lo dirijunt por real orden de S. M. y S. N. de S. M.
reunida por la que se le previene que el referido
D. Salvador continúe dirigiendo dho. estableci-
miento durante el presente curso a condici-
de que en el inmediato no se permitirá abri-
lo sino presenta antes un sujeto que reúna
los requisitos señalados en el plan de estudio
descria la Corporación de evitar los perjuicios
que pudieran surgir por no dar cumplimiento
miento, y con la oportunidad debida a la citada
real orden, acordó dar cumplimiento al S. M.
tor de la Universidad Literaria de la Prueba de
fallecimiento del mencionado D. Juan Miguel
de los Rios; y dirijir ad. S. M. el anuncio de la
vacante de Director y Catedrático de Geografía
Atenas para su aprobación e inserción en el
boletín oficial.

Alcalde de la
Padilla.

Se da cuenta de un memorial de
María Padilla de esta vecindad, suplica-
do el Ayuntamiento se le conceda el
un baldío que hay junto a la Plaza de ar-
mas con el objeto de agregarlos a una loma
de supropiedad, y se acordó por la solitud
a la Comisión de obras para que en unión

UNIVERSIDAD LITERARIA

ZARAGOZA

37
Ha llegado a mi noticia que
D. Juan Miguel de los Rios,
electo Director del Colegio de
D. Encarnación en esta ciudad,
se presentó en el Establecimiento
con el objeto de tomar po-
sesion de dicho destino
para el cual todavía no
está competentemente auto-
rizado.

Delo que V. M. se sirva in-
formarme si se facultó al
mencionado Rios para in-
tentar esta posesion, y en
tal caso por quien, pues como
consta a V. M. por mi oficio

de lo del corriente mes no
puedo proceder a esta dili-
gencia hasta que se cumpla
con cuanto previene el arti-
culo 24 del Reglamento y
el 75 del Plan de estudios
vigente.

Dios que lo oiga.
Yo de nuevo de V. S. S. S.

Excmo. Sr.

M. F. C. Concejor de la ciudad de Calatayud.

38
Al Rector de la Universidad en 26 de Julio

D. Juan Viquez de los Rios, doctor Director
del Colegio de Letras y Humanidades de 2.^a
clase de esta Universidad, falleció en la madrugada
del día de hoy, con cuyo motivo
han vuelto a vacar en el mismo la Dirección
de aquel y Cátedra de Geografía e Historia.

Encomendadas ambas interinamente y
querria habilitacion por el Gobierno en
Peralta y teniendo en cuenta este Ayuntamiento
lo dispuesto por el orden del 17 de Julio
mas proximo pasado, por lo que se pre-
vina entre otras cosas, que el dependiente
de Peralta continúe dirigiendo
este establecimiento durante el presente
curso, a condicion de que en el inmediato
no se permitiera abrir el Colegio a la
Municipalidad en presencia antes, para
el cargo de Director a un sujeto que con
los requisitos señalados en el bando

estudios, de una la expresión de
evitar los perjuicios que pudieran
^{causar}
~~causar~~ por no dar exacto cumplimiento
mientras con la oportunidad de la
ciudad de orden, ha acordado
en la sesión ordinaria de haber
dirigido a V. S. desde luego, a fin de
que si lo halla conforme se acuerde
de su aprobación superior al
anuncio que se acompaña, para
que por este medio pida al
Ayuntamiento prepararse la plaza con
preluciente al personal del re-
ferido Colegio, para si bien se ve-
re que por lo respectivo al curso
actual es muy bastante la habilita-
ción de D. Lázaro de Párraga, en
por eso debe aplazarse para más
adelante la provisión que tan nec-
esario e indispensable se hace para

La continuación del Sr. D. Lázaro

Dios etc

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



141

con el Mantos informen lo que crean conducente

con lo que se deban las cosas

~~Ante de~~ ~~la~~ ~~Comisaria~~

~~Alonso~~

~~Heredia~~

~~Alonso~~

~~Cirio~~

~~Antonio~~

P. de
Man. de San y Lopez
Cubie

Aguntamiento ordinario

del día 29 de Enero de 1853 en la Ciudad de Calatayud y pag. las cosas

| | | |
|-----------|--------------|--------------|
| Comisario | Comisario de | Comisario de |
| Comisario | Comisario de | Comisario de |
| Comisario | Comisario de | Comisario de |
| Comisario | Comisario de | Comisario de |
| Comisario | Comisario de | Comisario de |
| Comisario | Comisario de | Comisario de |
| Comisario | Comisario de | Comisario de |
| Comisario | Comisario de | Comisario de |
| Comisario | Comisario de | Comisario de |
| Comisario | Comisario de | Comisario de |

D. Mariano Cirio, y D. Juan Francisco Sanchez de Heredia

Concejal Regidor y Comisario de Calatayud

de se abren las cosas por la lectura del acta

anterior que fue aprobado.

Por el Sr. D. presento la contestacion
a las observaciones que el Sr. Gobernador de
la Provincia plega cuenta y municipales de ano
para el mil ochocientos cincuenta y seis, y
conforme se acordó reunido
S. C. dejando copia unida a las actas.

Se dio cuenta de un oficio del Sr.

Rector de la Universidad Literaria de la Provincia
manifestando lo que se ha sucedido el
instituto ocurrido en el Colegio de esta ciudad

sin motivo de la intentada posesion del D. D. de

el Sr. D. por el Ayuntamiento haya terminado sin

ulteriores consecuencias, y que se hayan con-

siderado las atribuciones de la Municipalidad

y las que competen a sus señores como jefe

del instituto universitario; de cuyo contenido

quede insertado el Ayuntamiento y acordó se unan

a las actas.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr.

Sr. Rector aprobando el anuncio para la provi-

sion del cargo de Director, y profesor de Geogra-

fia e Historia del Colegio de esta ciudad y de

contestacion a las
observaciones de
las cuentas de 1851

oficio del Sr. Rector de
la Universidad de
la Provincia

oficio aprobando
el anuncio para
la provisión de
el cargo

Calatayud. Cuentas municip.
Partida de libranza. Año 1851.

Observaciones

- 1.ª Falta el rubro al libramiento N.º 2 de la
relacion 7.ª artículo Correo, pagado en
cantidad de 1602.00 Rs. pagado por
servicio de correo pobres.
- 2.ª Falta el comprobante al N.º 1 de la rela-
cion N.º 9, artículo Cargas en cantidad
de 21200 id, pagado en la Atencion sub-
alterna de fijos del Estado, por pension
de Censo Lamejilas
- 3.ª Falta el del N.º 1.º en la relacion N.º 11, art.
Imprentas, en cantidad de 1228 Rs. por
id, id.
- 4.ª Falta el del N.º 2 de id, en cantidad de
183.00 pagados por Censo al Señor
Marques de Beralea.

Paragora

a 21 de Enero de 1859

P. D.

Jm. supalancu



Sección de Cuentas.

42
Remito a V.S. el ad-
junto pliego de observa-
ciones puesto a las cuen-
tas municipales de ese
pueblo y año 1854, para
que solventado, lo de-
buelva a estas oficinas
en el termino de ocho dias

Dios que a V.S. m. a. P.

Calatayud 21 Enero 1859.

P. D.

Jm. supalancu

Calatayud
Provincia de Zaragoza

411
Cuentas municipales

Año 1851

Constitucion a las observaciones de las cuentas municipales del referido año.

1ª - Siendo D. Pedro Naves depositario de fondos municipales y de otros de puros pobres, satisfizo de aquellos a cargo la suma de 1302 d. 4 m. con de los que se habian gastado a uso de la ciudad, y como a la vez habia de pagar y recibir una misma persona, el Ayuntamiento le expidió en lugar de libranza, el comprobante habonero de aquella suma, por lo que nada tendra de particular de que se haya omitido autorizar el recibo.

2ª - Para acreditar el pago de esta otra suma, se acompaña como con probante copia de la carta de pago.

3ª - Tambien se remite copia

de las que se refieren a esta
observación)


La Habiendo leído orden el Ayuntamiento
á sus Apoderados en Saragosa D. Ray-
mundo pro para satisfacer
algunos ex de la M. Marguina de
Perales 1853. por lo que de lencas reales,
ha prevenido el mismo se presen-
te un caso oportuno a poner el reci-
bi en el documento a que se refi-
re esta observación.

Calatayud 25 de Enero 1853.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Acuerdo entendido del fallecimiento
de D. Juan Miguel de los Rios,
Director electo de este Colegio de N.^a
enseñanzas, que N.^a me participa
en oficio de 16 del mes actual,
aprobando al mismo tiempo
el anuncio que se devuelto, q.^a
que se inserte, y de este modo
puedan procurarse con oportu-
nidad las plazas que se
hallan vacantes.

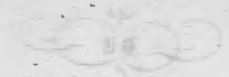
Dios quep á N.^a en la Plaza
para 18 de Enero de 1857.

Encribio Lora


Mr. Presidente del Ayuntamiento Const. de Calatayud.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

ARMANDO GARCIA



ARMANDO

Al S. Gov. de la Provd en 29 de Sep ⁴⁶

Alcompens a V. C. el adjunto p
amiciis para la provision de Direc-
tor y Catedratis de Geografia e
Historia del Colegio de N. D. Luceana
de segunda clase de esta Ciudad,
aprovado p. el Sr. Rector de la
universidad Literaria de la Provd
apm de que se sirve V. C. disponer
su insercion en el boletin ofi-
cial de la misma

Dios

UNIVERSIDAD LITERARIA


ZARAGOZA

47

Por la atenta comuni-
cacion de V. S. 26 del mes
actual relativa al inci-
dente desagradable
ocurrido en ese Colegio
con motivo de la inten-
tada posesion del Direc-
tor electo por ese Ayun-
tamiento, me he ente-
rado de que es cierto
el hecho que se me
habia denunciado, y
que el antecesor de V. S.
fue quien autorizo y
acompañó á dicho funcio-
nario en aquel acto.

No celebro que este

incidente haya termi-
nado sin ulteriores con-
secuencias y que se ha-
yan conocido las atribucio-
nes que tiene esa Cor-
poracion como empre-
sario del Colegio, y las
que me competen como
Jefe del Distrito univer-
sitario.

Todo lo que digo a
V. S. para su intelligen-
cia y en vista de su
citada comunicacion.

Dios guarde a V. S.
m. a. Zaragoza 28 de
Enero de 1853.

Ensebio de la Cruz

Sr. Alcalde Corregidor de

Calatayud.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

49

D. Salvador Peralta Director del Colegio
de Estudios de Calatayud en 29 de Mayo

Este Ayuntamiento se ha enterado de la
comunicacion de V. de Uceda en
que se sirve transcribirle con el N.º
de D. N. de la Universidad Literaria
de la Provincia autonoma ad. Domingo
18 de Mayo para que continúe por ahora
y hasta nueva resolucion, en la
de sustituir a la Catedra de Geo-
grafia e Historia del Colegio de esta
ciudad, me y resultando una y
la direccion del mismo ocacione
por felicitarlo de lo que habia
propuesto el Ayuntamiento, y conforme
a lo que S. S. previene en su N.º del
actual, no acorda anunciar la
de direccion y Catedra arriba expresada
en la forma que dispone el plan
de estudios vigente.

D. N.º

conduciente a los que quedaban la lección

José María Larrea
Juancho de Arce
Horacio
Estanislao

Mar. 28 Mayo

Ayuntamiento ordinario de la ciudad de Calatayud y en su comisionario del 12 de febrero a los de febrero de mil ochocientos cincuenta

H. Corregido
Martín Larrea
Estanislao
Luis
Juan
Blas
Juan
Calbo
Luis

se y fue: Remidos bajo la presidencia del Sr. D. Estanislao de Caldivan, Alcalde Corregido, los Sr. D. Victoriano Masferrer, primer teniente de alcalde, D. Vicente Larrea, segundo teniente, D. Estanislao Estanislao, D. Francisco Luis, D. Pedro Juan, D. Juan Manuel de Masferrer, D. Juan Blas, D. Facundo Ciria, D. Ramón Larrea, D. Estanislao Calbo y D. Juan Pico de Larrea Regidores componentes el de esta día; se abrió la sesión por la lectura de la cuenta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicación de la Administración de contribuciones directas de la provincia por la que se pide al ayuntamiento remitir a la misma el último día de mes de cada trimestre un estado de los apremios expedidos en cada uno de ellos, formados con arreglo

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, Estadística y Fincas del Estado DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Esta Administración tiene el deber de formar y remitir a la Superioridad los estados de los apremios expedidos en cada trimestre y por cada uno de los grados que concede la Instrucción, y para ello se hace preciso que ese Ayuntamiento remita también a su vez a esta oficina el día último del mes de cada trimestre, un estado formado con arreglo al modelo de la yuelta.

Para facilitar este servicio, esigirá V. de la persona encargada en ese pueblo de la cobranza, que le presente una relación de los contribuyentes que hubiesen de sufrir el apremio en cada grado, y como en todos ha de hacerse por medio de papeleta firmada por V. y con su autorización, se servirá acompañar al estado que se le reclama, la relación que le presente el cobrador; sirviendo a V. de gobierno que si en algún trimestre no se espidiesen apremios, lo manifestará así de oficio.

Esta oficina recomienda a V. el mas exacto cumplimiento de esta orden en los respectivos trimestres; sirviéndose entre tanto acusar su recibo. Zaragoza 28 de Enero de 1853.

Antonio R. Prieto.

Sr. Alcalde constitucional de Calatayud.

PUEBLO DE

trimestre de 1853.

ESTADO del número y costo de los apremios que en el presente trimestre ha espedido el Alcalde que suscribe por las contribuciones territorial é industrial, con arreglo á las disposiciones del capítulo 7.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y en cumplimiento á lo mandado en la Real orden circular de 31 de Marzo de 1848, á saber:

| <i>Apremios por conminacion con el recargo de 4 mrs. en real.</i> DE PRIMER GRADO. | | | <i>Idem con ejecucion y venta de bienes muebles.</i> DE SEGUNDO GRADO. | | | <i>Idem con ejecucion y venta de bienes inmuebles.</i> DE TERCER GRADO. | | |
|---|---------------------|---|---|---------------------|---|--|---------------------|---|
| Número de contribuyentes apremiados. | Número de apremios. | Importe de las costas por efecto de los apremios. | Número de contribuyentes apremiados | Número de apremios. | Importe de las costas por efecto de los apremios. | Número de contribuyentes apremiados | Número de apremios. | Importe de las costas por efecto de los apremios. |
| 40 | 10 | 941 | 60 | 20 | 800 | 14 | 6 | 600 |
| 60 | 14 | 1200 | 87 | 26 | 1500 | 30 | 10 | 900 |
| 12 | 6 | 300 | 18 | 8 | 500 | 17 | 8 | 350 |
| TOTALES | 112 | 2441 | 165 | 54 | 2800 | 61 | 24 | 1850 |

Fecha y firma del Alcalde.

Archivo Municipal de Calatayud



el modelo que se halla a la vuelta de la copiarada como
viseacion; y que para facilitar este servicio se ceda del
Presupuesto de Contribuciones una cantidad de los Contribu-
yentes que hubiesen de sufrir el aumento en cada grado:
Interesados los S. se acordó en cumplimiento.

Se presenta la nomina del hab. mensual del C. Real de
Corregidor, conplacido de la Secretaria y demas dependien-
tes del Ayuntamiento correspondientes al presupuesto mes de Junio.

Pago de las importantes de vestir quinientos ochenta y cinco en catone
nomina de
los dependientes: En un mismo se presento la de los empleados de la
tes del ayun-

taimiento con el ayuntamiento y de policia Urbana en cantidad de
responsables
el mes de Junio ochocientos ochenta y un en un facienda y dos mil; y la de
los profesores de la escuela primaria del referido mes
importantes de los otros de ochenta y nueve y cinco mil.

El Ayuntamiento, vicario de la Real conforme a lo acordado en pago
contra los fondos del presupuesto municipal

tambien acordó que contra el Ayuntamiento de los mi-
pago de la con-
responsables
del mes
de Junio

to noventa y cinco en venisidura importe de la correspon-
denia de oficio del Ayuntamiento y celebrada en el finado mes

Calatayud
1863
Membre
J. P.



de Lluena.

Se acordó su libramiento contra otros fondos ya
libramto a el favor de Alberto Raymundo de este en un pro
buro Raymundo la condonacion en la Almaguera de esta Ciudad a la
saga y una vea de dos paguetez, comprados la
matricula de tabaco de los derechos de esta y las copias
del acta de elecciones de Diputado a Cortes.

Por el depositario de Pedro Navarro se presenta
Presentacion de
las cuentas de las cuentas correspondientes a la Administracion mu
nicipal de 1852.
copia del libro y provision pasado; y se acordó pagar
para su sujecion a la Comision de Hacienda.

No habiendose anunciado toda via en el Boletin ofi
cial la vacante del destino de secretario del Ayunt.
oficial de la de apruar de la comunicacion que sobre el particular se
dirija al Gobernador de provincia segun lo acordado
enquien de Lluena finado, se acordó reproducir
a el B. dicha comunicacion acompañando a la uni
ma el correspondiente amansio.

Se acordó en el día de este en las sesiones de los
días de quince y veintinueve de Lluena finado, y en
presencia del Sr. D. Antonio Font, y
del Sr. D. Gerardo Grijales, decora el Ayunt.
de remuneracion a lo que sea posible los expensas
del sueldo del ritual en los diez y seis días

Al Gobernador de prov. en 12 de Feb

No habiendose anunciado toda
via en el Boletin ofi de Lluena
la provision de la tena de este
Ayunt., cuyo destino se hallara
canta por fallecimiento de delimitacion
trajales que lo desamparaban, segun
qui se comunico a el B. con fecha 15
de Lluena ulto, dicha comunicacion
entendiendose segun la acordada di
rigir a el B. de Lluena amansio, a fin
de que se mereca su superior aprobacion
con union de el B. ordena la insercion
en el Boletin ofi de la prov.
a los efectos convenientes.

Dios V.



que ha desempeñado los cargos de oficial y secretario de la Municipalidad, y queriendo dar una prueba benéfica a la dilatada familia que ha dejado a su fallecimiento, procurando corresponder a los deseos manifestados por los

H. Contribuyentes en la citada sesión del veintinueve,

estableciendo y poniendo en cuenta que la Viuda de D. Enrique Estanga ha de la obediencia

de la casa con el título de difunta del patio que se le conige según acuerdo

de veintinueve de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve,

del teniente D. el Ayuntamiento de Calatayud, que la obediencia de la casa

de la Viuda que de tiempo antiguo ha vivido separadamente de la herencia y que en la sesión del repetido día

veintinueve de Junio y año sesenta y nueve se acordó a la

misma herencia, se confiere a la mencionada

de D. Estanga por el tiempo que se con

me en el estado de Viuda, señalándole por todo

concepto la casa que habita perteneciente a la finca

de obediencia y de haber de ser a los veintinueve que

señaló a los herederos de los dos patios que están agregados

a la misma obediencia que son los que en el día

de hoy

de hoy

de hoy

van en asiendo los Sr. Font y Hermanos y D. Juan
Miguel Borge, y el excedente en dinero.

Como que se levantó la sesión

Jatorra Larrea
Mendiaga Julio
Calvo y Salazar Giribet
Garcia Estigarribia

El Sr. D. Juan y D. Juan

Se comunicó orden de la ciudad de Calatayud y sus Casas Comisionales
del 15 de Febrero, en virtud de las de sus anteriores circulares,

M.
Lana
Saula
Lana
Mendiaga
Cina
Munoz
Garcia
Calvo
Lana
D. Juan y D. Juan, le abrió la sesión por la lectura de
esta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de la Intendencia de Contribuciones
de Madrid en virtud de las de la provincia reclamando dos mil
duros por los impuestos de los vendidores en que corresponden a ellos
del año 1892

Según se ve en el recargo del magisterio por ciento sobre
su cuerpo de consumos del año proximo pasado para



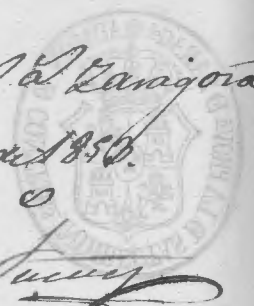
Por el recargo del magisterio.
por ciento sobre su cuerpo de consumos
del año pp.to para cubrir
el déficit del presupuesto pro
vincial, correspondiendo a este ayun
tamiento satisfacer la cantidad
de 2026.122 rs., y como ya se han
por los pueblos de la provin
cia que se hallan en el cubierto
por tal concepto, y con el fin de
cubrir la cuenta que la Intenden
cia, quisiere tener de D. N.
que dentro del presente mes
se sirvan ingresar en la Teso
reria de provincia la citada
cantidad.

D. N.

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]

gta al Ill. Sr. D. Calatayud
1.º de Febrero del 1856.
P. O.
Joaquín
[Signature]

Al Presidente e individuos del Ayuntamiento de Calatayud



En vista del oficio de V. S.
de 1.º del actual, este Ayuntamiento
univ. ha acordado satis-
facer los 2026 L. 22 mrs.
que se le recobran
procedentes del recargo del
uno y tercio por ciento sobre
en cargo de Consumos del día
propio pasado para cubrir
el déficit del presupuesto pre-
vial y al efecto ha dado
la orden oportuna a su
depositario D. Pedro Navarro
para que haga pago de la
referida cantidad al tiem-
po de solvencia la mane-
rabilidad de Consumos del
corriente mes.

Dios etc. 16 de Feb.

Maestro en Contables [Signature]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[A large, mostly blank rectangular area on the right page, possibly representing a redacted section or a very faint document.]

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS,
Estadística y Fincas del Estado
de la provincia
DE ZARAGOZA.

Remiendo a ese Ayuntamiento el pronto envío de las copias del repartimiento y matrícula de las contribuciones territorial e industrial del año corriente para su inserción en el Boletín of. de la prov., según está mandado, y espero que no tardará a llegar a que los recuadros que voy tan importantes al servicio.
Dios que a V. V. a. para
yo ya 9 de Feb. de 1853.

N.º.
Vicente Lanza
de Villena

Señor del Ayuntamiento de Calatayud

ADMINISTRACION
 DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS
 Calle de San Juan y de San Pedro
 MADRID

Recibido en el Ayuntamiento de Calatayud a ... de ... de ...

D. ...

Madrid, Mon de Director de la Junta en 1872

Este ayto. se ha enterado de la comen-
 cion de los de 1872 de la actual prolego-
 se les emite el primer envío de las copias
 de los libros repartidos y matriculados de las
 Contribuciones Territoriales e Industrial de
 comarcas para su inscripcion en el Boletín
 de Oficiales de la Junta, y como costumbre
 debe manifestar a V. E. que a la mayor
 brevedad posible se han remitido las
 referidas copias, de las cuales la de los
 libros Matriculados esta ya hecha y la del
 reparto de Fincas principiada antes
 que trabaje en el mismo sentido
 varias cosas.

Dios etc

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



En el deposit del presupuesto provincial, y se acordó que
por el depositario D. Pedro Navarro se satisfaga dicha
cantidad.

Se dio cuenta de otro oficio de la Administracion de D.
de la Admin de Directas se claman las co-
gias de los re-
prosto de su
mible y publi-
dio

Se dio cuenta de otro oficio de la Administracion de D.
de la Admin de Directas se claman las co-
gias de los re-
prosto de su
mible y publi-
dio

En oficio de la provincia; el ayunt. acordó contestar que
la H. se ocupa en levantar mapas en la formacion de
dichos copias para distribuir a la posible brevedad.

Se leyó una memoria de Pedro Moreno de la H. hauido
mente que en su concepto se ha producido equivocacion al

detallado en el comento año por contribucion de colonato
Pedro Moreno la cantidad de ~~docecientos~~ cincuenta y dos rs. ~~veintinueve~~ ~~reales~~

permanentes toda ella, segun le han informado, a una
sociedad que lleva en arriendo de D. Manuel Jimi de
cabida de siete onzadas. Resultado no es otro lo que

opone el recurrente por cuanto dicha cantidad por
de diferentes fincas que tambien lleva en colonato, D.
acordo no habia lugar a la rectificacion que solicita.

Consejo que elevando la Sesión.

Llorca

Munoz

Marcos

Munoz

Juan de S. ...

Blas

Calvo y ...

Estang...

Zacarias Ciria

P. d.

el día 19 de Febrero

Acuerdo de la Junta de Calatayud y en su consistorio a ...

- List of names: Concepcion, Martini, Sarran, Estanga, Manas, Mercedes, Ciria, Blas, Munoz, Serrano, Calbo

Se dio cuenta de una cuenta ...

Se dio cuenta de una cuenta ...

Acuerdo y propuesta de peritos repartidos para el año 1854.

Nombrados por el ayunt.

1.ª Sesión

D. Juan Sane de Sana

D. Vicente Hidalgo

Salvador Sando

Joaquin Sando

Ramon Milendo

Antonio Lente

Juan P.º Morales

José Crespo

Jorge Monim

Manuel Gil de la Cruz

Bernardo Vinas - Zaragoza

Manuel Crui - Zaragoza

Suplentes

Suplentes

Agustin Labala

Juan Sana

Cipriano Sando

Roque Ramon

Y. Conde de Argillo - Madrid

Domingo Blanes

Propuestos 1.ª Sesión

Ramon Seta

Leopoldo Ramon

José Martin

Vicente Labor

Andrés Puer de la Topalla

Juan P.º Bana de la Puer

Marques de Villanueva - Zaragoza

José Tolosa

Miguel Similla

Joaquin Puer y Puer

Juan P.º José Pablo - Sediles

Joaquin Pujadas - Arco de Navano

2.ª Sesión

Calatayud 19 de Feb. 1854.

Mariano Quintilla

Mariano Clemente

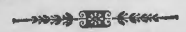
Marcos Puer

Mariano Gil y Jimeno

Roque Strabala

Mar. Salasmanera y Puer - Valencia

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS,
Estadística y Fincas del Estado
de la provincia
DE ZARAGOZA.



63

Jirome W. manifiesta al Recaudador de Contribuciones ha heho ya efectivo el importe del 1.º trimestre de este pueblo y como le hubiere ualixado todouria, aguardarari W. a contar el 2º trimestre del 1.º mes en cuyo dia daran parte del estado en q. tiene otros censos.
Dios que a W. m. d. and Zaragoza
15 de Febrero 1853

Antonio R. Pich

El del Ayuntamiento const. de Calatayud.

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS
de las provincias de
Cataluña y Aragón
1878

A. D. Mij. Juan Pascual de Contribuciones
Calatayud

A fin de dar cumplimiento a una orden
de la Superioridad, expesa este ay.º de
nueva manifestación ^{con toda brevedad} si ha hecho ya efectivo
el importe del 1.º trimestre de las contribu-
ciones de este ayuntamiento.

Dícese

Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint handwritten text, possibly a signature or address, with a circular stamp impression below it.



El Sr. Pedro Gonzalez Alcalde Constitucional de este Distrito de Sabanes y Santivaniez de Boueua.

Certifico como Gregorio Calrada natural de Cobar y residente en esta villa es hijo legitimo de D. Manuel Calrada y de Dionisia Calbo y a D. punta y a penma nacido en esta comuna padre de la edad de cuatros a cinco años, hasta la de veinte y dos, y observado, una vida muy aneglada, sin que autoridades Civil ni Eclesiastica haya tenido necesidad de amonestarle en vicio alguno antes bien siempre aestado recogido a todas oras en Casa de sus padre expuesados.

La Religion q. profeso y profesa es la Catolica Apostolica Romana; Tambien a sufrido los sorteos de las quintas correspondientes a su clase y edad. Sinque haya sido procesado por causa alguna: In el dia se ha Ua casado en esta parroquia de S. Martin, con Cristina Araos. Los mismos q. pasan a fijar su residencia a Carantes de Navarra, Y para que pueda hacer

Calatayud



M. B. y m. B. H. P.



comtar de su buena conducta le expido la presente af-
firmo con el sello de este Ayuntamiento en Sabanes de
Girona. Diciembre treinta de mil ochocientos cin-
cuenta y dos.

El Alcalde =

J. S. M. O

Pedro Gonzalez

Domino Cabanero



[Handwritten signature]



en el Real Decreto de veintitres de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y cinco nombren y propongan por fi-
delidad el numero de pechos repartidos para el año
proximo mil ochocientos cincuenta y cuatro. En su
cumplimiento la Corporacion acordó nombrai y pro-
poner para el desempeño de dicho cargo a los individuos
que se expresan en la adjunta lista, y que se remita
copia de ella a la Superioridad a los efectos presen-
tos en el referido Real Decreto.

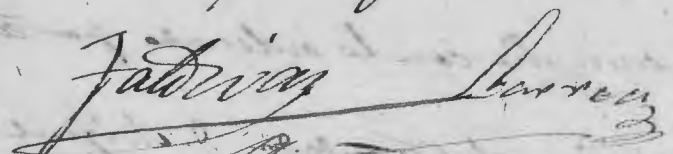
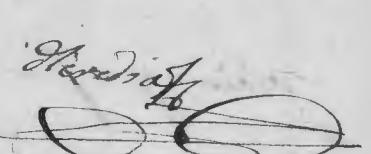
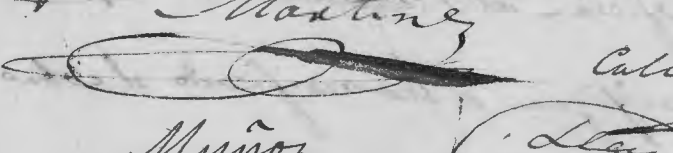
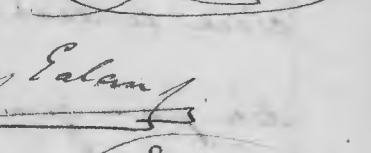
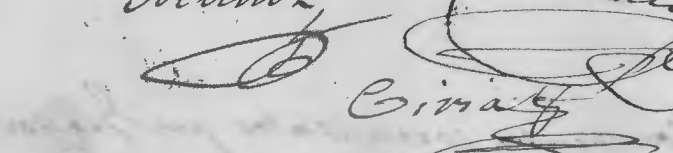
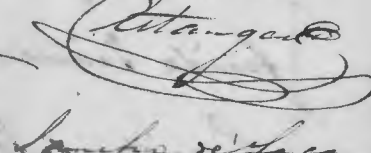
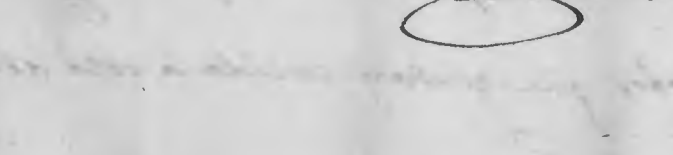
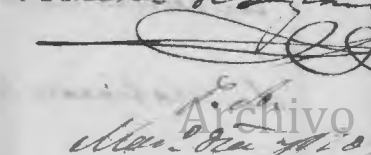
de la abstrum de la ley en el oficio de la misma ^{Administracion} de
la recaudacion de contribuciones para que manifieste el Ayuntamiento si el Recaudador
de contribuciones ha hecho ya efectivo el importe de
primer trimestre de este ^{trimestre} en otros caso se de parte
del contribuyente del actual del estado en que tiene dicho ser-
vicio, y a fin de cumplir con lo ordenado por esta Ofi-
cina se acordó oficiar al Recaudador D. Miguel Pizarro
para que signifique u ha significado dentro del res-
pido trimestre.

En vista de los documentos presentados por Gregorio Calera
de natural de lobos que quedan unidos a esta acta, se

Acordo inenitible en el patron de Reino y.
 Se leyó un memorial de ^{Mariano} Martin en solicitud de que
 se le compien a propiedad la plaza de muro de un
 muro en el puen nacional que diceyente hace un
 año para sustitucion de veinte boudos que salio de
 dho establecimiento para trabajar en la fabrica de
 Rainay; y se acordó presentarse a este que si por el
 termino de ~~dos dias~~ no vuelve a decuyar el
 cargo de muro de numero pudiese este desecho
 entiendo en su lugar el apurado Martin.

Por los maestros de obra Caspintero y Morera
 de presentacion de las cuentas del importe de sus re-
 cuperacion de obra.
 Caspintero y Morera presentaron trabajos en la construccion de un acueducto
 de grandia en la Carcel publica y reparacion de la
 acagua que corre por la parte interior de la misma
 y se acordó pareu para su examen a la S. de la
 Comision de obras.

Con lo que se levantó la sesion.

Fabrizio  
 Martin 
 Calvo y Galan 
 Miñor  
 Ciria  
 Archivo Municipal de Calatayud



Ayuntamiento ordena En la Ciudad de Calatayud y en su Consistorio a
 rio del 22 de Febrero reunidos de obreros de mil ochocientos cincuenta y

S. S.
 Zaldívar
 Martin
 Larrea
 Estanque
 Sancho
 Planas
 Morera
 Ciria
 Calvo
 Lencano
 tres: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Zaldívar
 Alcalde Corregido la S. S. D. Victoriano Martin primer Teniente
 de Alcalde, D. Vicente Larrea segundo Teniente, D. Miguel Es-
 tanque, D. Francisco Sancho, D. Pedro Planas, D. José Francisco
 de Mercedia, D. Pascual Ciria, D. Saturno Miñor, D. Mariano
 Calvo y D. Juan Maria de Lencano Regidores compare-
 ntes el de este dia, se abrió la sesion por la lectura del acta
 anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una Orden inserta en el Boletín de la
 Orden su provincia del diez y ocho del corriente mes por la que de este los
 comisionados
 bitrios y cubir
 deficit del que
 se provee
 Reunidos se ha tenido aprobada los arbitrios propuestos para cu-
 brir el deficit del presupuesto provincial de este año, los cuales
 se expresan en dicho Boletín. Y el Sr. Gobernador al darlos a co-
 nocer a los pueblos de la provincia previene a los Ayunta-
 mientos de la misma procedan a recaudar los que afectan a
 consumos del mismo modo que lo hacen con sus contribuciones.
 La Municipalidad en cumplimiento de dicho acuerdo da comision
 a la S. S. D. Juan de Sancho y D. Pedro Planas para que cono-

quien y hagan saber la presentada Real orden a los en-
terados en los derechos de consumo de las especies de vino
aguardiente y aceite quienes desde luego quedan obliga-
dos a satisfacer respectivamente el recargo que por dres
hechos conseqto les corresponde.

Se leyó una remocion de la Direccion general de con-
tribuciones directas, estadística y fincas del Estado, transcrita

Comunicacion por la Direccion del ramo de la provincia, en la que se ma-
de la Direccion general
de contribuciones
directas no de li-
permitido de ella no se conforma en aceptar los resultados del trabajo estadis-
tico ejecutado por el Comisionado D. Benigno Llorca en

asignacion de la riqueza individual contribuyente de
esta Ciudad, sino que por el contrario lo desaprueba en
todas sus partes por no haber sido levantado con arreglo
a las prevenciones de las Instrucciones exigidas al ramo. He-
terado el Ayuntamiento de cuanto se significa y ordena en la si-
guiente comunicacion. Acordo convocar para la sesion
proxima a los 14 componetes las Juntas principales del
año actual y anterior para darles conocimiento de lo
anterior y determinar lo que mas convenga a los intereses
de la poblacion.

El de la ofimonia de Seleyó un oficio de la Direccion de Direccion de la provincia
de las contribuciones directas previniendo que por el Ayuntamiento y Junta principal se manifi-
este primer. Cien años de la Direccion de Direccion de la provincia

Administracion Diocesana
de

Tarazona.

68

Se habiéndose satisfe-
cho por esta Admin. en
la Recaudacion gral. de
Contribuciones Directas
de una Prov. a 4.326 r.
por inmuebles del finado
año 1852, de bienes de
buclos al Clero, radican-
tes en el territorio jurisdic-
cional de este Pueblo por
22.994 r. 90 m. de pro-
ducto liquido; y como
por los Yacentarios en-
cargados a esta Diocesa-
na por la de Direccion
de la Prov. resulta
que no percibe otros ni-
ngunos productos en este
Pueblo que 27.936 r. 2
90 m. que al 12. 10 m.
y 700 que ha catido a 4

viene a los hacendados
fuerzas, y en este caso
gárdele por estos bienes
nros 4231. No sé por
consequente, hay una di-
ferencia de 948.000 rs.
cargados de mas a los
expresados bienes. Y
no pudiendo menos de
haber llamado la aten-
cion a esta dependencia
diferencia tan notable,
he de ofrecer de O. G.
se viva remitiendo a
la brevedad posible, co-
pia del caso i' rela-
cion bajo la cual se
han impuesto por me-
diante de los expresados
dos 4. 226. 7. para en
su vista hacer la rela-
cion a quien corres-
punda, y subsanar el
prejuicio que en caso

No
La Real Cédula de 27 de febrero

El contenido al oficio de un Admin. D.
El actual sede ay. remite a C. la ad-
justa certificación suplicada habiendo
y poseen a la Ciudad por ser una
La Hacienda Nacional y la renta
y concurrencia a los mismos en el año
pasado 1882, cuyo reparto ^{efectuado} fue equo
al publico por el termino q' marca
la ley en q' por parte de ningún con-
tribuyente se presentase reclamacion de
ninguna especie, y al fin fue aprobado por la su-
perioridad, viéndose de advenir que en
el caso actual figuran otros bienes con
sus utilidades, no habiendo presentado al-
gunos propietarios o señores de censos
y satisfacen a los conventos q' ^{dejan} quedan
en la referida ^{certificación} relación, la cual ^{debe} ha-
vide adicionados a los mismos.

69
quis concepto u haya
irrogado a esta Almon

Dijo que a' l' l.
ni. a. D. Barazona 17
de Febrero de 1853.

[Signature]

del Ayuntamiento Constituido de
Calatayud

RECAUDACION
de Contribuciones Directas
de
Calatayud
y su Partido.

74

Para completar

En 25 del actual mes de febrero de la cobranza de las
Recaudado que desde la fecha
de esta comunicacion habia contribuciones directas
cobrado 948 m 8

de esta ciudad, corres-
pondientes al presente
primer trimestre, fal-
tan todavia 708 m 39
m 00 que resultaron
morosos.

En fecho de hoy
por contestacion en su
oficio fecha de hoy

Dios

[Faint mirrored handwriting from the reverse side of the page]

que a V. m. a. s.
Calatayud 20 Feb 1833

Miguel Comandante
[Signature]

M. D. Ayuntamiento de esta Ciudad



de esta Ciudad segundo: que personas o sociedad forme otros
 trabajos tercero que cantidad se abono por ellos cuarto: si en
 realmente se estan formando, y quinto: de que fondos se pa-
 garon los expresados trabajos en cada ocasion que se forma-
 ron. Notando lo ll. se acordó suspender la contestacion
 de dichas preguntas para la sesion inmediata en que cada
 en consecuencia a los efectos perniciales.

Y este cuerda de otro oficio de la Abadonia Diocesana de...

Oficio del Abad de la Abadonia de San...
 para que a la brevedad posible se remita a la mis-
 ma copia de la cja de catastro o relacion bajo la cual se
 haya impreso por este ayuntamiento por contribucion de Guellos

en el año finado a los bienes nacionales devueltos al Clero la
 cantidad de quatro mil quinientos ochenta y dos rs. que dicha
 oficina satisface en la Recaudacion general de Directos de la
 provincia; y se acordó que por la Secretaria se libras
 la correspondiente certificacion.

Of. del Recaudador de los Guellos...
 de otro oficio del Recaudador D. Esteban Penabaz
 de la cobranza de los Guellos de esta ciudad
 que para completar la cobranza de los Guellos
 de esta ciudad correspondientes al presente

... del año actual faltan por cobrar setenta...

y doscientos treinta y dos mil. En virtud el ayuntamiento
acorda que el contenido del actual se comunique al
Administrador de Directos y Estado en que se halla dicho ser-
vicio, segun se ordena por la misma en su decreto unido
al dictamen anterior.

Se dio cuenta de un expediente iniciado por la Junta

Subsistiva de la Realidad de Maria Santissima de la
Isla de la Santa Cruz de esta Ciudad haciendo presente que hallandose
gubernada de la
Realidad de esta comunicada la Iglesia de dicha imagen con el resto
de la Realidad

de la poblacion por la parte de la cuesta alta que esta
cerrada donde se celebra puerco se hace muy sensible
a los devotos de aquella feria que rodea para subir
a visitarla por el camino de abajo del barrio de San
Diego, y en atencion ha sido asi facil conciliar la
comodidad del publico y los intereses del ramo de Con-
sumos, colocando una puerta en la parte superior de la
cuesta y duplicacion del ayunt. le conceda la habilidad
de este camino en la forma que se propone en
dicho escrito. La Municipal animada de los mejores
deseos para acceder a esta demanda, oye a los enun-
ciados en los derechos que por la ley de Consumos se impo-
nen al tránsito de los vinos, y habiendo manifestado que de
luego se les seguiria graves perjuicios si el ayunt.
permitiese abrir la cuesta por la manera que



13
Esta Admon. espera se sirvan V. manifestar:
1.º Cuantos veces se ha formado la estructura de
su pueblo desde que el actual sistema tributario,
con expresion del año en que cada vez se formo.
2.º Que personas o sociedad formo dichos trabajos
en cada ocasion, expresando su nombre y vecindad o
residencia.
3.º Que cantidad se abono cada vez que se
formaron dichos trabajos.
4.º Si actualmente se estan formando; es-
presando en tal caso por quien y en que can-
tidades se hallan apostados.
y 5.º De que fondo se pagaron los expresados
trabajos en cada ocasion que se formaron.
La Admon. espera una contestacion catego-
rica a cada uno de estos puntos; y meza a
V. no la retarden.

Dada que a V. mil años. Calatayud 19
Febrero 1853

Antonio R. Puch

Del Ayuntamiento y Jta. Pivial de Calatayud, Huernera
y Tomes

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint handwritten text and a circular stamp on the right page]

14
A la Admⁿ de D^o de Calatayud en 25 de Feb^o

Esta Corporacion en cumplimiento a lo
que en su O. Sordenada en comuni-
cacion fecha 13 del actual, debe manifes-
tar que para completar el cobro del im-
puesto del primer sueldo de contribuyentes
de esta ciudad falta toda la cantidad
de 6.888 rs. 4 mrs. ^{que hacen efectiva} ~~segunda~~
~~cantidad~~
Dios etc

Calatayud



Excmo. Sr. D. Juan de...
D. M. P.





municipa la subido a la herencia de la Virgen de la Pa-
na por la escuela alta, se acordó no haber lugar
a esta pretension.

Mem. de D. Manuel de Abad y...
Se leyó un memorial de D. Mariano Sorrento, na-
tural de Abad y licenciado en ciencias filosoficas, soli-
citando la Direccion y Catedra de Geografia e Historia que
ahallan vacantes en el Colegio de Segunda Enseñanza
de esta Ciudad, y se acordó se tenga presente dicho ac-
cite al tiempo de proceder.

Se acordó un libramiento contra los fondos municipales
de los destinados a gastos de papel y en favor de Manuel
Perez de... por la construccion de dos
tablonas para regar los prados y componer el ramillete
de cerro la tierra para los micosos.

Se acordó otro libramiento en favor del ayuntamiento con
tra el mismo punto Manuel Perez y contra los referidos fondos mu-
nicipales de cuarenta y cuatro rs. en. por arreglo de la
era del pino publico y por el importe del plomo y puer-
tas colocadas en la misma.

Manifiestando la comision de obras hallarse conformes con

Apelacion al dis- te excusa con los verdaderos poseedores de la siguiente
cretorio de Hacienda territorial de esta ciudad, y que el Ayuntamiento y Junta
de la provincia de la Direccion general de contribuciones directas
de Madrid en el expediente de damentos que piden ante el Real Superior competen-
te la inexactitud de los que aduce en su apoyo la
Direccion para creer sensible el ligero proveer
de los preencuadrados dos millones setenta y un mil
setecientos treinta y cinco rs., dichas corporaciones
decordaron por unanimidad apelar de esta provi-
dencia al Ministerio de Hacienda, de cuyo decreto
y demas que concede la ley se haia uso en caso nec-
sario hasta la terminacion definitiva del expediente
de reclamacion de agravo que sobre el particular se
fiere inmediatamente.

A seguida se procedio al nombramiento de los Comis-

Nombramiento de una junta que se prescriben en la anterior comunicacion
Comision para au- de las oficinas de
de las oficinas de Hacienda de pro-
ve Madrid D. Francisco Sainza Laguna y D. Juan Martin y por la
la Junta provincial en D. Esteban Ballotero y D. Juan
nordino Irujo, los cuates se presentaran ante la
oficina de contribuciones directas de la provincia el dia
tres o cuatro del proximo mes de Mayo para celebrar
conferencia la conferencia que en aquella comuni-
cacion se ordena.

Arto. Municipal de Calatayud

Este ayuntamiento provincial en virtud
de RR del actual Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
en comision para que se presentaran
en la oficina de contribuciones directas
Madrid y fincas del Estado de la provincia
celebrar con la misma la conferencia
que ordena por la Direccion general del
Hanno en comision de 18 de Mayo
ultimo transmitido por aquella Direccion
en RR del actual Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
ciones en RR del actual Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

Dios de



Calbo dijo que en contrario el denuedo de su nombria-
miento no podia usarse de significar que careciendo
como carecia de conocimientos literarios, por su parte
no podia coadyuvar al desempeño de este cometido con
la inteligencia y buen acierto que de suyo requiere.

Petixades las fincas pecunias, se presentaron las
Pape de las us- pecunias de los dependientes de la municipalidad que
financas de los depend. de la municipalidad
depend. de la municipalidad
municipales
mas el haber que corresponde a cada uno en el comienzo
mes, importantes cuatro mil ochocientos setenta y cinco
en tres mil.; y se acordó su pago por el depositario de
los fondos municipales.

Adunimus se acordó un libramiento en favor de
L. B. al estado de Loreto
de Loreto
Admo de Loreto y contra los mismos fondos de cuarenta
mil por el aparcado en todo el presente año de la comen-
denza oficial de Ayunt y Alcabala.

Finalmente se acordó un abono en favor del
Pape del 1.º de los fondos D. Pedro Navarro de dos mil
financas de
sección de qui-
los probas
seiscientos setenta y cinco y ochocientos mil que ha cubier-
tido por el importe del primer sueldo del reparte ven-
prado y aprobado por la ley de igualdad para la comuna de

menos pobres.

Con lo que levanto la sesion.

Victoriano Martinez Larrea

~~_____~~

Munoz

Calvo Galan

Cinca

Ma. de S. J. de S.

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su Comision a no debl. de el barro } primer de el barro de mil ochocientos cincuenta

el Comisario y tres. Navidos bajo la presidencia del Sr. D. Esteban de Aldivar, Alcalde Conregido, Sr. D. Victoriano Martinez, primer teniente de Alcalde, Sr. Vicente Larrea segundo teniente, Sr. Juan de Sancha, Sr. Pedro Sancha, Sr. Juan Pedro de Sancha, Sr. Miguel Sancha, Sr. Maria Cissa y Sr. Mariana Galbo Regidores conyuntamente el de este dia, se abrio la sesion por la lectura del acta anterior y fue aprobado.

of. del Jefe de Sedio cuenta de una comunicacion del Sr. D. Juan de los rados de la y provincia participando que la Direccion arbitrios Municipales de el dno. local conyunta virtudes de su albrino se ha servido aprobar la propuesta de arbitrios

Compuerta

La Direccion grat. de Admon. local en comunicacion de 21 de febrero pto. se ha servido se aprueba la propuesta de arbitrios hecha por el Ayuntamiento para cubrir el deficit de un prompto correspondiente al año actual, cuya nota se acompaña.

Dirigida a V. G. m. al Excmo. Sr. D. de S. de S. de 1859. p. A.

Alcalde Conregido

J. Alcalde Conregido de Calatayud

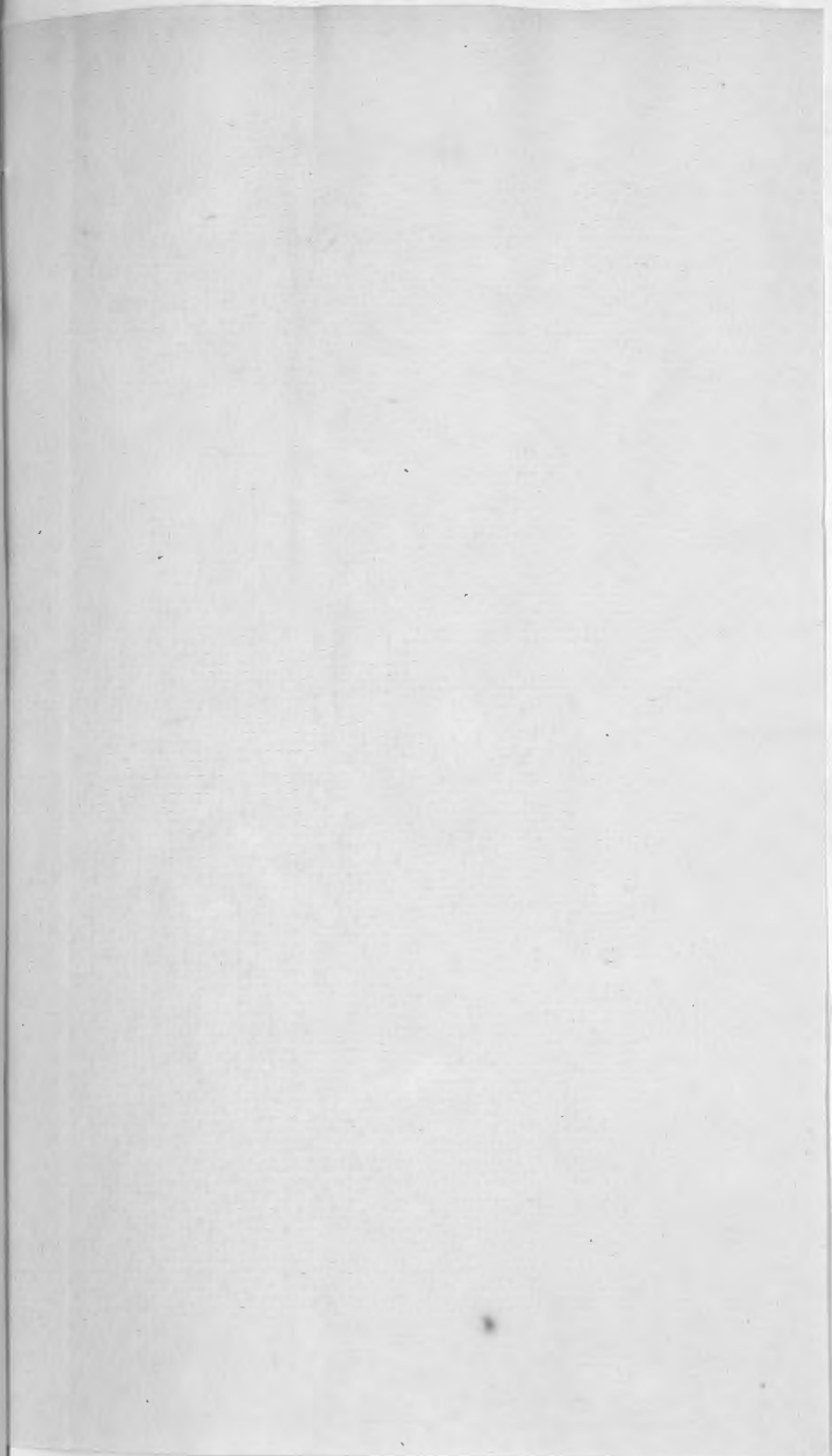
Ministerio de la Gobernacion = Direccion general de
 administracion local = Nota de los arbitrios que con esta
 fecha se cometen al Ayuntamiento de Calatayud, provincia
 de Zaragoza con destino al deficit de la presupuesto municipal,
 correspondiente a este año.

Especies sobre que recaen.

Arbitrios
Rs. mrs. m.

| | |
|---|-------|
| En aroba de aceite de linaza | 2.-7 |
| En id. de lera | 12.-7 |
| En id. de velas extranjeras | 10.-7 |
| En id. de sebo | 4.-7 |
| En cada cordero, anada, ganso y pato | " 12 |
| En cada conejo | " 4, |
| En cada gallina, gallo y polla | " 10 |
| En cada liebre | " 8 |
| En cada palomino | " 2 |
| En cada paripollo | " 20, |
| En cada pavo comun cebado, o sin cebado | " 28, |
| En id. de perdices y chochas | " 6, |
| En aroba de labores | " 4 |
| En id. de armarz | 2.-7 |
| En id. de abricos sin carozos | 3. 17 |
| En id. de avellanas id. | 2. 17 |
| En id. de nueces e hojas verdes | 4.-7 |
| En id. de leceras y guindas | 4.-7 |
| En id. de lentanas verdes | " 17 |
| En id. de pilongas | 4.-7 |
| En id. de limones y manzanas | 4.-7 |

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS,
Estadística y Fincas del Estado
de la provincia
DE ZARAGOZA.



El Sr. Sr. Gobernador de la prov. ha leído a bien conformarse con lo que ha expuesto la Admon. de mi cargo con vista de una exposición de Sr. Juan Miguel Porque de su vecindad en el informe cuyo tenor es el siguiente.

1) Para los efectos de la contribución territorial se considera como ganadero al que realmente ejerce una ganadería, o lo que es lo mismo, al que recibe los productos de la ganadería propia, como son crías, pieles, carnes, leche, queso y demás, pero al que compra ganado para el abasto o para volverlo a vender, tan solo debe ser clasificado como abastecedor o tratante de ganado, y en tal concepto

esta sujeta únicamente al pago
de la contribución del subsidio
tal es la diferencia que existe en
tre ganaderos y abastecedores o
tratantes de ganado, bajo cuyo
supuesto el recurrente está en el
vicio de la contribución territorial,
toda vez que paga como
tratante de ganado lo que le
corresponde por subsidio. Este
punto puede resolverse en esta
instancia si V. C. esta conforme
comunicándose la orden de comu-
nicación al Ayuntamiento recaudador
gral de la p. d. para que
tengan por partida fallida
la cuota que como ganadero
se ha estampado al expediente
por territorial en el repartim.
de este año.

Lo que participo a V. C. para
su conocimiento y demás efectos con
respeto de V. C.

Archivo Municipal de Calatayud
del Ayuntamiento de Calatayud

83
que á V. C. m. d. Calatayud
26 de febrero de 1853

Antonio N. Pita

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS,
Estadística y Fincas del Estado
de la provincia
DE ZARAGOZA.

84
Sr. D. V. de V. decirme si tie-
nen contratada en este año la
cobranza de las contribuc.
territorial e industrial con
el Recaudador S. de la Prov.
ó con el particular del parti-
do, remitiendome copia de lo
contrato, en caso, en caso de
estar V. encargado de la recau-
dacion por convenio con cual-
quiera de los d. d.

Dios guarde á V. V. m. años.
Zaragoza V. de Feb. de 1888.

Antonio A. P. de

D. D. de V. com. de Calatayud

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

ADMINISTRACION
[Small, illegible text]
Estado de Calatayud y sus términos
[Small, illegible text]
de la provincia de Zaragoza
[Small, illegible text]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

[Faint handwritten text and a circular stamp on the right page]

Calatayud
Don Juan



ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS,
Estadística y Fincas del Estado
de la provincia
DE ZARAGOZA.

85

En cuanto queda realizable en su totalidad la cobranza de este trimestre en el pueblo de las contribuciones de Inmueble y subsidio, daran V.V. parte inmediatamente a esta D. A.

Dios que a V.V. sirva,
Zaragoza 28 de febrero 1853.
Antonio A. Pico

D. Joaquín Comte de Calatayud

Faint handwritten text at the top of the left page.

Faint handwritten text on the left page, including a signature at the bottom.

ADMINISTRACION
de Correos y Telégrafos
de España
oficina de Calatayud

Faint handwritten text on the right page, including a signature at the bottom.





hecho por este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, cuya nota se acompaña a dicha comunicación: Interiores los R. de ambos documentos se acordó unirlos a las actas.

Tambien quedó enterado el Ayuntamiento de otro oficio de la D. de las Directas de la provincia por el que se le comunicaba a D. Juan Enrique Torque de una cantidad relevada de la Contribucion territorial como granadero, toda vez que paga como tratante en la ley la que le corresponde por sus sidios.

Se leyó otro oficio de la misma oficina para que el Ayuntamiento se comprometiera a la misma si bien contratado en este año la cobranza de las Contribuciones Directas con el Placante dado grat. de la provincia y con el particular del pago; y se acordó contratar que con ninguno de ellos se firmara contratado dicho sueldo.

Se dio cuenta de otra comunicacion de la referida oficina de las Directas manifestando que en cuanto queda recibida en su totalidad la cobranza de las Contribuciones de Fomento y Subsidio de esta Ciudad, se dio parte

107
D. D. Ayuntamiento
191
Calatayud



a dicha opinion, y se acordó en cumplimiento.

Membres
Matias Ale
mendez

Se leyó un memorial de Matias Ale
mendez de que se le cobra del servicio de alaja
mientras de cuya carga este cuenta como retirado que
en el servicio de las Armas; y se acordó se guarde
el sueldo de las consideraciones que a los de su clase

Por el expediente del Ayuntamiento se presentaron
dos cartas de pago importantes la una doce mil

Exposición
de dos cartas de
pago por las con-
tribuciones con
verificados en
el mes de Julio
de 1830. y el
recargo del defi-
cit del presupuesto
previsto de 1830.

setecientos sesenta y seis es un y la otra dos mil
y se acordó se pague por la mensualidad de consumos del fin
de la Pólvora, y por el recargo sobre las especies de otros

artículos para cubrir el deficit del presupuesto
provincial del año pasado mil ochocientos cincuenta
y dos; y se acordó se archive librando a favor
del mencionado Ayuntamiento los correspondientes
abonos.

Por verion de la atención del Ayuntamiento

Se desiste de
una hora de
pena

decerca del gallego que ofrece un tiro de pena de
monte sito sobre las heras de la quinta de buena
la parte de la cuenta titulada del Cenado, al cual se
causa de las aguas habia quedado arbolado cuyo desperdicio
mensual podria causar desgracia irreparable
si desde luego no se tomaban las medidas convenientes



para presionar aquellos. Tomado en consideracion lo
expuesto, se acordó el desiste del expresado tiro de pena,
quedando encargada al Sr. Concejido de llevar a efecto
esta suerida en la forma que estime mas conveniente.

Conto que se levantó la sesion.

Juan Blas Calvo Galan
Mariano Mercedia
P. d.
M. d. Calvo Galan

Ayuntamiento de Calatayud y en su Comitorio
del Sr. de Calatayud y en su Comitorio

El Concejido Sr. D. Antonio de Calatayud
Sr. D. Matias Ale Mendez
Sr. D. Matias Ale Mendez
Sr. D. Miguel Ortega, Sr. D. Francisco Saudo, Sr. D. Pedro Llanas,
Sr. D. Vicente Llanas
Sr. D. Juan Blas, Sr. D. Mariano Calvo y Sr. D. Juan Francisco
Llanas
Sr. D. Juan Blas, Sr. D. Mariano Calvo y Sr. D. Juan Francisco
Llanas

Se decreta que
el recoplaro en
diversos deligen-
cia

en el delib. oficial de la provincia de cerdeña y de las
de los conventos por el que se manda que el recoplaro
ordinaria del Excmo. que debe tener efecto en el pre-
sente año, se ejecute con arreglo a las disposiciones
del proyecto de ley de recoplaro, aprobado por el Se-
nado en virtud de su decreto de 10 de octubre de 1845.
id. donde se acordó su cumplimiento.

Habiendo final. en el día de hoy el Excmo. teniente
de para la provincia de la discusión y Calificación Geo-

Nombre de la junta de Historia natural en el Colegio de Segunda de
Director y Cate-
drático de Geogra-
fía de Historia
del Colegio de 2.
Esseñoras

para el desempeño de las mismas el aspirante D.
Mariano Lorente de cuya solicitud se dio cuenta
en sesión de veintidos de Mayo anterior, se acordó
confiarle dichas cargas; cuyo nombramiento se comen-
sará al ratificado presentándole para tal fin los documen-
tos designados en el artículo noventa y cinco del Plan de
Estudios, el cual tendrá efecto así que reciba en el la apro-
bación superior. Con lo que se levantó la sesión.

García Martínez Ciria
Herrera Calvo y Galan Blas
Muñoz
D. de

D. Mariano Lorente y Mata en 3 de
Marzo - Mouron

En el celebrado por este ay.º en el día
de hoy se nombró a D. Director y
Catedrático de Geografía e Historia del
Colegio de St. Luce de esta ciudad.
En virtud y a fin de que pueda te-
ner efecto el nombramiento se aprobó
con esta junta de la aprobación
superior, se hace saber que
si la prebera posible, remitir a
comprobar los documentos presentados
en el art.º 95 del plan de Estudios.

D. de

Administracion Diocesana

de

Tarazona.

B¹

M. Y. S.

Con la comunicacion de
P. S. de Po. de Nuevo ultimo,
recibi las dos Letras impor-
tantes 2977. r. P. S. n. v. con
que con los cinco mil reales,
que con anterioridad tenia
remitidos a cuenta, y los diez
y ocho reales que manifiesta
haberlo pagado demas en el
año anterior, componen el to-
tal del valor de los sumas-
rios expedidos en esta Poblacion
por la fundada Publicacion de
1822; acompaando en su
virtud la adjunta Carta de
pago. Solamente recibidos
P. S. de los P. S. 26. n. v. con
por derecho de Albaran que
se cargan en la Carta de pago
y ha abonado el ordinario
Antonio Moreno.

que a V. A. m. a. para
dada 26 de febrero
1859

de
J. M. Sureda

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

M. Y. S. Cuid. y Adjunt. to Com. de Calatayud Municipal de Calatayud



Ayuntamiento ordina en la Ciudad de Calatayud y en su Comitido
no del Sr. de Marco a cinco de Mayo de mil ochocientos cincuenta

ll. tay tres: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Antonio de San
Corceyda Martin Alcaide concurrieron los Srs. D. Victoriano Martinez jur
Narciso Alcaide, D. Juan Remon de Navarra, D. Pascual
Ciria, D. Fabian Alcaide, D. Juan Alcaide, D. Mariano Galbo
Blas Galbo y D. Juan Alcaide. Leidos de Lerano y seguidos componen
Lerano se dio lectura a la sesion por la lectura del acta
anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de la Intendencia Diocesana de
oficial de la Intendencia Diocesana de Calatayud que se le comunico
diocesana de Calatayud con oficio de la Intendencia Diocesana de Calatayud
sintiendo la Intendencia Diocesana de Calatayud que con los cin
importe de mil ochocientos cincuenta y siete reales y setenta y cinco
co mil ochocientos cincuenta y siete reales y setenta y cinco
dier y selo en pagoda de un real en el año mas proximo praca
to, conpaniendo el total del valor de las sumas acordadas
en esta Ciudad por la firada de las sumas de mil ochocien
tas cincuenta y setenta y cinco reales y setenta y cinco
diente de la de pago; y se acordó el arbitrio de esta union
de dicho oficio a las actas. Fecho en

90

A D. Salvador de Peralta, Director del
Colegio de D.ª Lusitana, en la Plaza.

Este digno, si bien ha tomado en
consideración lo que en su día V. man-
ifestó en oficio de 3 del actual su-
puesto al preterito de su Colegio, ha
visto con estranjería lo relativo a la
clase de diuino por cuanto las causas
que V. indica no son suficientes para
causar la suspensión de otra persona;
habiendo resultado de V. q. si con
motivos de esta o con cualquier otro,
se repiten sucesos en el establecimiento
de V. parte inmediatamente de
cuanto ocurra al Hospital benéfico
para que en su vista pueda tomar
las medidas convenientes.

Dios etc



[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from a historical document.]

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from a historical document.]



cientos cuarenta y cinco y cinco ^{de} los gastos
que se ocasionaron con motivo de haber acompañado
a los S.^{os} Rafael de Borja y D. Juan Nibo, hasta pre-
sentes al Sr. Presidente del Consejo de Ministros,
en virtud de orden superior.

Se acordó dar libramiento contra los fondos umumis-
trativos para el pago de los destinados a caminos vecinales y en favor
de D. Pedro Las
perras de D. Pedro Laseras de ciento cuarenta y cuatro y ^{de}
una peseta y ochenta céntimos del mes de febrero pasado que
con los restantes ^{de} ocupada al frente de los trabajos
de la precitación personal.

Se acordó dar libramiento contra los fondos de los
destinados a gastos de correo y en favor del Sr. Juan del Pardo
de veinte y cinco pesetas y ochenta céntimos en el importe de la
compendencia de oficio del Ayuntamiento y aludida en el mes
de febrero anterior.

Se acordó dar libramiento de un peno de una comisión
del Ayuntamiento al Sr. D. Francisco Sanchez y de
biendo tener lugar en el día de mañana el acto de rectifi-
cación del libramiento de moros comprendiendo al rean-

plan del año actual, se acordó nombrar para el desempeño de la función de Jueces al Concejal D. Juan María de Sancho de Sarcena,

Con lo que se levantó la sesión.

~~Montaner J. J. J. J.~~

~~Calvo y Galand Juan Blas~~

~~Muñoz Ciriaco~~

~~D. Juan María de Sarcena~~

Ayuntamiento ordena a la Ciudad de Calatayud y a sus comarcas de Rio del 9.º de Mayo sobre de ellas de sus relaciones circunstantes

- D. J.
- Martín
- Larrea
- Estanga
- Ciriac
- Muñoz
- Blas
- Galand
- Calvo
- Sarcena

Acta leída bajo la presidencia del Sr. D. Víctor...
Moción primera...
Larrea segundo...
Blas, D. Saturnio Muñoz, D. Juan Blas, D. Ramon...
Galand, D. Mariano Calvo y D. Juan María de Sarcena...
de Sarcena, Regidores componentes desde este día, a...
abrió la sesión por la lectura del acta anterior y fue...
aprobada.

Se dio cuenta de una circular conjunta en el Boletín...
oficial de cuartel del ejército en la que se piden...
Ayuntamiento, facilitar al Director de Telegrafos...
con el fin de evitar los cambios que conlleva...

Circular de...
Telegrafos



rios para el estudio y trabajos que ha de verificarse conde...
antes al establecimiento de la línea de telegrafo eléctrico...
que sea de uní a la corte con la franquicia de...

Hay que quedar en su...

Compliendo la ley en su sentido...
el artículo segundo del D. Decreto de veinte de...

Ustedes al de sus relaciones...
presencia de...
los de los tra...
bajos de lami...
un vegetal...

practicar en los terrenos...
móvil en el...
una...

Concejales para determinar y formular la propuesta de...
aquello trabajos que ha de elevarse a la superioridad...

Con lo que se levantó la sesión.

~~Estanga~~
~~Calvo y Galand~~ Juan Blas

~~Muñoz~~ Ciriaco

~~D. J.~~

El Ayuntamiento ordena a los Ciudadanos de Calatayud y sus Casas Comunitarias
 del 12 de Mayo les a diez de Mayo de mil ochocientos cincuenta

H. Concejales
 Esteban
 Pablo
 Mercedes
 Ciriaco
 Blas
 Antonio
 Callo
 Lorenzo

que se reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de P.
 Zaldívar, Alcalde Concejales, Sr. D. Esteban Esteban, Sr.
 Francisco Sanchez, Sr. D. Pedro Alvar, Sr. D. Lorenzo de P.
 dia, Sr. D. Leocadio Ciriaco, Sr. D. Juan Blas, Sr. D. Antonio Esteban,
 Sr. D. Mariano Callo y Sr. D. Juan Juan. Señores de derecho,
 Regidores, componentes el de este día, se abrió la sesión
 por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Se acuerda y previo recado de atención se presenta
 con ante el Ayuntamiento, Sr. D. Mariano Callo, Sr. D. Esteban Esteban y Sr.
 D. Comisario Alvar, Sr. D. Antonio Esteban, Sr. D. Pedro Alvar, Sr. D. Lorenzo de P.
 dia, Sr. D. Leocadio Ciriaco, Sr. D. Juan Blas, Sr. D. Antonio Esteban,
 Sr. D. Mariano Callo y Sr. D. Juan Juan. Señores de derecho,
 Regidores, componentes el de este día, se abrió la sesión
 por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Se acuerda y previo recado de atención se presenta
 con ante el Ayuntamiento, Sr. D. Mariano Callo, Sr. D. Esteban Esteban y Sr.
 D. Comisario Alvar, Sr. D. Antonio Esteban, Sr. D. Pedro Alvar, Sr. D. Lorenzo de P.
 dia, Sr. D. Leocadio Ciriaco, Sr. D. Juan Blas, Sr. D. Antonio Esteban,
 Sr. D. Mariano Callo y Sr. D. Juan Juan. Señores de derecho,
 Regidores, componentes el de este día, se abrió la sesión
 por la lectura del acta anterior y fue aprobada.



se que se practique o bono, según la costumbre que siempre
 se ha observado en esta Ciudad. Segundo: Que en el presente año
 la prestación personal se ejecuten estos trabajos en las obras de abastecimiento y de
 caminos vecinales de el primer de Noviembre a igual día de Diciembre. Tercero:
 Que cada persona obligada a la prestación contribuya para
 el servicio de caminos con dos jornales en el año actual. Cuarto:
 Que el precio por el que los contribuyentes quedan reducidos
 a diario el jornal de un pecunia, sea el de tres r. en. de
 el de una caballería mayor y tres el de una menor, no con-
 signándose el del carro y carreta por no haberlos en esta
 población. Cumplimentada en esta forma la disposición
 contenida en la ley del 11 de Mayo de 1850, si el Ayuntamiento
 no establece en el recado de aumento la cantidad que para
 caminos vecinales hay consignada en el presupuesto mun-
 cipal, y se intenta no pagar en sus obras, por que
 unida a aquella suma el producto que resulta de la redem-
 ción de jornales a diario, se consideren suficientes para
 que en el presente año pueda hacerse algún adelanto
 e mejora de obras vecinales.

Reunidos los señores Contribuyentes, por la 49.



D. Francisco Saucedo y D. Pedro Flores vicarios presentados
de conformidad a lo resuelto en la sesion de veintinueve

de la conferencia del finado Páez y en union con el Sr. D. Esteban
de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid

de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid

de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid

de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid

de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid

de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid

de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid

de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid

de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid

a la ganaderia y en el numero de cabezas de ca-
rneros destinado a hostalicias, cuya diferencia con el
actual es de consideracion. Quisieramos tambien con lo es-
tado. Acordaron segun se propone por los señores
D. Juan Saucedo y D. Pedro Flores.

Se leyó un memorial de D. Dámaso S. M. de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid

de D. Esteban de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid

de D. Esteban de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid

de D. Esteban de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid

de D. Esteban de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid y con el Sr. D. Esteban de la ciudad de Madrid

fundada en sus propios de conocimiento publica que deya
a cubierto el ayuntamiento de Calatayud de cuarenta y cinco
tomando en consideracion de expensas la de acordó como
se pide.

El ayuntamiento de Calatayud de acuerdo con la solicitud de Maria Gil y
Manuela Gil
de Jose Torres en que pide a la escama del servicio
de alojamiento.

Se acordó un libramiento contra los fondos del pre-
supuesto municipal de los destinados a sufragios y
en favor de D. Juan de S. Pedro, D. Pedro Llana, D. el Sr.
Pedro de S. Pedro y D. Donna Maria de S. Pedro, de sesicientos y
cinuenta en un por los gastos que a los ha ocasiona-
do en su viaje a la capital para el desempeño de su
comision de la H. de la H. de Contaduraciones de
esta de la provincia.

Se acordó otro libramiento contra los mismos fondos
en favor de Jose Garrido de doce en un por la compra
de un pliego urgente del servicio de bagajeria di-
rigido a los señores de S. Juan y S. Illana.
Remiendo noticia al ayuntamiento de que las Municipal-
dades de la Villa de S. Juan, Almaraz y Calatayud de
Nueva han comprendido tambien respectivamente en
el abastecimiento de sus respectivos al completo
del año actual a la H. de la H. de S. Juan y S. Illana.

D. Juan Nagas y Montero, Colado facultativo de la
2.ª Division de la Carretera de Zaragoza, Barcelona y
Naya de Francia

Testifico: En habiendome visto el proyecto
de la linea de camino comprendida entre la villa
del Noaino, esta en el punto desde Terren a Calatayud
yud, hasta la puente de aquel nombre en dicha
ciudad, resulta ser de dos mil noventa y un
varas castellanas. Y para que asi conste a los efectos
que conenga lo firmo en Calatayud a 21 de
Enero de 1847.

Juan Nagas
y Montero

Hecho

D. Antonio de Zaldívar y Borjaón Caballero de la real y distinguida orden americana de Isabel la Católica, Alcalde Corregidor y Presidente del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud, e Inspector de Vigilancia del distrito de la misma, y Mariano Díez Secretario de la misma todos juntos

Sea todo manifestado que avitad de que D. en consecuencia de la imbitacion general que se hizo se suscribio en debida forma para contribuir con su parte a la fabricacion de los doscientos diez y siete nichos y Capilla, que se han construido en el Cementerio de esta Ciudad, por via autorizacion y licencia del Sr. Gobernador de la Provincia sufecta veinte de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco siendo por el precio en que fuere regulado cada uno despues de concluidas las obras; y en atencion tambien a que el mencionado D.

pagó oportunamente e hizo entrega en la Depositaria del ramo de la cantidad de ^{de reales} como importe de ^{de reales} y en consideracion a que con arreglo al acuerdo del Ayuntamiento del diez de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco se practicó el sorteo de los repetidos doscientos diez y siete nichos entre los señores suscritores, en cuyo acto obtuvo el D.

los designados con las sumas que llevando a efecto lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento en la sesion de 12 de Mayo, a nombre y en representacion de este, formalizamos desde luego la sesion y adjudicacion que en virtud de este documento hacemos el

valida, firme y perpetuamente, en propiedad, y
dominio, para si, sus herederos, sucesores, y habientes
derecho, con relevacion de derechos de sepultura, sin otra
gravamen y condicion que la que le imponerá, y
el aucto, de hacer de sostener, y conservar siempre en
buen estado el sitio y cubierto que ocupa los nichos
adjudicados

Este documento servira al relacionado D
y los suyos de titulo legitimo
y legal, con tanto valor y fuerza como si fuere
escritura publica, y despues de tomada razon en el
libro de autos de la corporacion se le copie el preun-
te sellado con el sello de la misma en Calatayud a

J. Ferrer



de los ayuntamientos de Santo Mauro, de Manuly y Maria Cruz Heredia,
 de San Mateo, de los cuales pertenecen al dotio de quintas de esta villa
 de Manuly y de la
 Rivera autorizacion conforme a lo dispuesto en los artículos treinta y
 uno y treinta y cinco del proyecto de ley de remylaroy
 aprobado por el Senado, se acordó oficiar a dichos
 Ayuntamientos para que desistan de la inclusion
 en sus abitamientos de quintas a los referidos Lapera
 y Mauro, previniendoles que en caso contrario tengan
 por provocada la competencia para ante el Consejo
 provincial que previene el artículo cuarenta y siete
 de la citada ley.

Por la comision de Concistorio se presuntó en buena
 cuenta de la escritura que ha de tenerse de titulo de posesion
 de las fincas
 o titulo de
 propiedad que se ha de tener de los dominios de diez y siete vicinos
 de vicinos
 que por su origen se han contenido en el de esta
 Ciudad y hallandola el Ayuntamiento con
 forme acordó se ponga en imprenta y que de ella
 se impriman el numero de exemplares necesarios
 para entregarlos a los respectivos Ayuntamientos. Pero
 como consecuencia de este acuerdo, se resolvió que

M. V. Sr.

Habiendo sido agracia-
do por esta ~~Alta~~ Corpora-
cion municipal con
la Direccion y Cat. de
historia y geografia de
este Colegio de N. Ense-
ñanza, me apresuro
á manifestarle mi sin-
cero reconocimiento, juidien-
do desde luego cortar
con mis limitadas fa-
cultades, y que mis es-
tudios, atenciones y cui-
dados no tendran otro
tema que el cumplimiento
de los deberes que me
impone tal cargo, pa-
ra el adelanto intelec-
tual y moral de los
alumnos, y satisfaccion
de los padres de familia,
que ~~apre~~ ~~encor~~

100
trarán en mí un pa-
dre para sus hijos, y
un amigo verdadero los
Señores que me han
hecho la honra de
elegirme para tal car-
go.

Adjuntos remito á V. S.
la fe de bautismo y
certificado de mi con-
ducto desde que, con-
chuidos mis estudios uni-
versitarios, me retiré
á este pueblo, donde
gano mejor las calma
necesarias para dedicarme
únicamente á tareas literarias.
No me ha sido po-
sible activar más el
despacho de los docu-
mentos que se me pi-
den, pues hasta ayer
no recibí el oficio de
V. S.

Aquí aguardo la con-
tención del resultado
de este negocio, esto es,

100
la aprobación superior,
que espero se servirá
V. S. anunciarme diri-
giéndola por Barba-
to - Monzon, á este
pueblo.

Dios gué á V. S. m. a.

Juho de Anos 19
de marzo de 1893.

Mariano Dorcer-
tal y Puata.

Sr. Preste y Ayuntamiento de Calatayud.

la fundacion de
este colegio de
los señores de
la casa de
Pineda

Don Juan de
Pineda
Comandante de
los señores de
Pineda

Don Juan de
Pineda

A. D. Mar: Locustales y Nuata - Puerto de
Mon en la de Mar

Comata flia se remiten a M. N. Pineda
Nuestro de la Universidad Libera
de Zaragoza a los efectos y revenues en el
art. 141. del Reglamento de Estudios vigentes
los documentos que le autorizan a C. para el
desempeño de la Direccion y Catedra de Geografia
y de la Historia del Colegio de 2.º de Estudios
de esta Ciudad que tiene C. presentados a este
Ayuntamiento; teniendo entendido que para que
se haga la aprobacion superior en el nombramiento
de este hecho a favor de C. de los referidos
cursos, se era comunicada a los efectos con
quien.

Todo lo que se comunico a C. por conducto
de un cargo del 2.º de la actual cuyo contenido
viedo apreso la Municipalidad en fecha
de 1840

Don J. P.

102

Al Rector de la Universidad Literaria de
Tarazona a 16 de Mayo

Este ay.º en sesión de 3 del actual acon-
do nombra para la vacante de Direc-
tor y Catedrático de Geografía e histo-
ria del obispo de 2.ª Universidad de esta
ciudad, el licenciado en ciencias filo-
soficas D. Mariano Sorocollis y Pua-
ta. En su consecuencia la municipali-
dad lo comunica a V.ª S.ª a los efectos
prevencidos en el art. 2.º del Regla-
mento de Estudios vigente, acompañan-
do en su virtud los adjuntos documen-
tos prevencidos por el referido D. Mariano
Sorocollis, que acreditan reunidos
los requisitos designados por el decupe-
to de otros cargos.

Dios V.º



Circular p^{te} remitida a dicha Oficina los encabezamientos parciales de los
 de su reuente
 los of. los en desahos sobre las especies de consumo verificadas con los repre-
 labo am^{os} de
 consumo de las respectivas claves a fin de que se ayude en ellas
 la a p^{te} de la superior.

En vista del oficio de D. Mariano Lorentales y Muñeta en
 el de 21 de octubre se acepta el nombramiento que le confiere la Municipalidad en
 el Cabildo de
 Geografía e Hist^{ria} p^{er} del actual de Director y Catedrático de Geografía e Historia
 de 2^a Enseñan-
 del Colegio de Seguido Lusitana de esta Ciudad, le acordó co-
 municarlo al Sr. D. Rector de la Universidad de Zaragoza
 remitiendo los documentos precisados por aquel que acor-
 tan reunir los requisitos designados para el desempeño de ellos

de la Uⁿiversi-
 das con un dote
 de 1000 reales
 cargo, a los efectos prevenidos en el artículo trescientos cua-
 renta y uno del Reglamento de Estudios vigente. Tambien
 se determino dar conocimiento de esta acuerdo al referido
 D. Mariano Lorentales, significandole ademas que la Corpora-
 cion aprecia en todo su valor cuanto expresa en su relacion
 de oficio que queda anexa a esta acta.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Comision local de
 de las de Instruccion primaria suelta p^{er} los de des-

trama, y ligeros de prendas ordinarias para la buena dir.
El de la Com. de la disciplina de las escuelas publicas, la de reformar algunas
Escuelas útiles de las mismas, y la de que se abra una comunicacion
en el local de la segunda division de la Elemental a fin
de establecer en la misma una buena entendida circulacion
del fluido que nos rodea para evitar entre niños los tra-
storos finos que experimentan en frecuencia por ven-
precisados a respirar un aire viciado. Luterado el ayun-
tamiento de acuerdo segun se propone por dicha Junta,
que se permita a la compra de los libros y papeles a
libre exportados, y que por la Comision de Obispos se pre-
cisa a los que consideren de absoluta necesidad en la
segunda division de la Escuela Elemental.

La Comision de Obispos acordó comisionar al Sr. Regido. D. Juan Blas para
de un canal
que el riesgo de la guerra con su intervencion se construya una canal para
del Sr. D. del Sr.
cuervo
facilitar el riego a los herederos de la zona del Sr. D. del Sr.
sin perjuicio de que su importe sea reintegrado por
quien correspondiere.

Por el Sr. D. de la Comision de Obispos se manifestó: que a fin de
y admitir el medio mas conveniente de socorro en algun
tanto las necesidades de los pobres que constantemente pier-
den limosna en esta ciudad, alga de la misma los que
de esta clase se arrojan en las calles o Descamisos de ella, y con-
gi en lo posible el abuso que se observa notablemente.

Comision local de la
Escuela de Calatayud

184

El Ayuntamiento Superior de ins-
trucion primaria de esta
ciudad en oficio de 12 de
del actual ha reclamado
a la Comision de Obispos
de la misma S. D. del Sr.
para las lites de ins-
trucion, y de se premio pa-
ra la buena disciplina
de las mismas, cuyo tope
sera de unos 150 P. con.
y que se otorgue ademas
una ventana en la ele-
mental para facilitar
la circulacion de los aires
en el verano, y evitar
los trastornos que ex-
perimentan los niños.

por ser precisado a
reparar un ayo vicario.

La comision conserpta
de absoluta necesidad
la compra de los efectos
que el maestro reclama,
y la colocacion de la ven-
tana en la sala de escuela,
y en su virtud ha acordado
dado lugar presentada
al S. para que se sirva
resolver lo que en su
conduencia.

Dios que. al S. ind. al
Calatayud 17 de Mayo de
1852.



de que pudiesen limosna personas utiles para el trabajo y
que algunos jobines acostumbrados a este modo de vivir en la

ciudad de Calatayud desde sus niños, habia dispuesto convocar para

la Junta de

Manifiesto de la sesion de este dia a la Ilustre Junta Municipal de

Calatayud y Beneficencia y a cincuenta mayores contribuyentes para

de comun acuerdo con el ayuntamiento determinar lo que se con-

siderase mas conveniente en el particular: Para comenzar

previo recado de atencion se presentaron los individuos que

componen aquella corporacion, y los contribuyentes que se

expusieron en la adjunta nota, significandome por el Sr. Presden-

te el objeto que habia motivado su llamamiento; y entendiendose

todos los Sr. de la idea emitida por el referido, fue acogida y

aprobada por unanimidad. En su virtud se acordó que por

una Junta compuesta de individuos de ayuntamiento, de voca-

les de la de Beneficencia, Casas Piaras y Contribuyentes

se llevase a cabo de la manera y por los medios que obtiene

mas convenientes el pensamiento que precede a esta Res-

olucion: dignandose respetar al nombramiento de otros puntos

que se acordó en la Pl. Abierta Corregidor D. Don Fernan-

der de Mexeria, D. Saturno Illuna, D. Mariano Gallardo

D. Juan Pinar, D. Gregorio Medina, D. Jacinto Mijangos
 D. Jacinto Bar y Bar, D. Bartolome Mijangos, D. Elia
 sian Pallares, D. Jacinto Catalina y D. Jose de
 Vidua.

Con lo que se levanta la sesion.

~~Jacinto~~ ~~Sanchez~~ ~~Medina~~
~~Jacinto Bar y Bar~~ ~~Medina~~
 Mijangos ~~Medina~~
 Mijangos ~~Medina~~
 Calvo y Galan

P. B.
 Mañá 21 de Mayo 1870

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su Comandancia
 de 18 de Mayo de 1870

Consejo de la Ciudad de Calatayud y en su Comandancia
 de 18 de Mayo de 1870
 D. Juan Pinar, D. Gregorio Medina, D. Jacinto Mijangos
 D. Jacinto Bar y Bar, D. Bartolome Mijangos, D. Elia
 sian Pallares, D. Jacinto Catalina y D. Jose de
 Vidua.

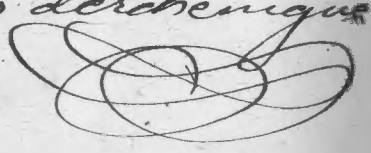
El Ayuntamiento de Calatayud, en virtud de una ordenanza
 de 18 de Mayo de 1870, que dispone la formación de los
 presupuestos municipales para el presente año, y en virtud
 de la ordenanza de 18 de Mayo de 1870, que dispone la
 formación de los presupuestos municipales para el presente
 año.



Debiendo tener efecto
 el día de mañana la
 venta general de Cas-
 celer prevenida por
 el Reglamento, y según
 el artículo 1.º de dicho
 Reglamento para que
 existan a el acto los
 individuos de la Congre-
 gación que dignamente
 se presenten, según es
 costumbre en este Juzgado,
 advirtiéndose a el que la
 hora sea las doce en
 punto.

D. José

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

que a W. en. au,
Calatayud 18 de Mayo 1883
Pedro Lechebiqua


Presidente del Ateneo y Ayuntamiento



Los municipales de mit ochocientos cincuenta y cuatro hasta tanto se publiquen las oportunas observaciones que se han de tener presentes al tiempo de redactarlas.

Asimismo queda enterada la Corporacion y acordado

Circular en cumplimiento de otra circular de la misma autoridad los extractos de las cuentas municipales que han de presentarse en el Boletín municipal

a la formacion y remision de los extractos de cuenta municipal que han de servir los depositarios, y que deben en el Gobierno de provincia el dia quince de cada mes al efecto que corresponde al referido extracto.

Se leyó en el Oficio del Jefe de primera Instancia de esta Ciudad para que a las doce del dia de mañana se sirvan asistir dos Regidores al acto de visita grat. de la cárcel;

y se acordó nombrar al efecto a los Ss. Muñoz y Sercaño.

Se dio cuenta de un memorial de D. Esteban Bueno uno de esta Ciudad haciendo presente que renueve la calidase de Nestor en este distrito y conviene a su debido tiempo

procesa de la correspondiente certificacion por unos de las listas electorales manuscritas que por el Gobierno Civil de la

provincia fueron reunidas para las propiamente
 deinos de Diputados a Cortes, habiendome concurrido al
 en que recibieron legados, del manuscrito de las
 los de los electores que reunieron in voto y estacionaron
 puestas al publico. En su virtud y advertiendo que
 otra solicitud se refiere a otros que en su caso radi-
 casan en el expediente de actas de Diputados a Cortes,
 que con arreglo al artículo primitivo de la ley de 1808
 de dos de julio de mil ochocientos treinta y siete debe
 obrar en el archivo de la Corporacion, cobrarse a que
 si fin de que por el Subsecretario de la misma se expida
 certificacion de lo que conste al fechor de lo que se pide
 Se acordó un libramiento en favor de Alberto Raymundo
 contra los fondos municipales de los destinados a gastos
 de los de ocho reales por la conduccion a Zaragoza
 en el coche de la Monarquía de las cuentas de Socorro
 de puros probes y de las listas de los reparos de la
 contribucion de Anuncio y tabidie correspondiente
 al año proximo pasado las primicias y alacranes de
 legumbres. Con lo que se levantó la sesion.

Libramiento a
 Alberto Raymundo

Juan...
 Muñoz...
 Calvo y Calvo
 Juan de...
 P. de...
 Archivo Municipal de Calatayud



La Honorable Junta
 de la Real Audiencia de
 Valencia para el Vicario J.º
 de la Real Audiencia de Valencia
 de la Publica Procuracion del Con-
 sejo de S. M. y para otorgar
 con tanfuerzas, cuanto relig-
 ioso acta, y para de S. M. y para
 asistir a ellos en la intelligen-
 cia que la Hermandad de
 fechoros el lugar de Valencia
 en el locutorio de comunidad
 de la H. de S. M. y para
 de defectos publicos y la ley
 para aforzarse el Con.

En este supuesto la
 H. de S. M. y para
 que se aviene no duda
 fidelmente correspondiente
 y quedara siempre

gracia á tan singular
favor. Dios que á b. m. d.
Calatayud 19 de Marzo, 1873

José Dominguez Luis Obispo
Ministro

J. G. David: Ayuntamiento de Calatayud.



Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su Consistorio a vicio del 22 de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres:

H. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Martinez, primer teniente de alcalde, los Sr. D. Miguel Estanga, D. Juan Luis, D. Pedro Alvarado, D. Jose Fernandez de Heredia, D. Francisco Ciria, D. Saturno Munoz, D. Ramon Lopez, D. Esteban Calbo y D. Juan Francisco de Lezano, Regidores conponiendo el ordinario de esta dia, se abrió la sesión por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de la Venérable orden tercera en la que la misma invita al Ayuntamiento a que asista a la pública procesion del santísimo de N. S. J. en la procesion que ha de tener lugar el Viernes Santo a las cinco de la tarde. Intercediendo los Sr. acordaron asistir a dicha funcion.

Se leyó otro oficio del Ayuntamiento de Saramellos de la Nivea en el que se pide al que se le dirige en nombre del actual sobre el moro Santos Maano, natural y residente en Huesca, conprendido en el abastamiento de los de esta Ciudad y de aquel pueblo, en el que manifiesta que dicho moro quita sus padres ha unos diez años, habiéndole fijado en resi-

denia en el dicho pueblo en dirigiéndose de Maera
de mil ochocientos cincuenta con una hermana ca-
da y vecina del mismo, permaneciendo en el hasta el
año de igual mes de mil ochocientos cincuenta y dos,
en que se trasladaron a Muermeda quedando en cues-
ta hasta primeros de febrero último que la mencionada
hermana volvió a incorporarse en el vecin-
dario de Casacullor, por todo lo que otros ayunta-
no podía acceder a la exclusión del abitaamiento de
este pueblo del moro Santos e Maera. Precedidos lo
y considerando sin embargo las razones en que se sup-
yo la dicha corporación para insistir en que el ayun-
tado mora consiguiera en el sorteo de re-
sionados pueblo, y no en el de esta ciudad apenas
de cuanto se le manifestó en el día de doce del actual,
se acordó elevar este expediente al Consejo provincial a
los efectos precedidos en el artículo cuarenta y uno
del Proyecto de ley de Rompleros vigente, y que se
opine al Ayuntamiento de Casacullor de la misma y
se imprima esta resolución para su conocimiento y
gobierno.

Se acordó un libramiento en favor de D. Francisco
de Paula de Font y contra los fondos municipales de los destinados
para gastos del alumbrado de la Cua Consistorial de

de Paula de Font
de Font



ochocientos ochenta y ocho reales por el importe de treinta
y seis libras de bolas de esmeralda de la extracción que ha faci-
litado para el servicio de dicho alumbrado.

Habiendo sido suspendido gubernativamente en el ejercicio
de sus funciones, el portero mayor del Ayuntamiento Ma-
riano Morales, sin conocimiento y previo acuerdo de la
corporación, y teniendo necesidad de utilizar sus servicios,
se resolvió la exposición del interesado en su destino.

Habiendo dado cuenta de un memorial de D. Mariano
Pallero, solicitando la vacante de Secretario del Ayunta-
miento, y teniendo en consideración que los oficiales de la
Secretaría deben estar encargados con el exclusivo trabajo de la
oficina, que antes se compartía entre estos y el Secretario,
a fin de evitar todo perjuicio, se acuerda proveer desde
luego dicha vacante, confiando el cargo de tal secreta-
rio al D. Mariano Pallero, cuya circunstancia de
aptitud y honradez son notorias al Ayuntamiento, dan-
do cuenta del nombramiento al Sr. Gobernador de la pro-
vincia, y haciéndolo saber al ayuntamiento para los efectos le-
gales, a quien se expedirá oportunamente el título nece-

seis con arreglo á las Reales disposiciones que
gen en la materia. Y como la Corporacion que acuerda
da el nombramiento que antecede, se propone ade-
mas llenar los deseos de las clases contribuyentes, que
son los mismos e idénticos que los de la Municipalidad
en orden á economía, resuelve á la vez, que en lo
sucesivo se evite todo abono y todo gasto por razon
de asuntos ó trabajos extraordinarios, pues estos debe-
ran desempeñarse por el secretario y oficiales in-
gualmente de los fondos municipales por el concepto
de escribientes temporales, salvo cuando en caso
en que á juicio de la Corporacion haya necesidad
absoluta de admitir ó admitir algun trabajo que
exija la existencia de alguna mano auxiliar.

Lo que se levantó la sesion.

Sala

Estanque

Carrion

Heredia

Cator y Galan

Sancho de la Cruz

Munoz

Alvarez

Mariano Ballerías

111
Al Sr. Gov. de Prov. en 22 de
Marzo de 1850

Esta Corporacion, en uno de los
deliberados que se comisionó el ar-
tículo 79 de la Ley municipal
ha nombrado Sr. de la misma
a D. Meriano Ballerías, por
reunir los requisitos ~~ordinarios~~
y aptitud necesaria para el
desempeño, consignandole la
dotacion anual de 6000 Ptas.
que disfrutaba su antecesor.

Todo lo que deva al Sr. Gov.
conocimiento de V. E. para los efectos
que previene la Ley.

[Faint, illegible handwritten text on the left page of the document.]

18. Mar. D. Ballena a 22 ¹⁸⁷²
Mora -

He aq. en via de tray ha
nombra a V. Secretario acordado
compañ a V. la plaza de Secretario
de la Municipalidad vacante por falle-
cimiento de D. Leopoldo Goyals, con
el sueldo de 6000 ~~reales~~
y no nombra a V. para
en satisfaccion y efecto coningunt

8107

105
113



N.º 4.º

D. Mariano Ballester, oficial cuarte, segundo de segunda clase del
Cuerpo de Artillería, a.º de. respectivamente copon: Por haberse lle-
gado a su noticia que una corporación trata de proveer el des-
taño de Secretario, a fin de que en supra extrañe en perjuicio
el publico servicio; considerando el expediente con la aptitud neces-
saria a su desempeño,

A.º V.º Suplica tenga la dignacion de acordar con el correspondiente nom-
bramiento, en la forma y con la calidad que estime oportuna.
a cuyo fin, si lo merece, visarse checamante sucesivo
Calatayud 24 de Marzo 1892

Mariano Ballester

M.º 4.º Ayuntamiento.º Com.º de este pueblo

29
EM

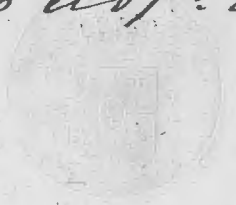


114



Acta de posesion de D. Mariano
Dallatup Sr. del Mte. Ayuntamiento } en la ciudad de Calatayud y
 sus lrazos territoriales a vein-
 te y seis de Mayo de mil ochocientos y cinco
 y tres. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano
 Martin y Jimenez Teniente Alde. los S. D.
 D. Francisco Sanchez, D. Pedro Llanos, D. Jon Juan
 de Meredia, D. Nicanor Garcia, D. Mariano Cabro
 y D. Juan Francisco Sanchez de Sotomayor Regidores
 componentes el Mte. Ayuntamiento. Cont. de la
 misma, por el Sr. Presidente fue presentado
 ante el mismo D. Mariano Dallatup a quien
 en sesion veinte y dos del actual le habian nom-
 brado Sr. y en su virtud el Sr. Presidente
 le dio la posesion formal de dho. destino el
 cual acepto y prometio cumplir bien, fiel
 y exactamente, y se acordó extender acta
 de la referida posesion para los efec-
 tos prevenidos en la ley, la cual
 firmaron todos los S. D. arriba

expirados de que yo el of. de tria an
hija.



Faint, illegible handwritten text covering the majority of the left page.



Faint, illegible handwritten text covering the majority of the right page.



El Ayuntamiento ordena a la Ciudad de Calatayud y castro convecino a
vis del 26 de Marzo } virtudes de Marzo de niet solo en unos cincuenta

El Ayuntamiento ordena a la Ciudad de Calatayud y castro convecino a
vis del 26 de Marzo } virtudes de Marzo de niet solo en unos cincuenta
y fue: Nombrado bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Mar-
tinez primer teniente de alcalde, Sr. D. Francisco Sanchez,
Sr. D. Pedro Sana, Sr. D. Jose Betur de Heredia, Sr. Saturno Munoz,
Sr. D. Ramon Sana, Sr. D. Mariano Calbo y Sr. Juan P^o Sanchez
de Cercano Regidores conponentes el ordinario de este dia,
se abrió la sesion por la lectura del acta anterior y fue apro-
bada.

Habiendo vacado porcion del cargo para que fue nombrado
en la citada sesion anterior, Sr. D. Mariano Ballester, y que
dentado a ejercer las funciones que le corresponden, hizo
presente a la Corporacion la profunda gratitud de que se
hallaba poseido por la singular distincion de que habia

Manif. del Sr. D. Mariano Ballester, asegurando al Ayuntamiento que procuraria
con todos sus fuerzas corresponder dignamente a la con-
fianza que se le habia dispensado: que agradaba en la idea
que presidia al acuerdo tomado por el Ayuntamiento al
conferirle el cargo, de que la dotacion material actual de
la Secretaria era suficiente para llevar conientes las

asuntos de la poblacion sin necesidad de recurrir
al presupuesto en brazos auxiliares temporales, siem-
pre que se organizare un sistema de trabajo bien
entendido, como se proponia el Ballotage, promoviendose
la aprobacion del Ayuntamiento el plan con-
veniente, despues de estudiar el orden y metodo oportuno

Superada la Municipalidad, mandando su constitucion
a la idea de unida, por el nuevo secretario, reservando
para su estudio la aprobacion o modificacion de cual-
quier proyecto que en este sentido le fuera presentado

Habiendo concluido los trabajos preparatorios
para la redaccion del proyecto de ley, y estando dispo-
nible en el articulo cuarenta y ocho de la ley vigesima que
se celebrara el...
se acordó que asi se verifique, quedando
a cargo del Sr. Presidente de la comision de
efecto y en cuanto a las dudas ofrecidas sobre inclu-
sion o exclusion de varios nombres para rectificar definiti-
vamente el Ayuntamiento, se acordó incluir en el
a todo aquel cuya exclusion no pueda justificarse docu-
mentalmente.

Se dio cuenta de una comunicacion del obispo de
Saragoza reclamando el abono de donaciones
cinco m. veintidos mrs. procedentes de...



116

Por la adjunta relacion
que tengo el honor de acom-
pañar a V.S. se entera de
los socorros suministrados
de los fondos de presos de es-
ta Capital, por orden del
Exmo. Sr. Capitan General de
Aragon a los individuos es-
presados en la misma, natu-
rales o domiciliados en Para-
cuellas de Gileca, del Partido
judicial de esa Ciudad, man-
te su permanencia en las
cárcel Nacional de esta
Capital en febrero ultimo,
como procedente de la causa
formada por la Comision Mi-
litar, cuyo reintegro corresponde
de hacer a los indicados fon-
dos conforme al mandado
sobre el particular por el Exmo.
Sr. Gobernador de la Provincia,
esperando en su virtud que V.S.
tendra a bien dar su orden

para que con toda la bre-
vedad posible, se realice la
entrega de sus importe en
condición a 2051 22 m. p. en
en la depositaria del re-
mo a cargo de D. Andrés
Martín, habitante en las
Borjas Ondas, Plaza de la
Cubria num 142, quien fa-
cilítima el oportuno recibo
alos efectos convenientes.

Dios que al S. m. d. La
ragora 22 de Mayo del
1859.

Andrés Martín

Por el Alcalde corregidor de la Ciudad de Calatayud



M. F. S.

D. Manuel Velay, vecino de Villalengua, y residente
hace mas de diez y siete años en esta Ciudad, a V. S. con el
debido respeto suplico fue conviniendo a sus intereses fijar defi-
nitivamente su domicilio y vecindario en Calatayud; a fin
de que en todo tiempo conste legalmente su inscripción en
el padron de vecinos, y creyéndose exenti de la obligacion
de presentar certificacion de buena conducta en el pueblo don-
de hasta el dia tuvo su vecindario, por su constante y lar-
ga residencia en esta Ciudad,

A V. S. Suplica se le sea admitido como tal vecino, e inscribido
en el padron de esta Ciudad. Favor que opnea merecer
a la justificacion de V. S. Calatayud 25 de Mayo 1853

Man. Velay

M. F. Ayuntamiento Constit. de esta Ciudad



trabaja de los fondos de propios para el de la Capital a varios
 pagos de Pasauellas de la casa encausada por la condonacion sus
 literas; y el Ayuntamiento acordó dar orden al agente D.
 Magnumdo Oton para que lo verifique, cancelandose este
 pago oportunamente por el depositario del tanto en esta
 Ciudad.

Habiendo acordado el Ayuntamiento que el referido
 pago al Sr. agente entregue en la Residencia del Sr. Gobernador
 de provincia el importe del ~~tercer~~ tomo del Diccionario
 del Sr. Escrivana, recogiendo el primero y recibiendo el
 otro Ciudad.

Se procedió a la carta de pago de tres mil seis
 cientos sesenta y seis correspondiente a la mensualidad
 corriente de la Contribucion de Consumos, y se acordó su
 cobro, expediendo en favor del depositario el congre
 tante abonado.

Habiendo leído un vicenotario de D. Manuel Delany,
 residente en esta Ciudad, solicitando se le inscriba en
 el padron de vecinos de la misma, el Ayuntamiento
 acordó acceder a los deseos del interesado y que se le p

hagábase para los efectos oportunos.

Tambien se dio cuenta del informe puesto por el
Abogado de Audicetas de la provincia al pie del expediente
se que a le remitió para la debida aprobacion de los
cabeamientos parciales de las especies de consumos en
esta Ciudad, y enterado el Ayuntamiento dispuso citarse
un numero igual de contribuyentes para la proxima
sesion para los efectos que en el mismo informe se
expresan, despues de lo cual se cumplimentaron las
recomendaciones que abesara y se celebraron
expedientes.

El Ayuntamiento queda enterado con satisfaccion de la
carta que el Abogado Corregidor de Soria dirige al
Corregidor de Valladolid y accede a lo contenido en
dicha carta, con la seguridad de que la Corporacion
de Soria hasta la ultimacion del asunto.

Tambien se acorda contestar al Ayuntamiento de Soria
dandole las gracias por la cooperacion que ofrece al
transcribir la comunicacion de que anteriormente se
hace mención.

M.º Fernando de Sereano hizo presente al Ayuntamiento
que al ocuparse el Juzgado de primera instancia

Aprobada en todo
conceder el
consumo

Carta del Sr. Abogado
de Soria
sobre la comunicacion

H.º al Ayuntamiento
de Soria
y su



Señor Presidente del Ayuntamiento de Calatayud

18 de Marzo de 1853

Muy señores: cuando a principios del mes de Mayo se agito el proyecto
de apertura de la gran Carretera transversal que partiendo de la
Ciudad de Valladolid habia de correr hasta la de Calatayud, el
Ayuntamiento de esta Ciudad se dirigió a V.ª U.ª solicitando su
dado celo por el mejoramiento de los intereses materiales
para que hiciera presente a esta Corporacion municipal
la necesidad de que poniéndose de acuerdo con la de Soria, am-
bos trabajaran de consuno para obtener de modo mas inmediato
los beneficios que la realizacion de aquel proyecto habia de proporcionar.
V.ª U.ª se hizo manifiesto en el Ayuntamiento los ob-
servaciones que en nombre de Soria se le hacian, y en virtud de
tambien una correspondencia que demuestraba la conformidad de
ambas Corporaciones para procurar el logro de tan beneficioso
objeto. Entonces manifiesto a V.ª U.ª este Ayuntamiento manifiesto
tante hacia a los intereses de ambas poblaciones que la referida Carre-
tera transversal correrá por esta Ciudad con preferencia a toda otra
direccion. V.ª U.ª supo apreciar los razones que para ello alegó Soria
los cuales seria hoy inutil reproducir cuando tan reciente se halla
la época en que fueron puestas en conocimiento de V.ª U.ª. Identicos
razones militan en la actualidad, y siendo esta creacion de igual
importancia para ambas poblaciones, cumpliendo con lo expresado
a V.ª U.ª este Ayuntamiento se decide de mi debida dignidad a V.ª U.ª y me
suficiente. Desconociendo los estudios facultativos de la parte con-
comprendida a esta Provincia por el Ingeniero D. Juan
Munoz y a la Direccion general a fines del mes de Mayo.
Su resultado no podia menos de ser favorable a la solicitud de esta
Ciudad, si se atiende a los razones que ya constan a V.ª U.ª.

Nota complementaria de estimacion de la parte de Carretera Nacional compendio de la provincia de Lerida.

Distancias

| | Leguas | Pasos |
|---|--------|-------|
| Desde Calatayud a Almaraz | 17 | 7.235 |
| Desde Almaraz al Burgo de Osma | 9 | " |
| Total | 26 | 7.235 |
| Desde Calatayud a Lerida | 16 | 4.954 |
| Desde Lerida al Burgo de Osma | 10 | " |
| Total | 26 | 1.954 |
| Total por Almaraz | 26 | 7.235 |
| Total por Lerida | 26 | 1.954 |
| Total | | 5.278 |
| Hay hecho y se comunique a la Comandancia por Lerida y Lerida a la Ciudad y la Villa de Valderba, que tiene | | |
| Total suma por Lerida | | 4.532 |
| | | 9.860 |

Coste

| | |
|--|------------|
| El presupuesto a toda Lerida por Almaraz | 5.818.979 |
| Id. Lerida, Lerida por Lerida | 4.797.001 |
| Suma por Lerida | 1.021.078 |
| Total | 10.210.782 |
| Total suma por Lerida | 9.860.000 |

Resumen

Mas para obtener tal resultado preciso es que todas las poblaciones de grande disputan de sus ventajas, hagan presente a S. M. la necesidad de que desjeren la parte demandada a esta corporacion. Con- fiso en q. V. acogera esta excitacion con igual buena voluntad que lo hizo en el año 1770. Entonces era solo un proyecto co- mo esta cuestion se anunciaba. Hoy va decidida y por lo mi- mo es necesario que los esfuerzos sean mas eficaces. Se pone en juego cada poblacion sus relaciones debia tener cuenta no su sistema aislado, si es que el bien general en primer ter- mino y despues los resultados que en particular ha de obte- ner cada una. En tal pensamiento debo hacer a V. presente las circunstancias que en el dia hacen mas recomendable la sollicitud de esta Ciudad.

Por Real orden se ha venido a S. M. a determinar que la inspec- cion del quinto expediente por la Diputacion Provincial de Lerida y de su jurisdiccion a los trabajos de la Carretera desde esta Ciudad al Burgo de Osma. No quisiera tener que la Comandancia de Logrono recibir los trabajos de la Carretera que partiendo de la parte y en direccion a Francia ha de pasar por esta Ciudad y la Villa de Lerida de Logrono. Aquella tendra principio muy pronto. Esta se encuentra en continuacion y bastante adelantada por parte de esta Provincia. Por ultimo en la provincia primera quedara completamente concluida y habiendo el transporte publico la Carretera que desde la Corte corre viniendo desde Guadalupe a esta Ciudad y por la de Calatayud a Lerida.

A todas indicaciones debo añadir que se proyecta de una Carretera provincial de primera orden desde esta Ciudad a la de Burgo de Osma para el complemento del gran punto que tanto benéfico reportaria, a esta y a esta poblacion, no solo porq. facilitaria sus particulares comunicaciones, sino por que habiendola con Aragón, Cataluña y Valencia por una parte, con Navarra y la Rioja por otra, y con Castilla la Vieja la Cantabria, Asturias y Galicia por otra vendria a poner en libertad todos los pueblos comprendidos en la inmensa zona que en todas direcciones abraza, dando ac- tividad al comercio, saliendo a los productores hoy puede decirse que hasta ignoran los infinitos recursos que pueden hallarse



En su propio suelo.

Estas son las razones que hoy me mueben á dirigirme á V. S. cumpliendo al propio tiempo con el ofrecimiento que le hizo este Ayuntamiento en su última comunicacion del año 1800 de noticia á esa Corporacion cuantas novedades de importancia tubieran lugar en este importante asunto. Al haberlo confiado en que las ordenes, relaciones establecidas entre ambas Corporaciones con tal motivo, continuarian no solo en esta cuestion, sino tambien en cuantas de igual naturaleza puedan afectar los intereses de ambas poblaciones.

Para conocimiento de esa Corporacion remito á V. S. la adjunta nota comparativa de la distancia y coste de la indicada cañutera por esta Ciudad y por Almaraz.

José de S. H. Q. B. S. M.

Al Excmo. Concejo

Bonifacio Gausa

J. Presidente del Ayuntamiento de Soira

122

Calatayud 26 de Marzo de 1842

Muy Sr. mio: ^{Y de acuerdo} Me ~~entiendo~~ al Ayuntamiento de la
dicha comunicación que V. S. se sirve dirigirme en
18 del actual, ~~entendiendo~~ para interesarse a una prohi-
ción del estado en que actualmente se encuentran
el expediente relativo a la construcción y de la
carretera de Valladrid, y agradeciéndome cuanto se me
dese el objeto que en municipalidad se ha propuesto,
la que presido me encarga manifestar a V. S. que
se ocupará sin descanso y por quanto me es
cien a su alcance en secundar las gestiones
de la Ciudad de Soira hasta conseguir la ulti-
mación de un asunto que tan intimamente se
entrelaza y afecta al interés ^{y provecho} de ambas pue-
blos

Con este motivo, tengo la satisfacción de ofe-
cerme con la consideración mas distinguida co-
mo en af. s. s. g. b. s. m.

Procurador del Alcalde C.º.
El teniente ~~de~~

[Signature]

Apuntamiento Constitucional

DE

ANINON

y Marzo 22 de 1833.

El Sr. Alcalde Conregidor de la Ciudad de
 Soria en comunicacion de 18 de los corrientes
 dice a este Ayuntamiento lo que sigue
 Muy Sr. mio: Cuando a principios del año
 pp. se agilo el proyecto de apertura de la
 gran Caminata provincial que partiendo
 de la Ciudad de Valladolid habia de con-
 venir hasta la de Calatayud, el Ayuntamiento
 de esta Ciudad se dirigió a V. D. solicitando
 su acreditado celo por el mejoramiento
 de los intereses materiales, para que hi-
 ciese presente a esta corporacion municipal
 por la necesidad de que poniendose de acuer-
 do con la de Soria ambas trabajasen de
 consuno para obtener del modo mas
 inmediato los beneficios que la realizacion
 de aquel proyecto ha de proporcionar. V. D.
 se sirvió manifestar a ese Ayuntamiento
 las observaciones que en nombre de Soria
 se le hacian, y en su virtud se entabló
 una correspondencia que demuestra

la uniformidad de ambas corporaciones, para
promover el logro de tan beneficioso objeto.
Entonces manifiesta a V. S. este Ayuntamiento
cuán importante sea a los intereses de
ambas poblaciones, que se refrenda. Con
relación transversal cruzada por esta
Ciudad, con preferencia a toda otra di-
rección. V. S. me ha agraciado los razones
que para ello alega. Sería las cuales
sería hoy inútil repetir, cuando
tan reciente se halla la época en que
fueron puestas en conocimiento de V. S.
Identicas razones militan en la actuali-
dad, y siendo esta cuestión de igual
importancia para ambas poblaciones,
creyéndolo con lo que ofreció a V. S.
este Ayuntamiento he creído de mi de-
ber, dirigirme a V. S. y manifestarle
que concluidos los estudios facultativos
de la parte correspondiente a esta Pro-
vincia por el Ingeniero o Director que
son remitidos a la Dirección general
a fines del mes de Enero. Lo
resultado no podía menos de ser fa-
vorable a la solicitud de esta Ciudad,
si se atiende a las razones que ya

constan a V. S. Ha para obtener tal re-
sultado, preciso es que todas las poblaciones
que han de disputar, de sus beneficios,
sean presente a S. M. la necesidad
de que defienda a la justa demanda de
esta corporación. Confío en que V. S.
acogerá esta excitación con igual vir-
tud voluntaria que lo hizo en el año 1771.
Entonces se solo en proyecto como esta
cuestión se anunciaba. Hoy va a decidirse
y por lo mismo es necesario que los
esfuerzos sean más eficaces. No poner
en juego cada población sus relaciones,
deberá tener, en cuenta, no su interés
particular, sino que es bien general su
primer término, y después los resultados
que se pactaron, sea de obtener, cada una.
En tal punto de vista debo tener a V. S. pre-
sente las circunstancias que en el día
hacen más recomendables la solicitud
de esta Ciudad.

Por Real orden se ha recibido. S. M.
determina, presta institución del opor-
tuno expediente por la Diputación provincial
que desde luego se principie a los tra-
bajos de la carretera desde esta Ciudad
al Brungo de Ormaiztegui. No me quepa tem-
poro mandaque la Real de Logroño

estos trabajos de la Carretera y su particu-
lar de la Corte y en dirección a Francia ha de
ser por esta Ciudad y la repetida de
guiso. Aquella tendrá principio muy
pronto, esta se encuentra en constitución
y bastante adelantada por parte de esta
Provincia. Por último en la próxima
primavera quedará completamente
concluida y abierta al tránsito por
la Carretera q. desde la Corte corre vi-
niendo desde Guadalupe a esta Ciudad
y por la de Bayona a Francia.

Estas indicaciones debe oírse
que se proyecta una Carretera
provincial de primer orden desde esta
Ciudad a la de Burgos, y realización
sea el complemento del gran pro-
yecto q. tanto bien esta, reponte-
do, a era y a esta población, no solo
por que facilitaría sus particulares
comunicaciones, sino por q. habiendo
los, en Aragón, Cataluña y Valencia
por una parte, con Navarra y la
Rioja por otra, y con Castilla la
vieja, la Cantabria, Asturias y
Galicia, por otra mudará a poner
en relación todos los pueblos como
siéndolos en la inmensa zona q.
en toda sus divisiones abraza, de

122
actividad, al comercio, salida a los produc-
tos suyos, estancados, o a bajo precio ven-
dos, y vida pacífica y por venir a ser mis-
mos, que hoy puede decirse q. hasta
ignoran los infinitos recursos q. que-
den hallar en su propio suelo.

Estas son las razones que hoy me
mueven a dirigirme a V. S. suplico
al propio tiempo con el ofrecimiento que le
hago este Ayuntamiento en su última comunicación
del año pasado de noticias a esa Corpora-
ción cuanto novedades de importancia
deben tener en esta importante asunto.
Al hacerle confío en que los sucesos, y el
trato, entablado entre ambas Corpora-
ciones con tal motivo continuación no col-
en esta cuestión, sino también en cuanto
de igual naturaleza puedan afectar
los intereses de ambas poblaciones.

Para conocimiento de esa Corporación
veniente a V. S. la adjunto nota compar-
tiva de la distancia y coste de la vía
Carretera por esta Ciudad y por el
Marzo. Todo lo cual transcribe a V. S.
litoral este Ayuntamiento año en que
que se le habra hecho otra comuni-
ción igual, así se que dando a V. S.

El Ayuntamiento de Avila en 26 de Marzo de 1848.

Esta Corporacion ha recibido la comunicacion que
 V. E. le dirige en 22 del actual, transcribiendole
 la que recibiese del Ayuntamiento de Avila re-
 lativa al estado en que se halla el expediente
 de construccion de la carretera que desde
 esta Ciudad ha de dirigirse a la de Valladolid,
 y estimando en lo que vale la oferta de
 un Ayuntamiento para secundar las gestiones
 que Calatayud practique ^{afin de} ~~para~~ conseguir un
 objeto de tan vital interes y de tan reconocida
 importancia para el progreso de este
 pais, la acepta y admite desde luego, y
 en su dia operara al buen sentido de cada
 una de sus municipalidades

Dios D

[Signature]

Santiago Manzan
 Bartolome Hijar
 Salvador Landa
 Juan de Salas
 Juan P. Prochales
 Juan Pini
 Jorge Monin
 Manuel Alonso
 Andres Baera
 Mariano Jimtilla
 Sebastian Blas
 Ramon Meludo
 Bernardino Aguilera
 Juan P. Larraga

Los Sres contribuyentes autorizados al
 margen, se serviran convenir a las once
 en punto de la mañana del mes de
 29 del actual, para ir a las Casas
 Consistoriales, para ocuparse con el
 Ayuntamiento de un asunto concer-
 niente a la poblacion.

Dios D
 Jro



- D. Santiago Mazon
- + D. Bartolome Alejandro
- + D. Salvador Landa
- + D. Vicente Lator
- D. Juan Fran.º Mochales
- + M.º Joni Pina
- + M.º Jorge Monin
- + D. Andres Alonso
- D. Anchaes Baera
- + D. Mariano Quintilla
- + D. Letician Olaz
- + D. Mazon Melendo
- + D. Bernardino Argueta
- + D. Fran.º Laraza

Los Señores contribuyentes a
 notados al margen, se reuni-
 ran concurrir a las once en p
 punto de la mañana del ma-
 ñes 29 del actual, para ocuparse
 se con el ayuntamiento de
 un asunto concerniente a
 la población.

Calatayud 26 de Mayo
 de 1853.

Victor Masturiz

Señ del margen



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

129

Al Gobernador civil de la provincia en 31 de Mayo
1843.

Premito a V. los adjuntos pliego de condiciones
formadas para el arriendo en pública subasta
de las ~~terrenos~~ yerbas de las tres Dehesas
pertencientes a los propios de esta ciudad, a fin
de que se sirva V. prestarles su aprobación y
señalar los días en que hayan de tener lugar
las indicadas subastas.

Dias 24 de Mayo



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Quinquenio de los arriendos de las terras de propios

| | <u>1845</u> | <u>1846</u> | <u>1847</u> | <u>1851</u> | <u>1852</u> | |
|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|-------------|---------------------|
| Lelanada | 3080 | 3080 | 4130 | 2050 ¹¹ | 3096 | 15487 ¹¹ |
| | | | | | | 5097 ¹⁶ |
| | | | | | | <u>Quinquenio</u> |
| San Lomas | 2280 | 2280 | 4100 | 1086 ²⁰ | 2473 | 12519 ²⁰ |
| | | | | | | 2503 ⁰² |
| | | | | | | <u>Quinquenio</u> |
| Warramp Sep | 3020 | 3020 | 4430 | 2120 | 3102 | 15772 |
| | | | | | | 3154 ¹⁰ |
| | | | | | | <u>Quinquenio</u> |



para la visita general de Caridad ultimamente celebrada, fuo ocasion de presenciar el estado de miseria y

compra a un estado y de desmenuz en que se encontraba el puerro el Manicomio de San Juan de Dios, excitando los sentimientos humanitarios de la Corporacion para que donase un espectáculo que no puede menos de ser congruente. En virtud de lo acordó comprar al nominado y hacer dos Casillas y unos catroviellos, cargandose su importe al presupuesto, capítulo de Ingresos o impuestos.

Tambien acordó el Ayuntamiento que no obstante fueran nominados vacaciones sufridas en el personal de profesores del Colegio de segunda enseñanza, la nomina para el pago de sueldos en el actual trimestre, se extienda a dicho trimestre.

Se acordó girar contra los fondos municipales de los de finados para gastos de correo y en favor del Sr. Magistrate de la Capital de este Reino por conducir a la Mancomunidad de Zaragoza el importe de inmueble del caserío de San Juan y traer a esta Ciudad los documentos de seguridad publica.

Tambien se acordó otros libramientos en favor de

Libramto ad D. Lavarria...
tra el fons de p... por g...
los... y su...
Con lo que se libanto...

Antonio...
Munoz...
Calvo y Galan...
Garcera...

Ajustamiento...
rio del... de Mayo...
En la Ciudad de Calatayud...

S. S. los... de Mayo de mil...
Martinez...
Sanchez...
Heredia...
Olas...
Munoz...
Lecano...
se abrio...
la... con la lectura...

Quando en el mes de Mayo...
las... de... el Ayuntamiento...
quatro... redactas...
mision al Gobierno...

Acuerdo de las dehera...

[Signature]



...alaminos de diez...
de para tipo de los...
quinquena...

Se presentaron las...
empleados de seguridad...
Colegio de segunda...
todas la cantidad...
ses mil...
se acordó el pago...

Tambien se presento...
obra que se ha...
se acordó el pago...
la cantidad de...
destinados para...

Ademas se acordaron...
obra de...
favor de D. Celestino...

El Regidor D. Lavarria...
que estando...

[Signature]

lindante con la carretera, en el feroz intermedio al punto de
 Aun para dem-
 bar un trabajo en San Lorenzo y parador llamado de Madrid, tomia necesidad de
 talemisera
 presentar al desecho de uno de los chopos de la carretera por ob-
 scuir la vista y la luz del edificio, y en su virtud el Ayuntamiento
 acuerda la autorizacion para verificarlo.

En este estado, y previo acuerdo de atencion fueron introducidos
 en la Sala de sesiones los señores contribuyentes y anotados al man-
 que, con ocacion a la comunicacion de acuerdo formado en la sesion
 anterior, y enterados del objeto que motivaba su reunion, acordó
 unanimemente.

- D. Bernabé de Quintana
- D. Juan Ruiz
- D. Esteban Blay
- D. Juan de la Cruz
- D. Esteban Quintana
- D. Bartolomé Obispo
- D. Ramon Obispo
- D. Andres Obispo
- D. Vicente Calvo
- D. P. de los Rios
- D. Andres Pardo

Con lo que se levanta la sesion
 Martin y Ruiz
 Calvo y Galdames
 Juanas Civias
 Mercedia
 Munoz
 Mariano Castellanos

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su comision a los
 10 de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.

- Comisario
 - Martin
 - Munoz
 - Juanas
- Acordados bajo la presidencia del P. D. Antonio de Calatayud
 Alcalde Comisario los S. D. Victoriano Munoz y...



Manos
 Mercedia
 Civias
 Blas
 Munoz
 Calvo
 Calbo
 Cercand
 Sesion de Alcalde D. Manuel Ortega D. Francisco y Anulo,
 D. Pedro Casas, D. Juan Fernandez de Mercedia D. Lucas Civias,
 D. Juan Blas, D. Antonio Munoz, D. Ramon Gijera, D. Mariano
 Calbo y D. Juan P. de Calvo de Losano Regidores componentes
 el ayuntamiento en esta sesion, se leyó la copia de la lectura del
 acta anterior, que es como sigue.

Decreto de...
 mandado alfer...
 oido de las...
 mas de...
 bre

Se leyó un decreto inserto en la Gaceta de Madrid del treinta
 y uno de mayo último número, inserta en el que se llaman
 al servicio de las armas voluntarios mil hombres por el primer
 del presente año; y disponiendose en el artículo cuarto que
 el acta de la declaracion de soldados tenga lugar en prime-
 ro de mayo, el ayuntamiento acordó que los edictos que han de
 publicarse a continuacion del sorteo que ha de celebrarse el
 dia de mañana y las papelotas de citacion personal, se es-
 piden llamando a los interesados para el citado dia pri-
 mero de mayo.

Se dio cuenta del decreto del Gobernador de la provincia que...

Nota de la parte al que de la copia del acta que el ayuntamiento remitio a su
 sesion personal
 de la parte de...
 oidos ayuntamiento
 de la parte de...
 personal...

del Alcalde se ejecuten las cosas en los días y meses señalados y en su virtud el Ayuntamiento acordó en cumplimiento, mandando la citada copia de esta original al expediente de su referencia para los efectos á que haya lugar.

También se dio lectura á una circular de la Administración de Directores de la provincia en la cual, proponiéndose aquella dependencia evitar las exacciones y repartos indebidos que han hecho algunos Ayuntamientos, hace conocer

la rigidez de principios que abriga en el particular para

Circular de la
Admin. de Directores
de las Contribuciones

no consentir en lo sucesivo abusos de semejante naturaleza, y que á fin de que la Administración citada pueda

tener en todo tiempo personas responsables contra quienes proceder en un caso dado, dispone que los Ayuntamientos

le remitan trimestralmente una certificación firmada por todos los individuos y el secretario en que se certifique

que bajo la responsabilidad pecuniaria y personal que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial

se ha hecho por los repartimientos y listas cobratorias aprobadas por la Administración, expresándose que á los

contribuyentes no se les ha exigido cantidad alguna fuera de dichos repartimientos ni por otro concepto. En su consecuencia, considerando al Ayuntamiento que en cuanto

se á la materialidad de la cobranza de las cuotas

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS,
Estadística y Fincas del Estado
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular.

Muchos son por desgracia los expedientes que en años anteriores se han instruido en esta Administración sobre esacciones y repartos indebidos que han hecho algunos ayuntamientos, á los cuales ha solido imponérseles el mínimum de la pena, ó sea solo el reintegro de lo indebidamente ecsigido; citándose tambien algunos casos en que se ha pasado por la esaccion tomándose en cuenta la buena y justa inversion de las sumas cobradas. Y como la tolerancia en unos casos, y la indulgencia en los otros pudieran alimentar esperanzas tan indebidas como injustas; ha acordado esta oficina dirigirse á ese ayuntamiento para hacerle conocer con tiempo su rigidez de principios en esta materia, en la cual deberán VV. tener entendido que cualquiera derrama, reparto, ó esaccion que se haga sin tener de antemano la autorizacion correspondiente será castigado con la mayor severidad y entregados los que en esta falta incurran á los tribunales, despues de haber tenido lugar el reintegro de sus intereses particulares; entendiéndose esto aun en el caso de que se pruebe la inversion de las cantidades en objetos del comun, ó en cubrir eso que suele llamarse cédulas de gastos, porque la falta y falta gravísima es, la de recaudar y ecsigir cualquiera cantidad á los contribuyentes sin la prévia autorizacion, que puede pedirse en casos muy especiales y al formar los presupuestos municipales.

Estos principios que por demasiado sabidos es escusado esplanar, tienen que ser una realidad, y una realidad palpable; y para que lo sea, y que siempre haya personas responsables de los abusos que puedan cometerse, ha dispuesto esta oficina que al fin de cada trimestre remita ese ayuntamiento una certificación firmada por todos sus individuos incluso el secretario en que se certifique bajo responsabilidad pecuniaria y personal que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial en el mismo trimestre se ha hecho por los repartimientos y listas cobratorias aprobadas por la Administración, expresándose además que á los contribuyentes no se les ha ecsigido cantidad ninguna fuera de dichos repartimientos, ni por otro concepto.

Estas certificaciones al paso que probarán que se llenan los deseos de la Administracion servirán tambien para tener personas responsables contra quienes proceder en su caso; y como el primer trimestre se halla ya desde luego vencido, al acusar el recibo de esta orden se servirán VV. remitir la certificacion correspondiente al primer trimestre de este año; haciéndolo en los restantes en los meses de Junio, Setiembre y Diciembre, entendiéndose todo por solo las contribuciones territorial é industrial, que bajo ningun concepto deben ni pueden amalgamarse con las demas que satisfagan los contribuyentes por otros ramos.

Zaragoza 29 de Marzo de 1853.

Antonio R. Prieto.

Sres. del Ayuntamiento constitucional de Calatayud, M. de Urdiales y Com. de

El Ayuntamiento Constitucional de Calatayud

Certifica: que en los repartimientos para la cobranza de las contribuciones territorial e industrial hechos por esta corporacion por lo correspondiente al año actual no se ha incluido cantidad alguna que no haya merecido la competente aprobacion de la Admon, y que las listas cobratorias que quedan al recaudador de contribuciones ~~que~~ ~~contienen~~ en las cuotas individuales la exacta cantidad que conforme a aquellos conceptos satisfacen a cada contribuyente.

Y para que conste, cumplidos con lo dispuesto por la Admon de D. Juan de la provincia en su circular de 29 de Mayo ultimo se expide la presente llamada con el de esta corporacion en Calatayud a los de Abril de 1853.

Calatayud



Alcald. Concej. de Calatayud
D. J. J. J.
1853



viduales no tiene responsabilidad alguna por hallarse
 a cargo de una persona particular nombrada por el re-
 caudado de contribuciones de la provincia que ningún
 contrato ni relación ni dependencia oficial tiene con la
 municipalidad, y de cuyos actos nunca puede respon-
 der el Ayuntamiento, acendi' cumplimentar la circular
 anteriormente tratada, pero expresiva únicamente
 que en los repartimientos y listas cobratorias formadas
 por el ayunt: no se han incluido cantidades que no
 hayan sido aprobadas por la autoridad competente.

Se lego' un memorial de D. Manuel Fornalba, vecino de
 esta Ciudad, en que como apoderado del Marques de Com-
Memorial del p. Real, q' pide que en las tres Escrituras de injerencia de ten
 apoderado del
 Marques de
 Com. Real
 ponga al pie de ellas por la secretaria, nota de haber sido
 reconocidas a favor de dicho Marques, y pidiendo produci-
 un acuerdo por meditado graves perjuicios a los intereses
 locales, se determino conferir comision a los señ. Planas
 y Sancho de Sereano para que estudiando el negocio, pro-
 pongan al ayuntamiento lo que estimen mas conve-

miende).

El Sr. Presidente presentó una certificación del Maestro de
obras que queda unida a las actas, en la cual, como declara

Certif. del Maest. de obras que la mole de piedra existente en
la parte mas elevada de la cuesta llamada del Convento
amenaza una proxima ruina, y que su desprendimiento
puede causar desgracias de consideracion. En su virtud
el Ayuntamiento dio comision al Regidor D. Pascual para
que poniendole de acuerdo con el arquitecto de la
ciudad D. Juan Sargas, escogiera y dibujara los medios mas
adecuados y economicos para el desmulo de la citada mole,
cargando la cantidad que se invierta al presupuesto
municipal, partida de imprentas.

Se presentó una cuenta de D. Ignacio Lardies, Maestro
Superior de Instruccion primaria, importante en materia
de libros por efectos duplicados por el mismo para el buen
regimen de las escuelas, y se acordó su pago y extencion
del oportuno libramiento con cargo al capitulo correspondiente.

El Sr. Alcalde Corregidor llamó la atencion del Ayuntamiento
haciendo presente: que debiendo administrarse el patrimonio
de la Causa de los presos existentes en las
cárceles de esta Ciudad, habia determinado que todo
lo que fuera publico y que tenga lugar el Domingo siguiente

El infrascripto Maestro de Obras certifica haber pasado en
el día de la Fha. arremovida, una mole de piedra que amenaza
desprenderse en la parte mas elevada de la llamada Cuesta
del Convento, despues de haberse hecho el indicado reconocimiento
debo decir para que la autoridad tome las disposiciones que
considerare mas oportunas, que la citada mole de piedra se halla
en la actualidad en un estado de desprendimiento que amenaza
una proxima ruina, y aunque no se puede fijar el día ni
ora en que esta mole, sin embargo seria muy conveniente
para la seguridad de los transeuntes, dar una cortadura a esta
cuesta o camino hasta tanto que la autoridad disponga
lo que tenga por conveniente, que es cuanto puedo decir sobre
este asunto Calatayud a 1.º de Abril de 1853.

Andrés Barza
M. de O.

Libramto.º de D.
Ignacio Lardies



Nombrosos de diato con la solemnidad y pompa que se merece, epe-
 una Comision p-
 que asista al sacramento en su virtud que el Ayuntamiento a parte de el
 de la Municipalidad asista a aquella ceremonia a la que invitara tambie-
 que ha de admi-
 nistrar a los
 presy
 el Juzgado y autoridades militares. Conforme a la Comi-
 sion con lo expuesto aciendo que una Comision compue-
 ta de los Sr. Presidente, D. Francisco Rubio D. Pedro Lla-
 ras, D. Juan Fran. Suelho de Lereano y Secretario asis-
 tan en representacion de la Municipalidad a solemnizar
 tan grandioso acto.

Con lo que se levanto la sesion.

| | |
|---------------------|---------------------|
| Art. 1.º | Victoriano Martiñez |
| Art. 2.º | Juan de S. S. |
| Calvo y Galan | Munoz |
| Garpon | Jacinto Ciriaco |
| Art. 3.º | Maria |
| Art. 4.º | Maria Solis |

Ayuntamiento ordinario
 de 3.º de abril } Oula Ciudad de Calatayud y en su comitativo a una
 H. Corregido de abril de mil ochocientos cincuenta y tres. Remiten bajo
 la presidencia del Sr. D. Esteban de Laldiva, Alcalde Corregido,
 la Sr. D. Victoriano Martiñez, primer teniente de Alcalde, D. Juan
 Calvo de Lereano

señor Sancho D. Sabido Altona, D. Mariano Laguna, D. Mariano Gallo y D. Juan Juan Sancho de Lencaso
regidores, cony. mientes el ordinario de este día, se abrió la
sesion por la lectura del acta anterior y fue aprobada.
Se dio cuenta de una comunicacion de la Abadon de D. Juan
por de la provincia en la que manda de las facultades que

of. de la Abadon la conceda el artículo tres del Real Decreto de reintegro
de D. D. de esta, nom-
brando para el cargo de mil ochocientos cuarenta y cinco y a cinco cuen-
partideros p.^a
el año 1854 cia de la propiedad en la que remitida por este Ayuntamiento,
nombrando para individuos de la Junta municipal en el año
propio viviente a los señores D. Joaquin Escribano, D. Vicente
Lator, D. Joaquin Gaudier, y D. Santiago Navarro, como
cinos, como testamentarios, a D. Joaquin Bujariz, y D. Al-
cideso Salamanca, y para suplentes a D. Vicente Hidalgo,
D. Manuel Gil de la Cruz y D. Jose Volera. Diferente de
corporacion. Acordó se para oficio a los interesados habiendo
los sabe su nombramiento, así como a los elegidos por la
misma en sesion de diez y nueve de febrero último: que
se una la comunicacion citada al expediente de su referida
y que pasado el tiempo para la presentacion de solicitudes
si no las hubiere, se proceda a la instalacion de la Junta
municipal.

Circular de la...
una...
en...
de propio
las certificaciones trimestrales sobre productos de propios

139
Ayuntamiento de Calatayud
Junta Municipal de 1893.
Secretario ^{interino} del Ayuntamiento constitucional de
deprimida Ciudad

Certifico: que los propios de esta Ciudad no han
producido cantidad alguna en el ~~presente~~ referido
trimestre.
Y para que conste doy la presente bajo mi res-
ponsabilidad y en un todo conforme con las
cuentas que se rinden al Gobierno de la provincia
en Calatayud a 11 de Abril de 1893.

Yo D.
El depositario
(Pro)

140

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS,
Estadística y Fincas del Estado
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Pocos son los ayuntamientos que han comprendido el objeto de las certificaciones de propios que remiten á esta oficina cada trimestre, pues los mas espresan en dicho documento lo que se ha recaudado, otros dicen que no ha habido ingresos, cuando con efecto es así, y los menos son los que espresan los valores del ramo. La Administracion se vé por lo mismo en el caso de aclarar el objeto y contenido de dichas certificaciones; y aunque á la vuelta consta un modelo para que á él se atengan los secretarios de ayuntamiento, previene sin embargo que lo que se desea saber y deben contener las certificaciones es, lo que producen, ó á lo que ascienden los propios del pueblo en cada trimestre, no lo que se recauda en el mismo; porque esto ya lo reclamará la Administracion sino se paga el importe de lo que vea que arrojen las certificaciones de cada trimestre.

Con esta aclaracion no debe ya ocurrir duda ninguna; y á fin de uniformar de una vez dicho servicio se servirán VV. remitir inmediatamente la certificacion del primer trimestre de este año con arreglo al modelo de la vuelta; espresando en ella, no lo que se haya recaudado, sino la cantidad á que ascienden los productos de propios de ese pueblo, háyanse ó no satisfecho; porque lo que se desea saber no es lo que ingresa, sino lo que valen ó producen los propios de ese pueblo.

La Administracion recomienda á VV. la brevedad en el envio de la certificacion del primer trimestre, y espera que las de los sucesivos las remitirán el dia 5 del mes siguiente en que termina cada trimestre, sin que sea necesario hacer para ello escitaciones ni recuerdos. Zaragoza 1.º de Abril de 1853.

Antonio R. Prieto.

Sres. del Ayuntamiento constitucional de Calatayud, Huormeda y Torre

Pueblo de

Tal trimestre de 1853.

**Como Secretario del Ayuntamiento constitucional del
espresado pueblo.**

Rs. vn. mrs.

Certifico: que en el trimestre del corriente año han
ascendido los productos de los bienes de propios para
atender á las cargas del comun.
Se deducen por bajas naturales y contribuciones.

Líquido que resulta.

Importa su 20 por 100 que corresponde á la Hacienda.

Y para que conste doy la presente bajo mi responsabilidad y en
un todo conforme con las cuentas que se rinden al Gobierno de
la provincia.

Fecha y firma del Secretario.

V.º B.º
del depositario.

S. D.
San del ayuntamiento

Calatayud

Ayuntamiento

141

Si bien en atribucion de los ayuntamientos el nombramiento de Secretario, de proceder ante el anuncio de la vacante en el Boletín oficial con un mes de anticipacion se que se halla previendo en el art. 99. del Reglamento para llevar a ejecucion la ley de 8 de Julio de 1845. lo habiendo cumplido este requisito, he resuelto quide sin efecto el nombramiento de Secretario hecho por esa municipalidad, mandando se cumpliera la ley

Pueblo
Cura
Ayuntamiento

Conte en el Político
ta el día 10 de Mayo
provisión en que
ra provierre.

Dios que a
Mag. 2 Abril
1843. P. A.

Man. Cortés

J. Alcalde Corregidor de Calatayud

Al Gobernador de provincia en 9 Abril de 1843. 142

Cumpliendo este Ayuntamiento lo prevenido por
V. S. en su comunicacion de 2 del actual, ha dejado
sin efecto el nombramiento de Secretario de la munici-
cipalidad, hecho, en propiedad en favor de D. Ma-
riano Balladero. Pero como de continuacion vacante
aquel destino hasta el dia que V. S. ha tenido a
bien señalar para la provision definitiva del
referido cargo, yndicando superiora porjuicio
de consideracion al servicio publico, ha acordado
en sesion de este dia
no, conferir la interinidad de dho destino al
señalado ~~Man. Cortés~~ Balladero

Dios & P. a

Mos

Parte

Lomo
regresa

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature or name]

[Handwritten text at the bottom of the page]



y el Ayuntamiento acordó su inmediato cumplimiento
uniéndose á las actas la circular citada, así como el borrador
de la certificación que contiene la secretaría.

También se leyó un oficio del Sr. Gobernador de la provin-
cia, que queda unido á las actas, en que se viene de-
clarando in-claras sin efecto el nombramiento de secretario hecho por
la Corporación, por no haberse llenado el requisito que exige
el artículo noventa y nueve del Reglamento para la ejecu-
ción de la ley de ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta
y cinco, mandando al propio tiempo que la provisión de
aquel cargo se verifique el cuatro de Mayo próximo, para
cuyo día llama oportuno, por medio de anuncio inserto
en el Boletín oficial de la provincia. Lectorado el Ayunta-
miento acordó su cumplimiento, mas como de continuar va-
cante semejante destino, podrían seguirse perjuicios al ser-
vicio público, se acordó que D. Mariano Ballesteros, ante-
riormente elegido para desempeñarlo, continúe haciéndolo
con el carácter de interinidad, dándose conocimiento al
Sr. Gobernador de la provincia en atenta comunicación.

Al mismo quedó enterado el Ayuntamiento de otro

H. del Gob.
de pro-
de la
de la
de la

of. del Gobernador de la provincia, que se remite a la
don declarando sin
efecto la expropiación del Poder
Moral
Actas, en que declara también sin efecto el Acuerdo del
Ayuntamiento; por el cual se expuso en el día no al
portero Mariano Morales, resolviendo que el informe
pedido por dicha autoridad se examine en su tiempo oportuno.

Se dio lectura a una circular de la Comisión Superior
de Instrucción primaria de la provincia inserta en el
Circular de la Comisión Superior de Instrucción primaria
en la fecha del día cuarenta del actual, en que se manda que en el término
de un mes se le remita parte circunstanciada de haberse
cumplido las prevenciones hechas por el Suscripto en la
circular de fecha de veintidós de mayo último, manifestando
el tiempo y forma en que se dio cumplimiento y los
resultados obtenidos en beneficio de la enseñanza. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó oficial a la Comisión
local de Estudios para en vista de su informe resolver
lo conveniente.

Se leyó un oficio del Alcalde pedáneo del barrio de
Muela, pidiendo se le estienda certificación en su favor que
Secretario, expresando de ser verdaderos encausados en los
delitos de consumo en el referido barrio. Luchando el Ayuntamiento
acordo se le libre certificación de lo que resultare
de las actas.

of. del Alcalde de Muela
Muela 14 de Mayo
incausamiento de los delitos de consumo
Actas

Aguirre

Habrá sido suspendido por el cargo de Alcaide de Ayuntamiento Mariano Morales, y entregado en otras a la amon. del Juzgado por haberse encontrado en juegos de suerte y azar, no así que el Sr. le tenía en cargo vigilado y evitar el jugar a ninguno de los prohibidos por la Ley, no ha dejado de estarse el acuerdo de Ayuntamiento depositado al Sr. Morales. La falta cometida por este empleado es grave por que además de no cumplir con las ordenas que se le tienen dadas

cas. ha que bastante y por
lo tanto he resuelto que se
en efecto lo dispuesto por
la municipalidad y que
continue la suspension de
Alfonso Ponce Morales
hasta tanto que por la mis-
ma se informe sobre su
conducta y los motivos que
ha tenido para responder
y en su vista providenciar
lo que correspondiere.

Dios que a los muchos
años. La Mayor y Abil
de 1853. P. A.

Manuel Constan

Don Manuel Corregidor de Calatayud.

La Comisión local de ciuicdad en 9 de Abril de 1842. 115

En el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 4 del actual se inserta una circular expedida por la Comisión Superior de Instrucción Primaria, previniendo que en el término de un mes, se le remita parte circunscriptiva de haber cumplido con todas las prevenciones propuestas por el Inspector del ramo en la visita que se hizo en el año pasado de 1842, manifestándole al propio tiempo el tiempo y forma en que se dio cumplimiento y los resultados que se hayan obtenido en favor de la instrucción.

En su consecuencia y para poder cumplir con la orden de la Superioridad el Ayuntamiento ha acordado dirigirse á una Comisión á fin de que se sea manifestado lo que hubiere sido el particular.
Dios &c.

Real Cédula
de Hermandad

146



Esta es un encubierta
emision del Sr. J.
en los dias de foun
nos de este Reino
por tiempo de tres
años, cubriendo los
factos ordinarios
municipales del
mismo, sin embar
go de que por el con
sente años, lo que
nos subarrendado,
por si años siguientes
de dos años que
nos restan, nos con
biere, otra cosa, et
peramos de D. N. le
nos autoriza en se
bida forma, en dho
encubierta, y dan

para que
su gobierno
credencial
sificacion en que
acredite son los
verdaderos Lucabe
radores en los dias de
consumos por los
expuestos tres años
conclusion de los
corredores, como as
se combino.

Dios que á
n. S. Placencia
de Marzo de 1850,
Por el Sr. M. y Cuota
se firma

Pedro Salas
fio

M. S. Peris y Aguil. Cont. de Calatayud



Certif. de buena conducta
de Alvaro Garcia
de Antonio Velasco
 Lejeron dos memoriales, el uno de Alvaro Garcia, y el otro de Antonio Velasco, pidiendo certificacion de su conducta moral y politica para poder acreditarse en los pueblos de Matallana y Itza a donde pudiesen trasladarse respectivo vecindario; y el Ayuntamiento acordó se expedian como lo piden los interesados.

Libramiento de Magisterio
font
 Habiendo finado el primer trimestre de la corporacion para el abastecimiento publico de esta Ciudad, el Ayuntamiento acordó el pago en cantidad de dos mil cuatrocientos sesenta y cinco reales, con expidicion de libramiento en favor del empresario, con cargo a los fondos destinados a este objeto.

Libramiento al efecto de la Comisaria
 Tambien se acordó otro libramiento de cinco mil y ochocientos cuarenta y tres reales en favor del abastecimiento de la correspondencia de oficio en el mes de Mayo ultima cargando a los fondos correspondientes.

Libramiento a D. Antonio
de la Comisaria
 Asimismo se acordó otro libramiento en favor del Priebe de D. Andres Gualdo, de veinte y tres reales, como cantidad de la misa que cobró el Domingo de Ramos, con cargo a la partida para funciones de Iglesia.

Se acordó otro en favor del agente de Zaragoza D. Ray



Libranse a D. mundo Oca de ciento veinte y tres reales importe de la sus-
 cripcion al Boletín del Sr. Duque, correspondiente al
 tercer tomo, satisfecha por el mismo, cargandose a la par-
 tida de imprentas.

Este de cuatrocientos ochenta y tres reales en pago
 de D. Mariano Niquera y, por sellos de franquicia facilitados
 por el Sr. Secretario hasta el día de marzo último, cargandose
 a la partida de gastos de correo.

Habiendose hecho presente a la Corporacion que estaba
 expuesto el caso a su primitiva direccion al cauce de la
 acequia molina llamada del obispo, con perjuicio del ter-
 mino vicinal de molina, el Ayuntamiento confirió la
 comision a los Sr. Llanas y otros, para que tomen las dispo-
 siciones convenientes a impedirlo.

El Ayuntamiento acordó encargarse la oracion que
 se celebra en honor del Sr. San Roque, patron de esta
 Ciudad, en el día de su festividad, al Sr. D. Mariano Argente
 Vicario general canónigo y racional de la Iglesia de Santa Ma-
 ria, para que le entregue el correspondiente oficio. Lo que queda
 librado la senor.

[Handwritten signatures and names]
 Muñoz, Llanas y otros

Ayuntamiento ordena En la Ciudad de Calatayud y en su consistorio
 a doce de abril de mil ochocientos cincuenta y

seis, Reunido bajo la presidencia del Sr. D. Fernando Cubells,
 Alcalde Conregido, los Sr. D. Juan Manuel, D. Pedro Llanas, D.
 Jose Ramon de Heredia, D. Luciano Ciria, D. Saturno Munoz,
 D. Mariano Calbo y D. Juan Niquera Secretario de Cercano y Rigido,
 en composicion el día de esta fecha, se abrió la sesion por la lectura
 del acta anterior y fue aprobada.

Debiendo continuarse el camino vicinal de molina desde la casa
 llamada del Prado en direccion inversa hasta unirlo a los ter-
 minos concluidos en años anteriores, y habiendo de verificarse la de-
 lineacion por el Director facultativo en el día de mañana, el Ayun-
 tamiento acordó nombrar al labrador Francisco Galiana, como
 perito tasador de los terrenos que han de ocuparse, y que se cite
 a los interesados para que procedan a la eleccion de uno por
 su parte a fin de que la estimacion de las tierras sujetas a
 la apropiacion se verifique con la justificacion e imparciali-
 dad debidas.

Se dio cuenta de una comunicacion del Vice Presidente del
 Consejo provincial, que queda unida a las actas, restada en...

of.º del Conde la que la misma autoridad dirige al Alcalde de Saragosa
provincia de
el moro Santos Niño, diciendo la competencia establecida entre el ayun-
taimiento

taimiento de esta ciudad y el del estado Paracuellos sobre la
inclusion en el sorteo del moro Santos Niño, en favor de
dicho Pueblo. En su vista, el Ayuntamiento confio comision
a los Sr. D. Francisco Sando y D. Juan Fran.º Sando de Arcañ
para que tomando antecedentes propongan en la sesion in-
mediata lo que consideren mas conveniente al desahogo de
esta Poblacion.

Solus de D. Miguel Piñilla
de Saragoia y Paracuellos de esta Ciudad, pidiendo que el
ayunt. disponga si se haga una liquidacion que aclare y
nivale las diferencias que se observan en las cuentas de con-
tribucion que le han sido detalladas en los años cincuenta
cincuenta y uno y cincuenta y dos. En su vista el ayunta-
miento acordó que informe la comision de hacienda para
se resolver en justicia.

Ala de Mor.
Don Antonio
Tambien se dio lectura a una exposicion de el Sr. Pico de
sio, natural de esta Ciudad y cura Parroco del pueblo de Ma-
nauyon, pidiendo una certificacion expresiva de haber de-
sempañado en la misma la Catedra de latinidad en la
se de mediano y mayores en mil ochoscientos ochenta y dos
asi como del concejto publico que hubiere merecido en
desempeno de aquel cargo; y constandole al Ayuntamiento

D. Manuel Caniello en 19 de Abril 1853
119

Este Ayuntamiento, en sesion de 12 del actual,
acordó dar al Sr. un voto de gracias por la ma-
nera con que ha correspondido a sus deseos,
adornando el local de la cárcel con el decoro
que exigia la brillantez y solemnidad del acto
de recibir el sacramento de la Inocencia a los
pueros. Lo que se comisiona al Sr. para
su consentimiento y satisfaccion.

[Faint, illegible handwritten text on the left page]



[Large decorative flourish or signature]

Con esta fecha digo al Alcalde de Paracuellos de la Ribera lo que sigue

Que las comunicaciones del Ayuntamiento de ese pueblo y Calatayud acerca de la inclusión en el Ayuntamiento del nuevo Santo Maestre. Visto el art.º 45.º de la ley y su reg.º. Considerando que Santo Maestre desde el 26 de Enero de 1844 no tubo poder que determinar en el pueblo de su jurisdicción. Considerando que para dho objeto no aprovecha la madrestra en cuya compañía vivió Santo Maestre hasta el 19 de Mar.

20 de 1830, en la hermanura
en cuya compañía estuvo
mientras permaneció
en pueblo. Considerando
que en lo de antes autono-
res al actual, tanto el
Ayuntamiento de San-
tiago de Compostela de
la Ribera, ha acordado el
Ayuntamiento de Calatayud la compe-
tencia a favor de su pobla-
ción, excluyendo de la
de Calatayud."

Lo que tratado a V. P.
convenimiento de su Ayunta-
miento.

Archivo Municipal de Calatayud

que a V. P. en el punto
de 9 de Abril de 1830.

El vicepresidente
el Sr. Comte

Alcalde Conregidor de Calatayud



ser cierto haber obtenido por oposicion la referida Catedral, asi como los brillantes resultados obtenidos por la juratoria suscrita estubo al frente de aquella empresa, el Ayuntamiento accedió gustoso á los deseos del recurrente, y acordó desde expida certificación en los terminos mas benignos, y como prueba del aprecio de la Corporacion por los gastos recurridos que ha dejado el interesado, se firme por todos los individuos que han concurrido á la sesion.

Acta de gracias
al Sr. D. Manuel Saniello
por el concurso de
la Catedral

Finalmente, el Ayuntamiento, en virtud de mocion he-
cho por el Sr. Presidente, acordó dar gracias al Sr. D. Manuel Saniello por el concurso de celo con que ha contribuido á la brillantez del acto de suministrar la comunion pascual á los niños de la catedral.

Con lo que se levantó la sesion.

J. Adriañán Sandoval Sr. D. Manuel Saniello
 Sr. D. ... Sr. D. ...
 Muñoz Ciriaco

Mariano Ballarín
 Sr. D. ...

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su Convocatoria
del 16 de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.

El Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de
Laldrón Alcalde Corregidor, los Sr. D. Victoriano Martin
primero Teniente de Alcalde, D. Elipio Estanga, D. Pedro
Llanos, D. Juan S.º Sancho, D. Jacinto Ciria, D. Jose
nauder de Heredia, D. Juan Blas, D. Saturno Almona, D.
D. Ramon Gaspar, y D. Juan S.º Sancho de Lera, por
quienes comparecieron, el día de este día, se abrió la sesión para
lectura del acta anterior y fue aprobada.

Atendido en el
seno de los
Señores

Los Sr. Sancho y Sancho Lera, en cumplimiento
de la Comisión que les fue conferida en la sesión anterior
hicieron presente que en su concepto al Ayuntamiento
debía recurrir al Ministerio de la Gobernación, en apela-
ción de la resolución adoptada por el Consejo provincial
sobre la exclusión del Ayuntamiento de esta Ciudad del su-
scrito el Sr. Maestro, haciéndolo así presente al Sr. Gobernador
de la provincia para que la tenga por ineficaz, sin pre-
juicio de remitir a dicha Autoridad el expediente docu-
mentado tan luego como sea posible, en atención a lo
haberse podido reunir acerca de los sucesos referidos.
Conforme el Ayuntamiento con el dictamen de la Co-
misión, acordó según se propone por la misma, ha-
ciéndolo así presente al Sr. Gobernador de la provincia.

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS,
Estadística y Fincas del Estado
De la provincia
DE ZARAGOZA.

151
Dio en Ayuntamiento
en la certificación que ha
reunido de la cobranza
del 1.º trimestre que en
los repartimientos y matrículas
de las contribuciones terri-
torial é hipotecial no se ha
incluido ninguna cantidad
que no esté aprobada, y
que las listas cobratorias
contienen aquellas mismas
cantidades. Esto ya lo sabia
la Administración por que
tanto los repartos como las
listas cobratorias fueron
examinados por ella y vio
que estaban conformes.
Lo que la oficina exigió
y lo que en Ayuntamiento
debe reunirse es una

certificacion de que á
los contribuyentes no se les
ha cobrado nada fuera
de los repartos y matrículas
por la persona encarga-
da de la recaudacion; y
para que lo verifique se
devuelve á este Ayunta-
miento la certificacion que
semitio a fin de que se
vaya remitir otra en
estos terminos y en armonia
con el sentido y objeto de
la ord. de 29 de marzo
de cuyo contenido queda con-
sulta de nuevo sea con-
posicion.

Dios

que á V. V. m. P. a. P. 2.^o
agora 11 de Abril de 1853.
Antonio A. Pueto

El Ayunt.^{to} de Calatayud

Acta de la Junta de Directores en 19 de Abril de 1852. 152

En la cuenta de en adelante de 29 de Marzo último, en la que se pide a los ayuntamientos de la provincia una certificación sobre la cobranza de contribuciones, renta y el privilegio de que se han cometido abusos que se quisiera reprimir, y manifiesta terminantemente el objeto que se propone al exigir el indicado documento: tal es, el de tener ~~una~~ personas responsables contra quienes proceda quincenal y criminalmente si, siempre que hubiere lugar.

Lo que se desprende de la simple lectura de la citada cuenta, ha de comprenderse al. S. la causa con que las Corporaciones municipales ~~deben~~ redactar la certificación que se les exige, sobre todo, si no tienen contacto alguno con la persona encargada de la materialidad de la cobranza de cuotas individuales por las contribuciones de inmuebles y de subsidio, en cuyo caso se encuentra la de vida poblacion, donde existe un recaudador nombrado por el general de la provincia.

Por esta consideracion, y por que sea el colmo de la distraccion sucriba un documento que judicial

hacer responsable a los firmantes de
actos de un teniente, que no tienen relacion
con los sujos propios; se extendió en los
terminos que expresa la que V. S. se ha
servido devolver.

Sin embargo, pues, de que esta certifi-
cion podia sustener la precision con que
redacto la certificacion expedida, es tal la
consideracion y respeto que V. S. le mereces
que ~~le~~ ha resuelto substituirle con la siguiente
~~certifi-~~ certificacion de los extremos que
le he dado certificar, como mas aproxima-
dos a los deseos de V. S. Atendido

Dios.

1853

Los que suscriben componen el ~~11~~
Ayuntamiento Court. de esta ciudad.

Certifican: Que a su noticia no
ha llegado quiza alguna de que el re-
caudador de contribuciones haya
exigido a los contribuyentes mayor
cantidad de la detallada en las li-
tas cobratorias; pudiendo asegurarse
esto mismo por lo que hace rela-
cion a los firmantes, mediante
a ser todos ellos contribuyentes
en la poblacion. y para que
conste, firman la presente
en Calatayud a 19 de Abril de
1853.



para que no caese perjuicio el tiempo que transcurre
hasta la remision del referido expediente.

El Sr. Regidor D. Pedro Rana, leido y visto, que
en el colegio de Segovia se hallaba

Se la adquirió el globo ó esfera terrestre tan necesaria para la explicacion
de un globo
ó esfera ter-
restre p.^o d.
Colegio
cion en el mismo de las lecciones de geografía, cuya adqui-
sicion conceptuaba muy urgente por estar ya proximo
la época en que debe celebrarse los exámenes: conformado
el Ayuntamiento con lo expuesto, acordó que por la persona que se acordó
al agente en Madrid para la adquisicion de dicho
globo.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Administracion de las
contribuciones directas de la provincia de diez y ocho del actual

Of. de la Adm. en que solicita que el Ayunt.^o remita una certificacion en
de directas en
de los del t.
financ. a los
Contribuciones
da fuera de los repartos y matriculas por la persona encar-
gada de la recaudacion, devolviendo la que se le dirige en
dos del corriente mes, por no estar en armonia con el tenor
de y objeto de la orden de continuacion de el Sr. Director. In-
teralo el Ayuntamiento acordó dirigirse la respectiva certifi-

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through or a separate document.]

cañón que se pide manifestando en ella que si los co-
cejales no se ha exigido mayor cantidad que la detallada
en las listas anteriores, ni que tampoco se ha elabo-
rado queja alguna a la Corporación por dicho concepto.

Se leyó el informe de la Comisión Local de Escuelas de
esta Ciudad contestando al oficio que le dirigió el Ayunt.
en nueve del actual, y hallándose conforme para evacuar
el que reclama la Superior de Instrucción primaria de
la provincia, acuerdo contestar según aparece de la
nota a esta acta.

Se dio cuenta de un oficio del Recaudador de Contribu-
ciones de esta Ciudad, y de la lista de Contribuyentes que
al mismo acompaña, para que se le manifieste el con-

cepto porque se le detalla la respectiva a cada uno en
atención a que siendo desconocidos, no ha podido ha-
berse la entrega de las folias de la contribución de inmuebles.

Interado el Ayuntamiento de ambos documentos, y del extracto
formado por el Secretario, en que aparece el número de
biens sobre que ha recaído la cantidad detallada a ca-
da uno de aquellos, se acordó que los porteros indolentes
quienes sean estos, la casa y calle donde viven, y los
hagan comparecer ante el Recaudador para que pade-
gan la contribución que adeuden, sin perjuicio de
formar una relación individual de las duplicaciones

Comisión Local de Escuelas
de
Calatayud

Contada esta Comisión del
oficio de C. L. de 8 del actual, de-
se manifiesta: que en fecha
28 de Setiembre de 1880, trans-
miso a C. L. el escrito de 10 del
propio mes que le dirigió
el Inspector de Instrucción
primaria de la provincia
para que se llevasen a cum-
plido efecto las presencias
hechas por el mismo como be-
neficio a la enseñanza de
las escuelas públicas de esta
Ciudad, cuyo Inspector en su
visita pasada en dicho mes
de 1880, reprodujo verbal-
mente el cumplimiento
de aquellas presencias,
de las cuales resulta que lo
han sido las designadas en
el referido escrito con los me-

meros 1.º, 2.º, 4.º, 7.º, 8.º y 9.º
 lo y 11, quedando toda una
 por llevar a cabo las obser-
 ciones marcadas con las nu-
 meros 3.º, 5.º y 6.º a occu-
 sion de las laminas de di-
 rupo litoral, tablas conta-
 do y abertura de ventos-
 nes verificada en la segun-
 da division de la escuela de
 metal. La falta de cumpli-
 miento a estas ultimas que
 vengieron en atribuido en
 concepto de esta Comision a
 la escasez de recursos con que
 cuentan los establecimientos
 cuyas mejoras si bien deben
 considerarse necesarias pa-
 ra el buen regimen de la
 enseñanza, cree la Junta que
 por ello no ha podido sumi-
 nistrar el adelanto de los niños
 que en el dia lo es bastante

satisfactorio.
 Dios que a C. de S. de
 Calatayud 10 de Abril
 de 1869.

Mariano Palletero
 Jefe

Similitudamente Comte de esta Ciudad

157
A la comision Superior de Instruccion primaria en
19 de Abril de 1893.

Cumpliendo este Ayuntamiento con la ~~mandado~~^{mandato}
por esta comision superior en su circular inserta
en el Boletin oficial numero ~~inacerta~~ debe mani-
festarle, que todas las prevenciones hechas por el
Inspector ~~de~~ en la visita que hizo a estas escuelas
en 1890, y que fueron reproducidas en la de 1892,
se encuentran en su mayor parte satisfechas
por este Ayuntamiento y comision local, ~~quedando~~
restando unicamente que llevar a cabo las ~~prevenciones~~
~~relativas~~ relativas a ~~deambular~~ la nueva su-
perior de los bancos que la rodean y aumentar la
longitud de las mesas; colocacion de una platafor-
ma en el local destinado a la primera seccion,
nueva direccion a las mesas y construcion del alva-
rios en la 1.^a y 2.^a seccion, ~~agrandar~~ agrandar en superficie
y altura la plataforma de esta ultima, cuya
mejora se ejecutara tan luego como lo consien-
ta el estado de fondos en que cuenta la munici-
palidad.

Dios C. a



158
Su caso de que manie
no. Morales continue
desempeñando el cargo
de alguacil de esta Mu
nicipalidad u liarepre
sente que V. S. de las or
denes oportunas para
que se va retirado
la tenencia parte del
sueldo que por dicho
cargo se corresponde
deponiéndola en po
der de persona de
notoria reputabi
lidad a las inst
ancias de la causa que
le instruya i obilia
ber sido sorprende
do jugando a gallo

dijando de procioben
y perseguir los juegos
segun las ordenes es
paciales que para ello
V. S. le tenia dadas.

De quedar cubier
do y cumplido con tal
disposicion del jurgado
y que V. S. me da
ra abito.

Dios que a V. S. me da
a Calatayud 15 de Abril
de 1858

Pedro de Berenguer


Don Alcaide y Regidor de Calatayud

Al Jun. de P. Instancia en 16 de Abril de 1858 159

En contestacion a la comunicacion del V. S. del dia
de ayer, debo manifestarle, que Mariano Mora
les, alguacil que ha sido de esta municipalidad,
no cobra sueldo alguno desde que fue suspendido
de su destino, y si el Ayuntamiento lo ocupa en el
servicio de la poblacion alguna vez, siempre es
de una manera transitoria abonandole un
jornal, como ~~si~~ persona contratada a la
Corporacion

Dios &

[Faint, illegible handwritten text on a piece of paper pasted onto the page]



de bienes que resulten para pasarla a su tiempo a la Junta provincial con el objeto de que esta reclame la reventa de aquellos y el líquido imposible comparezca diante a los mismos.

Of. del Sr. D. Juan de Sanguin Pujadas de desempeñar el cargo de individuo de la Junta provincial de esta Ciudad, se acuerda que aparezca del oficio de que se ha dado cuenta al Ayuntamiento, se acordó la sustitución del mismo con el suplente que le siga en orden.

Se leyó un oficio del Sr. de primera Instancia de esta Ciudad para que en el caso de desempeñar el mismo oficio

of. del Sr. D. Juan de Sanguin Pujadas de desempeñar el cargo de Alguacil de la Municipalidad, se le se tenga la tercera parte del sueldo que tenga consignado, dejándolo depositado en persona de notoria responsabilidad hasta las resultas de la causa que se le sigue por haber sido sorprendido jugando a juegos prohibidos; y se acordó contestar a su instancia que el referido Alguacil no puede haber alguno desde la suspensión del cargo de Alguacil, del presupuesto municipal, y que por ello no puede tener lugar la reclamación que se hace.

Se dio

cuenta de un memorial de las Religiosas de Santa Clara de esta Ciudad, haciendo presente el estado en que se encuentra un teatro de muralla que divide el concurso del paseo publico, y suplicando a la Corporacion se sirva acordar su pronta reparacion para evitar los perjuicios que pudieran causar su movimiento; comunico el Ayuntamiento resolvió que por el arquitecto D. Juan Bargas se forme el oportuno presupuesto del coste de las obras para en su vista acordar lo que correspondiere.

Se leyó un oficio de la Admon. de Contribuciones de la provincia devolviendo la certificacion de los valores de propios que se remite en unase del cual para su certificacion expresando los valores de aquellos en el primer trimestre. Luceado al Ayuntamiento acordó que por la secretaria se leida inmediatamente esta certificacion segun se previene.

Se presentaron cuatro cuentas de los gastos hechos por los procuradores de aquegia Francisco Baran y Pablo Sanchez, en la compra de la canal que da riego a las heredades del Vencues, importantes de cincuenta ^{ochenta y} seis mrs.; y se acordó su pago del fondo de impuestos sin perjuicio de reclamar su reintegro de quien correspondiere, tan luego como

Of. de la Admon. Directa de la provincia devolviendo la certificacion de los valores de propios que se remite en unase del cual para su certificacion expresando los valores de aquellos en el primer trimestre.

Libranza de los 56 mrs. por la compra de la canal que da riego a las heredades del Vencues.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, Estadística y Fincas del Estado de la provincia DE ZARAGOZA.

Por la certificacion q. V. n. n. n. te con f. n. 2. del que rige del producto de los bienes de propios de una ciudad en el 1.º trimestre del corriente año adbierto esta Admon. q. sin duda no ha sido comprendido en circular del.º del actual apesar de la claridad con q. se ha redactado. Su objeto esta reducido a conocer los valores del 1.º trimestre del expresado ramo en el periodo sus dicho para regularizar su contabilidad y contraerlo en sus libros y cuentas, como esta mandado, prescindiendo por ahora de su pago y recaudacion que tambien tiene designado al mismo periodo p.º su cobranza, la q. tal vez haya tomado era

corporacion por productor y
en este concepto haya sido
redactada la certificacion
citada en sentido negativo.

Se hace preciso pues, q.
V. si sirva mandar su cer-
tificacion, conocida como
deben ser los expresados valores
en el año actual o esten
pues en el estado q. la sigue
la cuarta parte de estos o
sea el importe de su trien-
nio con lo cual quedara
cumplimentada y esta
orden podra reunir las
noticias y datos necesarios
al objeto que se propone.

101

162
que a 11. m. d.
Naray - 13. de 1853.
po
Mano Juanes

163
Alt. S. Admón. de Contrib. Direct. de Labores
de Zaragoza en 19 de Abril 1853

Acampant a V. S. Certificación del
producto calculado a los bienes de
propiedad de esta ciudad en el pri-
mer trimestre de cada año, el cual
está sujeto a las alteraciones que
pueda sufrir el precio del trigo
en venta pública, cuyo cobro se
verifica en Agosto próximo, y
la venta en Noviembre siguiente. Se
tiene advertir que toda anterior cer-
tificación ~~de~~ no se compren-
den los productos de los bienes
de propiedad, lo que por que estos
proceden de trueno y censo a trigo
y demás, cuyos pagos no venen
hasta los referidos meses de
Agosto y Noviembre.

Calatayud

1864
1er Trimestre de 1863

Comp Secretario del Ayuntamiento de la es-
procurada ciudad.

Certifico: Que en el primer trimestre
del corriente año se han calculado } 4804
los productos de los bienes de propios
para atender a las cargas del común

Se deducen por gastos naturales } 277
y contribuciones

Líquido que resulta - - - - - 4527

Importa su 20 p^o que corresponde
a la Hacienda - - - - - 905-12

Y para que conste, doy fe presente
bajo mi responsabilidad y en mi nombre
conforme con las cuentas que se
rinden al Gobierno de la Provincia de Calatayud
el día 19 de Abril 1863.

Yo D^o
El Secretario



el Sr. Fanelo de Berceo emita su parecer sobre el particular, en vista del expediente de venta del violino barmeno llamado de la Ciudad, y de la licitura otorgada a favor del comprador, cuyos documentos se entregaran para su examen a dicho Señor.

Refiere a los Sr. Salamanca Lobera y D. Jose Cayro

Habiendo solicitado D. Mariano Salamanca y D. Jose Cayro un terreno de camino viejo con riego a las herencias de supertenerencia situadas en el llamado de Jalapago, y desearo el Ayuntamiento de conciliar los intereses de las reclamantes, acuerdo citarlas para la sesion inmediata.

Libranza de D. Jose Gil

Se presento una cuenta de ciento cuarenta y ocho reales con importe de las volas de estiguiña que paradas por el farmacentico D. Jose Gil para matar los perros que andan sin voro por la poblacion, y se acordo su pago del fondo de imprevidos.

Se el precio de pan q. se vende al publico

el fin de regularizar el peso y precio del pan que se vende para el publico, con el que pueda llevar el trigo en esta Ciudad, se acordo formar una ley que guarde proporcion entre aquel y este,

dando comisión para ello a los Sr. Ortega y Cordero.

Con lo que se levantó la sesión.

~~J. Torres~~ ~~Martinez~~
~~Lana~~ ~~Lana~~ ~~J. Torres~~
Zacarias Ciriaco
Glediaff

Mariano Ballester
Procurador

Ayuntamiento ordinario de la ciudad de Calatayud y en su Comisorio a diario del 19 de abril y número de abril de mil ochocientos cincuenta y tres

Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Esteban de Labriola Alcalde Corregidor los Sr. D. Victoriano Martinez, primer Teniente de Alcalde, D. Juan Sando, D. Pedro Mena y D. Juan Cuadrado de Mercedia, D. Zacarias Ciriaco, D. Mariano Calbo y D. Juan Juan Sando Regidores componientes el ordinario de este día, se abrió la sesión con la lectura de la acta anterior, y habiendo hecho por parte el Sr. Corregidor que en su concepto no estaba bastante explícito el acuerdo en el variado que hace relación al oficio del Juzgado relativo a la petición que dirige para que se le pague la tercera parte del sueldo al alguacil Mariano Morales, debía ampliarse en esta acta diciéndose

Moción del Sr. Corregidor en el acuerdo relativo a la peticion del alguacil Morales

que si bien es cierto que actualmente no percibe sueldo al estar en el desempeño de las obras del camino vecinal, conforme a lo que se acordó en la sesión anterior, y que en estos términos se remite al Juzgado. Se acordó por el portero el oportuno recibo de atención, se presentaron al Ayuntamiento los Sr. D. Jose Crespo, y Sr. Juan Berra, Procuradores en virtud de lo resulto a la sesión anterior, y habiendo manifestado que ambos interesados se habían acordado y transigido sus diferencias sobre el sueldo que el Ayuntamiento había recibo al Salamanca, conforme la Corporacion con el arreglo que particularmente habían hecho, los despidió sin ulterior resultado.

Procuracion del Sr. Crespo y Salamanca

incubido con el número de soldados

El Ayuntamiento quedó enterado del número de soldados que han correspondido a esta ciudad segun el repartimiento hecho por la Diputacion a los pueblos de la provincia, inserto en el Boletín Oficial número cuarenta y cinco.

Hecho lectura a un oficio de la Administracion de Contribuciones Director de la provincia fue diez y seis del actual, en el cual



De la Abundancia se declara exento del pago de la contribucion de Ganaderia
de D. Juan Blas, y en
do de la Contribucion por concepto de ganaderia al Regidor D. Juan Blas, y en
cion de ganaderia
a D. Juan Blas escrito el Ayuntamiento acordo unido a las actas. y que



se de traslado al interesado, al Recaudador del Reino y a la
Junta jurisdiccional para que en su dia reclame dicha Contribu-
cion de las oficinas, la correspondiente recarga del liqui-
dacion de la poblacion, incluyendo tambien en su re-
clamacion la que correspondia por igual declaracion he-
cha en favor de D. Juan Blas, y el Regidor D. Blas.

En la lectura a un mes de esta ciudad de esta ciudad se le ha exigido por contribucion detallada a una finca de
que no es poseedor, y noticiado el Ayuntamiento de que efectivamente
se le finca de que se trata esta duplicada en los trabajos
estadisticos, y por consiguiente en el reparto de contribu-
cion pagandola a la vez que el recurrente D. Blas
compa que es el verdadero dueño, acordó dar orden al
Recaudador para el correspondiente reintegro, y com-
unicarlo a la Junta jurisdiccional para los efectos de su
ref.

Libramto a
Blas y D. Blas
Finalmente el Ayuntamiento acordo al pago
la cuenta que presenta Blas y D. Blas importante de
n. m. por una fallera y cuatro corboz, que ha costado
de para una vertana de comunicacion elevada a

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS,
Estadística y Fincas del Estado
de la provincia
DE ZARAGOZA.

En virtud de una Solicitud
de D. Juan Blas, de la
Nacional, e informe de
esta Admion, el Sr. Jefe
-nador de la Nacional
por Decreto de huyes, la
relativo a D. Blas, es-
-to del pago de la Con-
-tribucion por el concepto
de Ganaderia, supuesto
que paga la Contribu-
del Subsidio Industrial,
como abastecedor de
Carneros.
Lo que comunico a
N. para que de de
Blas como fallida esta
cantidad, teniendo pre-
sente que con esta misma
Fecha se ponga en

ADMINISTRACION

DE ECONOMIA Y HACIENDA

DEPARTAMENTO DE CALATAYUD

CONSEJO MUNICIPAL

DE CALATAYUD

Consejo Municipal del N.
Ayuntamiento General
Dios p. a Vuday
Calatayud 16/1/853
M. J. J. J.

Se da cuenta de... Calatayud

Ma. Admon de Directag en 19 de Abril 1843

Este ayuntamiento ha recibido y cumplimentado ¹⁶⁸
el oficio de V. de 16 del actual declarando a
D. Juan Pelay, de esta vecindad, exento del
pago de contribucion por concepto de gana-
deria

Dios



Las Escuelas publicas, de esta Ciudad.

D. N.º Regidor Don Juan Francisco Sandoz de Lerena ha
mostrado la atencion del Ayuntamiento sobre el incremento que
han tomado en el publico los rumores sobre esitencia
de proyectos de malos en la poblacion, y de los anominos
de personas desconocidas, pero de depreciable intencion
como en los sin duda alguna, habian dirigido a las autoridades para
alarmanlas y procomular contra el honrado y pacifico
occidentalio; proponiendo que para desmentir hechos tan
faltos de fundamento, se nombrae una comision del seno
de la municipalidad, para que personandose en Madrid
y Zaragoza, y accionase al Gobierno de V. M. y a las au-
toridades de la provincia, procurase borrar de su animo
la mala impresion que tan invidiosos medios hubieran po-
dido producir, protestando de los sentimientos de acorda-
da lealtad y profunda adhesion del Ayuntamiento y de la
poblacion entera al trono de S. M., a las leyes y a las autori-
dades constituidas. Conformes todos los S. S. en esta manifes-
tacion, acordaron elevar al Gobernador de provincia sus
proposiciones de los sentimientos que animan a la corporacion y

alcorcador, dando conuision al referido Sr. Sacerde
 sereno para recibir la comunicacion correspondiente
 en perjuicio del nombramiento de la comision, si las per
 sonas mas intencionadas, cubiertas con el bala del auuina
 continuan en sus repugnantes proyectos, haciendolo necesario

ponlo que se les autó la sesion

~~Ferreras~~ ~~Martinez~~
 Lluny ~~Jiménez~~
 Zacarias Ciria
 Heredia

Mariano Gallardo
 (11019)

Aguntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su conuision
 de del 22 de abril de mil ochocientos cincuenta y tres

En
 Corregidor cuenta y Aug. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan
 Martiner
 Estanga Ponio de Laldiva Alcalde Corregidor, los Sr. D. Pedro
 Sancha
 Oranga
 Juanes
 Heredia
 Ciria
 Gaspar
 Heredia, D. Zacarias Ciria, D. Pascual Gaspar y D. Juan
 Juan Cozarcho de Sereano, regidores comp. ocurrentes el
 este dia, se abrio la sesion por la lectura del rol siguiente

Prepuestos del corte que tendra la reedificacion de la muralla de
 cerramiento del convento de las Monjas de Sta. Clara por el paso
 publico de esta ciudad en el concepto de establecerse el derribo.

- 57. Varas cubicas de excavacion p.^a el cimiento a 6 rs. - 542
 - 58 id. id. de mamposteria con cel. p.^a rellenar este
 cimiento a 12 rs. - 684
 - 129 id. id. de mamposteria de piedra y yeso en la
 pared de 15 pies de alt. a 11 rs. labada por el ex-
 terior - 1750
 - 24. Varas lin.^a de albardilla con loreta y yeso a 6 rs. - 140
 - 128. Varas superf.^a de repello en los cuartos de los dos
 muros contiguos a la precitada pared a 4 rs. - 564
- Total - - - 5490

Importa este presupuesto la cantidad de tres mil cuatrocientos
 noventa y ocho rs. Calatayud 13 de Abril de 1853.

Juan Vargas
 y
 Heredia



y fué aprobada.

Redio cuenta del presupuesto formado por el Arquitecto D.
Juan Bargas, á consecuencia de la resuelta en la sesion anterior,

por el cual resulta que el corte del derribo y levantamiento

de la ^{parte} ~~parte~~ del muro de muralla que amenara ruina en la parte del sur,
punto en
del derribo y levantamiento del
muro de muralla del convento de las Monjas Claras, asciende á la cantidad de

pesos mil cuatrocientos ochenta y tres. En su virtud, siendo
de las Monjas Claras
ya una suma de consideracion, que la escasez de fondos
con que el Ayuntamiento cuenta para atender á sus ne-
cesarias obligaciones, no le permite cubrir, descando con
si á fin de lo posible á que la Comunidad adquiera los fon-
dos necesarios para la ejecucion de las obras de reparacion
en el edificio que la misma ocupa, acordó que una Comi-
sion de su seno compuesta de los Srs. D. Juan ^{de} Saubó, D. Pe-
dro ^{de} Saubó, y D. Juan ^{de} Saubó de Lorcana para con-
sultar y convenir acerca de los medios mas acordes
para proporcionar los recursos necesarios á la realizacion
de las indicadas obras.

Redio lectura á un memorial de Matias Jaime vaimo

Mem. de la
 Sr. Juan que ha sido de Cas nueva solicitando se le incluya
 en el padrón de vecinos de esta ciudad para ejercer su
 oficio de Barbero, y el Ayuntamiento en vista de la certi-
 ficacion que acompaña de la municipalidad de aquel
 pueblo, acordó recibir a los tenos del interesado.

El Regidor D. Juan Juan de Sandoval de Lencano en vi-
 sta de la Comisión que se le conproba en la sesión anterior
 de 18 de Mayo de 1853 presenta redactada la comunicación que el Ayunta-
 miento acordó dirigirla al Sr. Gobernador de la provincia,
 y en vista de la conformidad de sus autos ponesela en li-
 bro y dántala al curso con expensas de 100 rs.

Con lo que se levantó la sesión.

Victor Martinez
 Lázaro Civi
 Ramón Garza
 Manuel
 Mariano Castellanos

Ayuntamiento ordinario - de la Ciudad de Calatayud y en su conu-
 sión del 24 de Abril de 1853 a 21 de Abril de mil ochocientos
 cincuenta y tres. Promovido bajo la presidencia del Sr.
 Juan Martinez primer teniente de Alcalde de
 D. Juan de Sandoval, D. Miguel Petanga, D. Pedro Sandoval



M. J. Jayme de estado Casado y vecino de
 la Villa de Carinena con el debido respeto
 a V. E. expone: Que en virtud de haberse des-
 pedido de vecino de la citada Villa, desea to-
 mar domicilio en esta Ciudad, y ejercer el
 Oficio de Barbero.

H. V. Rendidamente Suplica: que teniendo esta prenu-
 tada, y en vista de lo arriba expuesto se digne
 agraciarme al exponente, lo que suplica, acompa-
 ñando a esta exposición la certificación del infor-
 me del exponente. Gracia que espera conseguir de
 la bondad de V. E. Dios que a V. E. mil años. Calatayud
 yud veinte de Abril de mil ochocientos cincuen-
 ta y tres.

Martín Jayme

M. J. C. Del Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud



Paranal bello Alcalde Cont. de la villa de Carinena



Certifico: Que Matias Layme a quien a su instancia se haudo admitida la despedida de esta villa para trasladarse a Calatayud y que ha manifestado, es sujeto de la mejor conducta tanto en lo moral como en lo politico la que ha obrado durante su permanencia en ella. Y para que lo pueda hacer constar donde le conbenga doy la presente a sollicitud del interesado en Carinena a diez y seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.

Paranal bello

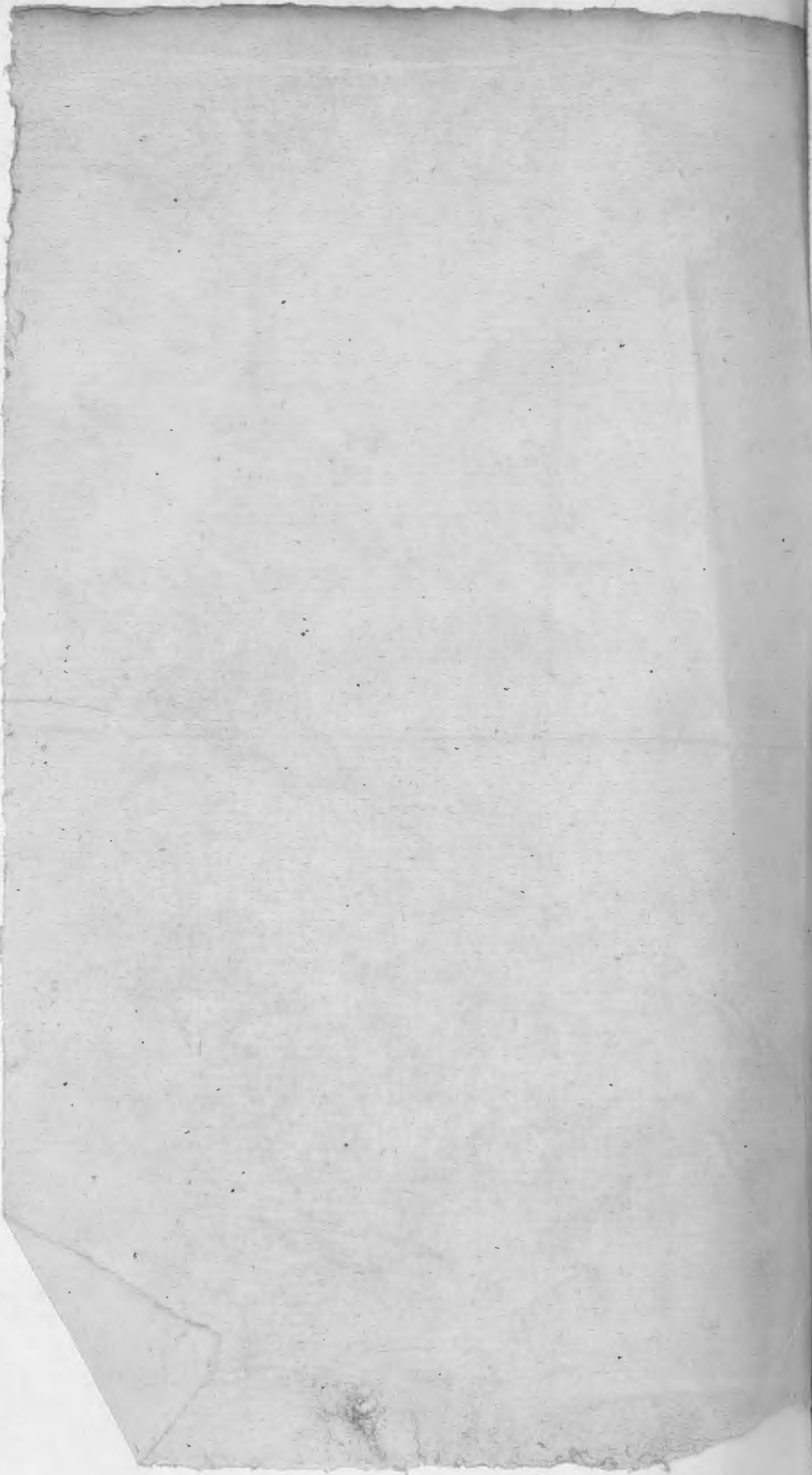
Juan Luján

194.
El Gobierno de prov. en 29 de abril.

Reservas sensatas y se previene lo
que se ha ocurrido a algunos Concejales,
exponiendo el dolo y la indigna-
cion que se ha causado, al saber que
por el medio de votos de anónimos
se ha intentado excitar la atención
de las autoridades ^{locales} Superior de la
Provincia, suponiendo que en esta
ciudad se atrevasen proyectos rebeldes.

La temeridad de tan voluntarios
y repugnantes calumnias ha producido
la más profunda sensación en la Munici-
cipalidad, y así como esta se preocupa de
punto de agravar el inmenso e inmolte
atrago causado a la lealtad de sus
pacificos y benévolo concierne, se ha

apremios a emigrar en sus
esta de elvra a N. de el obispo
testimonio de evadidos esta comu-
nicacion, p. la que el Ayuntamiento
miente se propone la indicaci-
on de la gran ofensa cometida,
y negar a la ley a N. de, que
en Calatayud son todas referidas
de d. de la Reyna D. Isabel 2.^a,
amantes del bien publico, y in-
misa y de d. de las Autoridades,
de quien para se repare p.
partida en todas circunstancias
en una ofensa de d. de



Ayuntamiento

175

El Excmo Señor Mi-
nistro de la Gobernacion
con fecha 20 del actual me
comunica la Real orden

siguiente:

Excmo Sr. - La Reina
ha tenido a bien suspender
la Alcaldia Concejimiento
de Calatayud a suspension
de Vigilancia del distrito
del mismo nombre, declara-
do en su consecuencia cesan-
te, sin perjuicio de utili-
zar oportunamente sus
servicios, a D. Antonio Cal-
dona, que desempeña au-
toridad de Real

orden lo comunico a V. M.
para los efectos corres-
pondientes.

Lo que traslado a V. M.
para su conocimiento y
efectos correspondientes,
quedando encargado desde
luego de la Presidencia
de su Ayuntamiento y
demas atribuciones que
corresponden al Alcalde
segun la ley de 8 de
Enero de 1845.

[Signature]

¹⁷⁶
que a J. M. M. M.
año 28 de Abril 1859.
P. P.
Man. Contr.

Victoriano Mantuero por Abiente
de Calatayud



Calbo
Loreano
 Don Fernando de Medina, D. Jacinto Cima, D. Saturno
 D. Ramon Sagar, D. Mariano Calbo y D. Juan
 Don Juan de Loreano Regidores componiendo el de
 cia, se abra la sesión con la lectura anterior que fue que
 cada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de
 la provincia de vizcaya de actual en que traslado la
 Real orden de veinte del mismo mes por la que S. M. ha te
 nido la dignacion de suprimir la Alcaldia Corregimiento
 de esta Ciudad: Entendido el Ayuntamiento con satisfac
 cion por el motivo que de esta medida resulta a los intereses
 publicos, acordó unirse a las actas y que se ponga en co
 nocimiento del publico enterandole de que en consecuencia
 de esta disposicion quedan de Alcaldes Constitucionales D.
 Policarpo Martinez, de primer Teniente de Alcalde D.
 Vicente Saur de Lanza y de segundo Teniente D. Esteban
 Petanga.

Con este motivo, el Sr. Sando de Loreano hizo presente
 a la Corporacion que nunca mas que ahora era necesaria
 la concurrencia de los Sr. Concejales para trabajar en la

Real orden
suprimiendo
la alcaldia Co-
regimiento de
esta Ciudad

conservacion del orden y de la tranquilidad publica
supuesto que la poblacion, calumniada por personas

Las pautas que se propusieron al sostenimiento de determinadas
los H. Concejales
para la comunion de las oficinas, quedaba bajo la unica, pero sufi-
cientemente salvaguardia de la autoridad local salida en

la eleccion popular: Entendidos los H. de esta manifiesta-
cion y conformes con el pensamiento que encolorea,
y sin embargo de ser notoria la energia de caracter

del Sr. D. Victoriano Martinez, Alcalde Constitucional
de esta Ciudad, Acordaron que como alivio y descanso

de dicho Tenor, los Concejales obtienen directamente por
vigilantes y patrullas con los dependientes de la Municipalidad,
debiendo formarse por el Sr. Alcalde y de

certas el correspondiente turno que se seguira
por separado mientras las circunstancias lo exigieren

El mismo Sr. Alcalde de sereno propuso a la Corporacion

Vista de gracias con consignada en sus actas un voto de gracias a los
a los H. D. Jaime

Ortega y D. Pedro D. Jaime Ortega y D. Pedro Rafael del Borque por el
Rafael del Borque

car apoyo que han prestado a la exposicion que los Con-
cejales de esta poblacion dirigieron a S. M. pidiendo

la supresion de la Alcaldia consiguiente. Conformes
a la idea todos los señores, acordaron consignarlo asi, y

que se dirija a las referidas señoras la correspondiente
comunicacion

Excmo. Sr. D. Jaime Ortega, y Excmo. Sr. D. Pedro Rafael
del Borque

Calatayud 14 de Abril de 1853

Muy Sres. muy honrosos: Estaba ya convenida una Corporacion
municipal del interes y preferencia particular con que S. M. in-
san las intenciones que directa o indirectamente pueden afectar
al bienestar de esta poblacion. De ^{lo primero} es una prueba evidente la
confianza con que sus individuos, como particulares, y los
vecinos todos de esta Ciudad, se dirigen al Sr. reclamando
su apoyo y su cooperacion para conseguir el alivio de los ma-
les que les aquejan: de lo segundo, los resultados obtenidos por
su mediacion. El presupuesto municipal se ve descargado de
la suma de 16000 con que estaba dotado un cargo a' today
hacer inutil para esta Ciudad; y la Corporacion que subscri-
be, que se premia de agradecida, ha consignado en sus actas
un voto de gracias por el beneficio que S. M. le han propo-
sionado, y dirigidos esta comunicacion, como la expresion
fidel y leal de su reconocimiento.

Con este motivo D

El Alcalde Presidente

El Sr. Teniente Alcalde

El Reg. 1º

El Reg. 2º

Handwritten initials



hizo presente a la Corporacion las infinitas atenciones que
 iban a pesar sobre su tenencia con motivo de la supresion
 de la Alcaldia Cosiguinimo de esta Ciudad, y la necesidad
 que habia en que los tres Concejales se aliviasen en algunos
 de los cargos anejos al de Alcalde, y el Ayuntamiento
 considerando que la Judicatura de Campo, cuya jurisdic-
 cion ha ejercido el Sr. D. Antonio de Saldivar por conve-
 niencia publica, es un cargo facil que reside colectiva-
 mente en la Municipalidad pudiendo esta delegar el
 ejercicio de las atribuciones correspondientes a dicho cargo
 en favor de cualquiera de sus individuos, teniendo presente
 las circunstancias especiales que concurren en el Regido D.
 Pedro Olaver, acordó confiarle el indicado cargo de Jefe
 de Campo de esta Ciudad. Fue atencion a la manifesta-
 cion hecha por el Regido de los inconvenientes que en su
 concepto habian de surgir si se encargase de la celebracion
 de juicios de Alforde por la circunstancia casual de ser uno
 de los ganaderos de la poblacion, el Ayuntamiento acor-
 do por indicacion de aquel, que los mencionados juicios
 los autorice y celebre el Regido D. Jose Fernandez de

Memoria, quedando a cargo del citado Sr. Alcalde todo lo que sea concerniente a la direccion administrativa y economica de las vegas.

Dicho Sr. Presidente recordo a la Corporacion la comunicacion del Sr. Gobernador de provincia de sus des-

Comunicacion actual que se halla unida al acta de nueva del mismo Gobernador de provincia en que se le pedia informes sobre la conducta de posterior el Sr. Mariano Morale, y los motivos que el Ayuntamiento tuvo para repouerlo en su destino; y la comunicacion dirigida al Sr. Gobernador que queda unida a las actas.

Se leyó una comunicacion que el Sr. Alcalde Corregidor de Jorica dirige al de esta Ciudad noticiándole la nueva pretension de la villa de Almaraz elevada al Sr. D. S. sin otro objeto que el de antorpear la definitiva resolucion del expediente sobre la Casertera que deciden en la Casertera de Valladolid ha de dirigirse a esta poblacion, exponiéndose aquella autoridad en demostrar al Ayuntamiento de esta Ciudad la necesidad de neutralizar los efectos de Almaraz a fin de poner termino a los frictos incidentes que surgen en el negocio con perjuicio de los intereses generales de las provincias de esta y esta Comarca. En su consecuencia el Ayuntamiento conociendo ser llegada la oportunidad de poner

Comunicacion del Sr. D. S. sin otro objeto que el de antorpear la definitiva resolucion del expediente sobre la Casertera que deciden en la Casertera de Valladolid ha de dirigirse a esta poblacion, exponiéndose aquella autoridad en demostrar al Ayuntamiento de esta Ciudad la necesidad de neutralizar los efectos de Almaraz a fin de poner termino a los frictos incidentes que surgen en el negocio con perjuicio de los intereses generales de las provincias de esta y esta Comarca. En su consecuencia el Ayuntamiento conociendo ser llegada la oportunidad de poner

Comunicacion del Sr. D. S. sin otro objeto que el de antorpear la definitiva resolucion del expediente sobre la Casertera que deciden en la Casertera de Valladolid ha de dirigirse a esta poblacion, exponiéndose aquella autoridad en demostrar al Ayuntamiento de esta Ciudad la necesidad de neutralizar los efectos de Almaraz a fin de poner termino a los frictos incidentes que surgen en el negocio con perjuicio de los intereses generales de las provincias de esta y esta Comarca. En su consecuencia el Ayuntamiento conociendo ser llegada la oportunidad de poner

El Gobernador de la prov. en 24 de Abril de 1853. 180

El respeto profundo con que esta Corporacion acata las emanaciones de las autoridades constituidas, ha sido causa de que no coartase el informe que se le tiene pedido acerca de la conducta del Sr. D. S. Sr. Mariano Morale, y sobre los motivos que el Ayuntamiento haya tenido para acordar su repoucion, cuya resolucion ha merecido el desagrado y desaprobacion del Sr. D. S. segun la comunicacion dirigida en 3 del corriente al Sr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad

Pudo desde luego contestar al Sr. D. S. sosteniendo la legalidad incontestable de su acuerdo, con tanta mas razon, cuanto que el contexto de la comunicacion citada conuenia a esta sumisividad de que Sr. D. S. fundaba su decision en un concepto equivocado que se le habia hecho adquirir; pero ha preferido cumplimentarla, por que de esta manera consigue patentizar, que como siempre le merecen respeto las disposiciones de sus superiores. El Alcalde Corregidor

~~... de la ley de 3 de Enero de 1845, suspendiendo~~
de sus funciones al portero de esta Municipalidad Mariano Morales, olvidando que como tal, su nombramiento y separacion es de la privativa y exclusiva incumbencia de la Corporacion, con arreglo al parrafo 3.º del art. 179 de la mencionada ley, por que la facultad que la misma concede a los Alcaldes en el parrafo 6.º del art. 174, es referente a los empleados en los ramos de policia urbana y rural, no a los dependientes del inmediato servicio del Ayuntamiento.

Vea pues, V.ª, como, aun prescindiendo de la exageracion de hechos que el alcalde de Concepcion presenta como motivos que legitimen su resolucion, el Ayuntamiento estaba en su derecho de haberla suspendido, en junta de defensa de la integridad de sus atribuciones.

Por otra parte, la leve falta cometida por el Morales en un momento

181
desgraciado, no debe ser suficiente para borrar de una vez y para siempre los servicios notables que este dependiente ha prestado y puede prestar al Ayuntamiento, mas que nadie interesado en la conservacion de la quietud y sosiego de la poblacion.

Por otras razones, y la no menos atendible de que el encastamiento en un cargo de confianza, no altera ni impide la accion de autoridad que el Morales ejerce en su caracter de dependiente del Ayuntamiento, la Corporacion espera con confianza en que V.ª, rectificando su juicio, se servira aprobar la rehabilitacion en el cargo de portero recordada por la misma, en favor del citado Morales.

Dios &



J. Presidente del Ayuntamiento de Calatayud

19.º de Abril de 1859.

Muy Sr. mio: heici presente a este Ayuntamiento la citada comunicacion que V. se
 hizo de quince conyuntamente a la mia de V. de ultimos ultimos, y la Corporacion que tengo la honra de
 presidir me encarga repita a V. su agradecimiento por lo bien que acoge y conyunta a nuestras indicaciones
 en la importante cuestion de caracena terminal. Continuando en el proposito de tener a una Corporacion
 al comite de cuanto ocurra en asunto tan vital para los intereses mutuales de todos, devo hoy decir a V. que
 fue convenido el Ayuntamiento de la Villa de Almaraz de que la Justicia y todos los señores de economia
 conveniencia e interes general por un pro de la demanda que V. ha hecho, trata ahora de dar un nuevo y mas
 torcido giro a esta cuestion, y para ello ha interpuso ultimamente la peticion de que la Caracena se
 trace y se cierre desde la citada Villa de Almaraz a la de Alcala a un punto de la linea de Alcala. Con
 ello pretende asegurar su Decision en su favor, y para corroborar los interposiciones que solicita, y que
 inarrollable peticion, alega que de esta modo resultaria notable economia en los gastos y en la distancia
 que el traslado habria de recorrer. Esta es la sola razon que podria presentarse para contestar con alguna
 apariencia de justicia las inarables que en favor de V. militan. Conyunto contra ella hay otras muy
 poderosas que V. tiene, y que voy a someter a la consideracion de V.

La mayor importancia en el presente proyecto que se trata de tratar y de la cuestion de pura loca
 lidad entre V. y Almaraz. Aunque en mayor escala, siempre tiene a V. merito de la importancia que
 para la provincia tiene este proyecto. Solo debimos acordarlo con relacion a los intereses generales, y en este
 punto se halla el superior apoyo a nuestras quiciones, pues en el se encierran las relaciones comerciales
 que ha de abrir entre las provincias que conyunde y unben en su termino, y los sumos resultados que
 para el bien general de la Nacion ha de reportar. V. se desonora la ilustracion de V. si indicara
 todos los beneficios que han de resultar. V. los comprende, y por esta forma deja en plenas su enumeracion.

Debo sin embargo haceros cargo de las muchas razones que Almaraz alega, y se refieren a la con
 sideracion de V. las con que queda por V. contestar y victoriosamente.

Es deseable evitar en cuestiones de esta clase, que a los intereses generales concierne

que las grandes vías de comunicación, se abren todo lo posible unas de otras, para que impidan
en su tránsito el tráfico de poblaciones, faciliten las relaciones y den impulso a la industria y el comercio. Si
la gran Carretera traspasa impetivamente en la Villa de Añón, también se crea que
no Menaba el objeto a que se destina la primera: Con relación a esta Provincia por que solo se
construye una quinta parte de ella, sin atravesar población alguna de importancia por sus productos.
Con relación a este país por que se habla de tener un curso natural, no atravesando las poblaciones que
habrían de recibir el impulso que para la explotación de sus productos necesitan: Con relación a los
intereses de ese y este país por que no podría ser oportuno por el alto de que unas comarcas abundan
en su fomento por los granos y maderas que esta provincia ofrece, y que a su vez también podría
dar salida a sus productos: Con relación al fin general, por que se habla de comunicación y comercio
y fomento comercial.

La sola aparente razón de apoyo que puede presentarse a Añón es la de economía en la distancia
y en el coste. Este supuesto demuestra que nunca puede ser esta la circunstancia más atendida cuando
se trata de grandes vías de comunicación. Hoy además a distancia de Añón, aquella aparente razón
quita a que sería menor el coste y la distancia por Añón. Mas desde Añón que esta mandado su
barrido, y que con seguridad deberán dar principio los trabajos en la Carretera desde esta ciudad al tiempo de
llegar. En diez leguas los que van a constancia, y estas diez leguas habrán de utilizarse para la travesía
de S. M. acordando que pagara por Loria. Su coste es de tres millones cuatrocientos mil reales, según se
propone.

Ahora bien, comparando una y otra línea, se ve que siempre es por Loria la mejor.
Del Buzo al Otero de Añón, nada más que leguas. De Añón a Añón, no es estudiado,
pero no resultará menor de otras más. En diez y ocho.

De Calatayud a Loria hay diez y seis. No hayo más de diez y seis al Buzo de O-
tero, por que esta de todo modo han de hacerse, y ya no se cuentan de cargo de la travesía, puesto que
su coste es entre la Provincia y el Estado. Resulta una economía de diez leguas en punto a la distancia.
Este ahorro debe venir a ser cuatro mil quinientos ochenta y tres pies que comprende el terreno de
esta Ciudad a la Venta llamada de Valcamba hecho para la ad. de Añón, y que se utilizará para la
travesía.

En cuanto al coste, como se lo que dice la comparación que antecede, puede asegurarse con si-
curidad el ahorro que desde Añón a Añón ha de atravesar la Carretera, y en todas las materias

o escasez, o el precio proximo a larga distancia. 183
Por último decir indico a S. M. que la nueva dirección propuesta por Añón a Añón,
no se encuentra todavía estudiada, y esto demuestra que no es más que un supuesto para interrumpir,
puesto que Añón ha callado este nuevo punto interino que se han estado estudiando las líneas de esta
Ciudad y de Añón a Calatayud, y hoy que se ve unido proponer una nueva dirección.
De todo resulta que los intereses de esta y esta población aconsejan que se quite por que
S. M. decida en vista de los trabajos hechos, según se piden por esta Ciudad. Resolución con-
veniente a esta población y sus comarcas, por que obtiene los beneficios que no podría alcanzar si la
Carretera impetiva con la de Aragón en Añón: de esta Ciudad y sus pueblos por que consigue
el mayor bien a que aspira.

Con tal motivo recuento con la cooperación que S. M. me ofrece, y por la que se acuerda
de esta Corporación voy a S. M. y a la que dignamente pague las gracias; y Repetidamente
muy altamente S. M. S. M. S. M. S. M. S. M.

El Alcalde Corregidor.
Buenos Aires

P. D. Digo indico a S. M. que esta Ciudad ha comisionado en la Corte a los Diputados D. Juan
que de Añón y otros D. Joaquin Anca, D. Pedro Anca de la Luna, y D. Benito Anca
Añón, juntamente con D. Victor Anca, y otras personas para que gestionen lo que el gobierno,
y que tiene acordado vaya una Comisión ademas a la Corte con el propio objeto. S. M. verá
si es conveniente que sus Comisionados se pongan de acuerdo con los que ya he indicado,
y los que muy altamente voyan a la Corte por esta Ciudad, de una salida para a S. M. abis.

den a la imbitacion que le han
el de Soria, lo resulte a celebrarse
una junta de representantes de
los Pueblos de la Comarca el día
de los próximos 28 de los corrientes
en sus casas consistoriales a
las once de la mañana, a la
cual espere que asistirán en re-
presentacion de cada un Pueblo
el Alcalde y Sindico Provisores del Ayuntamiento;
en tal caso después de ha-
ber tomado convenientemente a los
intereses generales de los Pueblos
intererados, se procurara además
el nombramiento de una Comision
que unido al Ayuntamiento
de Soria pase a la corteza a con-
tratar las influencias de Soria
y hacer ver las grandes con-
tas e inmensas necesidades que

185
reportar la Comarca de Valladolid
veniendo por Soria, y Pueblos de la
Comarca a cumplir en la Comarca
al bien general de la Nación.

Se quedan ordenados para
su cumplimiento se firmen de
pauca nota a lo siguiente

Dios etc



juego todos los medios que estén al alcance de esta pobla-
cion y pueblos interesados en la carretera para ultimarse
este negocio, acordó convocar para el jueves proximo
veintiocho del actual a los Alcaldes y Procuradores Abadi-
es de los pueblos de la cañada para tratar y convenir lo
que se juzgue oportuno en esta cuestion.

El Sr. Regido D. Pedro Llanos manifestó a la Congre-
gacion que habiendo sido uno de los objetos principales que se
propuso el Ayuntamiento al acordar la Direccion dada
al camino vecinal denominado de Estolina, la constru-
cion de una nueva acequia que elevando las aguas que
circulan por la que ha de inutilizar el referido camino,
aumentase el caudal de las que fertilizan las vegas de
Peñon, Vato y Lucobar, desaguiandola la nueva en la lla-
mada de enmedio. Pero como esta operacion haga ne-
cesario el levantamiento del camino vecinal a una al-
tura considerable que quizas pudiera influir en perjuri-
cio de las vegas de Cifuentes y Marceusa impidiendo la
natural salida de las aguas en las avenidas del rio pla-
ca, propuso al Ayuntamiento el necesario permiso para

Wubhant
de una Cincin
para el reno-
cimiento del ca-
mino vecinal
de Estolina

cial del terreno, y el estudio detenido de un proyecto que a la vez de realizar aquel pensamiento evita los inconvenientes indicados. En virtud del Ayuntamiento autorizó al referido Sr. Mañas, para que procediera de acuerdo con el Arquitecto D. Juan Bargas, procedan a verificar el reconocimiento indicado, y proporcionar a la Municipalidad cuanto sean conducente a la buena resolución de este negocio.

El mismo Sr. Mañas hizo presente la lentitud y hasta el

Acuerdo por el que se nota en los trabajos del camino vecinal, lo conveniente que sería al que los S. C. Concejales se tomaran la molestia de inspeccionar diariamente a los trabajos, según se había practicado con grandes resultados en años anteriores; y el Ayuntamiento así lo acordó y que se haga un riguroso turno por orden de antigüedad por los S. Regidores.

Como que a la vez se lea la sesión.

Martínez J. J. Mañas
 Muñoz Estanga
 Ciriá Gargallo

Mariano Calleja



Ayuntamiento ordena en la Ciudad de Calatayud y sus comarcas a virtud del 26 de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.

El Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Martínez, el alcalde Constitucional, los S. D. Miguel Estanga segundo teniente de Alcalde, D. Francisco Gual, D. Pedro Mañas, D. Jacinto Ciriá, E. Saturnio Estanga y D. Manuel Gargallo Regidores, comparecidos el día de esta fecha, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior y fue aprobada.

El Sr. Regidor D. Pedro Mañas hizo presente a la Corporación que a consecuencia del encargo que se le confirió en la sesión anterior, había tratado con el Arquitecto de la población D. Juan

Manifestación Bargas ha reconocido sobre el terreno la posibilidad o imposibilidad de llevar la nueva acequia que ha de abrirse en el camino vecinal hasta la llamada de enmedio; y que después de practicadas las nivelaciones para pasar las aguas, resultaba que para realizar el proyecto proyectado por el Ayuntamiento, era necesario elevar el camino y acequia nueva a una altura de cerca de ochos o nueve pies sobre la superficie de las tierras de labor de las vegas por donde había de atravesar, y que era por consiguiente inevitable los perjuicios que

indudablemente resultarian a las Negras de Cifuentes, la Marcuena, Pitar y demas, supuesto que la ejecucion de las obras necesarias para llevar a cabo el indicado proyecto, presentarian un obstaculo insuperable al curso natural de las aguas en las grandes avenidas del Rio Jiloca, por la muralla que habia de levantarse para que sirviese de terraplén al camino vecinal, y de asiunto a la acequia que se pretende dar a las obras: que por estas consideraciones y otras que omito en obsequio a la brevedad, habia adquirido el Ayuntamiento de la necesidad que habia de abandonar aquel pensamiento, y que así lo proponia a la Diputación, la cual conforme con las indicaciones del Sr. Hanaiz, así lo acordó sin oposicion alguna.

El Sr. D. Francisco Sancho manifestó al Ayuntamiento que tomando informes y antecedentes de comun acuerdo con personas interesadas acerca de la competencia citada en la ley de la revolución de esta Ciudad y el pueblo de Paracuellos Tavera, y de la apelacion determinada por el Ayuntamiento en sesion de diez y seis del actual a la resolución del Consejo provincial, resultaba que legalmente no asistia derecho alguno a esta Ciudad para intentar la revocacion de dicho acuerdo, por que concreta la cuestion a lo prevenido en el parrafo tercero del articulo cuarenta y cinco de la ley vigente, era clara y evidente el mejor derecho

Acuerdo de la revolución de esta Ciudad y el pueblo de Paracuellos Tavera, y de la apelacion determinada por el Ayuntamiento en sesion de diez y seis del actual a la resolución del Consejo provincial, resultaba que legalmente no asistia derecho alguno a esta Ciudad para intentar la revocacion de dicho acuerdo, por que concreta la cuestion a lo prevenido en el parrafo tercero del articulo cuarenta y cinco de la ley vigente, era clara y evidente el mejor derecho



a favor del pueblo de Paracuellos de la Rivera a incluir en su distanciamiento al monasterio de Maestros, en razon de haber residido en él cerca de diez y nueve meses en los dos últimos años; siendo por consiguiente de opinion el que se abandonase toda gestion sobre el particular. Ponderada todo lo Sr. de las razones expuestas, considerando que de esta misma opinion eran los padres de los monjes que se asociaron a la comision, se acordó desistirse de toda reclamacion ulterior en este punto.

Se leyó un memorial de Mariano Gimeno, vecino de esta Ciudad, pidiendo se le adjudicase, mediante un pequeño canon anual, un amplio que existe lindando con una Casa de su propiedad sita en el barrio de Convolacion; y se dio comision a los Srs. Calbo y Ciria para que tomando antecedentes, informen lo que estimen conveniente a la mas acertada resolución acerca de la expresada solicitud.

Memorial de Mariano Gimeno

Sección de la ley de la revolución de esta Ciudad y el pueblo de Paracuellos Tavera, y de la apelacion determinada por el Ayuntamiento en sesion de diez y seis del actual a la resolución del Consejo provincial, resultaba que legalmente no asistia derecho alguno a esta Ciudad para intentar la revocacion de dicho acuerdo, por que concreta la cuestion a lo prevenido en el parrafo tercero del articulo cuarenta y cinco de la ley vigente, era clara y evidente el mejor derecho

El Sr. Hanaiz pidió al Ayuntamiento que previo reconocimiento sobre el terreno, por quien la Corporacion dispusiese, se le autorizase para variar la entrada que hoy dia tiene la casa de su propiedad, sita en la plaza de Terren y con

frontante con su vida de la p[er]ta, dandola por la parte
del barranco seco. Y en su virtud el Ayuntamiento Acor-
dió que los dichos Sr[tes]. G[er]onimo y Balbo verificasen el recono-
cimiento y evitan su dictamen verbalmente lo mas presen-
te que les sea posible.

El Sr. Presidente presentó una declaración del Maestre de
obras de la Ciudad D. Andrés Baera, de la cual resulta que

*Las excavaciones que se hacen en esta hacienda escavaciones en terreno
baldío y no comunal y de desconocida pertenencia propia que con-
trae el Sr. Milla*

son perjudiciales de consideracion a las cuevas que se hallan
situadas debajo de los caperuzos valdíos; en cuya virtud el
Ayuntamiento acordó mandar al citado Milla, desahogar
las obras ejecutadas en el Valdio, y que para construir
la casa que piensa levantar, presente el título de adquisi-
cion, haciendole así saber por la Secretaria.

Se dio lectura a una comunicacion del Abadon Diocesano
de Huesca en la que reclama al Ayuntamiento, que

*Comunicacion del producto liquido impuesto fijado por la Corporacion
del Abadon Dioc
cano de Huesca
reclamando la can-
tidad de 4000
3.000.*

poree en esta Ciudad, se le reuaga la cantidad de cuatro
mil cuatrocientos noventa y cinco reales tres mrs. cts.
que corresponden a la Hermandad de San Juan de Ca-
latayud, de Encinacoba, Ducabros de Huesca, Monasterio
de Sanobaco, y Capellanía de Munnia, los cuales no han

El infrascripto Maestro de obras de la presente Ciudad, e pasado
por orden del Sr. Alcalde primero, amononou unos baldíos situos
debajo de la muralla sobre el barranco de las pozas, en cuyo
baldío se halla un sitio de Corral que dice pertenecer a Mariano
Milla menor, el que piensa edificar una casa para su
abitacion y para el sitio de su pertenencia trata ademas
de formar un Corral, para cuyo efecto a echo por su
cuenta algunas escavaciones, sin dentro del sitio de su
pertenencia como fuera del, sin que lo permito el Ayuntamiento
que es quien debe en casos de esta naturaleza disponer de
todos los Valdíos sin dentro de la poblacion como fuera
de ella; ademas de lo dho el citado Milla, se halla en
el dia, practicando escavaciones que sin interrupcion perju-
dicarian a las hermitas de San José y de la Virgen,
que se hallan situadas debajo de los baldíos y sitios arriba
citados. De cuyo contenido en esta declaracion resulta
que el citado Milla no pueda profundizar, como bajo
que el corriente de las aguas de aquellas baldíos ni
pueda construir para el sitio de su pertenencia sin tener
primero la licencia de los Sr[tes]. de ayuntamiento, que es cuanto
puedo informar sobre el particular, Calatayud a 23 de
Abril de 1459.

Andrés Baera
escriba

Administración Diocesana

de

Tarazona.

190

Excmo. del oficio de
O. G. de 23 del último
Febrero, y de la certifica-
ción que adjunta tubo
a bien remitirme, de
los productos bajo los que
se byuntante impuso
la contrib. en el año
1852 a los bienes de con-
tos al Clero a virtud del
concordato; por ella re-
sulta un producto liqui-
do imponible de 3.4.4.3.
r. 8 no. 100. que va cor-
poración carga con el
nombre de bienes Na-
cionales. Bajo este
epigrafe, se hallan pro-
ductos que a haberse

una Corporacion entera
de los que con arreglo
a la ley de 8 de Dicitio
de 1806 han sido de
vuelto al Clero, no hu
biera amalgamado
algunas cantidades pro
cedentes de bienes que
con arreglo a la mis
ma ley no han sido
entregados a esta Dioc
sis como lo son los de
la Encomienda de San
Juan de esa Ciudad y
la de la Reina, que
ambos componen la can
tidad de 472 r. 18 m.
de cuyos productos corru
ponde satisfacer la con
tribucion a la Dicitio
de fincas del Estado
por hallarse al cargo
de la misma. Tambien
se deduce por la relacion

131
de C. G. haberse cargado
la contribucion a esta
Diocesana por las canti
dades procedentes de los
Ducados de Huesca,
Monasterio de Brusobara
y Capellanía de Murie
ra, importantes 3.022 r.
19 mts., los que no han
sido cargados, ni con
tan en los inventarios of.
las oficinas de Hacienda
de Provincia entre
garon a esta Dicitio, y
ninguna razon era. Dicitio.
no puede consentir en ma
nera alguna se le cargue
la contrib. por unos pro
ductos que ni los percibe
ni se halla autorizada p.
reclamarlos, y opor se
le bajen a esta Dicitio
del casal de los bienes
Devueltos al Clero, las

dos citadas cantidades
que componen la suma
de 4495 r. 9 m. cargan
dosen a quien correspon
da y los perciba. Sin
embargo de esta baja to
davia se le cargan
mas 1.255 r. 26 m. en
los productos liquidos
imponibles que O.S. ma
nifiesta en su certifica
cion, segun podrá intente
se de la relacion que ad
junta acompaño, viene
cada de los ejemplares
inventarios originales
que obran en esta D. m. n.
y asciende a 28.625 r.
34 m. J unica cantidad que
percibe esta D. m. n.
por bienes y censos devuel
tos al Clero en los termin
nos de la jurisdiccion
de esta Ciudad, a cuya

Administracion Diocesana
de
Tarazona.

192
utilidad liquida debio
y debe a la Corporacion con
vencida para el reparam.
de la contribucion del
año pasado 1852, que
al 42, 40 m. y $\frac{25}{100}$ con
que han salido grava
dos los hacendados foras
eros, no le corresponde
satisfacer en dicho año
otra ni mas cuotas que
2.520 r. 10 m. y no la de
4.326 r. que se le fijó en
examinado le fijó en cor
respondiente; y resultan
do un perjuicio contra
los intereses de esta
Diocesis de 206 r. de
los que devueltos 1844.
12 m. que corresponde
satisfacer o abonar a
la D. m. n. de fincas del
Estado por la citada

Encomienda de la Iglesia
nuevas de una Ciudad y
Pueblo de Encinacorria,
por hallar en los expre-
sados bienes a su cargo,
ese Ayuntamiento se halla
y está en el caso de abo-
nar a esta Diocesis una
724 r. 22 m. hasta el
completo de los 900 r.
del total agravio que
se le ha causado en el
repartimiento del citado
año 1852, cuya cantidad
se servirá S. M. disponer
se entregue en la Admi-
nistración subalterna
de Calatayud al cargo
de D. Jorge Morcillo.
Ultimamente
debo decir a V. E., que
si en el presente año
se ha hecho el reparti-

miento por los produe-
tos que ingresan en su re-
lación, esta D. M. ha
sido igual reclamación
de los perjuicios que
se le hayan irrogado.
Dios que a
D. F. m. ad. Calatayud
na 22 de Abril de
1853.

Man. Co. Imperiosa

M. F. Ayuntamiento Constitucional de
Calatayud.

M. Antonio Diccionario de Barcelona en 26 Abril 1843.

134

Este ayuntamiento ha recibido la comunicacion que le
se ha servido dirigirse en N. del actual, pidiendo se
separem de la via catidral que figura en esta Cien-
dad bajo el epigrafe de *Primas nacionales*, los inmue-
bles ~~de~~ de que se halla recantada la *Planura*
de publico, imponiendo ^{unicamente} a esa Admin. la contribucion
consecuente a los decretos al *Cero*, a la vez
que se le rebaje la cantidad proporcionada a la
diferencia que existe entre los legados resultados
del inventario, cuya copia acompaña de, y los
fijos por esta Corporacion a los mismos bienes.

En su vista y teniendo presente esta Corpo-
racion municipal

1.º Que no puede admitirse la segregacion ~~de~~ solida-
da, por no haberse dado consentimiento oficial hasta
de ahora ni por las oficinas de Hacienda ni por
esa Administracion.

2.º Que verificada el asentamiento de contribucion para
el corriente año, y habiendose abierto al publico por
el termino legal, ~~la~~ ninguna reclamacion hizo
esa Admin. con la oportunidad *inveniente*.

3.º Que habiendo recido la aprobacion superior

al Ayuntamiento no se le ha dado modificar ni al-
terar el indicado repartimiento.

Y por último: que la diferencia resultiva entre
el líquido fijado por la Junta municipal de esta
Ciudad y el que aparece del inventario remiti-
do en copia, procede de la elevación de precios
impuesta forzosamente ^{por las oficinas de Hacienda} a los ~~productos~~ ^{productos}
concebidos en la población; ha acordado decir
a V. que no puede acceder en manera alguna
a suplicación, si bien para el año próximo
se imponda a la Hacienda la contribución
que correspondía a los bienes de que se ha
hallado constancia y que hasta de aquí han
sido incluidos con los debidos al Obis.

Dios V

flor



ido entregados a la Junta Diocesana coniendo a cargo de las
oficinas de Hacienda pública a la cual se le debe exigir la con-
tribucion correspondiente: tambien reclama se le revoga la
apreciacion hecha de los bienes que administra, y que se ajuste
el Ayuntamiento a la tasacion resultiva del inventario forma-
do por las referidas oficinas que acompaña en copia. Y con-
siderando el Ayuntamiento primero: que no se le ha dado co-
municato oficial con la oportunidad debida de los bienes que
se entregaron a la Junta Diocesana, ni de los que quedaron a
cargo de las oficinas de Hacienda y que por consiguiente no le ha
sido posible hacer la reparacion debida. Segundo: que verifi-
cado el repartimiento, se apuso al publico conforme
a lo que dispone la ley sin que se haya hecho reclama-
cion alguna por la Administracion Diocesana. Tercero: que
habiendo inueido la aprobacion de la Superioridad, al
Ayuntamiento no se le ha dado modificar ni alterar el indica-
do repartimiento: Y por último, que la diferencia que resul-
ta entre el líquido que aparece del inventario que se acompa-
ña en copia y el fijado por la Junta municipal, procede de la
evaluacion de precios de frutos impuesta forzosamente a la

colacion por las oficinas de Hacienda, Alordó no habia
lugar a la reclamacion elevada por el referido edificio.
Diciendo a quien se dirigia la correspondiente comunicacion.

Con lo que se levantó la sesion.

Sanchez
Munoz
Ciriaco

Mariano Balluecas
Secretario

Ayuntamiento estivo en la Ciudad de Calatayud y en su consecuencia
sesion del 28 de abril a virtud de el cual de mil ochocientos

cinuenta y tres. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D.
Victoriano Martin, Alcalde Cont., los Sr. D. Francisco
Sancho, D. Pedro Manas, D. Juan Fernandez de Mendonza,
D. Saturnio Estunor, D. Manuel Garza, D. Mariano Cal-
bo y D. Juan B. Sancho de Lorcana, Regidores, componen-
tes el de este dia, se dio lectura al acta de la sesion
anterior y fue aprobada.

Precedido el oportuno recado de atencion se presento
con los Sr. D. Manuel Urdaz, en representacion del
pueblo de Villalengua, D. Pedro Aramburo y D. Manuel
Cabello por Navarrete, D. Manuel Martin y D. Ma-



ruel Aranda por Villanoya de la Sierra, D. Francisco
Abad y D. Manuel Martin por Casera, y D. Manuel
de Pedro por el de Abitona, y abierta discusion sobre
el objeto que habia impetorado al Ayuntamiento a la con-
vencion ordinaria de representantes de los referidos pueblos y
de los que no habian concurrido, concurridos todos los
Sr. D. Juan B. Sancho de Lorcana, Regidor, con-
vencido de este pais la favorable resolucion del expediente
sobre apertura de la carretera transversal que desde
esta Ciudad ha de dirigirse a Valladolid pasando
por los pueblos de la Cavada, cuyo buen éxito en du-
doso en virtud de las constantes gestiones hechas por
la Villa de Almaraz hasta el presente y de las que
inocentemente ha intentado seguir avisos recibidos, con-
viniendo en la necesidad de aferrar los medios de de-
fensa en obsequio de los intereses que representan, pro-
viendo en juicio las influencias y relaciones que esten
al alcance de todos a fin de neutralizar las que utili-
zan en favor de la citada Villa de Almaraz. Y pro-
veyendo se de gran peso para la buena terminacion

cion del negocio la concurrencia de la Ciudad de Do-
roca que indudablemente robusteceria las reclamacio-
nes que han de intentarse, se acordó dirigirse a aquel
agente: la oportuna comunicacion esitandole si
unir sus esfuerzos a los de esta Ciudad y demas
pueblos interesados, como unico medio de conseguir
la prolongacion de la Carretera hasta dicho punto
reclinando el pensamiento del enlace de ambos ma-
res.

Conocidos tambien todos los H. concurrentes de la necesi-
dad de gestionar en Madrid la consecucion a la ter-
minacion definitiva de este asunto no dejandolo a las
manos hasta conseguirlo, se acordó el nombramiento

de una Comision
de cinco Comision-
eros para la
gestion de este
asunto de esta
ciudad de Do-
roca

de una Comision compuesta de los Sres. D. Francisco San-
cho, D. Juan Francisco Sando de Sencano, D. Manuel
Oelay y D. Manuel de Pedro, la cual reunida
do las facultades de los Ayuntamientos todos y en
incansable la tramitacion y vicisitudes que preceda
supra el expediente hasta la ultimacion, y si de
indagaciones y noticias surgiese la necesidad de
nombrar la persona o personas que hayan de
dian a la corte, lo nombrar desde luego dando las
instrucciones convenientes, quedando ampliamen-
te facultada para dirigirse el negocio de la manera

D. Victoriano Martinez Alcalde Council de la
Ciudad de Calatayud.

- Pueblo
- Moro
- Villalengua
- Torrijó
- Viguera
- Perdejó




Convenido el Ayuntamiento de
Almazara de que la justicia y
todas las razones de economia, con-
veniencia e interes general estan
a favor de la Ciudad de Soria, y
por consecuencia a favor tambien
de todos los Pueblos de la Cañada,
en la renovacion del expediente so-
bre la direccion de la Carretera de
Valladolid por los caminos a esta
Ciudad; ha dirigido mucha re-
clamacion para interponer los tra-
sajos a prebentp de que estos son
memores y mas economicos, he-
bandolo por Almazara a impal-
mar en Arria: en su consecua-
cion, deseandp. que el Ayuntamiento
correspondiente a la interponcion que
se hace en Soria, ha resuelto
celebrar una Junta de representa-
tes de los Pueblos de la Cañada el
jueves proximo 28 de los corrientes
en sus Casas Conventuales a las

que desu manana, a la cual apenas
 que existan en representacion de la
 un pueblo de la lora y de sus pro
 del Ayuntamiento, para tratar en ella
 lo mas conveniente a los intereses
 generales de los Pueblos, y promover
 ademas el nombramiento de una
 mision, que unida a la del Ayunta-
 miento de Loria, pase a la corte a con-
 trerutar las influencias de Navarra,
 y hacer ver las grandes ventajas, e in-
 mensos resultados que hade reportar
 al bien general de la nacion la comi-
 terna de Calatayud viniendo por Loria,
 y Pueblos de la Cañada a empalmar con
 la general en Calatayud.

De quedar enterados para su cum-
 plimiento se serviran V.V. poner nota
 a continuacion.

Dios que a V.V. mt. a. Calatayud
 25 de Abril 1853.

Victoria a Martini

 Mariano Pallares


S. N. Ayuntamiento de los Pueblos del margen

Calatayud de la continuacion de Abril 26 de 1853

D. Manuel
 Antonio Lapuerta

Calatayud 26 de Abril de 1853.

Tomada razon p. su cumplimiento

La Just.

Calatayud 26 de Abril de 1853

Tomada p. su cumplimiento

La Just.

Calatayud 26 de Abril de 1853.

Tomada p. su cumplimiento

La Just.

Calatayud 26 de Abril de 1853.

Tomada p. su cumplimiento

La Just.

D. Victoriano Martinez Alcalde Contable de la Ciudad de Calatayud

Pueblos

- Tomalba
- Amisón
- Terrena
- Villanoya
- Clarex
- Tomelapaja
- Malanquille



Convenido el Ayuntamiento de Calatayud de que la justicia y todas las razones de economía, conveniencia e interés general urbanas y rurales de la Ciudad de Soria, y por consecuencia a favor también de todos los Pueblos de la Comarca, en la resolución del expediente sobre la dirección de la Comarca de Soria, solid por los mismos a esta Ciudad; ha dirigido una reclamación para entorpecer los trabajos a pretos de que estos son menores y más económicos, habiéndola por Atuaran o impulsado con la general en Soria: en su consecuencia, remando este Ayuntamiento a corresponder a la institución que le trae el de Soria, ha remitido celebrar una Junta de representantes de los Pueblos de la Comarca el jueves próximo 28 de los corrientes en sus Casas Consistoriales.

a los que se han mandado, a la cual
expone que existan en representación
de cada un Pueblo el Alcalde y Sindi-
co Provis. de Ayuntamiento, para tratar
en ella los negocios concernientes a los
intereses generales de los Pueblos, y
procurar además el nombramiento
de una Comisión que unida a la del
Ayuntamiento de Soria para a tal
fin a contrarrestar las influencias de
Atarés, y ha un ver los grandes
ventajas, e inmensos resultados que
habe reportar al bien general de la
Nación la anexión de Valladolid
viniendo por Soria, y Pueblos de la
lanada a empalmar con la general
en Calatayud.

De quedar estos dos puntos
cumplidos se servirán V. E. poner
nota a continuación.

Dios que así lo mande.
25 de Abril 1853.

Victoriano Monte
Mariano Palletero

S. S. Ayuntamiento de los Pueblos del margen

26 de Abril 1853

Recibida y se da cuenta al Ayuntamiento

Francisco J. J.

Amor 7 Abril 26 1853

Recibida y se da cuenta al Ayuntamiento

Es Soria

[Signature]

Sevilla 26 Abril de 1853.

Recibida y se da cuenta al Ayuntamiento

Pedro P. J.

Villanueva 26 de Abril de 1853

Recibida y se da cuenta al Ayuntamiento

Francisco J. J.

Clara 26 de Abril de 1853.

Recibida y se da cuenta al Ayuntamiento

Pascual Garcia
Soria

Medanquilla 26 de Abril de 1853.

Recibida y se da cuenta al Ayuntamiento

Francisco J. J.

Tomlayaja 26 de Abril de 1853

Quibisa la primera circular, y se ha
subir al Ayuntamiento.

El Alcalde.
Miltan Caballero

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de

ANIÑON

Ocupados el Judio y yo en asuntos de
servicio publico, el Ayuntamiento ha
sueldo comisionar al D. Manuel de Pedia
que sea dador de este oficio para que
en arreglo a la convocatoria que es
la v. con fecha 25 de los corrientes le
represente en la junta que ha de cele-
brarse mañana en esta Ciudad para
tratar el intercomunicar asunto de
la Cañetera a Valladolid, con ten-
do con que este comisionado lleve
plenos poderes para cuanto sea
conveniente al logro de su objeto.
Dios que el v. m. d. Anion
y Abril 27 de 1853

José María Navin

Alcalde y Jefe de Couche de Calatayud

LIBRARY OF THE
MUNICIPALITY OF CALATAYUD
1900

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Not



En vista de la comunicacion
de V. fha 25 del actual, no os
damos asistir a la junta que se cita
por tener pendiente asuntos del
servicio nacional en este pueblo,
pero si se dara por satisfecha
esta corporacion con lo que se se
termina en la citada junta.

Dios que a V. m. a. Calanes

27 de Abril de 1853.

Felipe Torrey

S.º Alcalde Constit. de Calatayud.

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. A circular stamp is visible in the upper right quadrant.]

mente la pronta y definitiva terminacion de un negocio tan vital para el porvenir de sus representados, y la unica manera de conseguirlo es, el evitar nuevos reconocimientos frustrativos. Al efecto primera dirigime a su vez al Gobierno de S. M. pidiendo la inmediata ejecucion del proyecto concebido por el mismo en 1847, conforme al tratado del ingeniero D. Joaquin Ortega, y ha acordado, con aquiescencia y consentimiento de los pueblos de la Canada, dirigime a una ilustrada Corporacion, a fin de que dirigiendo en su anterior conducta, se acione a las gestiones que van a intentarse en la corte, con el objeto de que se reinicien los trabajos de exploracion desde esta Ciudad, facilitando ~~la~~ ^{de este modo} la prolongacion de la cañalera hasta una poblacion quedando asi enlazada con la de Valencia, ~~y~~ ^{cuyo proyecto} ~~o cuya~~ ^{necesario} ~~el~~ ^{momento} pensamiento de esta municipalidad que solo espera la ocasion de oportunitad para proponer al S. M. los medios de realizacion.

Si S. M. acoge benevolto esta ^{instancia} ~~peticion~~, esperamos de Navarra contestarnos, para en caso afirmativo indicar el momento en que ha ~~de~~ ^{de} dirigirse la correspondiente exposicion a S. M.

Dios &

Jtmo. S. D. Pedro Rapall y el Bosque
Jtmo. S. D. Joaquin Ortega

204

Calatayud 26 Abril 1857.

Muy S. M. señores: Tuilano pasado 1848, el Gobierno de S. M. dispuso el trazado y levantamiento de planos para la abertura y construccion de una cañalera transversal, que comunicando de la Ciudad de Valladolid, con la de Soria, o viceversa a la de S. M. de Calatayud, empalmandola con una en Calatayud.

Construido aquellos trabajos por el individuo del cuerpo de Ingenieros nombrado al efecto, se hizo con todo la necesaria experiencia de que se realizaria tan importante proyecto, se vido ocurria por otros motivos ~~de~~ ^y por venir, por que ademas se que haria serapener el actual estancamiento de sus productos, y lo mismo de los precios, de los movimientos y actividad a ellos menis, y el desarrollo que necesita su naciente industria, tanto posible y hasta ~~necesario~~ ^{irremediable} la prolongacion de esta via de comunicacion, de la Ciudad de Soria, quedando asi efectuada el gigantesco pensamiento de enlazar el Orcaño con el Mediterraneo. No ha sucedido asi desgraciadamente. Los intereses locales por un lado, y los particulares por otro, unidos a la mala estrella que preside los destinos de este Pais, han desvanecido completamente las ilusiones de semejantes que nuestra credula imaginacion nos habia hecho crear. Pero entre todos los Pueblos, ninguno ha ocasionado tanto perjuicio, ni causado tantos entorpecimientos como la Villa de Almaraz, sostenida en sus injustas pretensiones por una persona de gran de y funesta influencia para Calatayud.

Mientras que una pensacion del

gobierno segun en sus resultados oieno pomeido
en algunas has algunos años en las provincias de las
tillas, imbiendo las sumas consiguientes en el primer
punto general del Estado pero la constitucion de la Cometa
en cuestion, la de Sanago no viene mas que obispo
y obispo, y para colmo de vicisitudes se ha pro
curo en tela de juicio su impulso con la Cometa ge
nial del Reino en Calatayud.

El descontento que en este Pais habia llegado
a infundir la injusta portegana, que sus intereses
supran por parte del gobierno, se ha convertido en una
alarma, oieno peligro de irrealizacion de un desastre
que habia llegado a ser de disfrutar mas o menos
tarde. Por esta razon ha resultado el Ayuntamiento
de esta Ciudad, de acuerdo con todos los Pueblos llama
dos de la Cañada han resuelto en defensa
de sus acostumbrados intereses, apelando y reclamando
el auxilio y cooperacion de ~~los~~ las personas de im
portancia y posicion social que puedan ayudarle a
evitar la desgraciada suerte que espera a este Pais.

V. U. doy reunir estas circunstancias y la
particularissima de haber representado el imp a un
sitio, y de haber reunido el otro las simpatias de
todos los hombres independientes del mundo, sur
giendo de aqui vinculos entre unos y otros que no se ol
vidan jamas. Por ello V. U. interese siempre en el prove
nir de este Pais, y el Pais acude con confianza a V. U.
siempre que lo reclaman sus intereses; y por eso el
Ayuntamiento y representantes los Pueblos de la Cañada
han resuelto dirigir a V. U. una comunicacion para in
dicarles que cuentan con su apoyo, y poderosa media
cion en las gestiones que proximo van a intentarse
por un Comisionado que se mandara a esta Corte oportu
namente. Mas como para colificar esta oportunidad y la
delegacion de gestiones que han de practicarse sea indispensa
ble el conocimiento previo y exacto del estado de esta cuenta
teniendo el encargo, que desempeñamos gustos de suplicar a
V. U. de servir indagar lo que haya sobre este negocio en el Reino para
fomentar, e indicar la linea de conducta que conculcamos de estimer con
descubrir a fin favorable ultimacion, con tanto en el caso que todos obrija
nos de llegar al caso de que viva de la Ciudad del presupuesto sobre las Provincias

de Calatayud y de Sanago pueda procederse a la
simultaneidad de trabajos en las mismas y lands
principis a los de suplicacion de esta Ciudad,
suplico que una vez concurado y ya no podian
tenerse puestas influencias ni contrapuntos
tos.

En este motivo, y suplicando a V. U. nos
disponer lo dijere de esta Corte, nos cabe la
satisfaccion de ofrecer a sus ordenes atun
tos S. S. S. S.



que estime conveniente, dando en su dia cuenta del resultado de sus gestiones a los pueblos interesados.

Con lo que se dio por la reunión.

Victoriano de Martinez

~~Don Juan de~~ Don Fernandez de
Mendez

Mariano Calvo y Galan

Jaturio Munoz

Ramon Gaspar

Thon Caballero

Manuel Garcia

Manuel Martin

Francisco Bad

Mariano Ballester

Ayuntamiento ordena a la Ciudad de Calatayud y este concejo a
rio del 30 de Abril treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y

44.
Francisco
Manuel
Morocho
Ciria
Munoz
Calbo
Lencina

tres: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Sanchez
vegado primero, los Srs. D. Pedro Llanas, D. Jose Ferrandez de
Nevada, D. Leaning Ciria, D. Saturno Munoz, D. Mariano
Calbo y D. Juan Francisco Sanchez de Lencina comparecidos
el de este dia, se abrió la sesion con la lectura del acta ante-
rior y fue aprobada.

Comunicacion
del Gobernador
de pro - me
el mono Sarcos
e Maestro

El Ayuntamiento quedo enterado de una comunicacion de
el Gobernador de la provincia en la que se manifiesta la im-
posibilidad de usar de la reclamacion intercedida por esta mu-
nicipalidad contra lo resuelto por el Consejo provincial en
ca de la inclusion en el alistamiento del mono Sarcos Ma-
no, y mando se una a las actas.

Acta del mismo
contestando a lo q
se le dirigió en
los ocu los que
vinos

tambien queda enterado con satisfaccion el Ayuntamiento
de la contestacion dada por el Gobernador de la provincia de
contestando a lo q se le dirigió en virtudes del actual acuerdo de lo
que se le dirigió en
los ocu los que
vinos
señalados que se han elevado a las Autoridades
que proyectos de reales, que se decía obligare en esta pobla-
cion, de cuya contestacion resulta que habiendo justicia y
sentimientos del vecindario, el referido Sr. Gobernador
señala al ayunt. la seguridad de que jamas ha dudado
del amor al orden y adhesion a S. M. la Reyna con q
siempre se ha distinguido esta Ciudad.



Quintas.

Haviendo procedido ala
dulasacion de un soldado
en esta pobla, o unitado en
el Ayuntamiento el mono
Jose Munoz, hijo de Ma-
mon por alarid avain -
dado en propiedad en este
mon pueblo de pro - yamano
de luno del concejo ante
con arreglo al articulo
38. n.º 2º del reglamento
de quintas, y teniendo en
vista el numero prime-
ro de este de dulasacion
soldado en Paron de
hallarse unido en
el Ayuntamiento de esta
Ciudad; y para asi
hacerse constar tanto

al Ayuntamiento con quien
este a costado las deudas
como en el expediente que
al efecto de esta forma
go, con diez quinientos a. l. l.
afin de que se continua
cion de esta mi operacion
(el que se inicia) al expe-
diente) de saber poner
diligencia que acudite
como el moro Jose Luis
se alla incluido en el
Militamiento de esa
Ciudad y el deudo
que les auste para dar
ha intencion prunto
que cuando se formo
el referido Militamen-
to se hallaban sus
padres averiguados

208
en este pueblo; esperando
de V. S. se acuerde con la
posible brevedad esta com-
petencia en que se interese
la vista de Administracion
de Justicia y cumplimien-
tos de los ordenes.

Dios que a. l. l.
en el Pueblo de Santa
Zoe Mayo de 1853.
El Alcalde
Jose Martinez

Presidente del Ayuntamiento de la
Ciudad de Calatayud.

Atto de subid de chio en 8 de Mayo
de 1852. 209

Previendo de la cuoportunidad con
que en Ayuntamiento quiere establecer
competencia con el de esta Ciudad
sobre metierion en elabitamto de quinta
del mura Jonstuir y Solares, debe
manipular que en la de 1851 fue
ya comprendido en el sorteo de esta
otra Ciudad y le cupo el numero 35
habiendose resultado falta de talla, por
cuya rason no puede en Ayuntamiento
nientp. alegar ni pretender ~~que~~
que en la actualidad supra otro
nuevo sorteo, habiendose ya veri-
ficado por dos veces en Calatayud.

Por otra parte el vecindario del
Padre desde 1º de Enero no atribuye
derecho alguno al pueblo en que reside
pues que segun el parrafo 1º del
articulo 4º, debe ser incluido el cas-
to en aquel donde sus labores hayan
sido p.º max tiempo su residen-
cia durante los dos años anterio-
res al en que se hace el sorteo.

esta consideracion con mas
que suficiente para desvanecer
la infundada pretension de
aguantar, que por cierto no ha
tenido presente, las disposiciones
de la Ley alquien provocar una
competencia fuera del tiempo
senalado, ~~por la Ley~~ y sobre todo
contra lo terminantemente di-
puesto en ella.

En embargo, si con lo que
se lleba manifestado no quedare
entusiasmado, satisficido; una com-
prension admira, de luego la com-
petencia a que se le provoca, y con
el aviso de V. E. se unida en junta de
seora ante el Consejo de provincias
para la decision de este incidente.

Deo etc.



Zaragoza

No

En vista del escrito
presentado por el Ayun-
tamiento en que manifiesta
no conformarse con
la decision del Consejo, res-
pecto del modo vertiente
Santos Maestros, y que en
su consecuencia apela para
ante el Gobierno del Sr.
segun lo ordenado por el
art. 126 de la Ley de
reemplazos; de confor-
midad con lo expuesto
por Vno. Consejo, he ve-
nido en desestimar este
recurso por no haber

se interpuso en for-
ma de testigos del Servicio
legal, encontrándose
en su virtud, en la im-
posibilidad de cursar
la reclamación que se
opone a las



Dios que así val. a.
Zaragoza 25 de Abril
de 1853.

P. A.

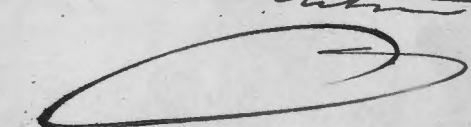
Man. Cantón



Sor. Alcalde const. de Calatayud

Nunca he puesto en duda
 ni por un momento que
 esa municipalidad y la
 población toda se halla
 animada de las mas leales
 sentimientos de adhesion
 a S. M. la Reina (q. d. g.)
 y de amor al orden, testi-
 monios consignados en su
 oficio de 22 del corriente
 que me apresuro a con-
 tular para que cese la
 demora que han podido
 producir los escritos an-
 tiguos a que se refiere
 dicha corporacion en su
 cobrado oficio.

Dada en A. M. de Ma-
 gora 27 de Abril 1853.

P. A.
 Man. Com. 

Mag 20 20

J. Alcalde Prot. de Calatayud

111

Handwritten text in cursive script, including a signature at the bottom left.



212



Pagan' m' virtud del presente y en el dia veinticuatro
de Abril proximo viniente a la orden de D. Victoriano
Martinez, la cantidad de Cuatro mil seiscientos se
ta y siete reales vellon en oro u plata valor veinti
de ocho setecientos. Calatayud veinticuatro de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y dos.

Por Reales von 1667, ofort

no: 67294

Miguel Estanga

Pague a la orden de D. Jose de Vidua valor recibido
del mismo. Calatayud a los 11 de Mayo

Victoriano Martinez

[Signature]
Pague



à la orde del Sr. Director de la Caja de Descuentos
de Aragón y en el Calatayud fin et retro

Jose Nidma

Pague a la orden de D. Jose de Nidma
valor de 4667.
Tramagana y de Abril de 1853

Por la Caja de Descuentos de Aragón

M. D. Director
Ul. de Galbe

M. D. Nidma
Jose Nidma



D. Nidma
apare en virtud del presente y en el día veinte
de Abril proximo siguiente a la orden de
D. Jacarías Ciria la cantidad de cuatro mil seis-
cientos sesenta y siete reales vellon en oro a plata
por recibido de D. Nidma Calatayud veinticuatro de
Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.

Por Real vellon... 4667. de pes.

Jose Nidma

N.º 67284

Pague a la orden de D. Jose de Nidma valor rei-
do del mismo. Calatayud fin et retro

Jacarias Ciria

Requien



A la orden del Sr. Director de la Caja de Descuentos
por una y en el de Calatayud firm. con retiro

José de Nidman

Paguese a la orden de D. José de
Nadine
Naranjo a 1 de Abril de 1833

Por la Caja de Descuentos Chacaromano

M. D. Director

Maria Galbe

Recibi
José de Nidman

24



Pague en virtud del presente y en el día veinticuatro
de Abril próximo siguiente a la orden de D. Juan
Francisco de Landa, la cantidad de Cuatro mil
cientos treinta y seis reales con, en oro u plata valor de
dicho de dicho suor. Calatayud veinticuatro de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y dos.

Por D. Juan de Landa

J. A. de D. Juan de Landa

N.º 67283.

Ordre N.º 1000

José de Nidman

Pague a la orden de D. José de Nidman, valor de
dicho del mismo. Calatayud

José de Nidman

Pague



à la orden del Sr. Director de la Caja de Descuentos
pagando en el Calatayud fha. et retó.

José de Nidma

Paguen à la orden de D. José de Nidma
valor de 4000 rs.
Tarragona, 1 de Abril de 1853

Por la Caja de Descuentos Tarragona

M. D. Director

Mat. Galbe

Recibi
José de Nidma



Paguen en el día del presente y en el día cincuenta
de Abril proximo siguiente à la orden de D. Juan
Blas, la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta
y seis reales vellón, en oro de plata valor faciendo
el Sr. Calatayud veinticuatro de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y dos.

Por D. Juan Bl. 4666 rs.

Juan Bl. de Nidma

nº 57282

Paguen à la orden de D. José de Nidma valor de
4000 rs. del mismo Calatayud fha. et supra

S. H. de D. Juan Blas

Pedro Navarros

[Signature]

Paguen



à la orden del Sr. Director de la Caja de Descuentos de Aragón de su Real Cédula de 17 de Mayo de 1800.

José Nidma

Paguen à la orden de D. José de Vidona valor de 4000 reales de Aragón de su Real Cédula de 18 de Mayo de 1800.

Por la Caja de Descuentos de Aragón
su Director
Matías Gallo

José Nidma



Pague en virtud del presente y en el día veinte y cinco de Abril próximo siguiente à la orden de D. Mariano Calbo y Galan, la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y seis reales vellón, su oro à plata recibida de otro Sr. Calatayud veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.

Por D. N. 4666 # 4 for

no 6728. Saturno Muñoz Serrano

Saturno Muñoz Serrano

Pague à la orden de D. José de Vidona valor recibido del Sr. Calatayud de su Real Cédula de 18 de Mayo de 1800.

Mariano Calbo y Galan

Paguen



à la orden del Sr. Director de la Caja de Descuentos Aragonesa de Calatayud etc. etc.

Jose de Vidua

Pague a la orden de D. Jose de Vidua valor de 1853

Por la Caja de Descuentos Aragonesa

su D. Director

Matias Galbe

Recibi
Jose de Vidua

217



Pague en virtud del presente y en el día veinticuatro de Abril proximo siguiente a la orden de D. Saturnio Muñoz la cantidad de Cuatro mil seiscientos sesenta y siete reales vellón en oro y plata, valor recibido de dicho Sr. Calatayud veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.

Por M. de A. 666 # ef. 1
Maniano Cabis y Galbe

n.º 67281

Pague a la orden de D. Jose de Vidua valor recibido del mismo. Calatayud etc. etc.

Saturio Muñoz Senans

Jose de Vidua
Pagueen



à la orden del Sr. Director de la Caja de Descuentos de Aragón
por un D.º de Calatayud, f.º de 1853

José de Niedma

Pague a la orden de Sr. Jose de Niedma
valor de 4000 reales
Francia el día de 1853

Por la Caja de Descuentos Aragonesa

su Director

Matia Galbe

José de Niedma

218



Pagan en virtud del presente y en el día
cuatro de Abril próximo veniente a la orden
de D. Francisco Sancho, la cantidad de cuatro mil
cientos sesenta y siete reales vellon en oro a
esta valor recibido de dicho Sr. Calatayud, triun
fante de Diciembre de mil ochocientos cincuenta
y dos.

En Reales de 4667 eff. 1851

Francisco Sancho

n.º 67287

Pague a la orden de D. Jose de Niedma valor
recibido del mismo Calatayud f.º de 1853

Francisco Sancho

Pague



à la orden del Sr. Director de la Caja de Descuento de
Cataluña y de la de Aragón y de la de Valencia

Josep M. de Sureda

Pague se a la orden de D. Josep de
Vidua valor de
Tarragona el día de 1893

Por la Caja de Descuento: Tarragona

Director
Mateu Gallego

Recibi
Josep M. de Sureda



Pague se a la orden de D. Josep de Vidua
valor de
Tarragona el día de 1893

Por Reales n.º 4667 de 1890

Pedro Alarcon

n.º 67288

Pague se a la orden de D. Josep de Vidua valor
recibido del mismo Cataluña y de la de Aragón y de la de Valencia

Vicente Llorca

Pague se



à la orden del Sr. Director de la Caja de Descuentos
de Aragón de fin. Calatayud fin. et cetera

José Nidma

Pague se à la orden de D. José de
Nidma valor de
Frangónas de abril de 1853

Por la Caja de Descuentos de Aragón

su 2.º Director

Mateo Galbe

Micibi
José Nidma

220



Pague en virtud del presente y en el día veintidós
de Abril próximo veniente à la orden de
Pedro Lanay, la cantidad de cuatro mil seis-
cientos sesenta y siete reales nov. en oro y plata va
recibido de dicho Sr. Calatayud veintidós de
Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.

Por Reales nov. 4667 ef. nov.

Pedro Lanay

no. 67289.

Pague a la orden de D. José de Nidma valor seis
del mismo. Calatayud fin. et supra

Pedro Lanay

Pague



à la orden del Sr. Director de la Caja de Descuentos de Aragón
por el Sr. D. Calatayud fha. ut supra.

José Vidma

Pague a la orden de D. José de Vidma
valor de 4000
Triunfo de Abril de 1853

Por la Caja de Descuentos de Aragón

Sr. Director
Mateo Gual

Mateo
José Vidma

221



Pague en virtud del presente y en el día
cuatro de Abril próximo veniente a la orden
de D. Ramon Sarguer, la cantidad de cuatro
mil quinientos sesenta y siete reales vellon en oro
y plata valor recibido de dicho Sr. Calatayud
cuatro de Diciembre de mil ochocientos cin-
uenta y dos.

Por Reales céd. 4667, de 1851

no. 67286 *Ramon Sarguer*

Pague a la orden de D. José de Vidma valor
recibido del Sr. Calatayud fha. ut supra

Ramon Sarguer

0000
Pague



à la orden del Sr. Director de la Caja de
Cuentas Aragonesa de la Real Catedral de Huesca

José Nidena

Pague a la orden de *José de Nidena* valor de
Tramitación de Abril de 1893

Por la Caja de Descuentos Aragonesa

Sr. Director

Mata Galbe

Recibi

José Nidena



Pague en virtud del presente y en el día veinticuatro
de Abril próximo veniente a la orden de D. José
Nidena, la cantidad de cuatro mil seiscientos
cinco y siete reales vellón en oro al plata valor de
Huesca de dicho Señor. Calatayud veinticuatro de Diciembre
de mil ochocientos noventa y dos.

Por el Sr. Director N.º 1667

N.º 67285

Jacinto Ciria

Pague a la orden de *José de Nidena* valor de
del mismo. Calatayud. H.º 11 de supra

José Fernández de

Pague



à la orden del Sr. Director de la Caja de Descuentos
de Zaragoza y de la de Calatayud etc. etc.

Jose Nidmuf

Pague se à la orden de D. Jose
de Nidmuf
Naragona 11 de Abril de 1893

Por la Caja de Descuentos Naragona

su 2º Director

Mariano Galbe

Miñibi

Jose Nidmuf



202

Pague se en virtud del presente que en el día veinticuatro
de Abril próximo veniente à la orden de D. Mi
guel Estanga; la cantidad de Cuatro mil seiscientos
setenta y siete reales vellon en oro y plata valor
dado de esta Suor. Calatayud veinticuatro de Diciembre
de mil ochocientos noventa y dos.

Por reales vellon 4667 y 7/8

nº 67290

Miguel Estanga

Miguel Estanga

Pague se à la orden de D. Jose de Nidmuf valor
dado del mismo Calatayud etc. etc.

Miguel Estanga

La guerra



celebrase en el día de mañana el acto de llamamiento y de
 liberación de soldados que han conseruido a esta ciudad por
 la quinta del año actual; y habiendo necesidad de nombrar los
 señores de honor facultados que han de encargarse de los reconocimientos de los
 interesados que aleguen impedimento físico para servirse
 del servicio de las armas, estando dispuesto en la ley vigente
 que este reconocimiento se verifique con la menor dilatación
 posible al indicado acto, se confiere comisión al Alcalde y
 Secretario a fin de que lo realicen con sola media hora de au-
 torización en el día de mañana.

Hecho el reconocimiento de los paganos firmados por la H. Cor-
 teja, en responsabilidad del Adelante de Cincuenta y seis
 mil reales con que se tenía hecho a la Corporación para aten-
 der a las obligaciones que sobre la misma pesan,
 como administradora de los intereses comunales; no habiendo
 sido posible la extinción de este anticipo por causas de fu-
 dor el Ayuntamiento, se acordó su renovación en la forma
 y forma en que se había verificado anteriormente y el
 pago de los intereses correspondientes en cantidad de sesenta
 y trescientos ochenta y cuatro rs. legua expedida libre

En la orden del Sr. Director de la Caja de Descuentos
 de Aragón de fecha de Calatayud, etc. etc.

Por la Caja de Descuentos Aragonesa
 Sr. Director
 María Gabo

En Calatayud a 18 de Abril de 1853

Por la Caja de Descuentos Aragonesa
 Sr. Director
 María Gabo

uninto, unindore a esta acta lo pagamos indultados
y debiendo entenderse este acuerdo con las salvedades que
citas en el de veinticuatro de Mayo de mil ochocientos
cinuenta y dos.

Como por la supresion de la Alcaldia Conregimiento
dada por S. M. en su orden de veinte del actual resulta
el presupuesto municipal un ahorro de consideracion por la

Acuerdo p^o solicitud consignada para la dotacion del referido cargo, cuya suma
citas del Gob^o
de pago q^o el abono
se que el multa p^o
La supresion de la
Alcaldia Conreg^o
se deriva a la
suma de cincuenta y dos mil ochocientos

el Ayuntamiento en la supracitada necesidad de cubrir
el importe a que asciendan las erogaciones de terreno hecho
para la abertura del camino vecinal llamado de Molina, así
como para la construccion del puente que ha de establecerse
la misma via sobre el Rio Giloca, para cuyas obras no cuenta
el Ayuntamiento con fondos propios, porque la cantidad que
figura en el presupuesto municipal destinada a Caminos ve-
cinales, la obraron toda la compra de tiles y el pago de
sueldos a obreros, el Ayuntamiento acordó, que suplen-
tando para proxima la eleccion de Diputado provincial por
te judicial, y el deber de la Municipalidad en el
gite la oportuna exhibicion, se le remitiera al mismo
no una exposicion para el Sr. Gobernador de la provincia,



diendo su autorizacion para aplicar a Caminos vecinales el
sobrante resultivo en favor de los fondos municipales por la in-
dicada soberana disposicion.

Se acordó un abono en favor del depositario D. Pedro Na-
vano de doce mil seiscientos setenta y seis rs. vn. que ha satis-
fido en Arrencia por la mensualidad de consumos del actual
mes de Abril segun carta de pago numero cuatrocientos trece
y cinco que ha presentado y queda archivado.

Se acordó otro abono en favor del depositario D. Narciso Co-
mo depositario de los fondos del colegio de diez rs. diez y siete
vn. que igualmente ha satisfecho al Mercado de las Vegas de
esta Ciudad por el recar que ha correspondido en el año actual
por las aguas que se ocupan en el estacelo y bajar.

Se acordó otro abono en favor del depositario D. Narciso Co-
mo depositario de los fondos municipales de donativos de cuenta de
esta Ciudad que ha entregado a la Diputacion del Gobierno de provincia,
segun recibó que precede, por lo correspondiente a esta Ciudad
en los ocasio primeras del año actual para atender al pago
de la dotacion del Guarda mayor de caballo del partido.
Se presentaron las nominas de los dependientes del ayuntamiento

Carta de pa-
go de consumos

Carta de pa-
go de consumos

Carta de la
Diputacion del
Gobierno de provincia
de caballo

cumplidos de seguridad pública y policía urbana y
 pago de las profesores de Instrucción primaria, demás respectivos
 nombrados de los trabajos en el corriente mes, importantes para ellas la
 cantidad de cinco mil ochocenta y seis rs. cincuenta mitades
 se acordó su pago, y la extensión de los oportunos libramientos
 con cargo a los fondos municipales.

Quilo que se levantó la sesión

Juan Sánchez
 Almeyda
 Muñoz Heredia
 Ciria
 Ciria y Galan

Mariano Calbo

Ayuntamiento ordena a la Ciudad de Calatayud y su territorio
 rio del A. de Mayo a cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta
 y tres: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano
 Alcalde Constitucional, los Srs. D. Miguel Ortega, Regi-
 do Ferrer, D. Francisco Sánchez, D. Pedro Hana, D. José
 uador de Heredia, D. Zacarías Ciria, D. Saturnio Almeyda
 D. Ramon Caspar, D. Mariano Calbo y D. Juan Fran-
 cisco de Leraño, regidores comparecieron el día de este día
 abrió la sesión con la lectura del acta anterior y fue
 leído.

Habiéndose verificado ante la Corporación el día

M. Y. S.

El Ayuntamiento Council de Calatayud, C. S. res-
 petuosamente espone: Que de la promulgación
 de la Ley vigente sobre apertura y continuación
 de caminos vecinales, tan sabiamente dictada por
 el Gobierno de S. M., la Corporación que suscribe
 secundada por el buen sentido del vecinda-
 rio, cuyos intereses administra, ha hecho
 esfuerzos muy notables para que sus
 presentados disfrutaran de los beneficios
 que S. M. se propuso reportar en los pueblos
 de la Monarquía al sancionar la indicada
 Ley.

La Corporación ~~que suscribe~~ ha tenido
 la satisfacción de que sus deseos y aspi-
 ración con que ha ~~seguido~~ cumplimen-
 tado las disposiciones superiores, hayan
 merecido la aprobación y elogio de los
 S. S. gobernadores civiles de la Provincia
 en las diferentes ocasiones que se ha
 persona de esta Ciudad, girando visita
 administrativa, o con otros motivos mal-
 queros.

Cuenta con la oportunidad conve-
 niente propuso al Gobierno del digno cargo
 de S. M. los caminos vecinales de primer
 y segundo orden, que había acordado de

abris o mejoras en esta ciudad, se recibiera
como de necesidad mas inmediata y de resul-
tado mas grande y positivo el en que se
de eludiere un cierto objeto de la utilidad
personal, llamado de ~~el~~ ^{ocasional} ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
entonces el ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
y sacrificio que se impone, por que debien-
do ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
aunque de los ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
en toda la distancia que comprende su
terminus jurisdiccional, ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
habia una necesidad independiente de
grandes desembolsos para el pago de los
terrenos que ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
para la ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
terrenos ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
de rego.

Por lo que la mesa de fondos con
que este Ayuntamiento cuenta, por la insigni-
ficancia del producto de sus propios, por
la exorbitante suma a que asciende el
importe de sus obligaciones reglamentaria-
rias, que hacen imposible la erogacion
de arbitrio y por hallarse sumamente
recargado el contribuyente, no se permi-
ten en manera alguna atender y cubrir
las cuantiosas sumas necesarias a la ejecu-

cion de obras de fabricas de los ruidosos
puentes y alcantarillas, se ve en la pre-
cision de apelar a los recursos que de una
manera lesual se presentan a estudio
sino como medio facil de ayuda
a la ejecucion de sus proyectos, siempre
formados en beneficio del procomun.

El ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
conregimiento de esta ciudad, dotado en
su mil ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
estremado en el caso de ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
permanente con la indicada suma, y
aprovechando una oportunidad por un gran
curso de ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
notas individuales de los contribuyentes,
y su ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
diabla, ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
sible esta suma al vecindario, y el ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
tamiento notivo, inembargo en
proponer a V. S. que podria aplicarse
el sobrante del sueldo de ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
a ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
en ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
y ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
fuer sus ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
nitamente pequeños si se la compara
con las ventajas que se resultan con
la construccion de esta ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
municipal. ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
de a los ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~
nacion ~~de~~ ~~los~~ ~~gastos~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hacen~~

la dignacion de autorizar a la corporacion
recurrente para destinar ~~el~~ pago del
impuesto de diez de caminos y vicinas
de esta ciudad, el sobrante de la suma por
suplemento para la dotacion de la actual
Dio conregimiento, mandada suplenir por
S. M. en real orden de 20 de Abril
ultimo. Calatayud 4 de Mayo 1843.

J. D. Antonio Ballasteros y Lora

Calatayud 4 de Mayo 1843.

Muy Sr. muestro: Conocedor el partido judicial a que da
nombre esta Ciudad de las distinguidas circunstancias
de que V. se halla adornado, acaba de elegirse para que
lo represente en la Diputacion provincial, y al ~~se
le ha~~ ^{se le} ~~ha~~ ^{ha} nombramiento, cumplimos
gustosos el encargo que este Ayuntamiento nos ha he-
cho de felicitarle con este motivo, dandole la mas cum-
plida enhorabuena.

Al propio tiempo, el Ayuntamiento de esta Ciudad,
que obliga el conocimiento de que mira V. con par-
ticular predileccion cuantas cuestiones pueden afec-
tar al bienestar de sus representados, ha acordado
por el bajo la influencia y mediacion poderosa de V.
la favorable resolucion de la solicitud adjunta, que
esperamos se servira V. entregar al S. Gobernador
de la provincia a quien se dirige, prometiendose
de su eficacia, se servira interponer con dicha autori-
dad todo su valimiento, a fin de que los descos de
este Ayuntamiento se vean coronados por el exito.

Entretanto, y anticipando a V. las saludadas
muestras de reconocimiento por sus gestiones en
obsequio de esta municipalidad, rogandole la dis-
pena la molestia que puede ocasionarle, nos re-
petimos con toda nuestra consideracion como sus
altos etc.



228

Se ha enterado este Ayuntamiento de la comunicacion que V. S. se ha servido dirigirme con fecha 29. de Abril ultimo, aponiendo sus intenciones para frustrar los obstaculos que opone la villa de Almaraz, solicitando el empalme de la carretera transversal de Valladolid con la de Aragon en Híra, y la necesidad de que se ponga en ejecucion el proyecto concendido por 1847, conforme al tratado del Ingeniero D. Joaquin Ortega.

Esta corporacion animada en obsequio del pais de los mismos sentimientos que V. S. con tanto acierto desoribe, no puede menos de mostrarse referente a su pensa-

miendo y espera se vea
se la oportunidad de dirigirse
se al Gobierno de V. M.,
para lo cual se ha de tener
previamente V. S. a bien remitir
copia de la exposicion que
redacte con este objeto.

Dios que a V. S. me
al Dama 2. de Mayo de
1853.

El Presidente
Diego Lopez

Ante mi
Ante mi

S. S. del Master Ayuntamiento de Calatayud.

Al Ayuntamiento de Daroca en 4 de Mayo de 1853

229

Esta Corporacion se ha enterado con satisfaccion
de la comunicacion que V. S. se ha servido di-
rigirle en contestacion a la suya de 29 de Abril
ultimo; y mientras llega la oportunidad de
hacer uso de los ofrecimientos sinceros que en el
yuntamiento hace en su comunicacion citada, ha
acordado manifestar a V. S. su gratitud y sus
reconocimientos por la predileccion y defension
con que siempre recoge las indicaciones de
esta municipalidad.

Dios S. P.

(Pro)

Handwritten text on the left page, including a circular stamp at the bottom. The text is mirrored on the right page.

Muy Il^{ta} Sr. Presidente e Individuos del
Ayuntamiento Constitucional de

Calatayud.

Madrid 2. de Mayo de 1859.

Muy Sr. Amado: la atenta comunicacion con
que V. U. nos favorece en 24. del pasado, transmitiendonos el
voto de gracias con que esa Il^{ta} Corporacion se ha servido
honorarnos, por el interes que hemos tomado en la supresion
de la Alcaldia Concejil, es una prueba mas, y bien
lisonjera por cierto, de la benevolencia que ambos debemos a
esa benemerita Ciudad. Ambos las hemos merecido bien re-
levantes; pues si al uno le ha cabido el alto honor de
representar en el Congreso el Distrito que lleva su nombre,

el otro todo pudo verse frustrado del mismo, por lo malo modo
que D. V. han presenciado.

Es, por consiguiente, un deber que siempre cumpliremos
con gusto, el corresponder a tan señaladas distinciones con
grandes muestras de afecto y al servicio de esa Corporación;
y para recibir pronto beneficios mas de bello que la supresión
de un Alcade Conregido, menos oneroso para sus fondos
municipales que deponer de su decoro y dignidad.

Con este motivo ofrecemos a D. V. las gracias mas con-
suales y la seguridad de la alta consideracion con que somos
sus mas atentos S. S. Q. Q.

S. M. D.

Juan de Dios

Rafael del Borque



finio de la eleccion de Diputado provincial por este partido judicial que ha tenido lugar en los dias uno, dos y tres del actual, y habiendo recaido en favor de D. Antonio Ballasteros y Gonzalez vecino de Lagorera, se acordó dirigirle la propia felicitacion por su nombramiento, incluyendo la exposicion que en la sesion anterior se resolvió elevar al H. Excmo. de la provincia sobre aplicacion del sobrante del sueldo del oficalde Corregidor & Caminos vecinales, a fin de que interponiendo con dicha Autoridad su valimiento, se obtenga una decision favorable.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfaccion de la comunicacion que le dirige el de Daroca en dos del actual, aceptando la invitacion que se le hizo para que uniendo sus gestiones a las de esta Ciudad, se procure la terminacion del expediente de la Cometa de Valladolid; y sin perjuicio de hacer uso en su dia de la oferta de aquel Ayuntamiento se acordó darle las gracias, y que quede el oficio unido a los otros.

Tambien quedó enterado con satisfaccion el Ayuntamiento de la carta que le dirige los Vtes. D. Joaquin Ortega y D. Sta

Comunicacion al
Ayuntamiento
de Daroca
sobre la Cometa
de Valladolid

Comunicacion del
Ayuntamiento
de Daroca
sobre la Cometa
de Valladolid

facil del Duque, contestando a la felicitacion que se le
dirijio en veinte y cuatro de Abril ultimo.

Se dio cuenta de una circular de la Administracion de Contribu-
ciones Directas de la provincia fecha primera del actual, por

Circular de la Administracion de Contribuciones Directas en la cobranza de las contribuciones

mediante que oportunamente se le avisó del día en que ten-
drá lugar la cobranza de las de Sumo y Subido del segun-
do trimestre; que se le remitía estado de los apromios es-
pedidos, y certificacion de haberse cobrado las contribu-
ciones por los repartos aprobados; y el Ayuntamiento acor-
dó su cumplimiento en tiempo oportuno.

A la misma se leyo un oficio del Ayuntamiento de Soria
de fecha, que queda unido a las actas, estableciendo compe-

Of. del Ayuntamiento de Soria sobre el arbitrio para el sorteo de quinta del Subido de Soria del mes de Junio y Julio

tañencia, sobre el arbitrio para el sorteo de quinta del
Subido de Soria
del mes de Junio
y Julio
del año actual del mes de Junio y Julio; y como este
trimestre fue ya incluido en los sorteos celebrados en esta
ciudad en los años mil ochocientos cincuenta y uno y cincuen-
ta y dos, no debiendo por consiguiente incluirse para el
actual en la misma en virtud de lo que se acordó en el
dicho manifestando así a la autoridad reclamante.

Se dio cuenta de los memoriales de D. Juan Ramon Mieres
y D. Ramon Fermín Romero, solicitando el destino de
secretario de este Ayuntamiento, cuya provision estaba
suscrita para el día de hoy; y la Corporacion acordó
lo que tiene determinado en el particular en sesiones de

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS,
Estadística y Fincas del Estado
de la provincia
DE ZARAGOZA.

232
Previa VU. avisar a esta Ad-
ministracion el día que termi-
ne la Cobranza del 2.º trimestre
de la Contrib. Inmueble e Infructiva
que debe hacerse en ese pueblo en
este mes por el Vecindario o sus
Subdelegados; y si el día 25 sin-
falte no hubiere terminado por
parte del estado que tiene este
servicio.

Tambien se recuerda a VU. el em-
bo en su día del estado de los
apromios expedidos en el mismo
trimestre que deberan formar con
arreglo al modelo puesto al dorso
de la circular de 29 de Mayo de
este año que servirán con multa.

Ultimamente se recuerda a VU.
del mismo modo la remision de
la certificacion reclamada en la
circular de 29 de Mayo ultimo
de haberse cobrado el trimestre p.
los repartos aprobados y sin el me-
mor veno.

Estas prevenciones se servirán he-
rirlas por separado y sin incluir
mas que una de ellas en cada ofi-
cio haciendolo puntualmente y
evitando recuerdos.

Dios

que. a VV. m. d. S. Zaragoza
1.º de Mayo de 1843.

ADMONICION
D. J. J. J.
Alm. J. J. J.
J. J. J. J. J.

203
La Admon. de Directas en 11 de Mayo de 1843

Este Ayunt.º se ha enterado de la circular de
V. del.º del actual, quedando en acatamiento con
la oportunidad conveniente los avisos sobre
cobranza de contribuciones por el 2.º tercio
de, y apremios y expropiados en el mismo

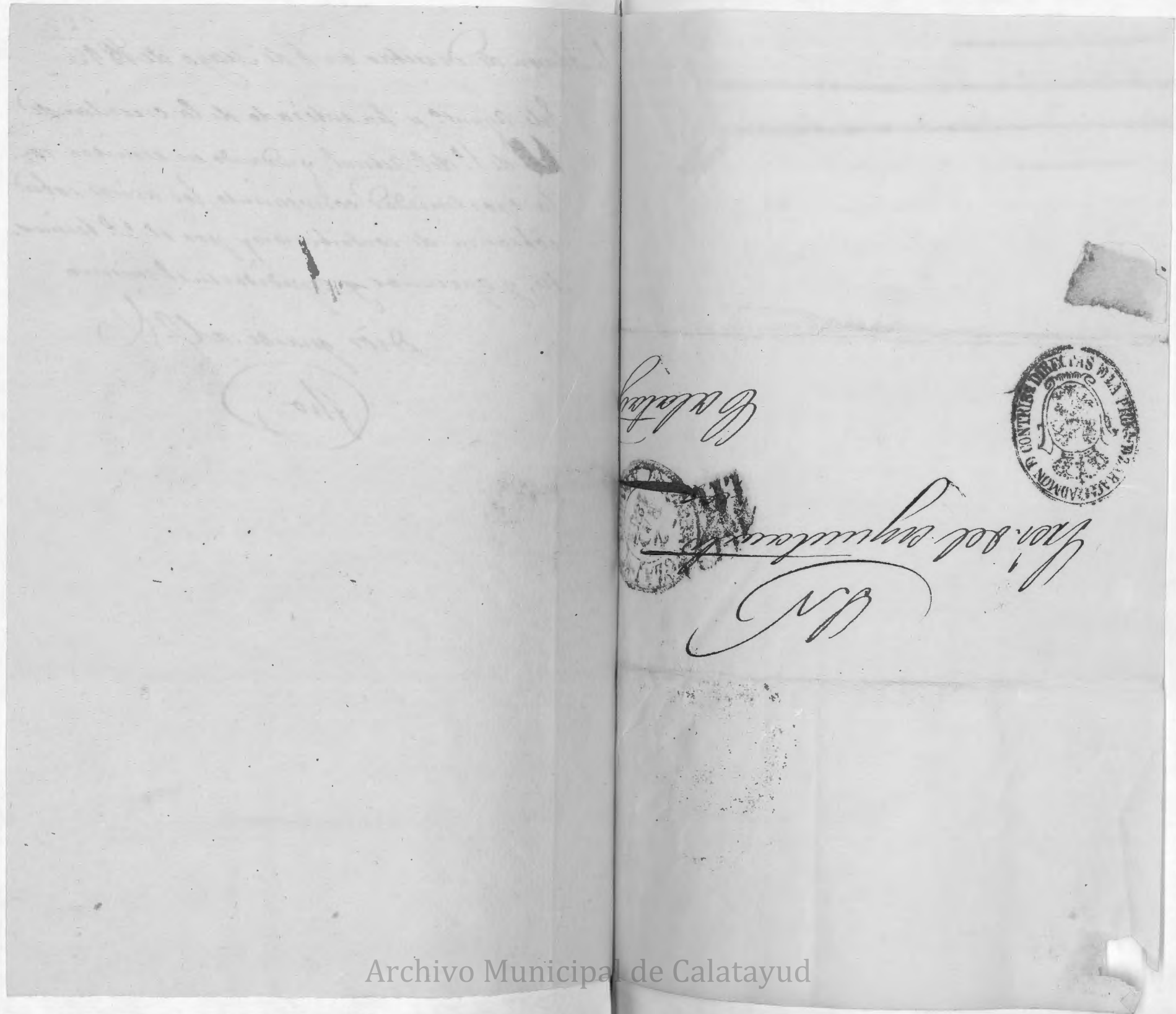
Dios guarde a V. V.

Jho

Il. de Ayunt.º Com. de Calatayud

[Faint, illegible handwritten text on the top left page]

[Faint, illegible handwritten text on the top right page]



El Gobernador de provincia en 11 de Mayo

Habiendo sevalado para el día de hoy la
 provisión de la plaza de secretario de
 este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por
 V. E. en el anuncio de dicha vacante inserto
 en el Boletín Oficial de 4 de abril último,
 la Corporación ha ~~seleccionado~~
 confiado el referido ^{designe} ~~puesto~~
 a D. Esteban Ballesteros que interinam-
^{ente} ~~ente~~ ~~devenge~~ ~~enaba~~, ~~en~~ ~~el~~ ~~interino~~ ~~que~~
~~se~~ ~~le~~ ~~ha~~ ~~designado~~ ~~para~~ ~~que~~
~~se~~ ~~le~~ ~~designa~~ ~~para~~ ~~que~~ ~~participa~~
 cuyo nombramiento se ~~le~~ ~~ha~~ ~~designado~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~Boletín~~ ~~Oficial~~
 para su superior conocimiento.

Dios etc



[Faint handwritten signature and text, possibly 'Antonio de Calatayud']



D. Ramón Ferrnán Romero, empleado cesante y residente en esta Ciudad a. V. E. expone: Que hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Calatayud la que debe proveerse el día 4 del mes proximo de Mayo como así está anunciado en el boletín oficial de la prov.^a y creyéndose el exposante con los conocimientos suficientes para su mejor desempeño y con los servicios que se dejan expresos en la adjunta copia por lo tanto =

A. V. E. suplica que en atención a las razones referidas y servicios contraídos espera sea atendida su suplica y se le confiera la mencionada Secretaría del Ayuntamiento de Calatayud, cuya gracia es la que pide a. V. E. el exposante = Zaragoza 20 de Abril de 1853

Ramón Ferrnán Romero

M. Y. Ayuntamiento Constitucional de Calatayud.



Lista de servicios

Relacion de los contratos por D. Ramon Ferrer Bonicera desde el dia primero de Julio de mil ochocientos treinta y siete al de la fecha

| | | Año | Meses | Dias |
|--------------------------------------|--|-----------|----------|-----------|
| Abogado | Desde el primero de Julio de mil ochocientos treinta y siete al treinta de Octubre del mil ochocientos cuarenta en las oficinas de rentas de la provincia de Teruel | 3 | 4 | " |
| Administrador de rentas de Albaracin | Desde el treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro al treinta de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro | 4 | 1 | " |
| Contador de Albaracin | Desde el quince de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro al treinta de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis de contador de Albaracin | 5 | 11 | 19 |
| Abogado ordinario | Desde el siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete al treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete en comisión en diferentes asuntos, que se le han confiado por los jefes de la provincia de Teruel y sucesivos los pueblos de la misma por cinco veces | 4 | 4 | 25 |
| Total | | 17 | 9 | 14 |

D. Jose Dubau y Tiedo Secretario honorario de S. M. Caballero de las ordenes de Carlos 3.º de la Península e Isabel la Católica, con otras de distincion por acciones de guerra Teniente coronel graduado y retirado

de Inspección y comisario de montes de la provincia
de Teruel. D. Antonio Ferrer no meo se halla en
la oficina de mi cargo con el fin expreso de adquirir totalmen-
te los convenios necesarios del ramo de montes, y quiciera tiene y
construido los muestros y cambios que se dejaron referidos en la in-
cidente relación los cuales me justificaron en virtud de sus
documentos originales que me presentaron y la he devuelto, y
ya que así existe firmo la presente en la ciudad de Teruel
a los diez y seis dias del mes de abril de mil ochocientos
cuenta y dos = José Gabán y Tudó = Hay sello al margen =
Dica = Comisario de montes de la provincia de Teruel =

Copia de su original = Zaragoza de abril de 1853 =

Bonou J. Bonou



M. S. G.
Juan Manuel Pérez Arribas en filosofía
y teniente actual de Ayuntamiento Constitucional
de Pitarro.

M. S. G. Con el mayor respeto expono:
que en el Pluton núm. 40, lunes 4, se actual
se halla anunciado la vacante en la Plaza
de teniente en un P. B. anunciado, y ental
concepto a V. S. Indidum. de pcha, se desea
agraciarle con la mencionada Plaza, la que
disponerá con el acierto y conveniencia
debe prop. de dicho destino, proporcionada
en cuanto sus convenios y fueras alenar,
la llenen los aderes, en el concurso de dho. unis
Caso, y teniendo al propio fin. la honran-
de estar al caso que de V. S. En tal requie-
to con el oportuno se dignara V. S. el elegido
para el indicado objeto, quando que expena
consequir de la misma justificación en V. S.
Digo todo quo Dios sea en Pitarro =

Barcelona a 10 de Mayo de 1853

Supradito

Mariano Ballester

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]



Acordado por unanimidad en propiedad al cargo de Secretario de la Municipalidad a D. Mariano Ballester, cuyo nombramiento se participara al Sr. Gobernador de la provincia para su conocimiento, y que se expida al interesado el correspondiente título con arreglo a las Reales disposiciones que rigen en la materia.

Con lo que se levantó la sesión

| | |
|---------------------|------------------------|
| <u>Estanga</u> | <u>Mercedia</u> |
| <u>Minosy Jorba</u> | <u>Calvo y Galan</u> |
| <u>Ciria</u> | <u>Santos y Llanas</u> |
| <u>Castell</u> | |

Aguntamiento ordinario del 11 de Mayo } Mariano Ballester
 de la Ciudad de Calatayud y en su constitucion
 a 11 de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres. Reunidos en
 la presidencia del Sr. D. Miguel Estanga, segundo teniente de al-
 calde, los Sr. D. Fran.º Jorda, D. Pedro Llanas, D. Jose Bernan-
 des de Mercedia, D. Narciso Ciria, D. Saturno Minosy, D. Ma-

Estanga
Llanas
Mercedia
Ciria
Minosy
Calvo
Ballester

M. J. Ayuntamiento Constituido en Calatayud

viano Galbo y d. Juan Bran. Los señores de derecho
y otros concurrentes, el de este día, se abrió la sesión para
lectura del acta anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador de la pro-
vincia inserta en el Boletín oficial del miércoles, cuatro

Circular sobre la del actual, previniendo la formación de los presupuestos
formación de los
presupuestos municipales para mil ochocientos cincuenta y cuatro co-
municipales p.º 1854

de los presupuestos, contenidas en la referida circular
y conforme a las modelos remitidas. En consecuencia
el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y que sin la-
vandar mano se proceda a la obtención del indicado pre-
supuesto que se discutirá y consensará en los plenos man-
dos por dicha Autoridad.

Habiendo respondido el Sr. Gobernador de la provincia en
virtud de su última providencia que dió su con-
sentimiento de D.ª de D.ª anterior autorizando al Ayuntamiento

Comunicación al go-
bernador de pro-
por los Sr. D.ª de D.ª
de gastos de honorarios la cantidad de cincuenta mil docientos veinte
seca consignados en
el presupuesto

cantidad de D.ª en inversión en gastos de estadística, cuya
se tiene adelantada y cubierta por medio del presupuesto
garantido bajo la responsabilidad personal y pecuniaria
de los señores concejales, se acordó dirigirse comunicación al
Sr. Gobernador haciendo la historia de este negocio y pre-
tando de su autoridad a la suspensión indicada.

Gob. de la pro- en 7 de Mayo

En el año 1849 dió principio la Junta
especial de esta Ciudad al levantamiento
de los trabajos estadísticos para registrar
la riqueza imponible de esta Ciudad, ~~en~~
cuales ~~se~~ dirigidos por un Comisionado espe-
cial nombrado para la oficina de pro-
con el título de Sr. D.ª de D.ª, pusieron
a la ejecución en la necesidad de hacer
grandes gastos para el pago del haber,
consignado al referido Comisionado, y de
los gastos auxiliares que en gran ma-
nera se hicieron durante el período de mas de
ocho meses que invertió en el desempe-
ño de su cometido.

Concluido el indicado expediente y pro-
bando su resultado, se acordó imponer
a la población en la cuota que se le

detallaba como cupo por contribución de
inmueble, cultivos y ganadería, etc. con
parcialidad en su favor de su representación
interesa la correspondiente reclamación
pidiendo que en los repartimientos que se
hayan de hacer por la ~~misma~~ contribución
atendiendo a las opiniones de Hacienda al
líquido resultante de los trabajos hechos
confeccionados por la Junta provincial.

Celebrada la comparencia marcada en el
ley entre las Juntas de este ay. y de la
Junta provincial con la expresión de la
falta de la provincia, resultó una divergen-
cia de opiniones irreconciliables, y la nece-
sidad de dar al expediente la correspondien-
te franquicia reglamentaria; y lo
vado la reclamación de agravio a la di-
rección gral del ramo, esta superioridad
dispuso el nombramiento de una Comi-

240
sion especial de evaluación para que
practicando ~~se obtiene~~ las operaciones
necesarias, procediera al levantamiento
de un nuevo trabajo que pudiese servir
de fundamento a la resolución que la
superioridad ~~de~~ había de dictar ~~en~~ este
asunto.

Resultado de esta Comisión fue contrario
a la reclamación de agravio interpues-
ta por esta Ciudad, y habiéndolo apro-
bado por la Dirección, el ay. a v. pre-
sido, en justa defensa de los intereses
que administra, ~~se~~ **A** apeló por
ante el Ministerio de Hacienda a la
decisión definitiva. La Dirección gral de
lo legal y conveniente no admitió la
apelación y se puso a otra Corporación en
la obligación de aceptar obligada de
inspección resultante de los trabajos he-
chos por el Com. ~~de~~ **E** especial de evaluación,

se opta por el levantamiento de la
siguiera pasiva; y el ayuntamiento, la Junta
provincial y los contribuyentes racionales y for-
racionales, que obligan la profunda
consciencia de que sus intereses se ven
cuentan lastimados, acordaron ~~establecer~~
la reclamación de agravio y se decidieron
en pedir el nombramiento de una Comi-
sión que procediera a la estimación indi-
vidual de fincas arreglándose a la pre-
scripciones establecidas por la legislación vi-
gente, lo cual tuvo lugar en el año proxi-
mo pasado, sin que hasta el presente haya
occurrido una resolución definitiva.

Esta ligera narración de hechos que for-
man la historia de las vicisitudes por que
ha pasado esta población desde que se abrió
su repetida reclamación de agravio, basta
ya para llevar al ánimo de los econo-
mistas de los grandes sacrificios pecuniarios

241
que atañen a la feroz necesidad de
hacer en el tiempo de cuantos años ~~se~~
en los que se han formado ~~los~~
~~fundamentos~~ de las estadísticas, y atañen
a los gastos ocasionados por las Comisiones
de estudio que en diferentes ocasiones
han ~~se~~ ^{procurado} ir a la lloteria en
capital y otros puntos, donde han
permanecido cargas temporales.

Atendiendo los pueblos de la provincia y
de la Nación entera, se les ha autorizado
anualmente para incluir en los repa-
rimientos de contribuciones, y exigencia de la
contribuyentes, las cantidades inevitables
para la formación de sus trabajos estadi-
sticos, y solamente la de Calatayud, por una
excepción lamentable, por inevitables
motivos, pero ~~que~~ ^{cuyo origen no} es de naturaleza ~~econ-~~
~~ómica~~ en el amor propio personal

ofendido, se le ha negado con tenar con-
fianza, con perdurable insistencia, a
que el Ayuntamiento se reembolse de las can-
tidades que tiene adelantadas y que han
producido una deuda flotante que pesa
sobre sus haciendas que han garantido
con sus firmas la seguridad y el pago
de un empréstito de 56.000 l. en el
cual ha consignado en sus actos.

Al formar en el año próximo para
de este Ayuntamiento un presupuesto municipal
para el actual, consignó la suma de
3.224 l. en el capítulo de gastos
obligatorios, a fin de extinguir la deuda
que la Hacienda de su figura le había
hecho contraer en los últimos tres años,
y después de la aprobación superior los arbi-
trios que creyó convenientes para cubrir
el déficit que resultaba en el mismo por

242
impuesto. La indicada cantidad figurada
en los gastos obligatorios así como lo an-
tes por el propietario ~~de~~ obtu-
vo con la sanción de la Autoridad com-
petente, por cuyo motivo el Ayuntamiento con-
cibió la esperanza de ^{que} ~~esta~~ desaparecer
esta deuda sumamente gravosa a los in-
tereses del vecindario; pero en la vista ad-
ministrativa que el anterior de V. S. giró
a los pueblos de este partido en el mes de
enero último, suspendió los efectos de la
providencia que dicha Autoridad había dic-
tado en 14 de Dto anterior calificando de
abonable ^{prevenida} la suma de 3.224 l.

Segun se indica en la comunicacion
que noticiando dicha suspencion se pasó
á este Ayuntamiento por el anterior de V. S. se anun-
cia una nueva resolusion despues de reu-
nidos los datos y antecedentes necesarios,
y como haya transcurrido tiempo suficiente

te para la terminación del expediente,
cuya formación se dudaba, esta Corpora-
ción ha acordado dirigirse a V. S. para
que en consideración al conflicto en que
la misma se encuentra y en atención a
la justa procedencia del referido crédito, se
califique de nuevo como ^{de} legítima inclu-
sion en su presupuesto la suma de P. 224.
en invertidos en gastos de Estadística, con
cuyo ~~presupuesto~~ ^{acuerdo} que en justicia corresponde
dejar a V. S. subsistentes los derechos de esta
municipalidad siempre agradecido a las
faboras de sus Superiores.

243

Il. M. A. y Ayuntamiento Constitucional de
Calatayud
Paragura 6 de Mayo de 1853.

Muy Sr. mío: Agradezco con gusto y como
recomiendo la felicitación que V. S. me hacen por el alto
honor que me han dispensado de elegirme para que repre-
sente a ese Partido como Diputado Provincial, asegurándole
que en lo que permitan mis escasos conocimientos y debiles
fuerzas, procurare correspondar a la confianza que los mu-
veros en cuantos asuntos y cuestiones se susciten que ten-
gan relación y puedan ser de utilidad a los intereses gene-
rales del Partido.

Hoy mismo será presentada la oposición que V. S. me
remiten, la que recomendaré al Sr. Gobernador con el mayor
interés.

Y mientras tanto y con un profundo y eterno reconoci-
miento por las pruebas de consideración que ha merecido a esta Cor-
poración, no pido menos de ofrecer mis servicios e inutilidad
su mas atento S. S. P. S. M.

Ante M. M. y S. S. Gonzalez

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE
ZARAGOZA

²⁴⁴
En vista del oficio que
me dirigió en a Corporaci-
on con fecha 16 de Mar-
zo último participando
me haber nombrado Di-
rector y Catedrático de
Geografía e Historia
a D. Mariano Loscerta-
les y Suata, he estima-
do conveniente autori-
zar este nombramiento,
entendiendo a que el
agraciado reúne los
requisitos que exige el
art.º 9.º del Plan de
estudios vigente, segun
consta de los documen-
tos que se acompañaban
a dicho oficio.

En su consecuencia
pueda V.º acordar que

se de posesion de aquellos
cargos al estado Loscer
tales, sin perjuicio de
estar á lo que resulte
la Superioridad á don
de se remite el oportu
no expediente.

Dios guarde á V. S.
muchos años. Zaragoza
2a 6 de Mayo de 1853.

Enricho Vera

Sp. Presidente del Ayuntamiento
Constitucional de Calatayud

do que se acuerda del Ayuntamiento
fraseada en para en consecuencia
a fin de que se crea el Ayuntamiento
de este pueblo para darle gobierno
de posesion que ha sido nombrado

(frankel)
de la forma
de la forma, con fecha 6 de actual
de la forma de la forma de la forma

de 1853
de la forma de la forma de la forma

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



fin de hacer efectiva la referida cantidad y extinguir la deuda que pesa sobre la poblacion en perjuicio de sus intereses.

Del Nro. de ... dio cuenta de un oficio del Sr. Rector de la Universidad ... la Universidad de ... aproba ... de Paragora aprobando el nombramiento que la ... el nombramiento ... Corporacion que hizo para Director del Colegio de Segunda ... de esta Ciudad en favor de D. Mariano Lorcetales y ... ta; y en virtud el Ayuntamiento acordó unir a las actas y que se le traslado al interesado para que se presente a tomar posesion de su cargo.

Tambien se acordó unir a las actas, despues de haberse enterado el Ayuntamiento con satisfacion, la carta que dirige a la felicitacion ... el Sr. D. Antonio Ballesteros y Gonzalez, Diputado provincial por este partido, contestando a la felicitacion con motivo de su nombramiento que le habia dirigido la Corporacion.

Se presentaron dos cuentas del Cajero Manuel ... una de ciento cuarenta ... por trabajos hechos en el Colegio de Segunda ... y otra de ... en por la colocacion del tablado para la quinta del presente año; y se acordó el pago de dichas cantidades y que se continuasen los opo-

unos libramientos con cargo a los fondos correspondientes.
 Brevemente se acordó otro libramiento contra los fondos

libramiento al Múnicipales y en favor del Adutor de los cerros de ciento
 cincuenta y cuatro rs. con dos mrs. imparte de la correspondencia de oficio del Ayuntamiento y Alcaldía en fecha
 el mes de Abril finado.

Con lo que se levantó la sesión.

 Estanque
 Muñoz
 Cívica
 Heredia
 Calvo y Galan

Mariano Calvo y Galan

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su consistorio a diez
 días del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres. Reunidos de

| | |
|---------|---|
| El | la presidencia del Sr. D. Miguel Estanque, segundo Teniente de |
| Botzuga | Alcalde, los Sr. D. Juan ^o Sandoz, D. Pedro Alvaros, D. Juan |
| Sanchez | Benavente de Heredia, D. Antonio Alvaros, D. Jacarías |
| Alvaros | D. Mariano Calvo y D. Juan Juan ^o Sandoz de Lereano, |
| Heredia | quienes conponentes el día de esta, se abrió la sesión por |
| Muñoz | la lectura del acta anterior y fue aprobada. |
| Cívica | |
| Calvo | |
| Lereano | |

Habiendo llegado a noticia del Ayuntamiento que con motivo de haber accionado el portero

ADMINISTRACION
 DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS,
 Estadística y Fincas del Estado
 de la provincia
DE ZARAGOZA.

Esta Administración se ha enterado de lo que el Ayuntamiento manifiesta en su Oficio de 19 Abril último, al remitir la Certificación de la cobranza en el 1.^o trimestre de este año, y en su virtud ha acordado devile, que si en la Circular de 29 de Marzo anterior, se sentó el principio de que existían abusos no se quiso por error a entender que se cometerían por esa Corporación municipal, la cual procede a caminar con toda la cautela que tenga por conveniente, pero que la Admon no ha tratado nunca de tender lazos a los incautos; ha querido sí, cortar los abusos que pudieran existir en las

en la Recaudación, y
si bien es verdad que
esta se halla Contradictoria,
no deja de serlo también
que el Estatuto de Recau-
dadores no supone que
las Corporaciones Municipi-
pales abandonen los
intereses de sus Representa-
tados, si no que por el
Contrario cree que ellos
por ellos para que no
dejan a ninguno perjuicio,
y que Constituyéndose en
defensores de los Contribu-
yentes Cuiden de que
no se les cobre más que
lo que la ley y las
instrucciones permiten.
Lo Contrario sería entre-
gar a Ciegas a un parti-
cular un ramo tan inte-
resante de la Admini-
stración pública como es el

248
el de la Cobranza de los
impuestos; sin que esto sea
hacer Verosimilables a los
Ayuntamientos del proveer
de una tercera persona,
por que sin dejar esta de
ser responsable directiva
de sus actos, también el
Ayuntamiento lo sería a su
Jefe si permitiera que era
misma persona, o sea el
Recaudador, cobrara más
de lo licito. Esta es la
doctrina que comprende
la Adm. y con arreglo
a ella pueden S. P. D.
atras y atender la Certi-
ficación de la Cobranza
de los Triunfos, Juicios,
Jentiendo la Oficina
Subremanera el que se
la diga que se llenen
este Servicio por Consi-
deración y Al. erencia,



en cumplimiento de los deberes que le imponen los bandos de policía y buen gobierno, al medico cirujano D. Jo. Javier y que queriéndole a que retirase unos escorbos sacados de su casa

Acuerdo p.^a en las habitaciones por obstruirse el tránsito publico en el calle de Agueda
en juicio criminal a D. Jo. Javier
Acuerdo p.^a en las habitaciones por obstruirse el tránsito publico en el calle de Agueda, ley de obedecer el mandato del referido moral, se habia permitido pronunciar palabras que ofenden y deprimen la autoridad y el decoro del Ayuntamiento y del Alcalde, cuyo prestigio moral se hallaba altamente resentido, la composición, rebaja de su dignidad, Acordó que un individuo de su seno cite en juicio criminal al indicado Javier y procure una satisfaccion tan cumplida, como publica ha sido la ofensa inferida, dando cuenta de su resultado.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó unir a la comunicacion de la Acta de Dices - Acta la comunicacion que la Admón de Dices le dirige en contestacion a la suplica de diez y nueve de abril ultimo sobre los terminos en que habia de extenderse la certificacion sobre cobranza de Contribuciones.

Se acordó un libramiento contra el fondo de impuestos y en favor de D. Pedro Llana de ciento treinta y dos reales diez y siete mrs. por los gastos suplidos por el mismo

Cuando ella ni ha hecho jamas alarde de autoridad, ni menor recordado avaras de ninguna especie
Dios g.^a a V. m. D.^{os}
Tarazona Mayo 7/1853.
Antoni A. Pate

A. Ayuntamiento de Calatayud

en la compra y arriendo de ochenta arbores de castaño
que pedidas por el Gobierno de S. M. para probar
la calidad en el Arsenal de Castañeda.

Tambien se acordó otro libramiento de cincuenta
en onzas de Cádiz. Otro, contra el fondo correspondiente

Libram'to a Cádiz se por cien onzas, que ha facilitado para señalar la
Otro
delimitación del camino Occidental.

Y finalmente se acordó el pago de cuatrocientos
de 460 rs. y cincuenta m. en d. que asciende el importe del
los reconocimientos
facultativos en la
declaración de solta-
da
conocimientos facultativos de veinticinco m. en d. que
alegare impedimento físico para apurarse del servi-
cio de las armas en la quinta del año actual.

Quilo que se levantó la sesión.

[Signatures]
Ciriaco
Sancho de Juan
Manuel
Luis

Ayuntamiento ordinario
del 11 de Mayo
Manuel Ballarín
Presidente

Quila Ciudad de Calatayud y sus comarcas
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres.
Bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Martines,
de Constitucional, los Sres. D. Miguel Ortega, Segund
de Alcalde, D. Juan Sancho, D. Pedro Navas, D. Juan
Lorenzo



Suplico tendrá V. S. bien
disponer que dos individuos
de la municipalidad que
dignamente preside, asis-
tan a la visita general
de la cárcel que tendrá lu-
gar a las once y media
del día de mañana.

Dios que a S. M. a S.
Calatayud 13 de Mayo
de 1853.

Pedro de Lebengua
[Signature]

Sr. Alcalde Const. de esta Ciudad.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



...
...
...
...



...
...

Sr. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de
 Calatayud

Puñag. 10 de Mayo de 1850.

Muy Sr. mío: Conforme a lo que dije a V. en el
 mismo día que recibí la exposición que me remitieron para conve-
 nir los fines en que ella se fundaba, la entregué al Goberna-
 dor y Secretario del Gobierno Político, que se hallaban reunidos,
 y ambos me manifestaron que les era sensible el no poder compla-
 cer a una Corporación, porque les estaba prohibida su intervención
 en asuntos de esa clase, y por consiguiente, que dicha exposición
 la mandaría el Gobernador apoyada por el Gobierno, y me dijo
 que creía tendría buen éxito. Hoy volveré a ver si la remite-
 ron y a prevenirme me de aviso de lo que le digan de Madrid
 sobre el particular.

Tanto llegó a esta sin la menor novedad, y me encargó
 saber a esa Corporación, mientras yo les digo y mandare cuan-
 to les sea de su agrado a su affto S. S. G. B. S. M.

Juan Ballarín y González

1771
Señor Don Juan de Alburquerque
Comandante General de las Indias
En el Puerto de San Pedro de Macoris
a 15 de Mayo de 1771

Yo el Subdito Don Juan de Alburquerque
Comandante General de las Indias
por el presente certifico a V. S. que
en el mes de Mayo de 1771
se presentaron a mi cargo
los señores Don Juan de Alburquerque
y Don Juan de Alburquerque
para que se les diese un
plazo de un mes para que
presentasen a mi cargo
los autos de su causa
y en consecuencia se les
dijo que lo hicieran
en el término de un mes
y en consecuencia se les
dijo que lo hicieran
en el término de un mes
y en consecuencia se les
dijo que lo hicieran
en el término de un mes

Don Juan de Alburquerque
Comandante General de las Indias

Señor Don Juan de Alburquerque
Comandante General de las Indias
En el Puerto de San Pedro de Macoris
a 15 de Mayo de 1771

Yo el Subdito Don Juan de Alburquerque
Comandante General de las Indias
por el presente certifico a V. S. que
en el mes de Mayo de 1771
se presentaron a mi cargo
los señores Don Juan de Alburquerque
y Don Juan de Alburquerque
para que se les diese un
plazo de un mes para que
presentasen a mi cargo
los autos de su causa
y en consecuencia se les
dijo que lo hicieran
en el término de un mes
y en consecuencia se les
dijo que lo hicieran
en el término de un mes
y en consecuencia se les
dijo que lo hicieran
en el término de un mes

Don Juan de Alburquerque
Comandante General de las Indias



da de Thovicia, D. Jacarias Civia, D. Ramon Lagan, D. Sabu
rio Altunon y D. Juan San co. Sauchio de Lercano, Regidores
compouentes el de este dia, se abrio la sesion por la lectura
del acta anterior y fue aprobada.

Debiendo celebrarse a las once y media de la mañana de hoy
el Jefe de la Carriera de Carreteras, segun la comunicacion que el
Jefe de primera Intendencia dirigió al Presidente en el dia de
hoy, la Corporacion nombro a los Sr. Estanga y Estuua para
que asistan con el Jefe de Carreteras al referido acto.

El Ayuntamiento quedo enterado de la carta que le dirijo el
Diputado provincial D. Estuua Ballotero y J. Amador, parti-
cipando haberse elevado a la decision de S. M. favorablemente
informada la solicitud que la Corporacion dirigió al Gobierno
de provincia pidiendo autorizacion para aplicar a gastos de
terminar en unaloy la cantidad sobrante de la consignada para
suelo del obsecado conegido.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Comision nombrada
para dirigir el expediente de la Carretera de Valladolid, en la
cual, despues de varias consideraciones, propouo como medio
de ultimar el negocio, el que el Ayuntamiento garantice

El Jefe de la Carriera de Carreteras
de Carreteras

Carta de D. Estuua
Ballotero y J. Amador
relacionada con la
Comision



J. M. Alcalde y Jefe de Ayuntamiento
Constitucional

un presupuesto de trescientos o cuatrocientos mil reales

Comunicacion de lo que por via ofensiva al Gobierno para aplicarlo a trabajos
Comision de la Comision de Valladolid por de explanacion a calidad de viaticos, reembolsables
en un presupuesto

a cuenta de contribuciones en mil ochocientos cincuenta y cinco. En su vista y sin desconocer el Ayuntamiento que la realizacion de este pensamiento facilitaria efectivamente la resolucion definitiva del expediente, apropiandose el que de los beneficios que el pais ha de reportar con la construccion de la carretera, cuyo oportuno aumento de la clase contribuyente y explorar su voluntad, antes de pasar su asentimiento a un proyecto que sea grande sacrificio, pecunioso, impone a sus administradores, y acordó citar a un numero de contribuyentes igual al de sus individuos, debiendo ser los doce que figuran en primer lugar en las listas cobradoras de inmueble y subsidio, los que se reuniran para deliberar lo conveniente con el Ayuntamiento en la sesion inmediata.

Citaion a los contribuyentes
de la Comision de Valladolid

Prescrita la medicion de los terrenos cedidos por el Ayuntamiento a D. Mariano Salamanca y Lobos y D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios, practicada por el arquitecto D. Juan Buzas,

el Ayuntamiento dispuso se valorasen con arreglo a la tasacion pericial que se hacia hecha de aforamiento, y que su importe se entregase al donatario del terreno a quien se cargaran en la cuenta especial de

Relacion de las varas cuadradas de que consta la porcion de terreno comprendido entre el camino nuevo de Molina, el paso provisional q. se hizo para acarrear cascajo del rio y el brasal de acequia de Galapaguitto, q. obispo D. Jose Crepo.

832. Varas superficiales de camino viejo en la confrontacion del brasal de acequia de Galapaguitto.

106 id. id. contiguas al camino nuevo, de la propiedad de D. Jose Salamanca.

Calatayud 12 de Mayo de 1853.

Juan Buzas
y Buzas

Comision especial para la direccion
del ayuntamiento de Cambrils de esta luda
a la de Loria

284

N.º 1

Desearia de corresponder dequamente a la comision que merecimos a V.ª S. y representantes de los Pueblos de la Llanada al encargarnos la direccion del interesante asunto de Cambrils, la mayor promoci6n de estudiar este asunto y los medios mas adecuados para conseguir su ultimacion; y notici6nos de que la cuesti6n de cambrils, antes puesta en tela de juicio, era hoy de resoluci6n facil y favorable a las justas aspiraciones de este pais, concisimos desde luego la unanidad de concertar nuestras miras a un solo objeto: proporcionar recursos pecuniarios con que poder dar principio a los trabajos de replanacion, inutilizando de esta manera la repetici6n de reclamaciones opuestas a unos trabajos urgentes hasta de aqui tan adelantados.

Tenemos motivos ciertos para creer la imposibilidad material en que el Gobierno des.ª. se encuentra actualmente para aplicar cantidad alguna a la construcci6n de tan importante via de comunicaci6n, al propio tiempo que de materia propia y aceptaria quisi6ra el sacrificio que los Pueblos beneficiados le promuevan para facilitarle la ejecuci6n de un proyecto tan sabiamente concebido como impaci6ntemente exigido en su realizaci6n.

Asi es, que

en el caso de esta comision - La Sargento la
idea de ofrecer al gobierno el anticipo de
una cantidad variable, al menos a cubrir
los gastos que ocasionan la exploracion de
terrenos comprendidos en la jurisdiccion
de una ciudad y pueblos de la llamada her-
ta los limites de la provincia de Soria, in-
vitando a la vez al Ayuntamiento de aquella
capital, a que con el tanto, complementen el
pensamiento. Discutiendo el negocio por la
comision, si bien en sus primeras delibe-
raciones, tropo con inconvenientes y difi-
cultades que consideraba insuperables, estu-
diosa la penuria de los pueblos, ha visto
con satisfaccion explorados estos, que es
necesario de su verdadera posicion y com-
prendiendo el influjo que la camara que
de ejercer en el mejoramiento de su pa-
rrido, se encuentra dispuesto y en obsequio
de sus positivos intereses, a hacer toda
clase de sacrificios, recibiendo con entu-
siasmo el pensamiento que la comision pro-
pone a la ilustracion de V.S.

Consciente este, en que la cantidad con
poblacion de indisputable importancia
se ponga al frente y garantida un em-
prestado de trescientos o cuatrocientos
mil reales con el interes de un seis o
un siete por ciento anual, distribuyendose

despues el capital y redito entre ella y pueblos
interesados, en justa proporcion y bajo la
base del respectivo cupo de contribucion terri-
torial, respondiendo estos con firmes de sus
mayores contribuyentes al pago de uno y
otro en el modo y forma que V.S. utilice
convenientemente. Una vez obtenido esta su-
ma, podria ofrecerse al gobierno como antici-
po para atender a los trabajos, y con calidad
de reintegro en sus contribuciones de este
año de 1855, resultando un sacrificio, suma-
mente pequeño, contra los pueblos, segun
que no pararia del pago de reditos, comparado
con los beneficios inmensos que reportaria.

Seria ofender la ilustracion de V.S. ad-
viendole esta comision en exponer las ra-
zones de conveniencia y facilidad de ejecu-
cion de un pensamiento, cuya bondad esta pro-
vada con la misma sencillez de su expo-
sicion, y por consiguiente se le suscribira
a emanar a V.S. la necesidad de que accion
lo con su benevolencia acostumbrada, pro-
cure llevarlo a una realizacion pronta y feliz.

Dio y que a V.S. ref. al. Calatayud 13 de
Mayo 1855.

Miguel Estanque
Mariano Gallardo



Caminos Vecinales.

Habiendo observado que en la noche pasada se contrataba el alumbrado del Ayuntamiento pública no había encontrado los faros que alumbrado por embargo de esta comprendido en los días llamados de claro, el Ayuntamiento dispuso se le devolviera con el fin de la finca actual, a fin de que no se repita semejante abuso.

Con lo que se levantó la sesión.

Martinez Jando
Alcalden
Titangu
Jambon...
Jof. Ferrandiz
Alcalde

Manans Ball... 190

Ayuntamiento ordena que en la Ciudad de Calatayud y en su conu-
rio del 17 de Mayo se va a dar y se da de cargo de mil obispos

46
Martinez
Jambon
Pando
en consecuencia se: Remite bajo la presidencia del Sr.
D. Feliciano Martinez, Alcalde, Sr. D. Miguel Estan

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1922

[Handwritten text in cursive script, including a signature and possibly a date or reference number.]

[Faint circular stamp or seal, partially obscured by the handwriting.]



En consideracion a las aten-
 dibles razones expuestas por el
 Ayuntamiento sobre la conve-
 niencia de establecer escuela
 parvada para su barrio de
 Torres; visto el parecer del Ins-
 pector de escuelas de la pro-
 vincia acordó esta comision
 superior autorizar a su Ayun-
 tamiento para la creacion
 de una escuela elemental in-
 completa de niños en su ci-
 tado barrio de Torres dotada
 con el minimum de 1400
 P. con de sueldo fijo anual
 pagado por trimestres del
 presupuesto municipal
 de esa Ciudad, cuya fianza

y retribuciones mensuales
de los niños agraciados para
la decorosa subsistencia del
maestro que se nombra la
Secretaria del banco, sacris-
ta y cuidado del reloj con
los 800 \$ anuales que tienen
asignados.

Lo comunico a V. S. para
que se sirva dar por
te con brevedad de quedar
dispuestos lo necesario a su
ordenacion a fin de anunciar
la provision de otra mue-
la en la forma prevenida
por reglamento.

[Signature]

que a V. S. m. a. ²⁹Trago
za 11 de Mayo de 1835

[Signature]

Man. L. Carro

[Signature]

Franc. Calderon y
Carro
Trio

de Calatayud



Se dio cuenta de un memorial de Mariano Milla
 Memoral de Decreto de esta Ciudad pidiendo en venta Real y curso en
 Milla
 fitentico un amplio espacio en el barrio de Consolacion
 proximo a la muralla; y como sea el mismo terreno que
 tiene solicitado Mariano Milla tambien vecino de esta
 Ciudad, no residiendo facultades en la Corporacion para la
 enagenacion de terrenos comunales, se acordó la forma-
 cion de expediente con arreglo a las leyes pidiendo autori-
 zacion para proceder en publica subasta a la venta del
 referido sitio.

Precedido el oportuno recado de atencion se presentaron
 los contribuyentes invitados al congreso llamados en virtud
 de lo resuelto en la sesion anterior, y autorados del objeto
 de la reunion por la lectura de la comunicacion dirigida
 al Ayuntamiento por la Comision reunida para diri-
 gir el expediente de la Cartera, abierta discusion sobre tan
 interesante objeto, la Corporacion prosperó con inconve-
 nientes y obstaculos imposibles para la realizacion del pro-
 yecto que la referida Comision propone, ya por la
 recargada que se encuentra la clase contribuyente, ya

tambien por las deudas que pesan sobre la Municipalidad y a cuyo pago se halla afecto la responsabilidad personal de sus individuos haciendose por consiguiente imposible cualquier clase de aumento. A esta opinion se adhirió el Sr. Lanasca, no así los Sres. Landa, Alonso y Machado, que en la forma particular creian factible la idea propuesta, dando lugar a esta divergencia de pareceres a una animada discusion que termino con la inadmisión del punto suscitado y con la peticion que los Contribuyentes dichos deities hicieran de que constase en dictamen contrario a este acuerdo.

El Ayuntamiento acordó no haber lugar a la Solicitud de D. Maximiliano Font en que pide la baja de la multa que le ha sido impuesta por no haber cumplido los faroles la noche del diez y seis del actual como debió hacerlo en virtud del acuerdo que tiene hecho de alumbrado publico.

Se acordaron los libramientos, uno de treinta y cinco reales y otro de diez, como gasto en la limpieza de la plaza de la Alameda en el término por la plaza del Puerto y Maedo.

No habiendo mas



acuerdos de que tratar. se levantó la sesión de que certifica

Martinez Jaily
 Muñoz
 Ciriaco
 Heredia

Antonio Collado

Aguntamiento ordinario

del día 20 de Mayo

en la ciudad de Calatayud y suq.

En las sesiones o veintidós de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Mauga los Srs. D. Francisco Santos, D. Pedro Mauga, D. Gaspar Gaspar, D. Jose Juan de Heredia, D. Lucario Liria, D. Mariano Calbo, D. Saturno Muñoz y D. Francisco Santos de Senans, se abrió la sesión por la lectura de las actas anteriores que fue aprobada, habiendo leído el Sr. D. Jose Juan de Heredia compare en la de este día sus votos

con el número cuatro. Con lo que se le da
la fección.

Ciriatz Calvo y Eubang
Guipuz
de

Ayuntamiento del
24 de Mayo

Masiano Ballesteros
prop

En la ciudad de Calatayud y sus cosas con

- H. Martin
- Potanga
- Laucho
- Hauas
- Ciua
- Gayra
- Calbo
- Muica
- Lercano

itoriales a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos
 cinco años y tres. Reunidos bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Victoriano Martinez de Cilla
 los Sr. D. Miguel Ortega primer Teniente de Alcalde
 D. Juan de Sauter, D. Pedro Huan, D. Pascual Ciria,
 D. Ramon Gayra, D. Mariano Calbo, D. Saturno
 Martin, y D. Juan Francisco de Sauter de Sacerdote Regal
 componiendo el ordinario de este día habiéndose
 la sesión por la lectura de la anterior que fue apro-
 bada.

Habiéndose ocupado el Sr. D. Pedro Huan
 para hallarse en el uniforme de que goza



encargada la Comisión mixta de Ayuntamiento y
 Junta pericial sobre los ruidos de haber alabo
 la transacción convenida con las oficinas de Hacienda
 en la conformidad celebrada en virtud de lo dispuesto
 en este. por la Dirección general, se acordó convocar a
 la Junta pericial para el viernes proximo a las
 diez de su mañana para que se proceda a la lectura y
 discusión del referido documento

Se leyó un memorial de D. Masiano Ballesteros
 prop, en el que expone las razones expuestas en la
 solicitud que presentó en la sesión anterior, pide

que se le de la multa de diez reales con que se le
 tiene imputada, y el Ayuntamiento no cuan-
 dando motivo para reformar su acuerdo, lo con-
 firmó en todas sus partes, disponiendo que para
 evitar en lo sucesivo cuestiones de cualquier na-
 turaleza con el contratista del alumbrado público
 se arregle con este por la vía ordinaria de haber
 a cabo en lo sucesivo en lo sucesivo.

Se acordó la extensión de dos libranzas

importantes de una cantidad y ochos van satis

debiendo
a los señores
desos

señores felices a los señores que vivieron la tirula
convocando a los pueblos de la ciudad para tra-
ter sobre la construcción de la lambrera de Vallado,
y de quince reales con un favor de Domingo de
cuenta por gastos recibidos según cuenta en los papeles.

Quinto que se recibirá en la sesión.

Martín Sánchez
Catalán y Salas
Giniatti
Lorca

Asuntamento extraordinario
del día 27 de Mayo

Manano Ballarín

En la ciudad de Calatayud y San
Caras consistoriales a veinte y siete de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y tres, reunidos bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Victoria y Martínez Alcañal de
la misma, los S. S. D. Francisco Sánchez, D. Pedro Sa-
nar, D. José Jeruander de Heredia, D. Ramón Gayer, D.
Dacores Liria, D. Saturno Muñoz, y D. Juan Prualde
de Lercaup Regidores, comparecientes de esta sesión
de este día, leído el acta anterior fue aprobado.



oportuno recibo de obtención se presentaron los S. S. D.
Antonio Larian, D. Bernardo Carcabilla, D. Cosme Marañón
Requena, D. Bernardino Aspeitia, D. Juan María, D. Juan Martínez,
de la Junta
pericial en D. Juan Pablo Lercaup, D. Manuel Larian y D. Ramón Puente
dióferente
de cada uno de los individuos de la Junta pericial del año actual, y de
quince
individuos para de enterrarlos el Sr. Presidente del objeto de la reu-

nión, se provido a la futura del superior emitido por
la Comisión mixta de que se dio cuenta en la sesión
anterior y hallándose conforme tanto los S. S. Loui-
jal como los individuos expresados, lo aprobaron en
todas sus partes, acordando se transcriba a
las oficinas de Provincia a fin de que se den el curso
correspondiente, y la dirección general resuelva sobre
sobre la transacción que se propone. Y a fin de evitar
nuevas discusiones y entorpecimientos a la definitiva
va resolución de este asunto, se resolvió por una
unanimidad elevar al Excmo. real el expediente en el
de que el expediente de conciliación que se intenta sufrirá
una negativa.

Retirados los individuos de la Junta pericial

se continúe la sesión con la lectura de una comunicación
Comunicación uiración que el Sr. Dip. Sr. Gobernador de la Provincia
del Gobernador de pro. me dirige al Ayuntamiento, autorizándole para invertir
camino en los caminos vecinales de primer orden la cantidad
sobrante de la consignada en el presupuesto municipal
para pago del sueldo del Alcalde Corregidor; en su
consecuencia de Ayuntamiento acordó unido a las actas
y que se de conocimiento al depositario de fondos de
comuna para que sobre sus efectos en tiempo oportuno
tamp.

También que el Ayuntamiento entienda de un
Of. del V.ctor de Oficio del Sr. Rector de la Universidad Literaria de Huesca
La Universidad de Huesca
de Huesca a la
licencia comu-
de al Director
del Colegio
que queda unido a las actas, aprobando la licencia
que se ha comu- al Director del Colegio unido
unido unido, y la continuación con el carácter
de interinidad del que desempeña a igual cargo.

Se dio cuenta de una real orden inserta en
el Boletín oficial de veinte y cinco del actual en
Real orden
de los fueros
municipales
por la que S. M. se sirve
disponer que todas las ciudades, villas y lugares
de la Península e Islas Baleares remitan al
Gobierno de las respectivas Provincias notas de
las actas y ordenamientos de nuestros antiguos
Cortes de los fueros municipales costumbres

Caminos vecinales

Expedir me con los datos
manifiesto por su oficio
también en su instancia
de la del actual, he tenido
de a bien autorizarle
para que el sobrante de la
partida que figura en el
presupuesto municipal
con destino a la dotación
del Alcalde Corregidor,
se invierta en el pago
del importe de obras
de caminos vecinales de
primer orden. Lo digo
a U. S. para su conocimiento,
y efectos consiguientes.

265

730

que a V. m. al. Torre
para 24 Mayo de 1840.

Miquel Tenorio

Sr. Alcalde de Calatayud.

No originándose ningún perjuicio á la enseñanza con la ausencia del Director nuevamente nombrado para este Colegio, aprueba la licencia que V. S. se ha concedido, así como la disposición adoptada para que continúe el que hasta ahora ha desempeñado dicho cargo interinamente.

Dios que á V. S. m. d. S. para
goza 29 de Mayo de 1859.

Emilio Leng

M. T. Ayuntamiento de Calatayud.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

UNIVERSIDAD LITERARIA

EXPOSICION

1808

H. J. Gov. de la Prov. de 27 de Mayo 1857

Excmo. Sr. D. ...

Me alegraré mucho con placentera satisfaccion el Real decreto de 29 de Mayo último por el cual S. M. ha tenido la dignacion de confiar al C. ... de esta Provincia.

La Corporacion municipal se complace en agradecer al C. de los señores miembros de adhesion y simpatia que han manifestado a su persona; ~~trayendo~~ ^{sentimientos que} ~~trayendo~~ ^{destruyeron} el ~~trayendo~~ ^{el tiempo} ~~trayendo~~ ^{periodo} ~~trayendo~~ ^{en que} ~~trayendo~~ ^{el C. usaba} ~~trayendo~~ ^{al frente} ~~trayendo~~ ^{de los pueblos;} ~~trayendo~~ ^{y al suplicar} ~~trayendo~~ ^{le sirva} ~~trayendo~~ ^{con su acostumbrada} ~~trayendo~~ ^{benevolencia,} ~~trayendo~~ ^{no puede} ~~trayendo~~ ^{menos} ~~trayendo ^{de} ~~trayendo ^{conseguir} ~~trayendo ^{divisivos} ~~trayendo ^{desp} ~~trayendo ^{que} ~~trayendo ^{alguna} ~~trayendo ^{de} ~~trayendo ^{que} ~~trayendo ^{esta} ~~trayendo ^{Comision} ~~trayendo ^{de} ~~trayendo ^{U. E.} ~~trayendo ^{se} ~~trayendo ^{de} ~~trayendo ^{una} ~~trayendo ^{de} ~~trayendo ^{esta} ~~trayendo ^{de} ~~trayendo ^{que} ~~trayendo ^{la} ~~trayendo ^{Provincia} ~~trayendo ^{toda,} ~~trayendo ^y ~~trayendo ^{ningun} ~~trayendo ^{especialmente} ~~trayendo ^{el} ~~trayendo ^{pueblo} ~~trayendo ^{de} ~~trayendo ^{representa} ~~trayendo ^{libertamente} ~~trayendo ^{que} ~~trayendo ^{se} ~~trayendo ^{de} ~~trayendo ^{los} ~~trayendo ^{beneficios} ~~trayendo ^{que} ~~trayendo ^{apena} ~~trayendo ^{del} ~~trayendo ^{procurador} ~~trayendo ^{de} ~~trayendo ^{U. E.}~~

Margarita ...

de transmitir a V.C. los votos de la
Municipalidad, nos cabe la honra
de ofrecerlos con la consideracion
mas distinguida con que sus atenciones
S.S.S.S. G.P.S.M.P.



y usages que se conserven en los mismos, expresando
los reyes y personas por quienes se hubieren otorgado.
En su consecuencia el Ayuntamiento acuerda que
no obstante haber desaparecido sus actas comple-
tamente, se hagan indagaciones sobre la existencia
de documentos que tengan relacion con este objeto,
y que se redacte una memoria tan estensa como
sea posible, bien sea fundada en ellos, o en las tra-
diciones existentes.

Noticias del Ayuntamiento de haber tomado posesion
del cargo de gobernador de esta Provincia, el Sr. D.
Miguel Tenorio, para lo que se dirige la correspondencia
de la corporacion para que la entregue a
aquella autoridad, visitandola personalmente en nombre
de la corporacion, lo que se acuerda tambien.

Alcaldia
del Gobierno
de prov.

M. Tenorio
Ciriaco
Garcia
Mariano Ballesteros

de pecunia del país, con arreglo a las circunstancias presentes de las mismas, que medio de una diputación general, se ha sueldo mandado que S. M. quando se acordare a la Diputación y Consejo de administración de las provincias a las diputaciones mandadas a la Junta de los señores de la Cabaña del partido judicial, y a las diputaciones o juntas de ganaderos donde existan, o en su defecto a los principales poseedores de esta riqueza, informen acerca de la conveniencia o perjuicio en un provincia de aumentar las citadas fincas, manifestando en la referida materia si convendría conservar los derechos de mancomunidades para indemnizar a los pueblos comuneros, segun el interes y representen, en el producto de las enajenaciones que con arreglo a las leyes se verificaren. Al presente

270
Al. la informen que quedan expresada; los acompañará con el suyo y acordado con la exactitud y premura que se requiere de su ilustrado celo por el servicio publico. De Real orden comunicada al Sr. Ministro de la Gobernación lo digo a V. M. para el objeto indicado.

Lo traslado a V. M. para su conocimiento y efecto correspondiente y a fin de que siendo una Corporación Municipal a aquella persona que por su persona crea competencias a convenir con el acuerdo que desea el Gobierno de S. M. el informe que se pide en la presente Real orden expongan lo que crea mejor oportuno a la brevedad que exige este importante servicio.

Diri

que a V. m. d. S.
Jun 26 de
1859.

Miquel

H. Alcalde de Calatayud

271

H. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de
Calatayud

Hay. 20 de Mayo de 1859.

Muy Sr. mío: En el mismo día que recibí la estimada carta de esa Corporación puse en manos de este Sr. Gobernador la felicitación que adjunta me remitieron, la que recibí con sumo gusto, y me dijo que contestaría a la Corporación, y a mi me ha sido satisfactorio el que la haya recibido por mi conducto, pues es una prueba de la Corporación de la confianza que le merezco, por la que le doy las mas expresivas gracias, asegurándole que pueden mandar con franqueza cuanto guste y se le ofrezca a la dha. Corporación, que siendo susceptible de complacerle sera servida con la mayor complacencia.

Con este motivo tiene el gusto de ofrecer a disposición de la Corporación sumas atento S. I. F. B. S. M.

Amo. Ballereros y Gonzalez



minus la carta que el diputado provincial dirige

Carta del diputado provincial a la corporacion municipal, manifestando haber entregado al Sr. Gobernador de la Provincia la felicitacion que el Ayuntamiento dirige al Gobierno en virtud de acuerdo de la sesion anterior a esta autoridad con motivo de su nombramiento y el singular agrado con que habia sido recibida.

Interado el Ayuntamiento con satisfaccion acordó venir a las actas la referida carta.

Habiendose presentado de recibos expedido por el

Depositorio de morros de presos pobres en favor del Sr. Alcalde de esta ciudad, el Ayuntamiento acordó su pago y la emision del oportuno libramiento con cargo al fondo correspondiente de la cantidad de doscientos sesenta y siete reales veinte y cinco maravedis con.

Pago del Sr. Alcalde de esta ciudad, como de los pobres

Se acuerda el oportuno libramiento contra el fondo de imprentas por trescientos veinte reales con ganados por D. Antonio Benito en la comision que le confiere el Ayuntamiento.

Libramiento de esta cantidad contra el fondo de imprentas por trescientos veinte reales con ganados por D. Antonio Benito

Habiendose acordado el pago de veinte y cuatro y cuatro reales con setenta y cuatro maravedis en favor de D. Juan Gil por valor

Señal de D. Jacinto de las volas de triguina que se le mandó conser-
vacion para matar los perros.

Tambien se acordó que libramiento de diez
y ocho reales veinte y ocho rs. a favor de los señores
Santos portacar las Chirimias en el bolson de la
sa consistorial el día del Corpus.

Se leyó un memorial de D. Mariano Quintilla
titula pidiendo que conforme a los reglamentos de po-
licia urbana se obligue a los propietarios de las casas
situadas en la Calle de la Plaza a renovar las aceras
que usen repuntinas frontales han levantado

Memoria de D. Mariano Quintilla para librarse de las aceras del barrio de So-
ria en perjuicio del recurrente. Combuendo la
corporacion de la justicia de la reclamacion
que se le hace, en caso de la necesidad de comen-
zar los abonos que se han cometido y que han
sido renovados ya por anteriores corporaciones,
se acordó proceder desde luego a renovar las aceras
conforme al trabajo de nivelacion que tiene
practicado D. Juan Bargas y presentada a la corporacion

Pago de las em-
misiones de las
dependientes
del Ayuntamiento
Finalmente se acordó el pago de las em-
misiones de todas las dependencias del Ayuntamiento,
maestros de instrucción primaria



y empujados de policia, del ayuntamiento.
Con lo que se levantó la sesion

Martinez Quintilla
Heredero
Sanchez

Ayuntamiento de }
del día 4 de junio } en la ciudad de Calatayud y de

H. D. Mariano Quintilla
D. Carlos consistoriales a unos de junio de mil ochos
ciento ochenta y tres. Recurrido bajo la presiden-
cia del Sr. D. Victoriano Martinez, los S. S. D. Vicen-
te Larrea, D. Francisco Sanchez, D. Juan Fernandez de
Heredero, D. Zacarias Liria, D. Ramon Gayzar, y D. Juan
Francisco Sanchez de Liria, conponentes el or-
denario de este día, todo el cual anterior fue apro-
vado.

Algunos S. S. conyugales hicieron presente haber
hecho a su noticia que el punto de poder sobre el

ris jalon, situadas en las afueras de la puerta
de el estado de Alcantara, si se habia o no venida a course
de defension del puente de
piedra y de las ruinas de las ruinas de las ruinas de las ruinas
en la afueras de la puerta de el estado de Alcantara
virtud y con el objeto de aplicar un remedio pronto
y eficaz para evitar consecuencias desagradables se
acordó dar comision al Sr. Alcalde y secretario para
que personados en el sitio vean si es necesario
y si procede en sus casos a la ejecucion de las obras
de reparacion necesarias.

Tambien se tiene presente por el Regidor D.
Jose Fernandez de Heredia que segun se le habia indi-

ca se halla en estado ruinoso la vaueda comun
de debajo de la Camisera de la ciudad para dar salida
a las aguas pluviales que confluieren en el arroyo
de la puerta de tierra y en consecuencia el Ayuntamiento
acordó se haga un reconocimiento en
compulso por el maestro y obreros de la ciudad afin
de determinar lo que correspondiera en esta se de la
forura.

El Ayuntamiento se entera con particular
satisfaccion de la contestacion dada por el Sr. D.
Governador de la Provincia a la felicitacion que se le
dirigio en veinte y siete de Mayo ultimo y acordó

Contestacion del
Gobernador de
la Provincia
a la felicitacion
de la ciudad

Señor Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de
Calatayud.

Paragoza 30 de mayo de 1853.

Muy Señor mio y de mi consideracion: La honrada felicitacion que en
nombre de ese cuerpo municipal se ha servido V. S. dirigirme por conducto del dignisimo Sr.
Diputado provincial del partido, viene a excitar mi decidida voluntad de ser útil
a este pais animando mi celo con expresiones merecedoras de eterno reconocimiento.
Siempre me guia en el servicio del Estado el deseo de merecer la estima-
cion de los pueblos cuya administracion me cabe la honra de dirigir, y cuando
ciudades de la importancia de Calatayud me distinguen con su aprecio, con-
sidero recompensadas todas las tareas que puede imponerme el cargo que de-
sempeño. Sirvase V. S. transmitir mi gratitud a la Ilustre Corporacion que
dignamente preside, y reciba en particular las seguridades de la amistad con
que soy su mas atento seguro servidor q. s. m. b.

Miguel Tenorio

Señor Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Calatayud.

Por V. de Junio de 1858.

Muy Sr. mio: Tengo el gusto de remitir a V. la copia y expresiva carta de contestacion de este Sr. Gobernador a la felicitacion que le hizo esa Corporacion por su conducta, y no dudo de los buenos deseos que le animan al Sr. Gobernador, que si el Ayuntamiento de esa Ciudad se le ofrece alguna cosa, sera convenientemente complacido.

Con este motivo nuevamente se ofrece a disposicion de esa Corporacion su mas atento S. S. B. S. M.

Ant. Ballesteros y Gonzalez

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

H. D. Antonio Ballerón

Apoyado y de toda mi consideracion: adjunto tengo el
tomo de revista a V. para que se viva hecho al digno Presidente del ayun-
tamiento de Calatayud mi contestacion a la felicitacion delicada y honrosa que en
nombre de la Corporacion municipal se ha servido dirigirme por conducto de V.
Tengo una satisfaccion vivissima en respuesta a la misma
por su distinguida mediacion los ~~mejores~~ sentimientos de gratitud y de interes
que me animan por el pais que tan dignamente representa V. en la Diputacion
de esta provincia; y tambien me complace mucho el poder ofrecerle seguridad
de la amistad con que soy su mas atento y seguro servidor

g. b. s. m.
Niquitenorri

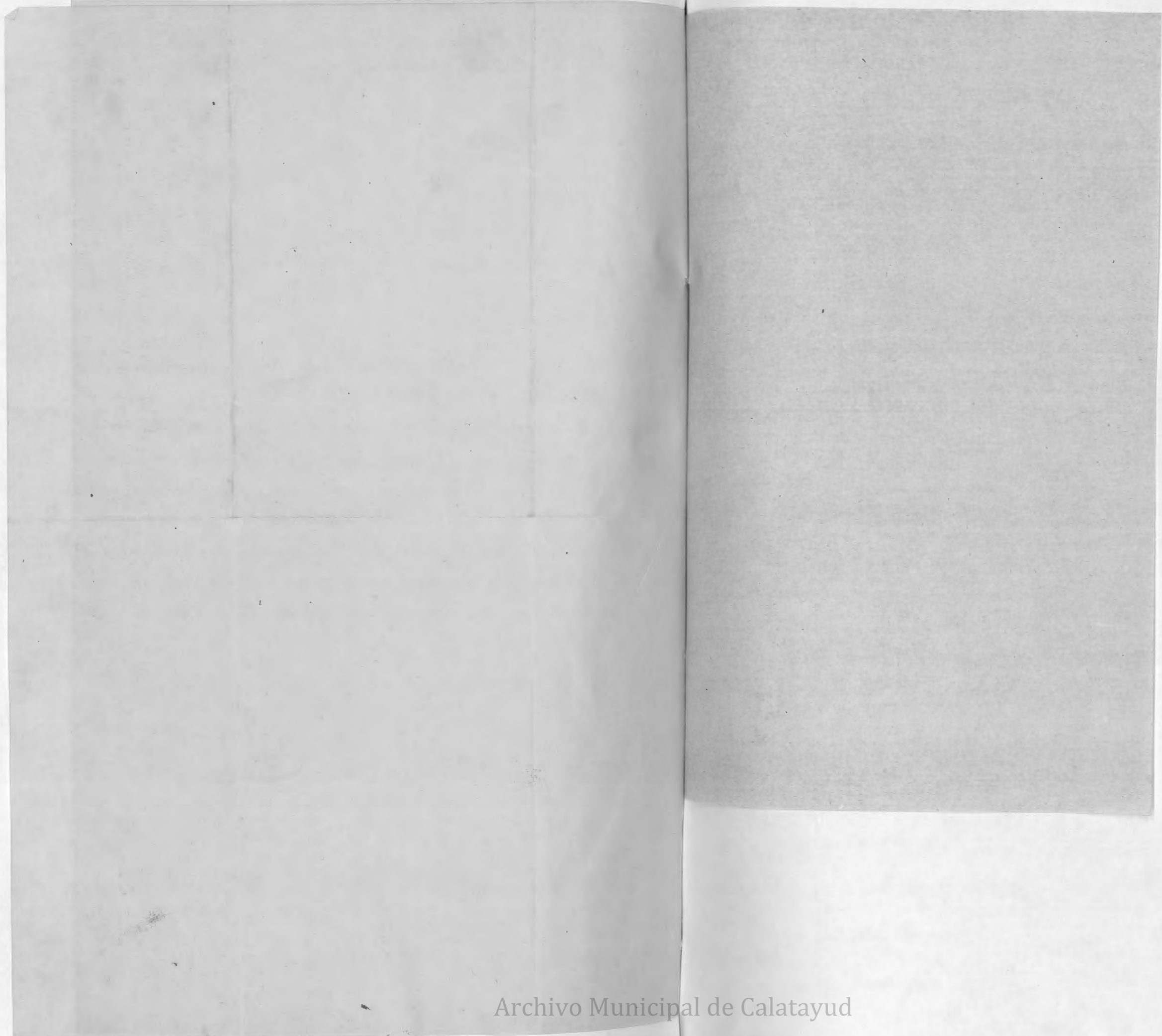
Baragosa 21 de Mayo 1855.

Alcaldes de Calatayud

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
por el Sr. D. Juan de Dios...
de Calatayud...
de Calatayud...
de Calatayud...

[Signature]

Calatayud, a 10 de Mayo de 1800





reunida á las actas para que en todo tiempo conste
el aprecio con que la Autoridad Superior de la Provincia
distingue á la Corporacion.

Se presenta la carta de pago de la mensualidad

Carta de pago dada de consumos del finado Mayr, importante de
de la encuesta
de los de consumo de seiscientos setenta y seis reales con, y se aviene
su archivo, y el correspondiente haberse al depositario
para que le sirva de data en sus cuentas.

Se aviene el pago de la correspondencia oficial

Pago de la correspondencia
del Ayuntamiento y Alcaldia de Calatayud, un real de Mayo
en la cantidad de ochenta y dos reales sin ni con.

Se presenta la cuenta del carbon y aceite supli-

para los oficios y alumbrado de la casa comunitaria
de Calatayud, desde principios de Julio hasta fin de Abril un
importe de ochocientos setenta y siete reales con, y se aviene
su pago de los fondos destinados
a este objeto en el presupuesto.

Se trae un memorial del Sr. D. Juan y D. Juan

del Sr. D. Juan y D. Juan, en suplica de que se expusiese
á la casa que posee en esta Ciudad de Calatayud

minuto; por esta misma razon se leyeron las leyes que rigen
en la materia; y no debiendo ena que abusa moral
en una ignorancia del uso con el objeto de establecer
sustancia, y con licencia del Sr. Governador de la Provincia
de Teruel; y de acont como lo pide, haciendose
saber al emargador para su cumplimiento.

Libramto a lta
muel cragun

Se acont un libramto a favor de Manuel Cragun
y companeros de setenta reales con por diez den
chos de llevar la piana y galis en la provincia del
Corpus.

Atta. de D. Juan
Catalina

Se leyó un memorial de D. Mariano Catalina
y super int de esta ciudad pidiendo se le diese
el padrón de vecinos de la misma por haber
de el de el Municipal de Teruel, y reunidos
las circunstancias necesarias, segun la certifica
cion presentada, se acont como lo pide.

Libramto a D.
Juan B. de Mo
diale

Habiendo facultado los S. J. D. Juan Francisco
Mochea y D. Pedro Larrea a nombre de la
ra de plantacion en los parragos publicos de esta
ciudad de acont se pagaron de cuarenta
con cada una que importan cinco veinte de con.

El Sr. D. Vicente Leria manifestando a la cor
poracion que al visitar el campo santo de la ciu
dad de Teruel, habia visto se hallaban numerados



Libramto
id. Vicente
Leria

con arulejas fabricadas en la misma; y que he
tado de la misma intencion habia mandado con
truir doscientos cincuenta para el decimo centado
araron de doce mrs. cada uno que con el parte
de uno, y el del legajo asuende su valor a cinco
treinta y dos reales ochos mrs. con. El Sr. D. Vicente
Leria no pudo menos de aplaudir la medida
adoptada por el Sr. D. Vicente Leria, y darle las
suas expresiones de gratias, acordando alavez el pago
de otros arulejas, cuyo importe se cargara a los
descritos y el Sr. D. Leria se da a cada uno el titulo
de propiedad de los nichos.

con lo que se libran a la sercion.

Martinez
Giriato
Leria
Vicente Leria

Mariano Ballesteros
Leria

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su Consistorio
del 11 de Junio mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres.

H. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Martinez, Abogado
Lance de Constitucional, Sr. D. Vicente Lanza segundo Teniente
de Alcalde, Sr. D. Miguel Estanga segundo Teniente de Alcalde,
Sr. D. Juan Cojancha, Sr. D. Pedro Manas, Sr. D. Zacarias Coia, Sr. D. Saturno
Munio, Sr. D. Mariano Calbo y Sr. D. Juan Fran. de Paula de
Lorca Registradores comparecieron el día de este día, se abrió la
sesión por la lectura del acta anterior y fue aprobada.

El Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por
Circular de el Sr. Gobernador de la provincia en virtud inserta en el
clarando las
cuentas mun-
icipales de
1852.
del Sr. D. D. de la oficial número 15 de este día, acordó la remisión de
las cuentas municipales correspondientes al año próximo
parado, las cuales están examinadas y aprobadas por la
Comprovisión, sin haberse presentado reclamación alguna
durante el tiempo que han estado expuestas al público.

Estando señalada, por otra circular inserta en el
Circular número número del Sr. D. de la oficial, el día veinte de los
de entrega
de quintos
corrientes para la entrega de quintos de este partido
judicial, se acordó conferir comisión al oficial de fe
creencia Sr. Antonio Pinilla para que la configure, la
lindo los nombres declarados, soldados y suplentes de esta
Ciudad el día diez y siete a fin de llegar a la capital
con la debida puntualidad.

El Ayuntamiento le satisfecho y acordó unir a los

Remplenteo

Por consecuencia de la
comunicación de N.º 770
de Mayo último, y de
acuerdo con el Consejo Pro-
vincial, he dispuesto
que subsistente en su
fuerza y vigor la provi-
sión dictada en D.º de
Diciembre ant.º por la
que se calificaron abona-
de los Prov. 50, 224, pro-
cedente de gaceta hechas
por en los trabajos esadi-
frios.

Lo que digo a N.º de los
efectos convenientes.
Dios que a O. ant.º
Bragorato de Junio de 1853.

Miguel Tenorio

El Alcalde presidente de Calatayud

22

Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.



Handwritten signature or name in cursive script, located below the circular seal.



Handwritten text in cursive script, located at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding note.

M. J. V.

9 de junio
Se acordó el turno de
través al desempeño de
la comisión para que ha
ya de la parte de el director
de la comisión de la
comisión de la
Pineda

Llamado por el M. J. V.
J. Rector de la Univer-
sidad del Distrito (fecha
del actual) para enter-
narme de algunos particu-
lares relativos a la en-
señanza, espero mere-
cer de V. S. que por
su parte me permita
asentarme de la Direc-
cion del Colegio el tipo
que disponga aquel
J. V., quedando entretanto
encargado del desempe-
ño de este cargo, mi
antecesor D. Salvador Pe-
ralta, supuesto que se
halla autorizado para ello.

Esta gracia espero me-
recer. D. J. V.
F. J. V.

16.5.110

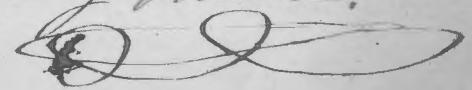
que a V. M. d.

Calatayud 2 de junio

1897.

Mariano Licitas

les y suata.



M. d. V. M. d. de Calatayud.



detas una comunicacion que le dirige el Sr. Gobernador de
 la provincia fechada en diez del actual, por la que
 accediendo a los deseos manifestados por la Corporacion en
 su oficio de siete de Mayo ultimo, declara en su fuerza y
 vigor la providencia dictada en veinticuatro de Diciembre
 anterior calificando abonables los cincuenta mil docientos
 veinticuatro rs. en procedentes de gastos hechos en los
 trabajos estadisticos, y que se incluyeron en el presupuesto mu-
 nicipal del año actual.

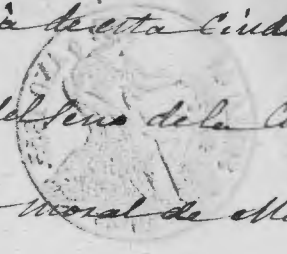
El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion
 que habiendo recibido en oficio del Director del Colegio de Se-
 gunda Enseñanza en que pide permiso para marchar a la
 ciudad de Segovia a recibir ordenes del Sr. Rector de la Universidad, segun
 se le ordenaba; y que siendo urgente su salida, le habia
 autorizado para realizar su viaje, sin perjuicio de notifi-
 carlo al Ayuntamiento como lo hacia. En su virtud se
 acordó aprobar la licencia dada por el Sr. Presidente, asi
 como el nombramiento de Director interino hecho en favor
 de D. Salvador Pratto, y que se una el oficio a las actas.

Se leyó una comunicacion que dirige el Sr. de primera

H. del J. de Justicia de esta Ciudad para el nombramiento de tres miembros en la conducta viduas del J. de la Corporacion que depongan a causa de la mala conducta moral de Maria Maluenda, en causa de criminalmente; y no conociendo los J. de Consejo a la intercedida, acordaron a continue asi al J. de J. para los efectos oportunos.

Tambien se leyó una comunicacion que dirige el Sr. presidente de la Sociedad Minera Union y Constancia, en la que replica al Ayuntamiento la misma para facilitar el trabajo de la Comision para celebrar en el la junta general de la Comision de obreros que con arreglo a los estatutos, ha de tener lugar el dia de Julio proximo veniente. En virtud del Ayuntamiento acordó acceder a los deseos de la citada Sociedad Minera, a cuya Junta Directiva se dirigira el oportuno oficio.

Se dio cuenta de una solicitud de Manuel Marco vecino de esta Ciudad, pidiendo se le libere el preguico que se le sigue por la cabida que se ha fijado a una heredad que posee en la umbria de Vista adquirida de D. Manuel Ballabriga, y que con teniendo mas de ochocientos años, se le han figurado por treinta y dos en el padron de riqueza. En virtud del Ayuntamiento acordó poner la signacion del interesado a la junta periodica a quien incumba la rectificacion anual de las



Conveniente a la exacta administracion de justicia consigna la conducta moral de Maria Maluenda criada que ha sido de la casa de D. Juan Sanchez, con motivo de la causa que insto contra la misma que atribuido el hurto de 1000. l. y por merecer de la Atencion del Sr. Sr. dispone la presentacion de tres individuos de la Corporacion que dignamente preside a fin de que declare sobre aquel extremo.

Dio que a t. de m. de Calatayud a 6 de Junio 1853.
Pedro de Echegaray

Secretario de esta Ciudad.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



El Jefe del ^{no} Juzgado en el de Calatayud

293

Al dar cuenta al Ayuntamiento de la comunicacion de V. E. de E. del actua relativo al nombramiento de tres individuos de su seno para declarar sobre el contenido del Real de Maria Matheo, cuando que ha sido de de suer, fante, han manifesta de todo lo conegido, la imposibilidad de recibir semejante declaracion por no conocer ninguno de ellos a la interesada.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efecto conguiniente y como contestacion a su Real de E. de E.

Dios

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



La Junta Directiva
de dicha Sociedad en junta
obstante al Reglamento
que le vige ha solicitado
del Excmo. Sr. Gobernador
civil de la Provincia el con-
ceptante y permiso para
realizar en junta general en
esta Ciudad el Domingo
10 del inmediato Julio; y
concedido de oficio capax
para ello, suscribiendo que
tanto V. S. como la Junta
Corporacion que preside
la permitiera en virtud



en su Sala Consistorial,
 cuyo permiso o negativa
 se pida á S. S. se comunica que

Dios que á S. S. m. a D.
 Calatayud 9 de Junio 1883

Excmo. = Presid. =

Mar.º Palomar

D. J. de la T. D.

Alejandro Ramirez

No 7. J. Alcalde Contador de esta Ciudad

El Vice-presidente de la Sociedad Minera
 de Calatayud

Este ayuntamiento ha acordado en sesión de
 este día se facilite á una Junta de la
 localidad la Sala Consistorial para la
 celebración de la reunión que de todos
 que ha de tener lugar el día 10 de Julio
 próximo á que v. entra la comisión
 canónica de C. de lo del culto al que
 se convoca =

Fia V

Excmo. Sr.

El Ayuntamiento Com. de la Ciudad de Calatayud
 a V. R. respetuosamente expone: que a consecuencia de lo
 dispuesto en la ley viginti sobre construcion de caminos
 vecinales, y en atencion de las notorias necesidades y sacrificios
 que se han impuesto a esta poblacion para secundar las
 benificas intenciones del Gobierno de S. M. en tanto que im-
 portante del servicio publico, finca proyectado reclaman
 el auxilio pecuniario de los fondos provinciales para que
 se le ayude a la indispensable construcion de un puen-
 to sobre el Rio Giloc en el camino vecinal de pimientos
 de denominacion de Heliua. Afecto finca dispuesto
 el levantamiento y formacion de planos y presupuestos
 de obras necesarias a su ejecucion a fin de justificar
 debidamente el pecoso que puebla solicitar.

Suplicando estaba el Ayuntamiento la terminacion de este
 trabajo para incohar ante la Autoridad de S. E. el
 oportuno expediente, cuando ha llegado a su conoci-
 miento, aunque extrajudicialmente, la noticia de haber
 u votado en el dia anterior por la diputacion o Cor-
 tes para la suma de 20000 P. N. con destino a la
 construcion de caminos vecinales de Calatayud, de figurar
 esta cantidad como partida de data en las cuentas
 correspondientes al año anterior, recibidas por el Excmo.
 Sr. Diputado de fondos provinciales, y de haberse

disputado recientemente en reintegro a los mismos
fondos por no haberse agotado como debiera al ob-
jeto para que se destinara.

Las consecuencias naturales se derivan de un
mayor hecho caso de ser casto: primero que la
Diputación provincial y la autoridad superior de la
provincia, reconociendo los efectos hechos por esta
población para secundo ~~los beneficios~~ ~~iniciales~~
~~del~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~naturaleza~~ ~~habian~~ ~~sueltos~~ ~~con~~
~~cederle~~ ~~como~~ ~~estímulo~~ ~~para~~ ~~los~~ ~~demás~~ ~~el~~ ~~provisio~~ ~~que~~
la ley concede a los pueblos que se distinguen en este
servicio: segundo que se ha dejado ~~interrumpido~~ ~~por~~ ~~fal~~
~~ta~~ ~~de~~ ~~cumplimiento~~ ~~una~~ ~~disposicio~~ ~~n~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hizo~~
autoridad superior de la provincia y últimamente
que se ha perdido a ~~esta~~ ~~provincia~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~medios~~ ~~de~~ ~~ella~~
~~para~~ ~~acabar~~ ~~una~~ ~~mejora~~ ~~de~~ ~~importancia~~ ~~para~~ ~~su~~ ~~pro~~
~~vincia~~, a no disponer de menos ~~entrega~~ ~~a~~ ~~esta~~ ~~con~~
provincia.

El Ayuntamiento de Calatayud tiene sobrada confianza
en la dignísima autoridad superior de la provincia
para dudar un solo momento de que una vez au-
sente ~~de~~ ~~aquella~~ ~~caridad~~ ~~de~~ ~~manos~~ ~~extranas~~ y
haya efectiva por el depositario de fondos pro-
vinciales a ~~disposicio~~ ~~n~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~objetos~~. Conocer de
manera ~~la~~ ~~particular~~ ~~intencio~~
en obsequio de los pueblos cuya ~~disposicio~~ ~~n~~ ~~le~~ ~~esta~~ ~~en~~

comendado y los vivimos de los que abriga de
que en adelante sea grata y de indelible recuerdo en
la memoria ~~de~~ ~~los~~ ~~pueblos~~; y
espera confiadamente en que una vez que haya
ratificado la moral pública y lo impase al jui-
ficacion de N. con el reintegro de una suma tan
indebida como voluntariamente distraida, fuese
la dignacion de disponer se entregue a este ayuntamiento
con la expresa obligacion de invertirla en la con-
servacion del puente sobre el río Gilca en supuesta que
esta suma esta incluida en las cuentas provinciales
y que se pueda formalizar con el recibida de esta con-
provincia. En virtud

El N. reverendamente suplico ~~se~~ ~~me~~
viese disponer la entrega a la Municipalidad de
los citados 20000 Rs. que en el año anterior se con-
signaron de los fondos pro- para los gastos
de caminos de esta ciudad. Así lo expone
de la notoria ~~justicia~~ ~~de~~ ~~N. Calatayud~~ ~~de~~ ~~Junio~~



hojas catastrales.

Notifico el Ayuntamiento de una manera indubitable
siempre oficial, de que la diputacion provincial voto
del presupuesto de mil ochocientos cincuenta y dos la canti-
dad de veinte mil rs. con aplicacion a los caminos veci-

nal de esta Ciudad, y que recibida aquella suma por el
Alcalde Concejido, no la entrego al Depositario como debia
por su cargo.

por cuya razon el Sr. Gobernador ha dispuesto su reintegro
a los fondos provinciales, y se le ha de elevar a S. E. atenta es-
posicion reclamando los referidos veinte mil rs. con para
invertirlos en la construccion de un puente de fabrica que
ha de establecerse entre el Rio Giloca y el Camino de Molina,
supuesto que ya figurara como partida de data en las cues-
tas recibidas por el Depositario del Sr. Arzobispo, y por las demas
razones contenidas en la minuta que queda unida a las ac-
tas, remitiendose la indicada exposicion por conducto del
Diputado provincial.

Hacia por algunos H. Concejales la moción de lo conve-
niente que para sustituir en lasas para la conduccion
de los cadavres desde el Poblado al Campo Santo, a imitacion



de la costumbre establecida en todas las poblaciones de alguna importancia, evitando de esta manera los considerables gastos que se originan a las familias en el acompañamiento fúnebre de los que fallecen, y los plligos a que constantemente esta expuesta la salud del vecindario cuando ante a otros, en el rigor de las estaciones; el Ayuntamiento ha tomado en consideración y procedido a la disposición de los medios de realizar tan útil y provechoso fin, y como se indicase por algunos de los señores concejales a la Junta Municipal de Beneficencia la ejecución del proyecto, se acordó confesar comisión a los señores D. Juan y D. Francisco de Sereana para que, como incluyéndose que también de la referida Junta tratase en ella la cuestión, dando cuenta de lo resultante al Ayuntamiento.

La costumbre de un censo municipal no mencionado

Se acordó por el Ayuntamiento para hacer efectiva del vecindario la suma con que se ha asignado en el presupuesto para satisfacer los gastos de la función de un día, para que se destinara a la ejecución pecuniaria del Ayuntamiento permitiendo la suscripción algunas cantidades con aplicación a las obras comenzadas en el tiempo de su existencia, se acordó confesar comisión como se confirió a los señores Regidores encargados de las referidas obras para que por medio de acuerdo con el Ayuntamiento de la población

dispongan se continúe la construcción de nichos en los dos ángulos que forma el cementerio a fin de que quede proyectado el plano aprobado oportunamente por el Ayuntamiento.

Se acordó un libramiento contra los fondos destinados a sufragios y en favor de Sebastian del año de loscientos en un importe de diez pesos de repagos que ha contribuido para el sostenimiento del Ayuntamiento según costumbre.

Se acordó otro libramiento contra los fondos municipales de los destinados a funciones de gloria de ciento veinte en un en favor del capitulo de San Pedro por colocar dos veces en la plaza del ejercicio el tablado para la procesion del Corpus.

Finalmente se acordó otro contra el capitulo de suscriptores de veinte y tres en un en favor de D. Antonio Arca, importe de once reales de letra que facilitó para quemar la casa calderetas que se incendiaron sobre el puente de piedra del Rio Jalón con motivo de la avería ocurrida en la noche de veintidós de Mayo último.

Vno a ella del Pacer

Vno a D. Juan de Arca

[Signature]

Por lo que

se levantó la sesión.

Martinez

Calvo y Calvo Ciriaco

Sanchez

Garcia

Tambo y de la Cruz

Mariano Ballesteros

El Ayuntamiento ordena en la Ciudad de Calatayud y en su territorio a
rio 13 de Junio diez y ocho de junio de mil ochocientos cincuenta

H. Martines
Saudis
Merced
Ciria
Garcia
Calvo
Lorenzo
y fues: Removidos bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Man-
giles, Alcalde de Calatayud, los Sr. D. Juan de Sanchez, D. Jose Reman-
der de Merced, D. Pascual Ciria, D. Ramon Garcia, D. Ma-
riano Calvo y D. Juan Juan de Sanchez de Berceano, regido-
res compuestos el día de hoy, se abrió la sesión con la le-
tura del acta anterior y fue aprobada.

La Comisión de obras públicas hizo presente a la Corpora-
ción el brevedad de los libros que se encuentran en la obra
de la casa de la... y algunos libros de la caja del Corral denominado de las
del corral de vacas, y la absoluta necesidad de proceder a su inmediata
Las vacas
reparación, si han de evitar gastos de mayor consideración
En consecuencia, el Ayuntamiento ^{acordó} que por el
Maestro de obras se proceda al reconocimiento de los do-

Juan Mouserrad en 18 de junio 1846.

270

En el año de 1846, la Junta nombrada para el ar-
reglo definitivo de los asuntos de ~~la~~ la ciudad
quiere para de comunidad, cedió a esta Corpora-
ción municipal tantos papeles, documentos
y papeles de archivo. habian pertenecido a aque-
lla, y siendo conveniente la conservación y vide-
nación de todo aquello que pueda servir para el
estudio histórico de nuestros antiguos y venimen-
das instituciones, el Ayuntamiento ha acor-
dado en sesión de este día conferir comisión
al Subsecretario D. Mariano Diez y Proyo para
que se encargue de ellos bajo inventario, dando
al. el correspondiente recibo para su resguarda-
do.

La Corporación municipal se promete de la
ilustración de V. que hará entrega íntegra de to-
dos los documentos que obtiene en poder de V.
de esta providencia y que no consentirá se
quitará papel alguno por utilidad ni otro
motivo ~~que~~ ^{entretenga} la
Dios que
fue

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Mr. Hualde Com. de Calatayud

Logroño 10 Jun 1862

Muy Sr. mio: Me ha sido servido q. se difundiese
entre la cultura del país las excelentes labores
de agricultura que comprende el Círculo público
de S. J. de S. Agustín Collantes y S. Agustín
Alfaro, me impulsó a recomendar a U. la adquisi-
ción de un ejemplar para el archivo y biblioteca
de esta municipalidad. La imparte para advertir
de su alta calidad de un Dictado según U. lo
desea se lo de mano y como para.

Ninguno en miya esto que U. en esta
posición puede influir para que sean apre-
ciada la Comis. que se han de ser apreciable
esta a fin de conocer la medida de mejoras
el cultivo de nuevas formas tener, en
como la medida de la nueva medida y
espero que algún día pueden elevar nuestra
agricultura al estado más floreciente.

En este motivo me ofrezco de
U. atento S. S.

J. B. S. S.
Miquel Ferrer

[Faint handwritten text on the left page, mostly illegible]

Al Sr. Alcalde Constitucional
Calatayud.



Sres. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional
Calatayud.

7 May. 24 de Junio de 1853.

Muy Sr. mío: Ayer fuise en manos del Sr. Gobernador la exposicion que al efecto me remitió el Ayuntamiento, me recibio con el agrado que le es característico, le recomendé la exposicion y me dijo que habia por su parte cuanto pudiera en favor de los intereses de este partido, y que pasados unos dias me daria francamente lo que se podia hacer, y que por ahora no dijese á V. mas que desleis noticia de haber puesto en sus manos la mencionada exposicion y la buena acogida que habia tenido, cuyo resultado dara á V. aviso en aff. S. S. Q. D. S. M.

Don. Palleterrea y Gonzalez
[Signature]



tos ocasionados, y presupuesto de las que sean necesarias, para su reconstruccion, formandose por Secretaria el oportuno expediente para su abastecimiento, o proceden a su ejecucion por administracion, todo con la urgencia que el caso reclama.

El Presidente leyó una carta particular que le ha dirigido el Sr. Gobernador de la provincia, recomendándole

Carta del G. la adquisicion para la biblioteca del Ayuntamiento de un ejemplar del Diccionario de Agricultura que publican los Sres. D. Augustin Colchaco y D. Augustin Alfaro. La suscrita el Ayuntamiento acordó enviar la carta a las Cortes, y se le ha correspondiente orden al agente de la Capital para que realice la suscripcion, sin perjuicio de la contestacion que ha de darse al Gobernador por el Presidente.

Se dio lectura a una carta que el Diputado provincial dirige al Ayuntamiento participándole haber entregado y recomendado al Sr. Gobernador la exposicion que se le dirigió en once del actual, pidiendo los sesenta mil rs. en que en el año anterior se aplicaron por la beneficencia a caminos vecinales, y apreciando la expresion de las necesidades que el Sr. Diputado solicita de que se le devuelva el dinero que se le entregó.

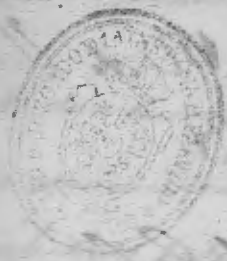
Se dio lectura a una carta que el Diputado provincial dirige al Ayuntamiento participándole haber entregado y recomendado al Sr. Gobernador la exposicion que se le dirigió en once del actual, pidiendo los sesenta mil rs. en que en el año anterior se aplicaron por la beneficencia a caminos vecinales, y apreciando la expresion de las necesidades que el Sr. Diputado solicita de que se le devuelva el dinero que se le entregó.

to encargos le confiere, de modo se una a las actas la
tada Carta

Dada lectura de un oficio del Jefe de primera
of. del Jefe del 2º Instancia de esta Ciudad pidiendo el nombramiento
de tres Concejales para deponer sobre la conducta moral
del preso Paterno Gil y Bravía, se acordó contestarle
poder accederse a sus deseos porque ninguno de los
Concejales conocen al encausado.

Hechíndose luego presente a la Corporación la falta
de cumplimiento de su acuerdo de once de febrero de mil
ochocientos e incienzo y uno sobre el Archivo de la estirpe
quida Casa de Comunidad, cedido por la última Junta
de inventario del Ayuntamiento, y siendo convenientemente recogidos
los papeles de los cuantos documentos quedaban en la ciudad alguna
Casa Comunidad no se hizo sobre la historia del antiguo Reino de Aragón, y
más particularmente de este país, tantas veces objeto
de la predilección y munificencia de sus antiguos Mo-
narcas, se acordó que sin locutar mano y con pre-
sencia a cualquier otro asunto, se encargue al Subre-
cintario de la Corporación en forma inventario de los
papeles, documentos y demás que perteneciente al in-
dicado archivo obra en poder de D. José Moisés de
último Secretario de la Junta de Comunidad.

Se dio lectura a una exposición que dirige al



294
libre v. l. de quien tres
individuos de los que for-
man la Municipalidad
que dignamente previene,
que concierne a Paten-
no Gil y Bravía de esta
Vecindad, a fin de que
a la brevedad posible,
comparezca en este Tri-
bunal, a dar una
información que acabe
de acordar en la causa
criminal que contra
dicho Gil instruye.

Del recibo de este
atento oficio, espero
que v. l. recibirá tan
bien como abire.
Dios

qu. a. v. l. en. a. Ca
latayud 19 de Junio
de 1853.

Pedro de Lehenique

Por Alcalde conl. de esta Ciudad

295
Al Jefe de la Intendencia de esta Ciudad en 18 de Junio 1853

Al dar cuenta en la sesión de este día de la aten-
ta comunicación del Sr. de R. del actual, hein una
suplicado por los Sres. concejales no conocid a
Narciso Gil y Francia, por cuya razón no pue-
den presentarse al juzgado a senda declaración
alguna relativa a dho. intercedo

Dios & C.

Hto

[Faint, illegible handwritten text in cursive script]

[Handwritten signature]

[Handwritten flourish or mark]



Aguntamiento Damiana Gorman, vecina de esta Ciudad,
 Solicitando que la Secretaria le expida certificacion compresiva de la caida, confrontacion y demas de las fincas que el Hospital de Misericordia posee en los terminos de la misma y se hallan inscritas en la hoja catastral de este do establecimiento bajo los numeros trece y catorce, y expreacion a hacer la utilidad liquida fijada al mismo por ambas fincas. En su virtud se acordó se expida la correspondiente certificacion compresiva de los extremos que ofrece la instancia.

Tambien se acordó el pago de la cuenta de gastos que presento el Sr. D. Pedro Nauas ascendente a trescientos treinta y dos rs. vni. repaidos por el mismo en su viaje a Zaragoza con el Secretario de la Corporacion en comision del Ayuntamiento.

Dada por los señores certificacion del valor de las tierras de dominio particular que se han formado para la construcion del camino vicinal de Molino y obrando en Secretaria la relacion del numero de varas cuadradas ocupadas a cada una de las fincas que la misma comprende, se

acordó que por aquellos se liquide a cada propietario el importe del terreno respectivo, cobrándolo los que tienen libramientos para que sean satisfechos por el Depositario del Cauco.

También se acordó un libramiento de doscientos en el libro de la villa de Santa Eul. en favor de Mariano ellicho y en pago de la mitad de su asignación como encargado de regir el Páramo de la casa Consistorial.

Se presentó una cuenta del Alcáide de las caudales de esta Ciudad ascendente a quinientos treinta y siete reales de moneda corriente y como las partidas que comprende se refieren a los gastos del material de edificio cuyo pago pertenece a los fondos provinciales, se acordó dirigirla al Sr. Gobernador de la provincia para que acuerde lo que convenga.

Con lo que se levantó la sesión.

Martorell

Ciriac Cervera Galan

Gaspary

Mariano Ballesteros

Ayuntamiento ordinario de la Ciudad de Calatayud y en su Consistorio a oírse el día 24 de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete.

Adferendo Larraga en 19 de Junio

Habiendo recurrido a este Ayuntamiento D. Mariano Quintilla manifestando las perjuicios que le origina el edificio de su propiedad situado en la Calle de la Sta. de ~~la~~ elevación dado por otros propietarios de las vitas en la misma calle a sus fronteras en un objeto que el de desviar el natural curso de las aguas y de impedir su edificio de la fuente de las caudales del baranco llamado de Santa, cuya circunstancia cada como no puede menos de ceder en detrimento de la veintena que no han alterado la nivelación regular y antigua de esta Calle, a lo que que produce incomodidad a los transeuntes; la Corporación ha acordado que desde luego se proceda a lo que

cion de los abonos que hasta el pre-
sente se han vendido cometiendo un
prejuicio del publico y de tercero.
Y hallandose la finisera de las lanas
p. n. en el caso de nulificacion
involucion, en estado cumplimiento
de lo acordado por el Ayuntamiento, he dis-
puesto prevenir a D. que en el preciso
e inexcusable termino de ocho dias
sacaré la indicada finisera la altura
conveniente y que en el momento
de practicar la obra se sea man-
da por ^{la persona encargada al efecto} ~~el Ayuntamiento de Calatayud~~
~~el finisera~~ ^{en inteligencia} de las verificaciones se
procedera de oficio ya en cada uno
de sus respectivos lugares.
Dios etc.

Mrs a D. Lavinio Jela, D. Nicasio Sarras Larran,
a D. Juan Monerote, Abogado del Conde del Regillo
a D. Juan Nicos, Abogado de D. Angel Valera, y a D.
Miguel Parrauer

298
Comand. de Instrucción primaria de la provincia de
Junio de 1892.

Dispongo lo necesario para establecer la escuela
de instrucción primaria elemental incompleta de ni-
ños en el barrio de Torreg, pue de V. anunciada en
vacante y provista cuando tenga por convenien-
te.

Lo que manifiesto a V. en cumplimiento de
lo que me tiene preceptuado en su comuni-
cación de 11 de Mayo último.

Dios p.

pto

Mina

En el día de hoy he acorda-
do autorizar una reunion
de accionistas de la Sociedad
Minera Union y Constancia
en que debe celebrarse
en la Ciudad el Domingo
10 del proximo mes de Julio
con intervencion de la auto-
ridad de C.

Lo manifiesto al efecto
de que no permita que
en dicha reunion se trate
de otros asuntos que de los
de mina y que me partici-
pe si algo notable ocurre
en ella.

Diaz

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

que a' l' m. de l' a. de
hora 11 de Junio de 1859.

Miquel Tenorio,

Los Maiores de Calatayud.

Relacion pericial del valor de los terrenos ocupados para la continuacion del Camino Vecinal de Molina

| D. Dueños de las fincas | Terreno ocupado | | Valoracion | Importe con aumento del 5% | Cosecha | | Valoracion de esta |
|---|-------------------|-------------------|--------------------------|---|-----------------|--------------------|------------------------|
| | Terreno ocupado | Valoracion | | | Cosecha | Valoracion de esta | |
| D. Mariano Lito | 200 varas á | 1900 ² | 190 ² | Juan Larazo | Catano | 110 ^{an} | 16 ⁶ |
| Ignacia Ciria | 423 ^u | 1700 | 363 ²⁶ | Mariano Larazo | Higo | 190 ^u | 39 ¹⁵ |
| El mismo | 62 ^u | 1600 | 50 ¹⁴ | El mismo | Bacillo | 100 ^u | 3 ² |
| Salvador Landa | 423 ^u | 1600 | 405 ¹⁹ | M ^o . J ^o Cortes | Higo | 190 ^u | 16 ²⁴ |
| Manuel Larazo | 267 ^u | 1700 | 230 ³⁰ | Manuel Larazo | Catano y cebada | 195 ^u | 17 ²⁷ |
| Donna Anilla | 375 ^u | 1700 | 324 ⁶ | Mariano M ^o | Catano | 170 ^u | 30 ³¹ |
| El mismo | 474 ^u | 1700 | 409 ²⁶ | V ^{da} de J ^o Colly | Higo | 190 ^u | 11 ³⁰ |
| J ^o Llanas, V ^{da} de | 183 ^u | 1400 | 347 ¹² | M ^o . Vicente Gomez | Catano y higo | 140 ^u | 33 ²⁶ |
| Salvador Mesada | 1452 ^u | 1400 | 325 ² | J ^o Ciria | Higo y Cebada | 160 ^u | 91 ²⁸ |
| Juan Gracian | 52 ^u | 1700 | 51 | José Luis Lopez | Cebada | 180 ^u | 5 ⁸ |
| J ^o de la Cruz | 312 ^u | 1800 | 285 ²³ | Francisco Arguedas | Higo | 180 ^u | 27 ²⁵ |
| El mismo | 586 ^u | 1800 | 532 ³¹ | Vicente Martinez | Catano | 170 ^u | 19 ⁴ |
| Petra Colly | 619 ^u | 1800 | 564 ⁷ | M ^o M ^o | Higo | 170 ^u | 51 ¹⁵ |
| Donna M ^o | 257 ^u | 1800 | 376 ⁶ | J ^o Sanchez | Higo y Cebada | 190 ^u | 39 ²⁶ |
| Juan Colly | 1011 ^u | 1700 | 874 ⁶ | Juan Colly | Catano | 170 ^u | 34 ²⁹ |
| Martin Diaz | 144 ^u | 1300 | 139 ⁴ | Joséphin Palagueras | Higo | 170 ^u | 12 ² |
| Manuel Micheto V ^{da} de | 62 ^u | 1500 | 47 ⁹ | V ^{da} de Bernardo Sanchez | Higo | 180 ^u | 5 ¹⁷ |
| | | | <u>6517²⁷</u> | | | | <u>650²</u> |

Calatayud 12 Junio de 1853.

Relacion de los terrenos de propiedad particular que se ocuparán con el camino vecinal de Calatayud a Molina segun se ha señalado firmemente desde el rio Jiloca hasta el Corral de las Bacas - a saber:

- 200 Varas cuadradas de la pieza q. lleva D. N. (a) el bitubriante, de ^{Huembarras} Sr. Mariano Lito
- 428 que lleva D. ^{Huembarras} Juan Guerra de Sr. Zacarias Ciria
- 498 id. id. que lleva Sr. ^{Huembarras} Cortes, de Sr. Salvador Landa
- 267 id. id. que lleva D. ^{Huembarras} Fabaguesa del mismo Sr. Landa mayor
- 575 id. id. y 7 chopos de D. Ramon Pirilla, Sr. Manu, colono
- 474 id. id. que lleva D. Jose Cols de D. Ramon Pirilla, el mismo colono
- 488 id. id. que lleva Sr. Vicente Gomez V. D. Don Estanay
- 1159 id. id. que lleva D. Jose Ciria, Sr. Salvador Perovin
- 99 id. id. que lleva D. N. Lacán, Sr. Juan Pagan
- 62 id. id. de D. Zacarias Ciria al otro lado del Camino -
- 312 id. id. q. lleva D. ^{Bernandjo} N. Arguedas a la derecha, Sr. Pardo fuente
- 62 id. id. q. lleva la viuda de Bernardo Sanchez de la izquierda del camino viejo, V. D. Sr. Manu Michero -
- 586 id. id. q. lleva D. Vicente Martinez, Sr. Pardo fuente -
- 615 id. id. q. lleva D. N. Moreno Sr. Pardo Colby
- 957 id. id. q. lleva D. Jose Sanchez Pagan, Pagan
- 1011 id. id. q. lleva D. Juan Blas
- 144 id. id. q. lleva Sr. ^{Lopano} Pagan Fabaguesa a la izquierda del camino viejo
- 7097 Sr. Martin Diaz

Calatayud 15 de Abril de 1855.

Juan Vargas y Montecó

Chien de la terre de propriété particulière que le propriétaire
est tenu de cultiver & de faire cultiver - Mais le régime de la culture
est laissé à son libre arbitre & de son bon plaisir -

Les terres appartenant à la commune de Calatayud sont de deux sortes
1. Les terres de culture, qui sont destinées à être cultivées par les habitants
2. Les terres de pâture, qui sont destinées à être utilisées pour le bétail
3. Les terres de forêt, qui sont destinées à être utilisées pour la production
de bois
4. Les terres de marais, qui sont destinées à être utilisées pour la culture
de riz
5. Les terres de montagne, qui sont destinées à être utilisées pour la culture
de céréales
6. Les terres de plaine, qui sont destinées à être utilisées pour la culture
de céréales
7. Les terres de vallée, qui sont destinées à être utilisées pour la culture
de céréales
8. Les terres de colline, qui sont destinées à être utilisées pour la culture
de céréales
9. Les terres de montagne, qui sont destinées à être utilisées pour la culture
de céréales
10. Les terres de plaine, qui sont destinées à être utilisées pour la culture
de céréales
11. Les terres de vallée, qui sont destinées à être utilisées pour la culture
de céréales
12. Les terres de colline, qui sont destinées à être utilisées pour la culture
de céréales
13. Les terres de montagne, qui sont destinées à être utilisées pour la culture
de céréales
14. Les terres de plaine, qui sont destinées à être utilisées pour la culture
de céréales
15. Les terres de vallée, qui sont destinées à être utilisées pour la culture
de céréales
16. Les terres de colline, qui sont destinées à être utilisées pour la culture
de céréales
17. Les terres de montagne, qui sont destinées à être utilisées pour la culture
de céréales
18. Les terres de plaine, qui sont destinées à être utilisées pour la culture
de céréales
19. Les terres de vallée, qui sont destinées à être utilisées pour la culture
de céréales
20. Les terres de colline, qui sont destinées à être utilisées pour la culture
de céréales

Calatayud le 10 Mars 1800
 J. J. J.


Instancias del M. Y. Ayuntamiento y de los interesados que se les perjudica en la carretera vicinal pasamos los abajo firmados a valuar y tasar la tierra que se les ocupa y tambien el perjuicio de la cosecha.

| <u>Valor en la tierra por anegada</u> | | <u>Valor de la cosecha por anegada</u> | |
|--|----------------------|--|---------------------|
| D. ^o Mariano Ego | 1900 P. ^o | Cañamo | 170 P. ^o |
| D. ^o Bacarias Ciria | 1700 id. | Trigo | 190 id. |
| D. ^o Salvador Landa | 1600 id. | Trigo | 190 id. |
| D. ^o Manuel Lázaro | 1700 id. | Melones | 100 id. |
| D. ^o Manuel Lázaro | 1700 id. | Cañamo | 170 id. |
| D. ^o Ramon Pinilla | 1700 id. | Cañamo | 170 id. |
| D. ^o Ramon Pinilla | 1700 id. | Trigo | 190 id. |
| Vid. ^a de D. ^o Jose Llanas | 1400 id. | Cañamo | 120 id. |
| Vid. ^a de D. ^o Jose Llanas | 1400 id. | Trigo | 160 id. |
| D. ^o Salvador Heredia | 1400 id. | Trigo, cebada | 160 id. |
| D. ^o Juan Gracian | 1700 id. | Cebada | 180 id. |
| D. ^o Jose Lafuente | 1800 id. | Cebada | 180 id. |
| D. ^o Jose Lafuente | id. | Cañamo | 170 id. |
| D. ^o Petra Coley | 1800 id. | Cañamo | 170 id. |
| D. ^o Tomas Mouso | 1800 id. | Trigo y cebada | 190 id. |
| D. ^o Juan Blas | 1700 id. | Cañamo | 170 id. |
| Mor. ^o Martin Diaz | 1900 id. | Cañamo | 170 id. |
| D. ^o Bacarias Ciria | 1600 id. | barbecho | 100 id. |
| Vid. ^a de Manuel Micheto | 1500 id. | Trigo | 180 id. |

En cuanto en fondeos Calatayud 12 de Junio de 1853.
Juan Co. Ybarra
Franc. Sanchez En el año de

mil ochocientos cincuenta y dos y cincuenta y tres se
 nos estan adeudando de el camino vecinal, todas las
 tasaciones q. hemos hecho y la mojonacion de la heredad
 de el Sr. Siguentza q. al todo son censeales v.º

| Libro de las tasaciones de el camino vecinal | Libro de las tasaciones de la heredad de el Sr. Siguentza |
|--|---|
| 1707 | 1707 |
| 1708 | 1708 |
| 1709 | 1709 |
| 1710 | 1710 |
| 1711 | 1711 |
| 1712 | 1712 |
| 1713 | 1713 |
| 1714 | 1714 |
| 1715 | 1715 |
| 1716 | 1716 |
| 1717 | 1717 |
| 1718 | 1718 |
| 1719 | 1719 |
| 1720 | 1720 |
| 1721 | 1721 |
| 1722 | 1722 |
| 1723 | 1723 |
| 1724 | 1724 |
| 1725 | 1725 |
| 1726 | 1726 |
| 1727 | 1727 |
| 1728 | 1728 |
| 1729 | 1729 |
| 1730 | 1730 |
| 1731 | 1731 |
| 1732 | 1732 |
| 1733 | 1733 |
| 1734 | 1734 |
| 1735 | 1735 |
| 1736 | 1736 |
| 1737 | 1737 |
| 1738 | 1738 |
| 1739 | 1739 |
| 1740 | 1740 |
| 1741 | 1741 |
| 1742 | 1742 |
| 1743 | 1743 |
| 1744 | 1744 |
| 1745 | 1745 |
| 1746 | 1746 |
| 1747 | 1747 |
| 1748 | 1748 |
| 1749 | 1749 |
| 1750 | 1750 |



H.
Martiner
Larrea
Kanga
Pardis
Cisio
Munio
Gaya
Calbo

As: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Martiner, Alcalde Conde, los Sres. D. Vicente Jaur de Larrea, primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Kanga, segundo Teniente de Alcalde, D. Jose Fernandez de Mendia, D. Lascaris Cisio, D. Julio Munio, D. Ramon Gaya y D. Mariano Calbo, Regidores, componedores el de este dia, se abrió la sesion con la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Leida lectura a una solicitud que la dice el referido D. Vicente Jaur de Larrea a la Corporacion pidiendo se declare no hallarse comprendido en la providencia dictada en dias

Solicitud de
D. Vicente
Jaur de
Larrea

y note del actual para recoger la frontera de la casa de su propiedad sita en la calle de la Pua, en razon a no haber sido resado su muro desde tiempo inmemorial, cuya circunstancia ofrece la reflexion de que al construirse el portal D. Mariano Frutilla, quien ha producido la queja en que se funda la providencia del Ayuntamiento, debio prever el perjuicio que podria ocasionarle la antigua y natural situacion de la casa del recurrente en su virtud y considerando de que las razones aducidas por el referido D. Vicente Jaur de Larrea no destruyen las utilidades de conveniencia publica que impulsaron

al Ayuntamiento a tomar su acuerdo, fuesen tambien
 presente que esta determinacion si bien se funda en
 una reclamacion particular tiene su origen en la necesi-
 dad de rectificar la situacion de dicha Calle, necesidad re-
 conocida en años anteriores, atendiendo a que D. Vicente San-
 de la Cruz si bien combatió en su exposicion el fundamento
 de la providencia del Ayuntamiento, nada dice que tenga
 relacion con su crucial objeto, y por ultimo concedidos to-
 dos los Tres Concejales que si bien el recurrente llevada de
 la rectitud de su caracter podra combaterse reclamaciones
 individuales que podra considerarse en su conciencia injus-
 tas, no podra oponerle ningun obstaculo a la ejecucion de una
 medida acordada en obsequio del interes y comodidad
 del publico segun ha manifestado en conversaciones par-
 ticulares, cuya circunstancia se cumple al Ayuntamiento
 en consignar, se resolvió llevar a efecto la determinacion
 a que se contrae la providencia indicada, debiendo pro-
 ficarse la nueva delimitacion por el extracto de obras
 de la Ciudad a fin de evitar inconvenientes que pudieran
 resultar en operaciones citadas, hechas por los interesados.

Libram^{to} en favor
 de D. Juan
 Puyo

Se acordó un libramiento contra los fondos municipa-
 les de los destinados a gastos de funciones de Iglesia de un
 ciento ochenta y siete rs. de valor en favor de don Jo-
 se Maria que ha suplido en el novenario del Señor



San Vicente, deducidos los productos de las limosnas de
 los decanos, segun toda cuenta por menor en la cuenta pre-
 sentada que se mira al libramiento.

Libram^{to} en favor
 de D. Andres
 Padua

Se acordó otro de cuarenta y un con los fondos
 del Colegio de Segunda Enseñanza y en favor del maestro
 de obras D. Andres Padua por el importe de abrir y
 colocar una ventana en una de las habitaciones de di-
 cho establecimiento.

Libram^{to} en favor
 de D. Juan
 Puyo

Se acordó el pago de cuarenta y ocho rs. de los
 fondos de caminos vecinales en favor de D. Juan Puyo por
 valor de treinta y seis centes que ha entregado al soba-
 nte D. Pedro Lachera por las obras de otros caminos.

Libram^{to} en favor
 de D. Juan
 Puyo

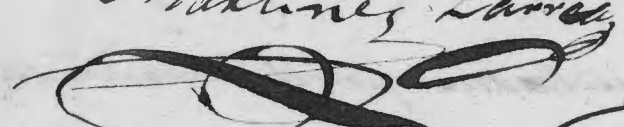
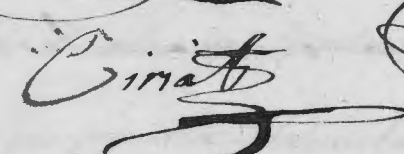
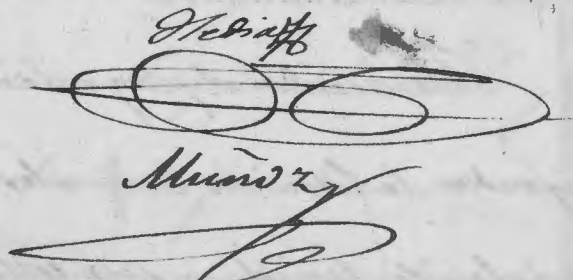
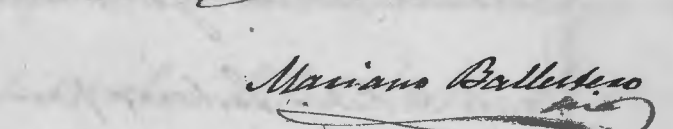
Tambien se acordó otro libramiento contra los fondos mu-
 nicipales de los destinados a caminos de ochenta y cinco en favor de
 Juan Puyo a cuenta de la piedra que está facilitando para
 su apertura al canal antiguo de la acequia Molina, junto al
 camino vecinal de Molina.

Libram^{to} en favor
 de D. Juan
 Puyo

Por el extracto de obras de D. Andres Padua se presenta
 una cuenta de 11. ^{cinco con setenta y tres} ~~cinco con setenta y tres~~ ^{cinco con setenta y tres}
 de los gastos incurridos en la reedificacion de la muralla

de consentimiento en la parte del fin del Consenso
 de las diferentes clases, cuya obra ha sido ejecutada con
 conocimiento e intervención de la Comisión del Ayuntamiento
 nombrada en la sesión de Abril último; y la compra
 de un terreno en la forma acordada en pago de los
 fondos del presupuesto municipal con cargo al capítulo
 de imprentas.

Conto que se levante la sesión.

Martinez Larrea Catayo y Gatano

 Ciria Estaygo

 Merino

 Mariano Ballesteros


Ayuntamiento ordena a la Ciudad de Calatayud y en la Convocatoria a veintiocho
 de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres

Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Martiner, Alcalde
 de Calatayud, los Srs. D. Vicente Larrea primer Teniente de Alcalde
 D. Miguel Estaygo segundo Teniente, D. Juan Lo Sanchez, D. Juan
 Fernandez de Merodio, D. Pascual Ciria, D. Antonio Estaygo
 y D. Mariano Calbo Regidores componiendo el de este día, se
 abrió la sesión por la lectura del acta anterior y se aprobó

Alto de Calatayud a 25 de Junio de 1853.

El Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por
 el Sr. en cédula de 11 de Mayo actual
 en el Boletín of. n.º 11, y conforme a lo
 prescrito en el art. 1.º del Reglamento para
 la ejecución de la Ley de 8 de Julio de 1845,
 este Ayuntamiento en sesión de hoy, ha
 nombrado ~~los~~ los dos
 Concejales y los dos mayores Contribu-
 yentes que asociados al obispo han de
 practicar la verificación de la lista
 de electores y elegibles para la próxima
 renovación de Ayuntamientos, cuya elección
 ha recaído en los Srs. Concejales D. Juan
 Fernandez de Merodio y D. Juan Lo San-
 cho de Soreano, y en los mayores contribuyentes
 D. Manuel Gil y D. Vicente Gil,
 y habiendo nombrado además como
 suplentes a D. Mariano Calbo y a D. Estan



hada.

Se dio cuenta de una circular suelta en el Boletín oficial en la fecha veinticuatro y cuatro fecha veintinueve del actual en la que se dispone

la circular en el nombramiento de asociados del Alcalde para practicar la re-

nombramiento de asociados de la fijación de las listas electorales que han de ser para la inmediata

reunión de renovación de Ayuntamiento, cuya elección se cayó en los

de las listas electorales

Corregidores D. José Pascual de Masoria y D. Juan Juan de Sancho

de Senarero y en las Contribuyentes D. Mariano Lih y D. Vicente Mi-

dalgo, siendo reemplazados como suplentes, de los primeros D. Estasio

no Calbo, y de los segundos D. Mariano Quintilla; quedando a

cargo del presidente de la Corporación pasar en conocimiento

de los interesados este acuerdo, y el señalamiento del día en que

se reunirá la Comisión para dar principio a sus trabajos,

así como de dar parte al Sr. Gobernador de la provincia según

se precisa en la citada circular.

Considerando el Ayuntamiento lo conveniente que será al

fin de la continuación y salubridad de la población la continuación del paseo

publico hasta la fuente de Luagra por la plan de Espinosa,

acuerdo consignar en las actas a fin de que aprovechando la opor-

tunidad de tiempos y fuerzas para la Comisión de obras publicas,

[Faint handwritten text on the left page, mostly illegible]

proceda a disponer la ejecución de las necesarias a reali-
zar el pensamiento de la Corporación.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporación que hacía
algun tiempo había recibido una comunicación del Subdelega-
do de Veterinaria del partido D. Manuel Zapata en que
transcribe la reclamación que le ha dirigido su hijo D. Pablo.

Manifestación de primera clase para que conforme al Reglamento
del Sr. Presidente en
la reclamación auto de fealdad del Sr. D. Manuel Zapata se provea en su persona la plaza
Subdelegado de
Veterinaria en
esta plaza de
Carnes de esta Ciudad: que como esta plaza
se hallaba provista hacia muchos años por el Ayunta-
miento en favor de Miguel Mesuander que desempeñaba
a satisfacción del público y con anterioridad a la publicación
del Reglamento citado por el Subdelegado de Veterinaria, de-
seaba cesar y oír la opinión de la Municipalidad
acerca de este asunto que hasta cierto punto le es propio
antes de resolverse. En consecuencia considerando el
Ayuntamiento que el reintegro del Sr. Mesuander para
para vender de carnes de esta Ciudad procede de
las atribuciones y facultades legales que le competen al
siempre de verificarlo; que semejante nombramiento es an-
terior a la publicación del Reglamento de la Ciudad de Veteri-
naria: que la disposición del artículo 1.º de dicho
Reglamento, solo puede referirse a las que obtuvieron vacan-
tes o vacasen desde su promulgación: que para interpe-



tarlo de una manera diferente es necesario prescindir del
principio inexcusable de que las leyes no pueden tener efecto
retroactivo, se acordó mantener en su destino al actual ve-
dor de carnes de la población, sin perjuicio de tener presente
la reclamación del Subdelegado de Veterinaria en tiempo
oportuno. Y conformándose con esta opinión el Sr. Presidente
se acordó contestarlo así al Sr. D. Manuel Zapata.

El Sr. Secretario hizo presente a la Corporación habiendo
fueja del ar-
rendador de los
puestos públicos
acerca de el arrendador de los puestos públicos D. Juan Lozano
se en queja contra Joaquín Villar vecino de Abargay en
la exigencia de la casa de D. Anacleto Vireu que negaba el
pago de los derechos establecidos. En consecuencia el Ayun-
tamiento acordó que el Sr. Alcalde pida todo el tributo de
su autoridad al arrendador para que cobre del referido
Mittan lo que adeudare por el referido concepto.

Por el Sr. Secretario se presentó el recibo de los capros solda-
darios en dados admitidos en caja pertenecientes al ayuntamiento de esta Ciudad
en el recuadro del expediente de, significando el propio Sr.
que según manifestación del Comisario de quintos, el con-
sejo provincial había señalado el día dos de agosto próximo Julio.



para la vista de diez expedientes de alegaciones hechas por
los interesados peticioneros de revocacion, en cuyo dia se hizo
lugar a la entrega total de quintos de esta Ciudad. El ayuntamiento
quedo interesado y acordó se una dicho recibo
al expediente de su referencio.

Se presento una cuenta del Maestre de obras D. Andres
Barrera de ciento noventa y ocho rs. seis mrs. que por orden
del Sr. Alcalde ha suplido por los gastos ocasionados en la
limpia del acueducto de la acagua de la Carcel publica
y construccion de un paratib. sobre el mismo acueducto;
y se acordó su pago de los fondos del presupuesto munici-
cipal de los destinados a dicho fin, sin perjuicio del en-
comienda con comunicacion al Sr. Gobernador de la pro-
vincia.

Se acordó un libramiento contra los fondos de dicho
presupuesto de las consignaciones para gastos de caminos vecina-
les de ochocientos ochenta y un rs. en favor de D. Pedro Larrea
y D. Jac. Miquel por cincuenta y cinco dias que han
estado de trabajo en el camino vecinal de Molina
a razon de ochos rs. vn. diarios cada uno.

Se presento la cuenta de pago de consumos con expor-
tacion de diez y siete mrs. en cantidad de doce mil
seiscientos treinta y seis rs. vn. y se acordó su abono.

Libramiento en favor
de D. Andres Bar-
ra

Libramiento en favor de
D. Pedro Larrea y
D. Jac. Miquel

Cuenta de pago
de consumos

Se acordó el abono de un abono de la cantidad de suma en favor
del depositario D. Pedro Navarro.

Se acordó otro abono en favor del mismo depo-
sitario de cantidad de suma que ha satisfecho al conserje de
los suplementos al Coleto oficial de los repartimientos indivi-
duales de la contribucion territorial e industrial por fin de pago
de la suscripcion de los de esta Ciudad.

Comunique se a la Junta la sesion.

Martinez
Giriat
Calvo y Galan
Munoz
Jose Fernandez de
Merdia
Mariano Ballerino

El Ayuntamiento Ordina en la Ciudad de Calatayud a dos de Julio de mil
ochocientos cincuenta y tres. Reunidos en las salas
44. Constitucionales bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Merdia
Alcalde Cont. los 44. D. Vicente Larrea primer Teniente de Al-
calde, D. Miquel Muga segundo Teniente, D. Juan Francisco, D.

Llanas D. Pedro Llanas, D. Juan Fernandez de Heredia, D. Juan
 Heredia Juan Ciria, D. Saturno Munoz, D. Mariano Calbo y D. Juan
 Ciria Juan de Sandoval de Arcano, regidores componentes el de ante
 Calbo dio se abrió la sesión con la lectura del acta anterior y fue
 dercano aprobado.

Se presentó el presupuesto de gastos municipales correspondiente al año actual remitido a la superioridad en día

Presupuesto de de mayo del año último y el adicional formado en un
 presupuesto municipal del año de agosto por el Sr. Jefe de la provincia de Calatayud según decreto
 1852 aprobado por la superioridad del Sr. Gobernador de la provincia puesto al pie del primer

manifiesto en consecuencia el Ayuntamiento acordó en unión a las
 actas, y que por el Alcalde y Secretario se proceda a la

Acordando de las mismas Asiendo en pública subasta del arbitrio de cuatro
 manifiesto de la misma en cada canchales de casaca de las que se piquen en
 el mercado de esta Ciudad con destino a cubrir las gastos a que
 se contrae el presupuesto adicional.

Comunicación de la Junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad que queda unida a las actas
 Junta de Beneficencia en el día de junio último, en la que se solicita permiso del Excmo.
 Sr. Gobernador para construir unos lugares comunes en el departamento
 de mujeres del Hospital sobre el conal de la propiedad de la municipalidad confrontante con el edificio
 de establecimiento. En su vista se acordó dar lo anterior



316
 Dada esta Enjunción de que los departamentos de hombres y mujeres que se encuentran en el Hospital de esta Ciudad tengan toda la reposición e indumentaria posible, tiene acordado construir unos lugares comunes en el local que ocupan las defensas, de modo que se puedan construir, por ser imposible, en otro punto, en un conal anexo al Hospital y de la pertenencia de S. S. con el fin de dicho establecimiento y para del Sr. Jefe.

En este asunto y por virtud de la Junta de guerra

La Corporacion entera amica
de de iguales deseos, no duda
de la autorizacion correspondiente
mente para poder usar la
sua propia citada indispone
do local.

Dios que a N.S. en S. ad
Calatayud 28 de junio 1853

El Presidente

Niño a Martorell

El Vocal Sr

Mariano Belludog

No. 4. V. N. y demas individuos del Ayuntamiento
de esta Ciudad

La Junta de Beneficencia en 2 de Julio de 1853. 311

Leido el asentamiento de la comunicacion que
p. S. se hizo dirigida con fecha 19 de junio ultimo,
indicando su fin para construir lugares comunes
para el deparamento de mugeres sobre el solar que
de la pertenencia de esta municipalidad comprada
con el edificio del Hospital, ha acordado en sesion
de este dia conceder a V. S. la correspondiente au-
torizacion para construir las obras necesarias
entendiendo sin perjuicio y con la calidad de
reversible a voluntad del Ayuntamiento, sin que
dicha concesion pueda constituir derecho en
favor del establecimiento de la Junta, ni de-
trimento alguno a la absoluta propiedad que so-
bre el citado solar tiene el Ayuntamiento.

Lo que se comunica a V. S. para su conoci-
miento y efectos correspondientes

Dios & C.

Fto

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[A large block of handwritten text, possibly a letter or document, pasted onto the page. The text is very faint and difficult to decipher.]

[A large block of handwritten text, possibly a letter or document, pasted onto the page. The text is very faint and difficult to decipher.]



sin correspondiente a la Junta debiendo entenderse sin que
juzicio, en la cantidad de recorte en todo tiempo a voluntad
del Ayuntamiento, y sin que jamás esta concesion pueda constituir
derechos en favor del Hospital ni quebrante alguno a la absolu-
ta propiedad que el municipio tiene en el comal indicado.

El Sr. D. Juan Juan ^{de} Sordano lino presenta
a la Corporacion que en cumplimiento de la Comision que se
le habia conferido en union del Sr. D. Saturno Muta en la sesion

de la constitucion
de un can-
no mostraron
por la Junta
a la Junta

de once de Junio ultimo para proponer a la Junta de
Beneficencia la constitucion por la creacion de un caso mortuo
rio para conducir los cadaveres al campo fucto, en una de las
ultimas sesiones celebradas por la indicada Junta habian hecho
la propuesta teniendo el gusto de ser aceptado el pensamien-
to de la municipalidad. En virtud se acordó que los dos cita-
dos S. S. en union de los demas que componen la Comision del
campo fucto, promiendose de acuerdo con los individuos de la
Junta de Beneficencia, arreglen la tarifa de precios para la
especcion de derechos al Occidental por este servicio y propon-
gan al Ayuntamiento cuantas crean convenientes a la
propia expresion del proyecto.

El Ayuntamiento

Presentacion de mandos unidos a las actas el presupuesto de ingresos y gastos
del Hospital Municipal de esta Ciudad que la Junta de Beneficencia remite con comunicacion de recibidos de Junio
ultimo, debiendo remitirse a la Superioridad con el del Ayuntamiento con los dos exemplares restantes.

Habiendo presente la Corporacion que antes de declararse provincial la Casa Hospicio de esta Ciudad y cuando tenia el solo caracter de municipal, el Hospital de Misericordia, de sus propios rentas, habia anticipado cantidades de consideracion para

Las cantidades facilitadas por el Hospital de Misericordia al Hospicio y Casa de expósitos.

Las cantidades facilitadas por el Hospital de Misericordia al Hospicio y Casa de expósitos, se acordaron en virtud de la Real Cedula de 1763, y considerando que las rentas, derechos y derechos pertenecientes a la Casa Hospicio, sin embargo de tener una aplicacion exclusivamente local, se habia incautado de ellos el Gobierno dandoles un destino general con relacion a la provincia en perjuicio de los intereses de la poblacion y con detrimento del patronato del Ayuntamiento, creian los Jtes. Concejales estar en el caso de reclamar el reintegro de los indicados anticipos, de los bienes pertenecientes al Hospicio, a cuyo efecto podia procederse a la formacion del oportuno expediente de reclamacion perdiendo en compensacion del credito que resulte, la aplicacion de la plaza de Honor de esta Ciudad al Hospital. En consecuencia se mando dirigirse a la Junta Municipal de Beneficencia la correspondiente comunicacion para que

A la Junta Municipal de Beneficencia en 27 Julio 1863.

315

Para que este Ayuntamiento pueda proceder con conocimiento de causa a la institucion de un expediente que tiene proyectado incoar ante la Superioridad sobre rentas de interes, y que tambien, convenientemente a via Junta, ha acordado dirigirse al S. para que tenga la bondad de facilitarle con la brevedad posible un estado expresivo de los años y de las cantidades que de los productos de las rentas del Hospital de Misericordia se han facilitado al Hospicio y Casa de expósitos para cubrir las obligaciones de este establecimiento cuando tenia el caracter de municipal.

Dios &
Jho

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials, possibly "D. J. C."]

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS
Calatayud

3/4

Año 1854.

Presupuesto municipal
formado por el Sr. Alcalde
de la misma para el
año próximo veniente

1854

DISTRITO MUNICIPAL

Calatayud

PARTIDO

DE Calatayud

PROVINCIA

DE Zaragoza

PRESUPUESTO DE GASTOS É INGRESOS

para 1854

PRESUPUESTO DE GASTOS.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPITULO I.

GASTOS DEL AYUNTAMIENTO.

Reales vellon.

| | | | |
|----------------------|--|------|-------|
| | Sueldo de los Empleados del mismo, segun relacion número 1 ^o | 5750 | |
| Ordinarios..... | Gastos de oficina é impresiones, comprendidos los de las cuentas del comun y correo..... | 6000 | |
| | Por las suscripciones autorizadas por Real órden, segun relacion número 2 | 1150 | |
| | Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento..... | 400 | |
| | Id. id. de efectos..... | 600 | |
| | Gastos que originan las quintas..... | 2000 | 41580 |
| Extraordinarios..... | Id. de elecciones municipales, provinciales y de Diputados á Córtes..... | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

CAPITULO II.

POLICIA DE SEGURIDAD.

| | | |
|--|---|--|
| | Haberes de los dependientes de id., segun relacion número | |
| | Gastos de veredas, extraordinarios y urgentes..... | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

41580

Suma anterior 61.380

CAPITULO III.

POLICIA URBANA.

| | | |
|---|-------|---|
| Dependientes, segun relacion número 7 | 9444 | |
| Gastos, id. id. de alumbrado | | |
| Alumbrado..... | | |
| Para la compra del alumbrado publico, y aumento de los faros que faltan | 10800 | } |
| Para la reposicion de faros | 600 | |
| Para la reposicion del empedrado por | 2000 | |
| Dependientes, segun relacion número | | |
| Gastos, id. id. | | |
| Limpieza..... | | } |
| | | |
| Premio á los matadores de animales dañinos | 400 | |
| Salario de los Guardas, relacion número 4 | 1400 | |
| Aumento y renovacion del arbolado que existe | 540 | |
| Arbolado de los paseos públicos..... | | |

29290

CAPITULO IV.

INSTRUCCION PUBLICA.

| | | |
|---|-------|---|
| Sueldos de los Maestros y demás Dependientes, segun relacion número 5 | 16600 | } |
| Alquiler de los edificios en que se hallan situadas las Escuelas y demás establecimientos del ramo, segun relacion número 6 | 3020 | |
| Gastos de las Escuelas y demás establecimientos de id. | 1200 | |
| Idem extraordinarios de las mismas, en que se comprenden los de obras y reparacion de efectos. | 2000 | |

20800

87520

Suma anterior 87.520

CAPITULO V.

BENEFICENCIA.

| | |
|---|--|
| Gastos de idem, segun los presupuestos particulares de cada establecimiento que por separado se acompañan | |
| Calamidades públicas..... | |

CAPITULO VI.

OBRAS PUBLICAS.

| | | |
|--|------|---|
| Conservacion y reparacion de los edificios del comun | 1300 | } |
| Idem de los caminos vecinales y puentes | | |
| Idem de las fuentes y cañerías | | |

1300

CAPITULO VII.

CORRECCION PUBLICA.

| | | |
|--|-------|---|
| Asignacion del Alcaide y demás dependientes de la cárcel, segun lo dispuesto en Real orden circular de 23 de Setiembre de 1849 y relacion número | | |
| Manutencion de presos pobres, y franquicia de | 12000 | } |
| Conduccion y socorro de los mismos | | |

12000

100820

Suma anterior..... 100.820

CAPITULO VIII.

MONTES.

| | | | |
|--|-----|---|-----|
| Para salario de los Empleados y Guardas de los mismos, segun relacion número 6 | 310 | } | 210 |
| Para conservacion y fomento del arbolado..... | | | |
| Para gastos de deslinde y amojonamiento..... | | | |

CAPITULO IX.

CARGAS.

| | | | |
|---|-------|---|-------|
| Pago de réditos de censos correspondientes al año actual, segun relacion número 7 | 17228 | } | 25058 |
| Funciones de iglesia..... | 2200 | | |
| <i>funciones relacion nº 8</i> | 90 | | |
| <i>Carban y alumbrado para las oficinas y dependencias de la casa consue</i> | 1500 | | |
| | | | |

CAPITULO X.

GASTOS VOLUNTARIOS.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION &c.

| | | | |
|---|--------|---|--------|
| Para un puente sobre | | } | 10.000 |
| Para el trozo de camino de | | | |
| <i>Para la continuacion de la via de accion</i> | 10.000 | | |

32158

Suma anterior..... 122146

CAPITULO XI.

IMPREVISTOS.

| | | | |
|---|-------|---|-------|
| Para los gastos de calamidades públicas, extincion de las gasta y otros que puedan ocurrir..... | 11000 | } | 11000 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

CAPITULO XII.

RESULTAS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.

| | | | |
|--|--|---|--|
| Para pago de las obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro de los créditos aprobados en los presupuestos de años anteriores, segun aparece por menor en la relacion adjunta número | | } | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

TOTAL DE GASTOS..... 126.146

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

CAPITULO I.

PROPIOS.

Por el producto líquido de las fincas, derechos y demás bienes de Propios, deducido el veinte por ciento y demás contribuciones que pagan al Estado, según relación número 1º ..

14.478-

CAPITULO II.

MONTES.

Por el producto líquido de los pertenecientes á este distrito municipal y con igual deducción, según relación número ..

CAPITULO III.

ARBITRIOS É IMPUESTOS ESTABLECIDOS.

Por el producto de puentes públicos. *ing. p. traand. n.º 2º - 6650.*
Por id. de los arbitrios é imposiciones indirectas que con las fechas de las Reales Órdenes de su concesion y producto de cada uno se expresan en la relación número deducido el cinco por ciento que se satisface á Amortizacion y el diez á la Hacienda por Administracion.....

Por id. de *descargo en la contrib. n.º 3*.....

Por id. de *inmuneble y subsidio* según relación número 3.....

Por los arbitrios é imposiciones indirectas que se presupuestan para cubrir el déficit según relación número 4.....

75422

125.020

19.588

146.148

Suma anterior..... 146.148

CAPITULO IV.

BENEFICENCIA.

Por el producto líquido de las fincas ó rentas destinadas especialmente á los establecimientos de beneficencia, según aparece en sus respectivos presupuestos.....

Por id. de los arbitrios destinados especialmente á los mismos establecimientos, cuyo pormenor y fechas de las Reales Órdenes de su concesion constan en sus presupuestos.....

Por productos eventuales de labores, manufacturas, estancias &c. de dichos establecimientos, según sus presupuestos especiales.....

CAPITULO V.

INSTRUCCION PUBLICA.

Por el producto líquido de las fincas ó rentas destinadas especialmente á este ramo, según relación número ..

Por id. de los arbitrios con destino especial al mismo ramo, cuyo pormenor y fechas de las Reales Órdenes de su concesion constan en la relación número ..

CAPITULO VI.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

Por producto de empréstitos.....

Por el de las ventas de los predios rústicos y urbanos, ó el de los derechos que se han enagenado en virtud de las autorizaciones que expresa la relación detallada número ..

Por id. del capital de los censos redimidos y papel del Estado enagenado, según se manifiesta en la relación número ..

Por id. de las cortas extraordinarias del arbolado á cargo de la policía urbana.....

Por id. de las cortas extraordinarias en los montes.....

Por id. de los legados, donativos y mandas que especifica la relación número ..

Por sobrante ó exceso en las subastas de los derechos de consumo con arreglo á los artículos 8 y 104 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.....

146.148-

Suma anterior..... 146.128

CAPITULO VII

RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.

Por existencias en Caja en 31 de Diciembre del año próximo pasado, segun el acta de arqueo cuya copia se acompaña con el número

Por reintegros de pagos indebidos y otros conceptos, segun la adjunta relacion número

Por débitos pendientes de cobro procedentes de ingresos consignados en presupuestos de años anteriores, segun por menor aparece en la relacion número

TOTAL DE INGRESOS..... 146.148

RESUMEN.

GASTOS..... 146.148

INGRESOS... { Ordinarios y extras... 21128 }
 { Extraordinarios de la present. 25020 } 146.148

DEFICIT.....

Calatayud de Mayo 1853.

Victo. Maston

Sucesos de la Sria. del Mtro. Ayuntamiento Council de una ciudad y dependencias del mismo

Secretaria No 10

Secretaria

Secretaria - 6000 }
 Oficial 10 - 3000 } 12000.
 ydem 20 - 3000 }

Porteros

Porteros 10 - 1460 }
 yd - 20 - 1460 }
 yd - 20 - 1460 }
 yd - 40 - 1460 } 10220
 yd. 50 con el cargo de bagajera - 1825 }
 yd. con el de la botanica y aljama - 1825 }
 yd jubilado - 750 }

Depositaria

Por el 15 al millar - 4000

Atalaya

Atalaya de la toma de rason de } 400 }
 unedo del barrio de Tomez } 960 } 1360
 Atalaya de Huercos de

Dependencias

Atalaya del V. lo antiguo - 120 }
 ydem de la casa Council - 480 } 2900
 ydem de Tomez - 100 }
 mudadero, planis y portatumbes - 2200 }

20.280

| | |
|-----------------|-------|
| Subscripción | 20.80 |
| Al cor publico | 250 |
| Y de Tomo 9 | 80 |
| Y de Buenas de | 40 |
| Abogado de Tomo | 240 |
| Cartas de Tomo | 20 |

Total. 5180

Calatayud de Mayo 1857.

Subscripción

| | |
|--|------|
| Relevancia Anual 2. | |
| Por la de la gaceta de Gobierno | 260 |
| Por la del Boletín oficial | 70 |
| Por 6 tomos al Diccionario de Jurisprudencia | 72 p |
| Total | 402 |

Calatayud de Mayo 1857

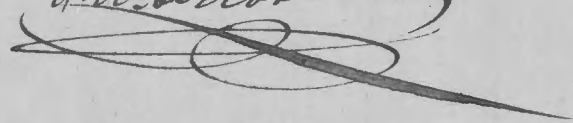
W. A. A. A. A.

Potencia ordinaria

Relacion N.º 30

| | |
|---|-------|
| Sereno 1.º en cargo de conducción de mensajeros y extraordinarios urgentes | 1825 |
| yd. 2.º con igual cargo | 1825 |
| yd. 3.º con igual cargo | 1825 |
| yd. 4.º ydem | 1825 |
| Jarros 1.º | 1095 |
| yd. 2.º | 1095 |
| | <hr/> |
| | 9120 |

Calatayud de Mayo 1857.

Vicario Alonso


Instrucción pública

Relación N.º 3.

| | | |
|---------------------|------|---------|
| Materia Superior | 5500 | } 16650 |
| Curso elemental 1.º | 4000 | |
| Curso 2.º | 2000 | |
| Materia de unives. | 3000 | |
| Paranta | 750 | |
| Materia de Torrey | 1400 | |

Calatayud de mayo 1857.

Victor Montoya

[Faint handwritten text, possibly a title or header]

[Faint handwritten text]

| | | |
|------|------|----------------|
| 1650 | 1000 | <i>[faint]</i> |
| 1000 | 1000 | <i>[faint]</i> |
| 1000 | 1000 | <i>[faint]</i> |
| 1000 | 1000 | <i>[faint]</i> |
| 1000 | 1000 | <i>[faint]</i> |
| 1000 | 1000 | <i>[faint]</i> |
| 1000 | 1000 | <i>[faint]</i> |

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten signature]

Instrucción pública

Relación de sumas p.

| | | | |
|---|-----|---|------|
| Alquiler de la casa del maestro sup ^{te} | 40p | } | 2020 |
| Yam del elemental 1º | 40p | | |
| Yam del 2º | 30p | | |
| Yam de la Maestra y local para la casa de cuentas de las niñas | 90p | | |
| Yam para la del maestro elemental | 46p | } | |
| Gregorio Perez | | | |
| Yam para el maestro de Tomez | 160 | | |

Calatayud de Mayo 1853.

Vict. a Maestra

[Handwritten flourish]

Carga

Relación nº 4

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| Jesuitas de Teragona | 47-2 |
| dominios de Calatayud | 552-19 |
| Arceles de Yon | 258-28 |
| Juicias de Yon | 1605-20 |
| Deuitas de Yon | 4259-8 |
| Jesuitas de Graus | 414-4 |
| Arceles de Calatayud | 902-5 |
| S. Joaquin de Terazona | 169-16 |
| dominios de Calatayud | 1009-2 |
| Santa Clara de Yon | 900-18 |
| Monasterio de Piedra | 755-26 |
| Capitulo de S. Juan | 42-28 |
| Marques de Campo real | 1005-10 |
| S. Juan Gil de Gado | 212-17 |
| 1200-01 Conde de S. Clemente | 1402-13 |
| Reunion de S. Jadedas | 141-6 |
| Hospital municipal | 755-2 |
| Marques de Puente Vidar | 517-22 |
| Marques de Villasegura | 264-17 |
| D. Jon Fernandez de Heredia | 929-33 |
| Fueros Arie | 207- |
| Capellan de las Monjas de Matamora | 47-2 |
| 160 de Pomes - 64-24 | 864-18 |
| Total | 17.228-5 |

Calatayud de mayo 1853.

Vic. B. Martinez



Portas
Relacion N.º 9

| | |
|-----|-----|
| 11 | 11 |
| 12 | 12 |
| 13 | 13 |
| 14 | 14 |
| 15 | 15 |
| 16 | 16 |
| 17 | 17 |
| 18 | 18 |
| 19 | 19 |
| 20 | 20 |
| 21 | 21 |
| 22 | 22 |
| 23 | 23 |
| 24 | 24 |
| 25 | 25 |
| 26 | 26 |
| 27 | 27 |
| 28 | 28 |
| 29 | 29 |
| 30 | 30 |
| 31 | 31 |
| 32 | 32 |
| 33 | 33 |
| 34 | 34 |
| 35 | 35 |
| 36 | 36 |
| 37 | 37 |
| 38 | 38 |
| 39 | 39 |
| 40 | 40 |
| 41 | 41 |
| 42 | 42 |
| 43 | 43 |
| 44 | 44 |
| 45 | 45 |
| 46 | 46 |
| 47 | 47 |
| 48 | 48 |
| 49 | 49 |
| 50 | 50 |
| 51 | 51 |
| 52 | 52 |
| 53 | 53 |
| 54 | 54 |
| 55 | 55 |
| 56 | 56 |
| 57 | 57 |
| 58 | 58 |
| 59 | 59 |
| 60 | 60 |
| 61 | 61 |
| 62 | 62 |
| 63 | 63 |
| 64 | 64 |
| 65 | 65 |
| 66 | 66 |
| 67 | 67 |
| 68 | 68 |
| 69 | 69 |
| 70 | 70 |
| 71 | 71 |
| 72 | 72 |
| 73 | 73 |
| 74 | 74 |
| 75 | 75 |
| 76 | 76 |
| 77 | 77 |
| 78 | 78 |
| 79 | 79 |
| 80 | 80 |
| 81 | 81 |
| 82 | 82 |
| 83 | 83 |
| 84 | 84 |
| 85 | 85 |
| 86 | 86 |
| 87 | 87 |
| 88 | 88 |
| 89 | 89 |
| 90 | 90 |
| 91 | 91 |
| 92 | 92 |
| 93 | 93 |
| 94 | 94 |
| 95 | 95 |
| 96 | 96 |
| 97 | 97 |
| 98 | 98 |
| 99 | 99 |
| 100 | 100 |
| 101 | 101 |
| 102 | 102 |
| 103 | 103 |
| 104 | 104 |
| 105 | 105 |
| 106 | 106 |
| 107 | 107 |
| 108 | 108 |
| 109 | 109 |
| 110 | 110 |
| 111 | 111 |
| 112 | 112 |
| 113 | 113 |
| 114 | 114 |
| 115 | 115 |
| 116 | 116 |
| 117 | 117 |
| 118 | 118 |
| 119 | 119 |
| 120 | 120 |
| 121 | 121 |
| 122 | 122 |
| 123 | 123 |
| 124 | 124 |
| 125 | 125 |
| 126 | 126 |
| 127 | 127 |
| 128 | 128 |
| 129 | 129 |
| 130 | 130 |
| 131 | 131 |
| 132 | 132 |
| 133 | 133 |
| 134 | 134 |
| 135 | 135 |
| 136 | 136 |
| 137 | 137 |
| 138 | 138 |
| 139 | 139 |
| 140 | 140 |
| 141 | 141 |
| 142 | 142 |
| 143 | 143 |
| 144 | 144 |
| 145 | 145 |
| 146 | 146 |
| 147 | 147 |
| 148 | 148 |
| 149 | 149 |
| 150 | 150 |
| 151 | 151 |
| 152 | 152 |
| 153 | 153 |
| 154 | 154 |
| 155 | 155 |
| 156 | 156 |
| 157 | 157 |
| 158 | 158 |
| 159 | 159 |
| 160 | 160 |
| 161 | 161 |
| 162 | 162 |
| 163 | 163 |
| 164 | 164 |
| 165 | 165 |
| 166 | 166 |
| 167 | 167 |
| 168 | 168 |
| 169 | 169 |
| 170 | 170 |
| 171 | 171 |
| 172 | 172 |
| 173 | 173 |
| 174 | 174 |
| 175 | 175 |
| 176 | 176 |
| 177 | 177 |
| 178 | 178 |
| 179 | 179 |
| 180 | 180 |
| 181 | 181 |
| 182 | 182 |
| 183 | 183 |
| 184 | 184 |
| 185 | 185 |
| 186 | 186 |
| 187 | 187 |
| 188 | 188 |
| 189 | 189 |
| 190 | 190 |
| 191 | 191 |
| 192 | 192 |
| 193 | 193 |
| 194 | 194 |
| 195 | 195 |
| 196 | 196 |
| 197 | 197 |
| 198 | 198 |
| 199 | 199 |
| 200 | 200 |
| 201 | 201 |
| 202 | 202 |
| 203 | 203 |
| 204 | 204 |
| 205 | 205 |
| 206 | 206 |
| 207 | 207 |
| 208 | 208 |
| 209 | 209 |
| 210 | 210 |
| 211 | 211 |
| 212 | 212 |
| 213 | 213 |
| 214 | 214 |
| 215 | 215 |
| 216 | 216 |
| 217 | 217 |
| 218 | 218 |
| 219 | 219 |
| 220 | 220 |
| 221 | 221 |
| 222 | 222 |
| 223 | 223 |
| 224 | 224 |
| 225 | 225 |
| 226 | 226 |
| 227 | 227 |
| 228 | 228 |
| 229 | 229 |
| 230 | 230 |
| 231 | 231 |
| 232 | 232 |
| 233 | 233 |
| 234 | 234 |
| 235 | 235 |
| 236 | 236 |
| 237 | 237 |
| 238 | 238 |
| 239 | 239 |
| 240 | 240 |
| 241 | 241 |
| 242 | 242 |
| 243 | 243 |
| 244 | 244 |
| 245 | 245 |
| 246 | 246 |
| 247 | 247 |
| 248 | 248 |
| 249 | 249 |
| 250 | 250 |
| 251 | 251 |
| 252 | 252 |
| 253 | 253 |
| 254 | 254 |
| 255 | 255 |
| 256 | 256 |
| 257 | 257 |
| 258 | 258 |
| 259 | 259 |
| 260 | 260 |
| 261 | 261 |
| 262 | 262 |
| 263 | 263 |
| 264 | 264 |
| 265 | 265 |
| 266 | 266 |
| 267 | 267 |
| 268 | 268 |
| 269 | 269 |
| 270 | 270 |
| 271 | 271 |
| 272 | 272 |
| 273 | 273 |
| 274 | 274 |
| 275 | 275 |
| 276 | 276 |
| 277 | 277 |
| 278 | 278 |
| 279 | 279 |
| 280 | 280 |
| 281 | 281 |
| 282 | 282 |
| 283 | 283 |
| 284 | 284 |
| 285 | 285 |
| 286 | 286 |
| 287 | 287 |
| 288 | 288 |
| 289 | 289 |
| 290 | 290 |
| 291 | 291 |
| 292 | 292 |
| 293 | 293 |
| 294 | 294 |
| 295 | 295 |
| 296 | 296 |
| 297 | 297 |
| 298 | 298 |
| 299 | 299 |
| 300 | 300 |
| 301 | 301 |
| 302 | 302 |
| 303 | 303 |
| 304 | 304 |
| 305 | 305 |
| 306 | 306 |
| 307 | 307 |
| 308 | 308 |
| 309 | 309 |
| 310 | 310 |
| 311 | 311 |
| 312 | 312 |
| 313 | 313 |
| 314 | 314 |
| 315 | 315 |
| 316 | 316 |
| 317 | 317 |
| 318 | 318 |
| 319 | 319 |
| 320 | 320 |
| 321 | 321 |
| 322 | 322 |
| 323 | 323 |
| 324 | 324 |
| 325 | 325 |
| 326 | 326 |
| 327 | 327 |
| 328 | 328 |
| 329 | 329 |
| 330 | 330 |
| 331 | 331 |
| 332 | 332 |
| 333 | 333 |
| 334 | 334 |
| 335 | 335 |
| 336 | 336 |
| 337 | 337 |
| 338 | 338 |
| 339 | 339 |
| 340 | 340 |
| 341 | 341 |
| 342 | 342 |
| 343 | 343 |
| 344 | 344 |
| 345 | 345 |
| 346 | 346 |
| 347 | 347 |
| 348 | 348 |
| 349 | 349 |
| 350 | 350 |
| 351 | 351 |
| 352 | 352 |
| 353 | 353 |
| 354 | 354 |
| 355 | 355 |
| 356 | 356 |
| 357 | 357 |
| 358 | 358 |
| 359 | 359 |
| 360 | 360 |
| 361 | 361 |
| 362 | 362 |
| 363 | 363 |
| 364 | 364 |
| 365 | 365 |
| 366 | 366 |
| 367 | 367 |
| 368 | 368 |
| 369 | 369 |
| 370 | 370 |
| 371 | 371 |
| 372 | 372 |
| 373 | 373 |
| 374 | 374 |
| 375 | 375 |
| 376 | 376 |
| 377 | 377 |
| 378 | 378 |
| 379 | 379 |
| 380 | 380 |
| 381 | 381 |
| 382 | 382 |
| 383 | 383 |
| 384 | 384 |
| 385 | 385 |
| 386 | 386 |
| 387 | 387 |
| 388 | 388 |
| 389 | 389 |
| 390 | 390 |
| 391 | 391 |
| 392 | 392 |
| 393 | 393 |
| 394 | 394 |
| 395 | 395 |
| 396 | 396 |
| 397 | 397 |
| 398 | 398 |
| 399 | 399 |
| 400 | 400 |
| 401 | 401 |
| 402 | 402 |
| 403 | 403 |
| 404 | 404 |
| 405 | 405 |
| 406 | 406 |
| 407 | 407 |
| 408 | 408 |
| 409 | 409 |
| 410 | 410 |
| 411 | 411 |
| 412 | 412 |
| 413 | 413 |
| 414 | 414 |
| 415 | 415 |
| 416 | 416 |
| 417 | 417 |
| 418 | 418 |
| 419 | 419 |
| 420 | 420 |
| 421 | 421 |
| 422 | 422 |
| 423 | 423 |
| 424 | 424 |
| 425 | 425 |
| 426 | 426 |
| 427 | 427 |
| 428 | 428 |
| 429 | 429 |
| 430 | 430 |
| 431 | 431 |
| 432 | 432 |
| 433 | 433 |
| 434 | 434 |
| 435 | 435 |
| 436 | 436 |
| 437 | 437 |
| 438 | 438 |
| 439 | 439 |
| 440 | 440 |
| 441 | 441 |
| 442 | 442 |
| 443 | 443 |
| 444 | 444 |
| 445 | 445 |
| 446 | 446 |
| 447 | 447 |
| 448 | 448 |
| 449 | 449 |
| 450 | 450 |
| 451 | 451 |
| 452 | 452 |
| 453 | 453 |
| 454 | 454 |
| 455 | 455 |
| 456 | 456 |
| 457 | 457 |
| 458 | 458 |
| 459 | 459 |
| 460 | 460 |
| 461 | 461 |
| 462 | 462 |
| 463 | 463 |
| 464 | 464 |
| 465 | 465 |
| 466 | 466 |
| 467 | 467 |
| 468 | 468 |
| 469 | 469 |
| 470 | 470 |
| 471 | 471 |
| 472 | 472 |
| 473 | 473 |
| 474 | 474 |
| 475 | 475 |
| 476 | 476 |
| 477 | 477 |
| 478 | 478 |
| 479 | 479 |
| 480 | 480 |
| 481 | 481 |
| 482 | 482 |
| 483 | 483 |
| 484 | 484 |
| 485 | 485 |
| 486 | 486 |
| 487 | 487 |
| 488 | 488 |
| 489 | 489 |
| 490 | 490 |
| 491 | 491 |
| 492 | 492 |
| 493 | 493 |
| 494 | 494 |
| 495 | 495 |
| 496 | 496 |
| 497 | 497 |
| 498 | 498 |
| 499 | 499 |
| 500 | 500 |

Calatayud de Mayo 1873.
Victor Martinez

Relacion N.º 9

| | |
|-------------------------------------|----|
| Porta de N.ª Señora del Pilar -- | 20 |
| Porta de N.ª Señora de Guadalupe -- | 90 |
| Porta de N.ª Señora del Portillo -- | 20 |
| <hr/> | |
| | 90 |

Calatayud de Mayo 1873.

Victor Martinez

21.887

7207

11.177

Calatayud de Mayo 1873.

Ingresos ordinarios

Relacion n.º 10

Productos de las fincas, derechos y demas bienes de propios

| | |
|--|------|
| Por el de los censos reducidos a dinero | 5529 |
| Por el de los diezmos reducidos a dinero | 4308 |
| Por el honor de pan conde de Tordes | 100 |
| Por el de la romana de sup. bario | 50 |
| Por el estimal de la cabaña | 160 |
| Por las yerbas del prado de las baux | 2000 |
| Por las dehesas de heras de propios | 8540 |
| Por la del laber de Huelmuda | 200 |

25.687.

Pajaja

| | |
|-----------------------------|---------|
| Contribucion de Calatayud | 3527-02 |
| Y de Huelmuda | 16-19 |
| Tomes | 17-14 |
| 20% de propios deducidos la | 3819 |
| Sumas anteriores | |

16678-

Calatayud de Mayo 1653.

Ingresos extraordinarios

Relacion n.º 2

Por lo que satisficieron los fijos del pup pu } 5000
His - - - - -

Por la consignacion del legajo de Huelmuda - - 4000

Total - - - - - 4000

Pajaja

Por el 4% para la Huelmuda - - - - - 390

Liquido - - - - - 6690

Calatayud de Mayo 1653.

Victor Estoriz

[Faint handwritten text at the top of the left page]

[Faint handwritten text, possibly a list or account entry]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Yugues y extraordinarios

Relacion N.º 3.º

| | |
|--|---------------|
| Por el recargo del 20% sobre la contribucion de inmueble que existe | 54.580 |
| Por el 25% sobre la desubidida que queda en producto p.º la del presente año existente | 21.052 |
| Total | 75.632 |

Calatayud de Mayo 1857.

[Signature]

[Faint handwritten text, possibly a list or account entry]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text, possibly a title or header]

[Faint handwritten text]

086.42

[Faint handwritten text]

270.12

[Faint handwritten text]

271.02

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten signature or name]

Ingenio extraordinario

Relación N.º 4º

Por el impuesto de medios real vellon en arroba de genero marino y ultramarino, tres reales en barril grande de cañabete y real quintip cupo quintip, un cuartillo de real en arroba de todo genero del pais, y un octavo en el resto, que se destina a la fabricacion del jabon cuyo producto se calcula en

40.197 p.

Por el de suero en arroba de carbona ----- 250 p

Por el de breves en larga de huecos y 4 unid. en docena de los que se venden por sueltos en estos ----- 550 p

Por el de suero en cada un canis ----- 150 p

El de suero real en larga de fruta fresca, en la cantidad en la de ajo seco, que se vende en esta ciudad ----- 170 p

Total ----- 52197

Paja

Por el 4 pto para la molienda ----- 2609

Total ----- 49588

Calatayud de Mayo 1653.

[Handwritten signature]

Exposición de Calatayud

1883

10101

Por el importe de los trabajos de limpieza
 y mantenimiento de las calles y plazas
 de Calatayud, en virtud de la orden
 de V. E. de 10 de Mayo de 1883, y
 de acuerdo con el presupuesto de
 gastos de 1883, se ha acordado
 pagar a los señores contratados
 la cantidad de 1000 pesetas.
 Total 1000

1000

Por el importe de los trabajos de
 limpieza y mantenimiento de las
 calles y plazas de Calatayud, en
 virtud de la orden de V. E. de
 10 de Mayo de 1883, y de
 acuerdo con el presupuesto de
 gastos de 1883, se ha acordado
 pagar a los señores contratados
 la cantidad de 1000 pesetas.
 Total 1000

1000

Por el importe de los trabajos de
 limpieza y mantenimiento de las
 calles y plazas de Calatayud, en
 virtud de la orden de V. E. de
 10 de Mayo de 1883, y de
 acuerdo con el presupuesto de
 gastos de 1883, se ha acordado
 pagar a los señores contratados
 la cantidad de 1000 pesetas.
 Total 1000

1000

Por el importe de los trabajos de
 limpieza y mantenimiento de las
 calles y plazas de Calatayud, en
 virtud de la orden de V. E. de
 10 de Mayo de 1883, y de
 acuerdo con el presupuesto de
 gastos de 1883, se ha acordado
 pagar a los señores contratados
 la cantidad de 1000 pesetas.
 Total 1000

1000

Por el importe de los trabajos de
 limpieza y mantenimiento de las
 calles y plazas de Calatayud, en
 virtud de la orden de V. E. de
 10 de Mayo de 1883, y de
 acuerdo con el presupuesto de
 gastos de 1883, se ha acordado
 pagar a los señores contratados
 la cantidad de 1000 pesetas.
 Total 1000

El Alcalde, Fermín de Sotillo, Regidor y
 Jefe del Ayuntamiento, Calatayud

Concurramos: Los trabajos de limpieza
 de la ciudad y sus barrios de Calatayud
 y Homena, según la relación de ingeniero
 municipal 1.º de 1883, para el pago por contri-
 bución de inmueble en el año proxi-
 mo 1884, la cantidad de 1000 pesetas.
 para que con este fin se presente
 en Calatayud a 10 de Mayo 1883.

Victor Alatorre

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint signature or stamp, possibly "Victor..."]

El Atto. Sim. de Atto. Regidones y Srip.
del Atto. Ayuntamiento de esta Ciudad

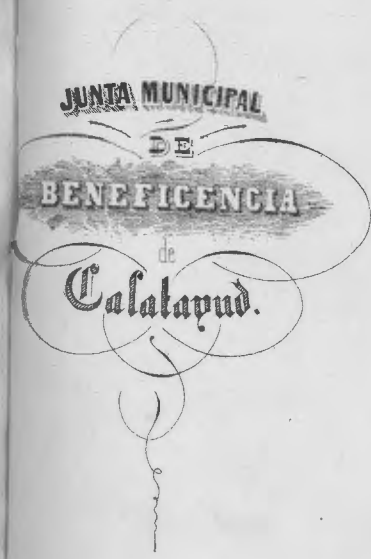
Certificamos que la aduana de
los fondos del comun no es susceptible
de una velonez que los que aparecen
de la relacion de ingresos, no existiendo
devido realizable en primerog y segun-
dog contribuyentes a favor de los citados
fondos. Y para que conste damos la pre-
sente en Calatayud a de Mayo 1833.

[Signature: Victor...]

[Faint handwritten text at the top of the left page]

[Faint handwritten text in the middle of the left page]

[Handwritten signature or name at the bottom of the left page]



[Handwritten text in cursive script, likely a resolution or report]

[Handwritten date: Día que a 11 de Mayo de 1853]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINISTERIO PUBLICO

Provincia de Zaragoza

Hospital Municipal de
la Ciudad de Calatayud. Presupuesto p.^a el año 1856.

Presupuesto de ingre
sos y gastos para dicho
Establecimiento y año.

710
Este presupuesto para el Hospital Municipal de Calatayud para el año 1856 se ha formado en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de 11 de Mayo de 1856. El cual es el siguiente:
Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Hospital Municipal de Calatayud para el año 1856.
El Alcalde D. Juan de los Rios
El Secretario D. Juan de los Rios
El Contador D. Juan de los Rios

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

FINCAS Y RENTAS PROPIAS.

| | | | |
|--|----------|---|--|
| Por el producto de las fincas propias de este establecimiento, segun relacion n.º 2º | 9660,4 | } | |
| Por id. de las rentas que por menor expresa la relacion n.º 3º | 32347,4 | | |
| Por id. de consignaciones del Estado, segun relacion n.º | 49302,24 | | |
| Por id. de pensiones sobre piezas eclesiásticas, segun relacion n.º | 2395,19 | | |
| <i>Por id. de cursos y traidos segun relacion n.º 4º</i> | | | |

ARBITRIOS.

| | |
|---|-------|
| Por el producto de los arbitrios destinados á este establecimiento, cuyo pormenor y fechas de las órdenes de su concesion aparecen en la relacion n.º | |
|---|-------|

INGRESOS EVENTUALES.

| | | | |
|---|----------|---|--|
| <i>Por varios liquores eventuales segun relacion n.º 5º</i> | | | |
| Del producto de manufacturas | 14675,11 | } | |
| Idem de la venta de efectos | | | |
| Idem de estancias que satisfacen los enfermos ó recogidos que no pertenecen á la casa | 15679,11 | | |
| Idem de donaciones y legados | | | |

RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES.

| | | | |
|---|-----------------|---|--|
| Por existencias en caja en 31 de Diciembre del año próximo pasado, segun el acta de arqueo cuya copia se acompaña con el número 6º | 16374,9 | } | |
| Por reintegros de pagos indebidos y otros conceptos, segun la adjunta relacion número | 16374,9 | | |
| Por débitos pendientes de cobro procedentes de ingresos consignados en presupuestos de años anteriores, segun por menor aparece en la relacion número | | | |
| TOTAL DE INGRESOS | 81941,33 | | |

RESUMEN.

| | |
|---------------------------------|---------------|
| GASTOS | 81927,11 |
| INGRESOS | 81941,33 |
| SOBRANTE ó DÉFICIT | 624,33 |

(8) OBSERVACIONES.

que dieciseis de junio de mil ochocientos cuarenta y tres.

El Presidente

Victe. Martinez

El vocal n.º

Manuel Bellido

Calatayud

EXPLICACION del objeto de las llamadas, y advertencias para inteligencia de los que formen el presupuesto.

- (1) En el hueco de esta llamada se escribirá el título del Establecimiento, patronato ó lo que sea.
- (2) La fecha de la fundacion, y si no se supiese, se dirá: *en tiempo remoto cuya fecha no consta.*
- (3) Nombre del fundador, y si no constare se dirá así.
- (4) Se explicará el objeto que determina su fundacion ó los estatutos por que se rija.
- (5) Nombre del sugeto ó corporacion á cuyo cargo esté.
- (6) Se explicará si la direccion se ejerce por la voluntad del fundador expresada en sus estatutos, ó si es por derecho de sangre ó de familia; y si la eleccion, ya sea vitalicia, ya periódica, corresponde á alguna Junta, Patronato ó Autoridad pública.
- (7) En esta relacion se expresará el número de enfermos y recogidos que albergue el establecimiento, manifestando cuántos son los pobres que se sostienen por cuenta del mismo, y cuántos existen en él pagando alguna retribucion, cuyo importe diario se expresará tambien. Seguirá figurándose detalladamente la clase y el coste de los víveres, utensilios y combustibles que se consuman anualmente.
- (8) En este lugar extenderá el Jefe ó encargado del Establecimiento las observaciones que crea oportunas; pondrá despues la fecha, y firmará.

La Junta de Beneficencia á cuyo cargo se halle el Establecimiento anotará las modificaciones que crea deben hacerse en las partidas de este presupuesto, y manifestará á continuacion su dictámen sobre la utilidad ó inutilidad del mismo establecimiento, indicando además las reformas que juzgue convenientes.

ADVERTENCIA.

La explicacion de los productos se hará circunstanciadamente de cada finca, consignacion, prebenda, arbitrio &c. en sus respectivas relaciones, que solo se formarán cuando sea mas de uno el objeto de su referencia.

Hospital Municipal de
la Ciudad de Calatayud.

Presupuesto para
el año . . . 1854

Num.º 1.º

Viveres, utensilios y combustibles

El calculo hecho en el Hospital de 10 a 25 enfermos diarios
y que de estos habra una 3.ª parte de niños, otra de
muñecas y otra de dotes.

Multiplicadas las diez raciones diarias por 365 dias del
año hacen 3650 raciones que valdran estas a 1/2
17250 rs. cada una y multiplicandose esto que
abajo se dice asiendose estas a

9426 "

Multiplicadas las diez raciones diarias en igual forma
que las anteriores y reducidas a 1/2 de cada una
de la forma que a continuacion se expone asiendose a

7300 "

Particada igual operacion que en los anteriores en los dos
dita y calculando que cada racion sea 1/2 de cada una
por lo que abajo se dice gastar

3650 "

20075 "

La misma cuenta se expone de la siguiente

| | | |
|-------------------------------|---|--------------|
| 2 onzas de carne | 1 | 40 |
| 1/2 lb. de tocino | " | 8 |
| 1/2 lb. de garbanos | " | 3 |
| 1/4 lb. de pan cocido y crudo | " | 12 |
| 1/2 libra de vino | " | 8 |
| 1 onza de aceite | " | 4 |
| Por fuego, sal, azufre &c. | " | 12 |
| | | <u>20075</u> |

Los de media ración...

Los de media ración... lo mismo que los anteriores...

Los de dieta... chocolate y pan...

No se han de pagar... los servicios de los enfermos...

Suma total 20074

Calatayud 26 de Junio de 1859

El Presidente

[Signature]

Secretario

[Signature]

R. von 20074

Hospital Municipal de la Ciudad de Calatayud

Presupuesto para el Año 1859

Estado nominal que manifiesta los sueldos en actual servicio que disfrutan...

Table with columns: Destinos, Nombres y Apellidos, R. m., Sueldo diario que disfrutan, Total del año, R. m. Rows include Administrador, Cirujano, Medico, and others.

Calatayud 26 de Junio de 1853

El Presidente

El Alcalde

Visto y acordado

El Secretario

Hospital Municipal de
la Ciudad de Calatayud.

Presupuesto para
el año 1854

Relacion N.º 1.º

| Producto de fincas y rentas propias del Establecimiento | | Producto |
|---|---------------------------------------|------------|
| Pueblos. | Predios urbanos. | Divon. m.º |
| Calatayud | Por una casa de campo en galapaguilla | 200, " |
| Id | Por una casa en la plaza del Juan | 400, " |
| Id | Por 4d. 4d. calle de las Aulas | 600, " |
| Id | Por 4d. 4d. 4d. | 400, " |
| Id | Por 4d. 4d. 4d. | 600, " |
| Id | Por 4d. 4d. calle de Agudones | 400, " |
| Id | Por 4d. 4d. plaza de la Trinidad | 680, " |
| Id | Por 4d. 4d. 4d. | 4940, " |
| Id | Por 4d. 4d. 4d. | 700, " |
| Id | Por 4d. lomas calle de la piedad | 640, " |
| Id | Por 4d. viuna de la uerovia | 400, " |
| Id | Por unta graneros en la casa anterior | 220, " |
| Id | Por casa calle de Sautravato | 320, " |
| Id | Por 4d. plaza de S. Judes | 200, " |
| Id | Por 4d. 4d. 4d. | 320, " |
| Id | Por 4d. 4d. 4d. | 240, " |
| Id | Por 4d. 4d. 4d. | 300, " |
| Id | Por 4d. calle de la univina | 80, " |
| Id | Por 4d. 4d. 4d. | 60, " |
| | Quedan libres | 8600, " |

| <u>Pueblos.</u> | <u>Predios urbanos.</u> | <u>Orizon.</u> | <u>m.</u> |
|-----------------|--------------------------------------|----------------|-----------|
| | | Yuma anterior | 3600 |
| Calatayud | En casa retirada a la plaza de Armas | | 60 |
| | | Yuma total | 3660 |

Calatayud 26 de Junio de 1853

El Presidente

Victor Martinez

El Alcalde

Mariano Bellido

Hospital Municipal de
la Ciudad de Calatayud.

Presupuesto para
el año... 1854

Relacion N.º 3.º

| <u>Pueblos.</u> | <u>Predios rústicos</u> | <u>can.</u> | <u>med.</u> | <u>a.</u> | <u>Orizon.</u> | <u>m.</u> |
|-----------------|---|-------------|-------------|-----------|----------------|-----------|
| Calatayud | En 8 aug. en medio de la plaza que hay en cada un año que cubren por un quinquenio sus a los 1.º al calor | 8 | | | | 800 |
| Id. | 6 arpagadas en | 6 | 4 | | | 640 |
| Id. | 6 | 6 | | | | 600 |
| Id. | 12 | 12 | | | | 1200 |
| Id. | 6 | 6 | | | | 600 |
| Id. | 2 | 2 | 2 | | | 224 |
| Id. | 6 | 6 | 6 | | | 675 |
| Id. | 4 | 4 | | | | 400 |
| Id. | 3 | 4 | 2 | | | 125 |
| Id. | 4 1/2 | 4 | 4 | | | 440 |
| Id. | 4 | 2 | 2 | | | 224 |
| Id. | 4 | 2 | 2 | | | 224 |
| Id. | 2 1/2 | 2 | | | | 200 |
| Id. | 6 Pegas | 6 | | | | 600 |
| Id. | 6 D | 6 | | | | 600 |
| Id. | 7 | 6 | 4 | | | 640 |
| | Suma y sigue | 84 | 2 | | | 2424 |

| <u>Pueblos.</u> | <u>Predios rusticos</u> | <u>Cal. m. a.</u> | <u>Orson. m.</u> |
|-----------------|--------------------------|-------------------|------------------|
| | Yuna aut. | 8h 2u | 2625 |
| Calatayud | 3 mugadas en el Arto | 9h 4u | 312 |
| Id. | 7u " viudo de Arto | 9h 4u | 312 |
| Id. | 19u " Atalada | 16h 4u | 1640 |
| Id. | 2u " Id. | 2h 3u | 237 |
| Id. | 9u " Arto | 3h 6u | 340 |
| Id. | 3u " Id. | 3h 4u | 340 |
| Id. | 2 1/2 " Id. | 2h 2u | 225 |
| Id. | 1 3/4 " Id. | 4u 6u | 475 |
| Id. | 2 1/2 " Id. | 2h 4u | 240 |
| Mabunda | 11 3/4 " en dicho Pueblo | 3h 6u | 340 |
| Id. | 1 3/4 " Id. | 1h 4u | 140 |
| Monte Lca | 1 1/2 " en la Ermita | 1h 6u | 150 |
| Tener | 2 1/2 " en el cno | 1h 4u | 140 |
| Moros | 3u " en Moralejo | 1h 4u | 140 |
| Mara | 4u " en dicho Pueblo | 3h 6u | 340 |
| San Pedro | 5 3/4 " en dicho Pueblo | 3h 4u 6 | 356 |
| Mara | 4u " varios terminos | 3h 6u | 340 |
| Tener | 2u " Id. | 3h 4u | 340 |
| Id. | 29u " Id. | 7h 4u | 708 |
| Id. | 14u " Id. | 2h 4u | 240 |
| Tener | 14u " Id. | 11h 7u | 1184 |
| Id. | 18 1/2 " Id. | 3h 2u | 325 |
| Id. | 11u " Id. | 4h 4u | 440 |
| Id. | 3u " Id. | 2h 4u | 240 |

Yuna sigue 20h 6u 20400 8

| <u>Pueblos</u> | <u>Censos á dinero.</u> | <u>Cal. m. a.</u> | <u>Orson. m.</u> |
|----------------|------------------------------|-------------------|------------------|
| | Yuna aut. | 20h 6u | 20400 8 |
| Tener | 2 mugadas en varios terminos | 1h 4u | 140 14 |
| Id. | 12u " Id. | 8u | 800 |
| Id. | 3u " Nulla | 2h 9u | 262 17 |
| Id. | 11 1/2 " varios terminos | 8h 7u 6 | 823 25 |
| Id. | 4u " Id. | 2h 7u | 287 17 |
| Id. | 2u " Paquillo | 1h 6u | 175 |
| Calatayud | 4u " Id. | 3h 6u | 345 |
| Id. | 6u varios terminos | 4h 4u | 440 |
| Id. | 2u " en la Ermita | 1h 4u | 142 17 |
| Id. | 8u " varios terminos | 6h 2u | 625 |
| Id. | 4u " en el Fajardo | 3u | 300 |
| Villalba | 2 " en baldarides | 1h 4u | 140 |
| Id. | 3 " en el sabado | 2u | 200 |
| Calatayud | Por una luvata en Campiel | " " " | 1882 12 |
| Id. | Por 4d " Id. | " " " | 361 6 |
| Id. | Por luvata en la Moratilla | " " " | 338 |
| Id. | " Por 4d " Id. | " " " | 488 |
| Id. | " Por 4d. en Balsain | " " " | 720 |
| Id. | " Por 4d. en galapago | " " " | 621 6 |
| Id. | " Por 4d. " Id. | " " " | 621 6 |

Yuna sigue 24h 6u 31663 29

| <u>Pueblos.</u> | <u>Predios rusticos</u> | <u>can. m. a.</u> | <u>Asvon. m.</u> |
|-------------------|--------------------------------|-------------------|------------------|
| | Yuna aut | 251 | 32463, 23 |
| Calatayud | Instituto en galapago | | 621, 6 |
| | | | 103, 10 |
| Id. | Por D. camino de ferrocarril | | 398, 28 |
| La Alfranca | 4 aug. y una casa en dto. tto. | | 326, 11 |
| <u>Suma total</u> | | <u>251</u> | <u>32867, 5</u> |

Calatayud 26 de junio de 1854

El Presidente

Vicente Martinez

El Alcalde

Mariano Bellido

Hospital Municipal de
la Ciudad de Calatayud. Presupuesto para el
Año . . . 1854

Relacion N.º 1.º

Productos de censos y tributos de trigo y diviso de dtes. Establecim.º

Tributos de trigo reducidos a dinero. Producto.

| <u>Pueblos.</u> | <u>can. m. a.</u> | <u>Asvon. m.</u> |
|--|-------------------|------------------|
| Calatayud, Tributos de Manuel Lorenzo de la Civera pagados de fondo en cada un año que a 100 d. valen el catorce por un quinientos | 1 | 106, 2 |
| Id. " Joaquín Gil | 2 | 129, " |
| Id. " Manuel Rojas | 4 | 90, " |
| Id. " Manuel Hainre | 4 | 140, " |
| Id. " Antonio Frigo | 6 | 81, 3 |
| Id. " Ferra Oriate | 4 | 148, " |
| Id. " Capitulo de S. Juan | 4 | 90, " |
| Id. " Infa. Abadenda | 4 | 66, 22 |
| Id. " Mateo Calvo | 4 | 66, 22 |
| Id. " Manuel Saucedo | 3 | 14, 26 |
| Id. " Jose Ferrer | 3 | 14, 26 |
| Id. " Manuel Saucedo | 3 | 14, 26 |
| Id. " Her.º de Maria Chubca | 4 | 90, " |
| Id. " Sr.º Mariano Cos | 2 | 26, " |
| Id. " Marquesa de Aradaca | 7 | 700, " |
| <u>Suma sigue</u> | | <u>1799, 2</u> |

| Pueblos. | Frendos de trigo reducidos a Duros. | Cant. | | | Pisvov. | m. |
|----------------------------------|--|-------|----|----|---------|----|
| | | cañ. | m. | a. | | |
| | Guano aut. | | | | 1744 | 2 |
| Calatayud | D. Pedro Gallego | 2 | 6 | | 31 | 10 |
| Id. | " Vicente Moraleda | 2 | 6 | | 31 | 10 |
| Id. | " José Meludo | 2 | 4 | | 24 | 0 |
| Donneta | " Esteban Aguirre | 4 | | | 4 | |
| Atarona | " Miguel Navarro | 1 | | | 100 | |
| Citua | " Juan Louro Figueroa | 2 | | | 200 | |
| Malvada | " Manuel Casyo | 1 | 2 | | 125 | |
| Foces | " Blas Francia | | 6 | | 75 | |
| Id. | " Jacobo Francia | | 1 | | 12 | 17 |
| Id. | " Jacinto Pablos y otros | | 1 | | 12 | 11 |
| Id. | " Santiago Francia | | 1 | | 12 | 11 |
| Id. | " Pedro Peris | | 9 | | 62 | 17 |
| Villalba | " Valentin Garcia | | 7 | | 87 | 17 |
| Id. | " M. ^o Juan Francia | | 6 | | 75 | |
| Pa. ^o N. ^o | " Juan Antonio | 3 | | | 300 | |

Censos a dinero.

| | | | | | | |
|-----------|--------------------------|--|--|--|-----|----|
| Calatayud | " Francisco Lopez | | | | 22 | 20 |
| Id. | " Fernando Morales | | | | 49 | 10 |
| Id. | " Martina Pardo | | | | 197 | 20 |
| Id. | " Santiago Fayes | | | | 28 | |
| Id. | " Manuel del Rio y otros | | | | 105 | 2 |
| Id. | " Vicente Peris | | | | 160 | |

Guano sigue 3740, 25

| Pueblos. | Censos a dinero. | Guano aut. | Pisvov. | m. |
|-----------|------------------------------|------------|---------|----|
| | | | | |
| Calatayud | D. Mariano Lopez | | 37 | 22 |
| Id. | " Andres Peris | | 120 | |
| Id. | " El mismo | | 14 | |
| Id. | " Juan Muga | | 70 | |
| Id. | " Vicente Moraleda | | 112 | 30 |
| Id. | " Vicente Peris | | 200 | |
| Id. | " Pedro Peris | | 250 | |
| Id. | " Mariano Garcia | | 225 | 30 |
| Id. | " Miguel Lopez | | 32 | 30 |
| Id. | " Antonio Donate | | 18 | 2 |
| Id. | " Mariano Urdan | | 160 | |
| Id. | " José Moor | | 135 | 18 |
| Id. | " José Martiner | | 32 | |
| Caragosa | " Maria Cano | | 216 | 16 |
| Id. | " Cristina de Dupuy de Najar | | 112 | 30 |
| Sabinau | " Sebastian Morero | | 30 | |
| Id. | " José Delgado | | 60 | |
| Id. | " Miguel Lopez | | 46 | 16 |
| Id. | " José Peris | | 28 | 9 |
| Mon. Siba | " Las segas de dicho Pueblo | | 46 | 46 |

Guano sigue 5671, 9

Pueblos.

Censos á dinero.

P. von. m.

| <u>Pueblos.</u> | <u>Censos á dinero.</u> | <u>P. von. m.</u> |
|------------------------------------|-------------------------|-------------------|
| | <i>Anterior</i> | 4671, 9 |
| Añón D. Manuel Arco | | 46, 15 |
| Id. " Manuel Cima | | 26, 24 |
| Id. " Donuro Roy | | 46, 16 |
| Aldeas " Mendos de Don Prudencia | | 46, 16 |
| Alava " Agustín Cebrian y otros | | 46, 16 |
| Arbiza " Waldo Gonzalo de Lina | | 46, 16 |
| Artes " Blas Pravia | | 112, 32 |
| Id. " José Torres | | 46, 16 |
| Id. " Serafín Pablo | | 46, 16 |
| Madrid " José Pardo y Pardo | | 45, 6 |
| Rever " M. Francisco Campos | | 35, 20 |
| Chodes " Miguel Andrés y otros | | 28, 8 |
| Lubid N. " Eduardo Muñoz | | 40, 22 |
| Murrueta " María Torres | | 17, 30 |
| Paracuellos N. " Bautista Romero | | 28, 8 |
| Id. " Julián García | | 17, 20 |
| Id. " Prudencia García | | 45, 30 |
| Id. " Vicente García | | 45, 30 |
| Id. " Manuel Gil | | 17, 22 |
| Id. " Manuel Albaser | | 33, 30 |
| Id. " Francisco Pizar Roy | | 34, 20 |
| Id. " Práxedes Albaser | | 34, 20 |
| El Fresno " Salvador Pizar y otros | | 197, 24 |
| Id. " Cristóbal López y otros | | 28, 8 |

Suma y sigue

Pueblos.

Censos á dinero.

P. von. m.

| <u>Pueblos.</u> | <u>Censos á dinero.</u> | <u>P. von. m.</u> |
|--|-------------------------|-------------------|
| | <i>Yuro aut.</i> | 6998, 9 |
| El Fresno D. María Albas | | 32, 24 |
| Id. " Luis Barrios | | 6, 24 |
| Id. " Juan Barrios | | 3, 8 |
| Mora " Antonio Barrios | | 36, 24 |
| Id. " Mauro Barrios y Barrios | | 36, 24 |
| Id. " Andrés Barrios | | 8, 16 |
| Id. " Pascual Barrios | | 22, 20 |
| Id. " Miguel Barrios | | 76, 28 |
| Id. " Juan Barrios | | 8, 16 |
| Id. " Sebastián Marquina | | 24, 16 |
| Id. " José Delgado | | 4, 22 |
| Id. " Blas Cabo | | 4, 22 |
| Albarrate " Francisco Alvarado y otros | | 28, 8 |
| Yra. Curro " Francisco Alvarado | | 107, 26 |
| Yra. Curro " Miguel Oro | | 28, 8 |
| Mora " M. Francisco Alvarado | | 16, 32 |
| Id. " Agustín Alvarado | | 64, 6 |
| Mora " Estanislado Alvarado | | 108, 26 |
| Id. " Francisco Alvarado | | 108, 26 |
| Albarrate " Juan Alvarado Alvarado | | 32, 24 |

Suma y sigue

| <u>Pueblos</u> | <u>Censos á dinero.</u> | <u>Ordon. m.</u> |
|--------------------------------|-------------------------|------------------|
| | <i>Yuma aut.</i> | 7743, 29 |
| Maluenda D. Pedro Henao | | 1090, 24 |
| Calatayud " Antonio de Luna | | 67, 26 |
| Ara " Manuel Antonio Galindo | | 112, 32 |
| Fornalva " Pedro Yanga | | 33, 20 |
| Coruenda " Sr. D. José Masin | | 225, 30 |
| Mumbrega " Antonio Villar | | 15, 6 |
| Yacibuna " José Caballero | | 28, 8 |
| Id. " Bruno Hernandez | | 25, 7 |
| Id. " Pascuala Villar | | 20, 6 |
| Id. " Manuel Bruno | | 32, 34 |
| Id. " Gregorio Bruno Sebastian | | 14, 4 |
| | <u>Yuma total</u> | <u>8394, 13</u> |

Calatayud 26 de Junio de 1853

El Presidente

Victe. Martinez

El Alcalde

Manuel Bellido

Hospital Municipal de
la Ciudad de Calatayud - Presupuesto para el
Año 1854

Relacion 1.ª y 2.ª

Productos de diferentes rentas que disfruta el Hosp.

| <u>Pueblos</u> | <u>Ingresos eventuales.</u> | <u>Ordon. m.</u> |
|----------------|---|------------------|
| Calatayud | Por una casa de baños sita en el para del fuente de esta Ciudad | 1200, " |
| " | Por estancias de enfermos Militares que se situan en este Hospital por un contrato por tiempo en las oficinas | 9000, " |
| " | Por estancias de algunos enfermos de triquin da y paros pobres | 1000, " |
| " | Por lo que el Hospicio de Calatayud presta servicio de medicacion y curas por los in- fermos que de fuera van para el Hosp. & | 9179, " |
| | <u>Yuma</u> | <u>15679, "</u> |

Calatayud 26 de Junio 1853

El Presidente

Victe. Martinez

El Alcalde

Manuel Bellido

D. Victoriano Martínez Alcalde Constitucional de esta Ciudad, y Presidente de la Junta de Sanf.ª de la misma y D. Mariano Bellido vocal de dicha Junta

Certificamos: Que la cantidad de agua en la fuente y uno de diámetros del año mil ochocientos cincuenta y dos es la de diez y seis mil litros setenta y cuatro. Dimeve uná con agua aparea de la cuanta medida por el Alcaide del Hospital Municipal de esta Ciudad y aguas practicas por la Junta de Sanf.ª de la misma. Y para que conste firmamos presente en Calatayud a veinte seis de junio de mil ochocientos cincuenta y tres.

El Presidente

El vocal vivo.

Victoriano Martínez

Mariano Bellido

Handwritten text, possibly a signature or date.

Handwritten text, possibly a list or account.

Handwritten text, possibly a list or account.

Handwritten text, possibly a signature or date.



se viva reunido al Ayuntamiento en estado expreso de
Los duos y cantidades que hubieren facilitado al Ayuntamiento
de esta ciudad para en su caso proceder a lo que hubiere lu-
gar.

Se acordó librar contra los fondos del presupuesto municipal
las cantidades siguientes.

Libranza a d.
de ay. el Ayuntamiento

Ciento cincuenta rs. vni. en favor del abate de la capilla de San
gel de San Juan por la asistencia de las dos capillas de esta ciudad
de este ciudad a los actos de los exámenes publicos de niños
y niñas celebrados en la primera quincena del mes de junio
ultimo; acordando el Ayuntamiento consignar en esta cuenta
la supresion de esta contribucion.

De d. a Doña
Catalina
Moreno

Docientos diez y siete rs. veintiocho vni. en favor de Doña
Catalina Moreno, Maestra de la escuela elemental, importe de los
premios dados a los niños y niñas en los exámenes publicos
correspondientes en flores de cintas para los primeros y en delantales
de seda y cintas para las segundas.

De d. a d. el Sr.
Juan Quintana

Cuatrocientos cincuenta rs. vni. en favor de D. Mariano Quintana
Quintana por el primer plero del alquilero de la casa de
propiedad que ocupa la Maestra de la escuela publica

demontal de vitay.

Libramiento Dociientos cincuenta rs. vn. en favor de D. Ignacio Lardiz
a D. Ignacio Lardiz
Maestro Superior de Instruccion primaria por el alquiler
de su lara habitacion correspondiente a los seis primeros
meses de este año.

Otro a D. Esteban Navaro Dociientos años. en favor de D. Esteban Navaro por igual
concepto como maestro elemental

Ciento cincuenta años en favor del maestro de la escuela

Otro a D. Agustin de la Cruz D. Ignacio Lopez por el alquiler de la lara en que
Lopez
habita correspondiente al primer semestre del año actual.

Otro a Pedro Guillen Diez y seis años en favor de Pedro Guillen y Jose Guine
Guillen no por la liguia de la cruz de Cifuentes en la confeccion
acion del shado llamado de las Bajas.

Dos mil cuatrocientos veinticinco rs. vn. en favor de Don

Otro a D. Maria Estephaniana Port. por el importe del segundo trimestre del
uniao font
comata del alumbrado publico subastado a su favor.

Ochocientos treinta y cinco rs. veintitres ms. en favor de D.

Otro a D. Blas Elvira Ochocientos valor de la cera que ha facilitado de orden
Elvira
del Ayuntamiento para las funciones de Iglesia a que asiste
la corporacion municipal.

Otro a D. Pedro Navaro Nueve años en favor de D. Pedro Navaro por el valor de
Navaro
una campana que ha facilitado para la sala de sesiones del
Ayuntamiento.

Tambien se acordó el pago de las nominas de los curules



Pago de las nominas de los dependientes del Ayuntamiento de los haberes que res-
pondientes pectivamente le corresponde en el finada mes de Junio, im-
portante, la cantidad de cuatro mil treinta y tres rs. vein-
ticin ms. vn.

Se acordó igualmente la extencion de dos libramientos

Libramiento a Elvira contra los fondos del Colegio de segunda enseñanza, uno de
Hector y Juan Manuel Donque
dieciientos años en favor de Elvira Resnander y otro de
ciento treinta años a favor de Juan Manuel Borque por
sus respectivos haberes de vedador de carnes el primero y como
encargado de la limpieza del mercado el segundo, correspondien-
tes a los seis primeros meses del corriente año

Queda que se levante la sesion

Martinez
C. Torres y Estan
J. Sanja
C. B. Ciriaco

Mariano Ballesteros



Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signatures and text at the bottom of the left page, including a large, stylized signature.

14.
Judicio de los acuerdos y reso-
luciones del 4^{to} Ayuntamiento
constit. de esta Ciudad que dan
principio en 1^o de Enero de 1853.



Ayuntamiento del 4 de Enero

Fol. 1^o

Mem. de D. Mariano Argenteo sobre el quinquenio
de D. Juan Miguel Berque y de D. Juan de la Cruz de la Cruz

Ayuntamiento expresado del 5 de Enero

Fol. 2^o

Sobre admision de diez religiosas en el Monasterio
de S. Benito

Ayuntamiento expresado del 7 de Enero

Fol. 3^o

Oficio del Sr. Ministro de Marina para proporcionar
20 quintales de cañon.
Presentacion de la propuesta de arbitrio.

Ayuntamiento ord. del 15 de Enero

Fol. 6^o

Of. de la Admon. de Directos remitidos a proveer
el reparto de contribuciones
Of. para saber a saber ad. Sub. Villanueva
Of. de D. Juan Miguel de la Cruz
Of. de D. Salvador Berque
Mem. de D. Josefa y Tarazona
Of. de la J. opinada de Secretario

Ayuntamiento del 18 de Enero

Fol. 9^o

Oficio del Comandante militar para que se pague del pago
de los dros de consumo a D. Juan de la Cruz
Mem. de D. Estanisco Jout
Mem. de los S. S. Llanes y de la Comision de D. Juan de la Cruz

of.º del Rector de la Universidad

Presencia del Director del Colegio

Ayuntamiento del 22 de Enero

Fol. 26

Presencia del Sr. Comisario

Ayuntamiento del 22 de Enero

Fol. 27 fto

of.º del Sr. Gov.º de Pravia Sr. D. Calisto de Urdiales

Oficio del mismo sobre los gastos de la Academia

of.º Sr. D. Cirilo Obispo de Calatayud de 1851

Oficio de la Academia de Ciencias Sr. D. Juan de los Rios

Oficio del Sr. Obispo de Calatayud Sr. D. Calisto de Urdiales

Ayuntamiento del 25 de Enero

Fol. 28 fto

Salvedad del Ayuntamiento Sr. D. Calisto de Urdiales de
Sr. D. Calisto de Urdiales

Libranza Sr. D. Calisto de Urdiales de los consumos

Atestado de la Academia de Ciencias del Colegio

Mem.º de Manco y Padilla

Ayuntamiento del 29 de Enero

Fol. 29

Contestacion a las observaciones de las Cuentas de 1851

of.º del Sr. Rector de la Universidad

Oficio del mismo aprobando el plan de la Academia de Ciencias

of.º del Sr. D. Salvador Puella Sr. D. Calisto de Urdiales

Sr. D. Calisto de Urdiales Sr. D. Calisto de Urdiales

Ayuntamiento del 12 de Febrero

Fol. 31 fto

of.º de la Academia de Ciencias Sr. D. Calisto de Urdiales

Comunicacion de los exp.º del Sr. D. Calisto de Urdiales

Libranza de la Comisaria de Calatayud

Libranza de la Comisaria de Calatayud

Comunicacion de las cuentas municipales de 1852

of.º del Sr. Gov.º Sr. D. Calisto de Urdiales

Presencia a la Sr. D. Calisto de Urdiales

Ayuntamiento del 15 de Febrero

Fol. 32 fto

of.º de la Academia de Ciencias Sr. D. Calisto de Urdiales

de consumos de 1852

Oficio de la Academia de Ciencias Sr. D. Calisto de Urdiales

Mem.º de Manco y Padilla

Ayuntamiento del 19 de Febrero

Fol. 33 fto

of.º de la Academia de Ciencias Sr. D. Calisto de Urdiales

Oficio de la Academia de Ciencias Sr. D. Calisto de Urdiales

Memorial de Mariano Martinez

Cuentas de los Maestros de obra, Copias y Mem.º

Ayuntamiento del 22 de Febrero

Fol. 34

Real orden concediendo arbit.º para el deficit municipal

of.º de la Academia de Ciencias Sr. D. Calisto de Urdiales

of.º de la Academia de Ciencias Sr. D. Calisto de Urdiales

of.º de la Academia de Ciencias Sr. D. Calisto de Urdiales

Mem.º a los Com.º nacionales

of.º del Rector de la Universidad Sr. D. Calisto de Urdiales

Memb. de la Junta directiva de la Real Academia de la Lengua

Memb. de D. Mariano Llorente

Libramt. a Manuel Perez

Ofic. al mismo

Ofic. a D. Thomas Paez

Ayuntamiento ordinario del 24 de febrero Fol. 75. fto

Para que se acuerde el Ministerio de Hacienda de la Provincia

de la Provincia de... la usaditica de una ciudad

Com. para la superencia

Comisario de los dependientes

Libramt. de la correspondencia

Libramt. del Sr. Trismet. de primer gobierno

Ayuntamiento del 1º de marzo Fol. 78. fto

Aprueb. de los arbitrios municipales

Of. de la Almoneda de dicit. rehuando del pago de la

usaditica como ganadero ad Juan Miguel Ortega

Of. de si el Ayuntamiento tiene hecho algun

usaditica con el Decandado de contit.

Of. para que se de parte del Colop del mismo de

contribuciones

Memb. de Matias Aleixandre

Caras de pago de la usaditica

Para servir de un libro de cuenta

Ayuntamiento del 3 de marzo Fol. 85

Memb. de D. Juan de Sempere y Cazorla

Comisario de la Almoneda y dicit. del Colop

Ayuntamiento ordinario del 5 de marzo Fol. 88

Ofis de la Almoneda de dicit. rehuando la

caras de pago de la usaditica

Of. al dicit. del Colop

Libramt. ad. Mariano Diez y Royo

Of. ad. D. Juan Lashera

Of. a D. Juan de Comas

Para la Almoneda del finisip, y nombram. de dicit.

Ayuntamiento del dia 8 de marzo Fol. 91. fto

Circular sobre telegrafos

Ordenacion de la prestacion personal

Ayuntamiento del 12 de marzo Fol. 92. fto

Reunion de contit. para la propuesta de una

caras de usaditica

Para la superencia de usaditica

Memb. de D. Juan de Sempere

Comisario de D. Ramon Gil

Libramt. ad. Juan de Sempere

Of. a Jose Gamis

Oficio a los Ayuntamientos de Alca. de Mombrega y Casanellas de la Ribera de los moros San Laperua y San Mateo

Presentacion de la Licitud o título de propiedad de unidos.

Ayunt. ord. del 15 de Marzo

Fol 97.

Circular para que se remitan a las oficinas los encubramientos de Consumos.

Oficio del Director y Catedráticos de Geografía e Historia del Colegio de 2.ª Enseñanza.

Oficio del Rector de la Universidad de Zaragoza comunicando le dicho nombramiento.

Oficio de la Comisión Local de Escuelas.

Sobre construcción de un canal para riego de las heredades del Vecuenco.

Reunion de la Junta de Beneficencia y de una y otras contribuciones sobre los pobres.

Ayunt. ordin. del 18 de Marzo

Fol 105 fto

Circular sobre la formación de los presupuestos municipales.

Oficio del Jefe sobre la visita gral de Carceles.

Memorial de D. Antonio Bueno.

Libramiento a Alberto Raymundo.

Ayunt. ordin. del 22 de Marzo

Fol 109.

Oficio de la Tribu 1.ª sobre la Provision del Viernes Santo.

Oficio del Ayunt. de Cuescuellas de la Misma con el amor de los Maestros.

Libramiento a D. Juan de Cort.

Reposicion del portero Mariano Morales.

Acuerdo nombrando Secretario del Ayuntamiento.

D. Mariano Bellotero.

Acta de posesion de D. Mariano Bellotero del destino de Secretario del Ayuntamiento del 26 de Abril.

Fol 114

Ayunt. ord. del 26 de Marzo

Fol 115

Manifestacion del Secul. de Ayuntamiento.

Senalamiento de dia para la celebracion del sorteo de quinta.

Oficio del Alcalde Conregido de Zaragoza tres peceros a puros pobres.

Se pago del 2.º tomo del Diccionario del Sr. Licisura.

Carta de pago de Consumos.

Vecindario de D. Manuel Treclay.

Aprobacion de los encubramientos de consumos.

Carta del Alcalde Conregido de Sevilla con la Camisera de Valladolid.

Oficio del Ayunt. de Avinion con el Jefe.

Compra de un vestido y dos camisas para un puro pobre.

Libramiento a Manuel Canillo.

Sobre la nomina del Colegio.

Libramiento a Alberto Raymundo.

Oficio a D. Pascual Ciria.

Ayunt. ord. del 2.º de Marzo

Fol 117 fto

Oficio de las Doheras de los Propios.

Pago de las nominas de los Empleados y Maestros.

Libramiento a D. Jose Miquel.

Oficio a Alberto Raymundo y D. Celestino Coma.

Autorización para desuda un chozo en la Caserota.
Aprobación de los sueldos de consumos.

Ayuntamiento ord.^o del 9 de abril.

Fol. 102^{to}

Decreto llamando al servicio de las armas 25.000 hombres.
Acta de la prestación personal de servicios breves aprobada por la superioridad.

Circular de la Admon. de Directas sobre la cobranza de las contribuciones.

Memorial del apoderado del Marques de Campo Real.

Certificación del maestro de obras sobre la visita de reparación en la Cuesta del Cenacho.

Libramiento a D. Ignacio Landis.

Nombramiento de una Comisión para que asista al acto del sacramento de la sucesión que ha de administrarse a los presos.

Ayuntamiento ord.^o del 9 de abril.

Fol. 103.

Oficio de la Admon. de Directas unibando peritos repartidores para el año 1854.

Circular de la misma dependencia sobre los productos de Regios.

Oficio del Gobernador de provincia declarando sin efecto el nombramiento de Secretario.

Oficio del Gobernador de provincia declarando sin efecto la reposición del Portero Morales.

Circular de la Comisión Superior de Instrucción primaria sobre la visita del Inspector hecha en 1852.

Oficio del Alcalde de Huesca sobre el encubrimiento de los

desahos de consumo.

Certificación de buena conducta a Blas Garcia y Antonino Urdano.

Libramiento a Maximiano Font.

Oficio al Abogado de Carriz.

Oficio a D. Andres Generalo.

Oficio a D. Cayetano Torro.

Oficio a D. Mariano Niquera.

Sobre la dirección del cauce de la acequia molinar llamada del Priego.

Oficio a D. Mariano Argentea encargándole el sermón del Tránsito de San Diego.

Ayuntamiento ordinario del 12 de abril.

Fol. 104.

Sobre la continuación del camino vecinal de Molina.

Oficio del Consejo provincial sobre el moro Santos Maestro.
Solicitud de Miguel Puilla.

Otra de D. Jose Scurio.

Voto de gracias al Alcalde de las Carceles.

Ayuntamiento ordinario del 16 de abril.

Fol. 105^{to}

Acuerdo sobre el moro Santos Maestro.

Sobre la adquisición de un globo o esfera terrestre para el Colegio.

Oficio de la Admon. de Directas sobre el cobro del 1.^o trimestre de contribuciones.

Oficio de la Comisión local de Escuelas. Oficio a la Superior de la provincia en la visita del Inspector en 1852.

Oficio del Recaudador de Contribuciones en varios descubiertos de contribuyentes de esta Ciudad.

Oficio de D. Joaquín Cujadas excurandose del cargo de percibo repartido.

Oficio del Jefe de 1.^a Justicia sobre retencion del sueldo al alguacil morales.

Oficio de la Abadon de Directas sobre los valores de Papiros en el 1.^{er} trimestre.

Libramiento de 204 rs. 6 mrs. por la composicion del canal del 1.^{er} cuenco.

Citacion a los S.^{os} Salamanca y Crespo.

Libramiento a D. Jose Gil.

Fee el peso y precio del pan que se expone al publico.

Ayunt. ordin. del 1.^o de abril

Fol 185 folio

Notacion del Sr. Conregido sobre el acuerdo anterior relativo al el guacil masiano morales.

Presentacion de los S.^{os} Crespo y Salamanca.

Circulas comunicando el numero de Saldados.

Oficio de la Abadon de Directas elevando de la contribucion de ganaderia a D. Juan Blas.

Memorial de Manuel Muro.

Libramiento a Blas Gil.

Notacion del Sr. Conregido sobre los anuquinos dirigidos a las autoridades.

Ayunt. ord. del 2.^o de abril

Fol 189 folio

Presentacion de un presupuesto de el derribo y levantamiento del muro de muralla del convento de las Monjas Claras.

Memorial de Manuel Muro.

Oficio del Gobernador de provincia sobre la facultad de los anuquinos dirigidos a las autoridades.

Ayunt. ordin. del 24 de abril

Fol 191 folio

Real orden suprimiendo la Alcaldia Congregada de esta Ciudad.

Sobre patroulla la Sr. Conregido para la consecucion del orden.

Oficio de gracias a los S.^{os} D. Prima Ortega y D. Pedro Rafael del Borque.

Libramiento de fuer de campo.

Comunicacion al Gobernador de provincia de el portero morales.

Oficio del Alcalde Conregido de feria sobre la Carretera de Valladolid.

Libramiento de una comision para el reconocimiento del Camino vecinal de Malina.

Acuerdo para que los Regidores inspeccionen diariamente a los trabajadores en los Caminos vecinales.

Ayunt. ordin. del 26 de abril

Fol 187

Manifiestacion del Sr. Muro sobre la nueva accion del Camino vecinal.

Acuerdo desistiendo de la resolucion del Consejo sobre el muro de los Maestros.

Memorial de Mariano Gimeno.

Sobre varias la entrada que hoy dia tiene una casa de D. Pedro Muro.

Sobre ocasiones habidas en terreno comunal por Mariano Milla.

Comunicacion del estadio Dicesiano de Sasana recla-
mando la cantidad de 4.425 rs. 3 ms. vn.

Ayunt.º Extraord. del 28 de Abril Pol 125 fto

Presentacion de los representantes de los Pueblos de la Campa-
da sobre la carretera de Valladolid.

Comunicacion de una comision para que este a la vista
del expediente de dicha Carretera.

Ayuntam.º ord.º del 30 de Abril Pol 206 fto

Comunicacion del Gobernador de provincia sobre el moro Sancho
Martín.

Otra del mismo contestando a la que se le dirige sobre los escritos
anonimos.

Sobre el nombramiento de facultativos para el recenseo cívico de
de moros.

Sobre renovacion de pagas en cantidad de 4.000 rs. vn.

Acuerdo para solicitar del Gobernador de prov.º que el sobrante
que resulta por la supension de la Alcaldia congrej.º
se destine a caminos vecinales.

Cuenta de pago de consumos.

Pago de los rezos del Mañolo y feja.

Pago de la dotacion del guarda mayor de acaballo.

Pago de las maquinias de los dependientes.

Ayuntamiento ordinario del 4.º de Mayo Pol 224 fto

Peticion al Diputado provincial y remision de una
exposicion.

Comunicacion del Ayuntamiento de Sasana sobre la Carretera
de Valladolid.

Circular de la Adm.º de Directaj sobre la cobranza de las Conti-
buciones.

Oficio del Ayunt.º de Embid de Ariza sobre el alistamiento del
moro Juan Páez y Soler.

Comunicacion de Secretario de Ayuntamiento.

Ayunt.º ordin.º del 7 de Mayo Pol 208

Circular sobre la formacion de los presupuestos municipales
para el año 1834.

Comunicacion al Gobernador de provincia sobre las 50.224 rs. de ga-
za de Estadística consignados en el presupuesto.

Oficio del Rector de la Universidad de Zaragoza aprobando el nom-
bramiento de Director del Colegio de N.º Puseñaurad.

Carta de D. Antonio Ballasteros y Gonzalez contestando a la felicitacion
que se le dirige por su nombramiento de Diputado provincial.

Libramiento a Manuel Pérez.

Otro al Adm.º de Consumos.

Ayunt.º ordin.º del 10 de Mayo Pol 246 fto

Acuerdo para citar en juicio criminal a D. Juan Ferrer.

Comunicacion de la Adm.º de Directaj sobre la cobranza de Conti-
buciones.

Libramiento a D. Pedro Llana.

Otro a Gillo Uner.

Otro de 450 rs. vn. por los reconocimientos facultativos en la
declaracion de Soldados.

Ayunt. ordin.º del 14 de Mayo Fol 249 fto

Oficio del Jefe sobre la visita gral de Carreter.
Cuenta de D. Antonio Ballesteros y Gouralen sobre Caminos y Puercos.
Comunicacion de la Comision de la Carretera de Valladolid sobre un presupuesto.
Citaion a los mayores contribuyentes sobre ZED.
Sobre los terrenos cedidos a los Hrs. Salamanca y Crespo.
Pre descuento al contratista del alumbrado publico.

Ayunt. ordin.º del 17 de Mayo Fol 250

Oficio del Gobernador de provincia sobre el nombramiento de Secretario.
Comunicacion de la Comision Superior de Instruccion primaria sobre el establecimiento de una escuela elemental en el barrio de Torres.
Memorial de Mariano Milla.
Presentacion de los contribuyentes sobre la Carretera de Valladolid.
Solicitud de D. Maximiano Gout.
Libramiento por los gastos en la limpieza de parte de la avergia de anclada.

Ayunt. ordin.º del 20 de Mayo Fol 261

Voto del Sr. Meredia sobre el proyecto de Carretera.
Presentacion y discusion del presupuesto municipal para el año 1854.

Ayunt. ordin.º del 24 de Mayo Fol 262 fto

Citaion a la Junta pericial.
Memorial de D. Maximiano Gout.

Libramiento a los vendedores.

Ayunt. extraord.º del 27 de Mayo Fol 263 fto

Presentacion de la Junta pericial sobre el informe que ha de dirigirse sobre la Adritica.
Comunicacion del Gobernador de provincia sobre Caminos.
Oficio del Rector de la Universidad de Zaragoza sobre la licencia concedida al Director del Colegio.
Real orden sobre los fueros Municipales.
Solicitud al Gobernador de provincia.

Ayunt. ordin.º del 31 de Mayo Fol 268 fto

Oficio del Gobernador sobre la enagenacion de los bienes de Propios.
Cuenta del Diputado proo.º sobre la felicitacion dirigida al Gobernador.
Pago del 2.º trimestre de socorro de paucos pobres.
Libramiento a D. Antonio Pinilla.
Oficio a D. Jose Gil.
Oficio a Nicolas Santos.
Memorial de D. Mariano Quintilla.
Pago de las sueldos de los dependientes del Ayuntamiento.

Ayunt. ordin.º del 4 de Junio Fol 277

Sobre el estado de deterioro del puente de piedra situado en las afueras de la puerta de Alcantara.
Sobre el estado ruinoso de la bóveda situada debajo de la Carretera de Madrid en la puerta de Tener.

Contestacion del Gobernador de prov.^a a la felicitacion que se
dirigio al Ayuntamiento.

Carta de pago de la mensualidad de Consumos.

Pago de la correspondencia del mes de Mayo.

Libramiento a favor del Alcalde de la Casa Consistorial.

Memorial de D. Jon Catalan y Sen.

Libramiento a Manuel Noguera.

Memorial de D. Mariana Catalina.

Libramiento a D. Juan Fran.^{co} Mochales.

Otro a D. Vicente Lanza.

Ayunt.^o ord.^o del 11 de Junio

Fol 278

Circular reclamando las cuentas municipales de 1852.

Otra sobre la entrega de quintos.

Comunicacion del Gobernador de provincia sobre abono de
50.224 r.^{os} de gastos de Estadística.

Sobre la ausencia del Director del Colegio.

Oficio del Jefe de 1.^a Instancia sobre la conducta de Maria
Maluenda.

Otro de la Sociedad univ.^a Union y Constancia solicitando
el local de la Sala Consistorial.

Solicitud de Manuel Marco.

Exposicion al Gobernador de provincia solicitando Posos y
m.^{os} para Caminos Vecinales.

Sobre la construccion de un cano mortuario.

Acuerdo para que se continue la construccion de nichos en el
Cementerio.

Libramiento a Sebastian del Amo

Otro a Manuel Pons.

Libramiento a D. Antonio Aruas.

Ayuntamiento ord.^o del 18 de Junio

Fol 289 b.^{to}

Sobre reconocimiento de la Casa de la Dehesa y tapia del corral
del Prado de las vacas.

Carta del Gobernador de provincia re suscripcion al Diccio-
nario de Agricultura de los S.^{os} Collantes y Alfaro
Otra del Diputado prov.^o re los 2000 r.^{os} solicitados para
Caminos Vecinales.

Oficio del Jefe de 1.^a Instancia sobre la conducta de Pasterno
Gil.

Sobre inventario de los papeles del archivo de la Casa Comuni-
dad.

Memorial de Damiana Gormaz.

Libramiento a D. Pedro Lanza.

Otro contra los feros de Caminos Vecinales.

Otro a Mariano Mictos.

Remision al Gobernador de provincia de una cuenta presenta-
da por el Alcalde de las Caceres.

Ayunt.^o ordin.^o del 21 de Junio

Fol 296

Solicitud de D. Vicente Juan de Lanza

Libramiento en favor de Mr. Jorge Moncin.

Otro a D. Andres Baera.

Otro a D. Juan Pueyo.

Otro a Juan Bivido.

Otro a D. Andres Baera

Ayunt. ordin. del 25 de Junio

Fol. 304. Bto

Circular sobre el nombramiento de asociados al alcalde para la certificación de las listas electorales.

Sobre la continuación del paseo público hasta la puerta de Saragosa.

Manifestación del Sr. Presidente sobre la reclamación del subdelegado de ~~Estuercia~~ acerca de la plaza de Tiedo de Carnes.

Foja del arrendado de los puestos públicos.

Presentación de un recibo de 14 quintas admitidos en caja.

Libramiento a D. Andres Biera.

Otro a D. Pedro Lachera y D. Jose Miguel.

Casta de pago de comensales.

Abonari al depositario de 14 d. un.

Ayunt. ordin. del 2 de Julio

Fol. 309

Presentación del presupuesto municipal del año 1852 aprobado por la superioridad.

Sobre el arriendo de cuatro un. en canchero de Casue.

Comunicación de la Junta de Beneficencia sobre la construcción de unos lugares comunes.

Sobre la construcción de un caso mortuorio por la Junta de Beneficencia.

Presentación del presupuesto del Hospital municipal.

Sobre cantidades facilitadas por el Hospital de Misericordia al Hospicio y casa de depositos.

Libramiento a D. Angel Sanchez

Otro a Dña. Pastelera Moreno

